328 [2)]

Cartas de los puertos al Real

Colegio Seminario de S. Telmo,

sobre asuntos del mismo.

Años 1728 y 1729

Anno 1728

Cleu a 11 de ~~10~~ Ren° de 728

a D. Joseph Ramirez

P.

Librese le hazen

cer
pcaz annual p.

tas
laiq. de la de 1727

119

Lleuea al Roga

quien sobre la Sol

dada q. deve —

Sr. Gral. Joseph Ramirez

Para la formazon de las quentas annuales de este Colleo. se necesita la certificazon que la contaduria de Vexs. de esta ciud. se da en cada vez de todos los Navios que an salido a navegar, a la America; lo qual hacemos a V.m. el encarg: de que solicite en dha contadura se de la correspte. al pasd. de 1727: incluiendo ella ademas de todos los Navios que hubieren salido a navegar; los prohibidos que hubieren pagado la Limosna de 50 p. exs. que suelen dar p. las dispensas del juramto de sus empleos: quedando de la Amidad de V.m. se de con la brevedad posible para el efecto referido;

Como asimismo el no olvidar de la mano el encargo hecho a V.m. en punto de las soldadas que debe jusgaguzen; Dios gde. a V.m. muchos. Colegio de Sevilla Henero 11 de 1728. Mro. Pedro Colante

Alonso Gral de Tierra Sres. Dn Fran.co de Barreda

Cfeu.ª 11 dehen.º de 1728.

Ad.n Ant.o Jph Sanxraez y Compañía.

Aviandole queláq.ta queremitieron hasta fin de X.e del 1727 esta bien y q tubo dos Reparos. lobe y q Se corre xidos resulta del Al canze afabor del col.o y en contra de dhos Apo derados 384 ½ r.s de p.ta

Carg.o dos eng.ta nueba destos 384 ½ de p.ta y anotado en ella el pagare delos Ma ulos de Buenos Ay res.

S. Dn. Antonio Hanzaraez Comp.a

Sin Carta de Vm. este mes el antez de Correo, esta escribimos; a fin de auisar a Vm. que dau.de reconocido la quenta que remitieron con carta de 30 del pasado de los caudales deste Coleg.o que an percivido en todo el a.o an tezedente de 1727: se a hallado estar de conformidad, sin cosa particular, excepto 5 ps. de Pta que se ponen demenos en la partida del Ha de hauer, y consiste en la redus.on de la contribus.on del Navio de los 724 j 25 = rr de la contribuz.on del Navio de los Avisos. Y asi mismo otros 10 ps. de de los Avisos = Y asimismo otros 10 ps. de plata q se ponen de menos en las partidas del Deben: Y consiste en q el correta xe de los 19182 rr de plata de las letras remitidas q se debe importar, a razon de 2 por millar 38 rr 3/8 de plata y no 28 rr 3/8: en q se padezio equivocazion; con q pasados los 5 rr, que tocan al Colegio en su Ha de hauer; que dan los otros 5: aplicados al Deben; Y Re sulta de Alcance liquido a favor del Coleg.o

y encontrara V.m. el diario de Diz.re de la
pro.mo pasado de 1727 = 384 1/2 ps. q.ta
Los q quedan pasados en q.ta nueva deste
Coleg.o Y prevenido en ella, para q
enpodere V.m. el pagare de D.n Fran.co
de Alzeybar del de los Navios de Du.os
a prer de f. 1178 r.s 1/4 de vellon. q hizo
en t.o de Mayo de 1726: hasta su despa
cho: lo q participamos a V.m. para q asi lo
anote en conform.d en d.a su q.ta nueva;
sobre cuio asumpto. no se ofrece otra cosa.

Y no dudamos q en viendo ocasion
de reconvenir a los Du.os de los Navios de
esta flota, q los demas de los sueldos de
los Oficios ~~del~~ deste Coleg.o q no omi
tiran todo lo q condujere a conclui
esta dependencia; pues ya no tienen los du.os
escusa q dar con la detenzion del tiem
po de la plata: Dios g.de a V.m. m.s
a.s como deseamos. Sevilla y Hen.o 14
de 1728 = B.L.M. de V.m. su m.s Colaxe y Fr. de Ba
rreda

[illegible]

[illegible] 384 [illegible]

[illegible]

[illegible] 384 [illegible]

Cádiz 14 de henº de 1728

Ill.mo S.r

D. Diego Ramirez

Dize procurara la rezertificar q. se le pide y la reemitira

Que instara a Arugaguren sobre las dos soldadas q. deve

No tubo resp.ta

[illegible] de Respuesta ala de Vms

de [illegible] del Corr.te en que me ordena Vm. [illegible]

que p.a la Contt.a se de la q.ta que todos

años han delos granos en Salida de las

[illegible] e años pas.dos de 727 como assi

mismo delos Reditos que hubieren

pag.dos los dos de la dispensa del Sacram.to

desus contratos, y p.r auer sido yo destinado

no dispensa en el Tribunal de la

Cuenta [illegible] yo discurro no podra

ser tan Breue como yo quisiera p.a que

toda la Contt.a esta embarazada en los

[illegible] con la p.ta sin embargo hare

todo lo posible p.a que me despachen

En quanto al encargo que tengo

de las Soldadas que deve Muñoz nolo

dejare delamano aunque yo discurro

que el p.r [illegible] de [illegible]

p.a lo [illegible] dado que se halla yo

le hare [illegible] y con lo que hubie

re [illegible] a Vmd.

que el quanto [illegible] que [illegible]

... V.e que Dios m.e a. Cadiz
y Henero 14 de 1728

B. l. m. de V.e su m.r ser.r

[illegible]

S.r D.n [illegible]

Cadiz 18 de Hen.º de 1728

S.ʳ

Almazarez y Comp.ª

Q.ᵉ queda de conform.ᵈ de q.ᵉ el Alc.ᵉ de la Cta. q.ᵗᵃ es de ß 884 ½ r.ˢ p.ᵗᵃ

Q.ᵉ haviendo te-nido la R.ᵃ Jun.ᵗᵃ de reg.ⁿᵃ de los S.ʳᵉˢ Inm.ᵗᵉ p.ᵃ volver a el Col.ᵒ p.ᵃ no recentar ya de los mu-ch.ᵒˢ q.ᵉ havia en el Navio Lanfranco y demas del reg.ᵗᵒ tomo veinte 2 p.ˢ p.ᵃ venir a Vm.ᵈ L q.ᵉ vera adho Intenᵗᵉ p.ᵃ q.ᵉ se remitan los demas.

Habla en punto de las soldadas de los dos much.ᵒˢ del navio del Rosa-rio de Buxaqua q.ᵉ sobre es Maestre de so firma de en Bilvao en poder de d.ⁿ R. B.ᵃ Jn.ᵃ Yendica

abon.ᵒˢ en reg.ᵗᵃ estos 2 p.ˢ ex.

vayan tod.s Los que Estuvieren en Los navios
del Rey pues segun dizen no tienen ya
mas que hazer = Encarg.do a las
soldad.s p.a cobrar de los navios marchantes
queda n.ro cuidado el evaquiar esta
dependenzia como tenem.s insinuado a Vm.s,
y ya hemos tenido razon de D.n Fran.co
Canales m.re del navio de Murguia el
Rosario q.n dize e dejado en poder de
D.n Juan Bau.ta Gendica vezino de Bilbao
los p.s 36. 1 r.s p.ta y el liquido de lo q.e deven gozar,
Joseph Gutierrez y Ant.o Morillas, —
El m.re del navio de Arnaud no a venido
todavia de las Yzlas terzeras y por lo q.e
toca del navio S.n Antonio sera preziso
q.e D.n Joseph Ramirez solizite este
pagamento = Los navios de Buen.s
ayres parese estan mas imposibilitados
que nunca, no nos descuidarem.s en la
solizitud del pagare de p.s 1178. 1¾ r.s v.on
que esta en n.ro poder y a cargo del m.re
D.n Fran.co de Areiban; q.e es q.to por ahora
se ofreze. quedam.s p.a servir a Vm.s cuyas vid.s
g.e Dios m.s a.s, Cadiz y En.o 18 de 1728 = Ss.
B.l m. de Vm.s sus mas ser.es
Anton Van Paes y Comp.a

S.s Mayordomo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes;

Cadiz 8 de feb.º de 1728.

1

Quien cobro la letra
de p.s 500 de canarias q.e
a remitio D.n Gonzalo de
Ocampo contra frageta

Sanchez y Comp.

Carg.da la letra
de 500 p.s 8.s en q.ta

Al. a entrega
do al Patron fran.co Di
ran 12 p.s 8.s eso para que
transporte a este col.º
a 8 much.os de los q.e esta
ban en el seminario de S.ta
al mr.ta dela flota de n.a
esp.a de D. Ant.º Serrano.

Ademas se le dio 9 1/2
r.s de p.ta p.a comer en tierra
los dias q.e se subieron deteni
dos = 18 r.s de p.ta dados a Ant.º
del Camino p.r un mensajero
que con ellos fue abordo —

	86 —
	9 1/2
	8
	113 1/2

Rest.on esta
113 1/2 r.s de p.ta

Rep.da en 11 como
a dentro

Muy Ill.e mio: algun. dias ha q. hemos
suspendido escrivir a Vm.d falto de especial
materia, y hallandonos sin el favor de
sus lettras servira esta de aviso como
queda cobrado la lettra de p.s 300 q.e nos
remitio el S.or ocampo contra esta fragata
y su importe abonado en q.tas de esse
R.l Colegio en p.s 4000, y andar algo
escases las lettras y sin beneficio hemos
suspendido la remesa desta partida la
q. seguira lo mas presto posible;
Ya no dudamos q. avran llegado a
esse differen.tes hijos de esse Colegio cuyos
nombres van al pie desta pues 3, o. 4 dias
ha que salieron desta con el patron
Fran.co Durant aq.n se le entregaron
doze pez.s ctos de a 8 r.s, y ademas se
les dio un pezo de 9 r.s p.a su manutenz.on el
tiempo q.e estubieron aqui en tierra
detenidos por el mal tiempo como tambien

8. rp.tes a man.l ang.l Ladezna y p.a Feliz de Vn Cupeno
q.e hamas contraedo a Bordo y q todo queda
cargada La q.tea de este Colegio de rp.tes 113½
Los dhos ya no tienen mas obligaz.on el
Coluer segun dijo el Intend.te quedando
anro Cuidado La Cobranza de sus pagas
el Sg.to Se ofreze quedam.s para servir a
Vm. Cuyas vid.s Gu.e Dios m.s a.s =
Cadiz y Feb.o 8 de 1728 =

B. l. m. de Vm. Sus m.res ser.es =
Anton.o Van Raes y Comp.a

Razon de los Hijos del R.l Colegio
q.e se fueron Ausentes en el
La hor. fran.co Duran
fran.co Jimenez
Pedro de Olaso
Man.l Angel Ladezna
Thomas del Castillo
Jph. ant.o mantagon
fran.co mantagon
Isidoro Marquez
Joseph gutierrez
Joseph matamoros, este no sentan de cierto
Si se fuesen no

S. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

S.r Dn. Antonio Vanrraalz y Comp.a +:

Por no haver havido cosa particular emos suspendi-
do el escrivir a Vms. ahora lo executamos dando
les q.ta a Vms. de 8: del cont.e y la q. sabemos queda
banqu cobrados los 500 p. de la letra q. ultimam.te
remitio de ... Dn. Gonzalo Perez del Campo, librem.os
clemdad de solicitar le ... satisfaccion y con al-
gun beneficio. a su remesa a esta plaza. so tenemos
Junio. no se ofrece cosa alguna que prevenir a Vms.
y q. queda carg. en q.ta cont. del ... 1000 = p.
Los mercaderes q. Vms. avisan haver cargado en
barco del Patron Pedro Duran no an llegado toda
via; los daran abonos en dha q.ta cont.e los 113 1/2 de
p.ta q. Vms. gastaron en su barco, y remitimos los 8: dados
a Mons.r Ang.l Paderna de Saix de ... empeño que
a dado: sobre lo qual ya tenemos pre-
contrado a ... es menester y se contiente con esto m...
ver a Vms. q. es menester y se contiente con esto mi
nos porq. si ... huviera de dar todo lo q. piden eran
menester q. ... importasen muchos p.s
ademas q. los gastos precisos q. sean hecho con ellos
importan ya mas cant. de lo q. produciran de las
plazas; y lo q. volvemos a encargar a Vms. que
solamente les suministren lo q. ...
... ...
q. ... ...

hazer grave inconv.te si Vm.s no los conoceis,

Y tengo aperciuido a los mesmos, Vm.s estaran en el cuidado q aqui le remitan de sus diligencias como nos lo auisan.

Y los 16 y 2 h 12 d. q encargado 18 rs

q Vm.s q el maestre del Nauio... hazed no aviaron, ... Vm.s q el ... Bapta ... se informaran Vm.s dello i ... el modo de perciuirlos o la prouidencia q en esto se ha de tener q es lo q se ofrece q dezir a Vm.s cuia ... nro. s.r ... de ... Gaspar Clarte — Dn Juan Gomez de Barreda

Cadiz 18 de feb.º de 1728.

Sr. Dn. Carlos de Ezenarro

Gaztañaeta Como Com.º Que dn. Ant.º de Echaurz le entrego 462 p.s 4 1/2 r.s de p.ta por la contribuz.on de 220 ton.s 5/100 a los que tubo de Arqueo su Navio nom.do Sn. Ant.º de Padua que se despacha de Reg.ro al puerto de Caracas a raz.on de 2 p.s 1 1/2 r.s de p.ta cada una

Carg.do en q.ta de estos 462 p.s 4 1/2 r.s de p.ta

Abon.os en q.ta 29 r.s de p.ta los 21 p.s por la conduz.on de Santaleon y 8 dados a Ramirez por una zertificaz.on

R.da en 22 de febrero como adentro

Pidesele dos Much.os por este Reg.ro

Remite Mem.a del estado que tienen las plazas de los Much.os de los Navios del Rey de la flota que se la dieron en la ofizina de Marina; Habla sobre otros p.tos

Muy SS. mios, — Damos resp.ta a la estim.da de Vm.d de 11. de feb.o p.a en que Vemos quedavan en su Inteligª de aver cobrado La Lra de p.os 500, y por su importe nos avian cargado en q.ta rp.ta 4000. — despues entraron en nro poder p.os 462. 1½ rp.ta que nos pagó D.n Anton.o de Chaues por La contribuzion de su Navio nombrado S.n Anton.o de Padua que esta admitido p.a hazer viaje de Registro al P.to de Caracas, tiene de arqueo 220 $\frac{9}{100}$ tonel.s a 2 p.s 4½ r.s Los q.e asimesmo quedan abonad. en q.ta de ese R.l Colegio en rp.ta 3697½ de una y otra partida haremos remesa a Vm. con el venidero si fuera dable —

Vemos no avian llegado alli Los niños de ese R.l Colegio q.e fueron con el B.co del pat.n Franc.co Duran Lo q.e sin duda avra sucedido despues, estando muy bien quedavan abonad.s de conformid.d Los 113½ rp.ta suministrad.os p.a su avio y manutenzion — y no aviendo podido yr con ellos el nombrado Joseph Santaleon por su indispozi.on aviendo despues y Lo hem.s Encam.do con el pat.n Ju.n Gonzales haviendole entregado 21 rp.ta p.a su manutenz.on pues estubo detenido y —

comio en el Barco alg.s dias antes depoder seguir
Viaje y no ydia aun del todo restablesido de
su Enfermedad, dhos rrp.tes 2. con 1 rrp.te dado
a dho Pantaleon quedan Cargad.s en q.ta

como a Sumesmo 8 rrp.tes por La adjunta
Certificaz.on pagad.s al procurad.r D.n Josef de
Ramirez q.n nos encargo Su pirectivo =
quedam.s en La Ynteligenz.a de lo q.e Vm.s nos
previenen sobre el ur con tiento en
Subministrar a los hijos de Colegio jovenes
nos an venido a importunar muy a menudo
sacando cada vno en su abono Los trabajos
y necesidad.s q.e padezian pero ya estando
Los mas en esso Colegio y Sin obligazion
de bolver a esta no avra mas cargos
p.r dho Colegio = despues de avernos
consedido el S.or Yntend.te Lizenz.a para
q.e tod.s se restituiesen a sus Pl.os los
ofiziales de esta ofizina de marina nos
dieron Una mem.a del Estado de sus
plazas de la q.e Va adjunto copia para
el Govierno =

En q.ta a Los 56 p.s 4 rrp.s q.e nos
asigno el mre del nav.o del Rosario sobre
D.n Ju.n Batt.a Gendica Vez.o de Bilb.o qued.n
aun en Su poder por no aver
encontrado persona q.e admitiese
Una Letrita de Sta Contedad continuarem.s
Las deligenz.s y si en el ynter viniese

cho mre. q.n segun notizias se mantiene
aun en cho Bilbao veremos si quiere
pagar aqui cha. Cantidad, —

Demas de que D.n Joseph Ramirez queda
encargado de lo q.e deve el mre del
navio S.n Anton; y no dudam.s
ō pondra todos los medios possibles
para el cobro desta Cantidad, y en
lleg.do el mre. del navio de Armand,
dela Yzla de flores le reconvendrem.s
ala paga de lo que pudiere restar de d.ho
y siendo q.to por a hora ocurre l
quedam.s p.a servir a V.m Cuyas
vidas g.e Dios m.s a.s

Cadiz y feb.o 18 de 1728 a.s

B. l. m. de V.m Sus m.s Ser.es

Anton.o Van Raes y Compa.

S.r May.mo y Diput.s del R.l Coleg.o de mareantes, —

Sr. Dn. Antonio Sanchez y Compa. +

Por su carta de Vms. de 18 del corrte. vemos ha
ver entrado en poder de Vms. ps. 462: 1½ rs. de
plata q. les pago Dn. Antonio de Chavez q. la
contribuzion de su Navio nombdo. S. Antonio de
Padua q. se despacha de Reg. al Puto. de Cara
cas, arqueado en 220 ton. 9/100 de otra a razon
de 2 ps. y 1½ Rs. de vn. q. cuios ps. quedan abonds.
en la cuenta deste Colego. rr. ds. 3697 ½ que
dando Vms. en el cuidado de remitir así esta
cant. como la de los ps. 500 de Caud. en hallan
do letra segura: sobre cuio punto no se ofre
ce cosa particular q. avisar a Vms.; mas que
seri [illegible] del procudr. Yanizes, si este Na
vio ha hecho otra vez viage a Indias; q. que
para ben Vms. q. si es el primero; debe ser la
contribuz. a 2 Rs. ps. de vn. y no a los 1½
medio; Zassimismo prevendran Vms.
al dho Dn. Antonio de Chavez, q. segun lo dispo.
p. las ordenanzas de este Colegio, debe llevar
siendo su Navio dos muchachos hijos del, con
plazas de pajes: los quales se le remitiran

luego q̃ los pidan y q̃ el Varco este pronpto
Lará nos darán Vm͂s el favor de q̃ no se pierda
tpō en esta dilig͂a:
La semana pasada llegaron a esta Plaza los
mudados del q̃ condujo el Varco del patron
Fran͂co Duran; Y tambien llego Joseph Panta
leon q̃ por su indisposision se hauia quedado Y
lo trajo el patron Juan Gonz͂s; al q̃ por su socorro
y manutenz͂on dieron Vm͂s 24 R͂s de v͂on; que que
daua bien esta enq͂a con los 8. dados al procurad͂or
Ramirez y la Certificas͂on q̃ entrego a Vm͂s
para q̃ nos la dirijiesen, la qual no a llegado
discurrimos fue oluido al tpō de cerrar la
Carta. el incluirla y la esperamos con
el venidero
Recevimos la copia de la memoria q̃ a Vm͂s dieron
con los ofiz͂s de Marina acerca del estado en
q̃ quedan sus plazas, para quando llegue el
caso de percibir mis.= y en ella parece por
herrado en las plazas de Ang͂l Man͂l Padilla
y thomas ximen͂z del castillo, p͂r la equivocacion
de los nombres; deue dezir Man͂l Angel Padilla

y thomas del Castillo, cuia circunstancia
esta evaquada, en dando esta certifica
cion, de como son los mismos; si acaso
esos cavos y offiz.s de marina, no quisieren
dar entero credito a lo q se les dice: q lo
q enviando Vms. se les remitira; para q
queden satisfechos, y se sepa q el Obispo no
pretendiera cosa q no le tocara, sino fuera
con justificado motivo;

Cuanto a lo q Vms. nos previenen de si deben
contribuir a los gastos de la mudanza deste
Coleg.o nombrando Salvador Delgado q diferentes
veces a llegado a Vms. q este efecto, decimos
q el susodicho estaba en esta ciud., q lo que
no ay q hacer con el otra prevencion;

Tenga alguno de las soldadas q deven
de los Navios merchantes desta flota
no ay q añadir a lo q Vms nos previenen
en dicha su carta

Haviendo llegado aqui la noticia de
q van 4 Navios del Rey a Cartagena; y
otros a la Nueva Esp.a con azogues; necesitamos
se informen Vms del numero cierto destos
Vajeles como el q dicha oficina de Marina
sepan Vms quantas plazas se pueden dar q

Ls tres hijos deste Colegio q. se hallan en apti
tud de poder servirlas asi de md. como de
mosos y paxes; pues asi lo tiene dispuesto Su
Mag. y siendo preciso, le escribiremos a ese Sr.
Intendente; lo q. reservamos hasta tener
aviso de Md. cuia vida g.de Dios m.s a.s
Sevilla y Febrero 22 de 1728. Dn. Franco. de
la Barra. Dn. Juan Clemte. de ... Dn. Pedro Colarte

Cadiz 22 de febº de 1728

Sres. Hernandez y Compª

Remite hazer vi
sta cuenta annual dada
por la contaduria de la contra
tazion de Cadiz de los Na
víos que salieron el año
pasado de 1727 para las In
dias.

Remite letra de
3600 pesos de plata antigua a q. v.
contra Dn Pedro Nico
las Richelens para q. Sa
de los caudales del colº
que estan en su poder

Respª en 25 de
febº como avertencia

Muy S.res mios; Con el pas.do fue a Vm.s n.ra
ultima en que avizavamos estar aver nos
entregado D.n Joseph Ramirez Certificacion q.e anualm.te
estila dar esta Contad.ria de Registros, la que
por descuido se olvido incluir y assi va
adjunta = Como tambien una pr.ra de cambio
de R p.tes 3600, ant.a en n.ra prop.a a 4 dias
v.ta a favor de Vm.s contra el S.r D.n Pedro
Nic.s miesielsens de q.n se serviran mandar
solicitar azeptaz.on y a su tpo el pagam.to
abonandonos d.ha partida en q.ta = continuaremos
las deligenz.s y se hallaremos tres con el
venidero del resto de su anauzo lo remetiremos,
de que seran avisad.s que es q.to por a hora
se ofrece quedamos p.a servir a Vm.s Cuyas
vidas g.de Dios m.s a.s =
Cadiz y feb.o 22 de 1728 =

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.es =

Anton Van Raes y Compa.

S.es Adm.ors Diputad.s del R.l Colegio de mareantes,

S. D. Ant.o Sanxxaez y Comp.a

1

Muy S.r nro

Con la de Vm.d de 22 del corr.te Rezivimos una prim.a letra de cambio de R.s Cap.ta ant.a 3600 a qua tro dias vista contra D.n Pedro Nicolas Michielsens p.r quien queda azeptada p.a que cumplido su plazo soliçitaremos su pagam.to abonando a Vm.d la dha part.da en su q.ta corr.te

Asimismo Rezevimos la azeta p.a cav.n que a Vm.d entrego D.n Joseph Ramirez la q.l por olvido no vino en el antez.te correo. Sobre cuio particular no ocurre ahora cosa q.e preve nir a Vm.d a cuia disposiz.on nos rreferimos. N.ro S.r g.e a Vm.d m.s a.s Sevilla 25 de feb.o de 1728 = B. l. m. de V.md su mas seguro ser.dor = D.n Fran.co Gomez de Barreda



Cadiz 25 de feb.o de 1728

Sanxaez

q.e queda en ver
a D. Ant.o de chavez
dueño del Reg.o de ca
xacas p.a prevenirle
deve llevar a os. mucha
chos. q. y. p.a

Lueren encargar
dela Remensa q. pa.
el cobro de las Soltea
das de D. Man.l bengel
q. a de ernaz thomas Ji
menes del Castillo q.
avisara.

Habla sobre pun
to de los much.os q. se de
ven ir en Azoguez
y Navios de carrera

Resp.e en 29 como
avenido

Man. Jph. de Sanch.a D. Manuel...

[illegible]

Muy S.r mio — Son a Estimada de Vm. de
22 del corr.te Vem. quedavan en la inteligenz.a
de quedar en nro poder p. 162.1½ R.s p.ta los —
Emolum.s q.e contribuie D.n Ant.o de Chaves por
Lizenziado D.n Ant.o de Padua el qual segun
Estam.s informad.s es de 2.o Viaje, sin embargo
Veremos a D.n Joseph Ramirez sobre este —
particular y si ubiera cosa en contra
se convendrem.s al dho y darem.s aviso a Vm.
No hemos podido encontrar a D.n Ant.o de
Chaves p.a insinuarle lo q.e esta disp.to
por las ordenanz.s de ese R.l Colegio —
tocante a los dos mui Bach.s q.e a de llenar
y con el venidero sin falta avisarem.s a Vm.
la resulta como tambien si sera preciso
remittir mi en Certificaz.on tocante a
Man.l Ing.s Padrina y Thom.s Ximenez
del Castillo resultando este reparo solo
de los oficiales de esta oficina de Marina
a quien.s verdaderam.te es menester darles —

mas satisfacion que al S.or Canales, —

Estamos muy bien avian llegado ac.ta los —
mil sacos conduzid.s por el Sar.to Fran.co —
Duran como tambien Joseph Santaleon
quedando abonad.s en q.ta los 22 i p.s, como assi
mismo 8 p.s dad.s al procurador Ramirez
por la consabida Certificaz.on la que como
Vm.ds bien dizen quedo por olvido y la abran
rezivido en n.ra vltima como assimismo
Bra p.ra de Cambio de p.s 3600, a 4 dias
v.ta sobre esse D. Pedro nu.s michielsens
de la que mandaran solicitar lo necesario —
y porno aver encontrado oi tra no —
hazem.s remesa del resto de su dinero
lo que sucedera con el venidero, —

Quedam.s advertidos de aver llegado Salinad.
Delgado, y assi no ofrece mayor digrezion
sobre este particular —

En conformidad de lo que Vm.s nos previenen
sobre los muchachos q.e pudiera remettir
esse R.l Colegio p.a emplearlos en los navios
que se estan aprestando con diferentes —
destinos pasam.s a ver a D.n Estevan —
Canales q.n nos manifesto la Carta q.e
avia rezivido de Vm.s a las que queda —
en dar resp.ta, pero que si por sus —

Sres. Dn. Antto. Carrera y Compa.

Rezo.

Por la de Vms. de 25 del corrte. vemos que dauan en el cuidado de ver a Dn. Antto. de chauez pa. preuenirle como deue llevar segun ordenanzas dos muchachos en su nauio que va de Rexo. a caracas de cuia remitra. esperamos el auiso de Vm pa. preuenirlos.

Como assimismo si se necessitare de la zertificazn. para satisfazer la duda puesta en la esprina de Marina sobre la equibocazn. de los nombres de Manl. Angel Laderna y thomas Jimenez del castillo que luego q. Vm nos auisen se la remitiremos.

Ellos Dn. Estevan fanes no avvei pr. do. este correo anra carta renteradas de la razon que a Vm dio sobre nra. preuencion decimos que lo propuesto aesteca. ro es a regla = do a lo que S. M. tiene mandado ultimamte. pa. el Arreglamto. fho para la tripulacion de la Gente de Mar q. deuen llevar los Nauios de Guerra; q. se reduze a q. los Muchos. de Steco. lo que han de ir en cada uno son quatro con sueldos de Mar los dos de ellos depilotines aplicados al Piloto y los otros dos agregados a la brigada de Artilleria, y ademas de estos quatro q. pr. ordenanza es la mar do. Los Sres. Intendtes. han da do diez plazas de Marineros y Artilleros en

dhos Vasseles p.a q. las ocupen aquellos mu-
chachos Grandes y adelantados q. tiene el cole.o co
mo a Vmi consta y esto mismo es lo q. en esta oca
zion se les pide; por lo qual emos de deuer a Vmi vean
a dho Intend.te y a d.n Lh.e del Uriorte y le re
combengan con estas Razones, pidiendoles seru
van de practicar lo mismo ahora, señalando
en cada nauio las plazas que gustaren p.a
que a regladas a ellas nominemos nosotros los
muchachos que fueren a el proposito p.a seruir
las dandonos auiso p.a su remicion.

Lo 9.no ocurre q. prevenir a Vmi cuyas
vidas g.e Dios m. a. Seu.a 29 de feb.o de 1728
S.n Ild.o Clem.te = D.n Fran.co de la Barreda =

Si Vms no pudieren conseguir nada en punto de
much.os con el S.r Intend.te d.n Lh.e Uriorte; acudan
Vmi a d.n Man.l Lopez Pintado hermd. desta Uni-
versi.d y digan le Vmi de mi p.te lo q. sobre este punto
ocurre p.a q. lo facilite.

muchas ocupaciones caere en falta este
Correo nos previno participasem, a Vm.s
que aun no ay nada cierto sobre este
particular, y que en llegando el Caso
no podra despidir ala gente demar
que actualm.te mantiene Su Mag.d
sobre differentes navios, en llegando
el tiempo delos pagam.tos Los q.e quisieren
quedar no los podra despidir p.a admitir
ottros. y como es p.a Indias ay mas
gente que lo que necesita, sin embargo
siempre queda prompto p.a atender y
servir a esse R.l Colegio en lo q.e tubiere
Lugar y assi seria muy del caso q.e
Vm.s le remittiesen una Lista de los
muchachos q.e podran embiar, con las
circunstanzias delos q. son buenos para
pajes, Grumetes, y marineros, su
Capazidad, edad, y viajes q.e han hecho
paraquando llegase la certeza de otras
expidiziones q.e entonzes señalara
las plazas de cada uno, otras Listas si
Vm.s gustan de remittirnos para solo
entregarem, y juntam.te continuarem,
el Yr a ver sobre este particular
paraque no lo heche en olvido, y de junto
remittim a Vm. una Lista delos navios

que se estan aprontando la que nos a sido

dada por persona q.e asiste en dha

ofizina, sin intervenz.on del S.or Janales

pero con la circunstancia que no ay

nada cierto todavia, y siendo q.to

por ahora se ofrece quedamos p.a

servir a Vm. cuyas vidas g.de Dios

m.s a.s = Cadiz y feb.o 25 de 1728

B. l. m. de Vm. sus m.s ser.s

Anton Van Caes y Compa.

4

Recib.do 7 de M.co de 1728

V.

a Narvaez y Comp.a

Que recobro la letra de x.s ppa 3600 sobre D.n Pedro Nicolas Michelena p.a que que dan a l.o engd.a

Sr. Dn. Antº Vanrraez y Compª

Aunq. sin carta de Vms estamos en el de participar
les haver recobrado la letra de 3600 ps de plata antig.
que Vms nos remitieron a 1/0 vª sobre dn Pedro Ni-
colas Michelens quedando abonados en q. corrte

Esperamos nos avisen Vms si han visto
al dueño del Reo. de Caracas en punto de los dos mucha
chos que deve llevar y que arresponddo sobre este punto
como tambien al Sr. Fanales y Dn Phe. de Uriarte
sobre las plazas perdidas; que es q.to ocurre q. Guarda a Vms
cuya vida gde Dios ms. as. Sevª 9 de Mo.
de 1728 Dn Pº Tolante Dn Franco. del Barreda

Cadiz 1. de Marzo de 1728.

Sr.

Sanchez y Compa.

Riçeauisto a Dn. Juan de Chauez Maestre, dueño del Reg.o de Caracas, p.r q.e no puede lleuar muchachos p.r lo pequeño de este nauio

Remite let.a de 200 p.s a 8 d.s v.a contra Tourquo y Dabace con m.o por ciento de benefiçio

Remite Carta de Canar.as y auia hauer rezeuido let.a de 100 p.s esc.s a 60 d.s v.a contra Fran.co Pelaq y D.n Pablo Capitanachi p.r q.n queda aceptada p.r q.ta de los efectos q.e el S.r D.n tiene en esta &.

R.da entodo de su Mco

sobre todo Como adentro

Muy S.es mios = Correspondimos con el pasado ala estimada de Vm. de 25. il pasado por no ofrecerse cosa Especial. y no aver recivido por el mal tiempo su apresiable de 29. dho; Lo q.e haviendo sucedido despues deximos a Dora en i Atrasfaiz.on el Inaiy otros que haviendo abiado a V. Sm.os el Esenos p.a que admite (segun lo ordenado) dos hijos de este R.l Col.o no a sido posible reconve: nirles dando por escusa q. su navio es muy pequeno y q. por este motivo Vm.s lo ex: Simieron quando suyo diase con los Galeones, Vm.s veran lo q. conviene hacer sobre este particular.

Vm.os q. el S.or D.n Estevan Canales no avia respondido a Vm., sin duda esperaria a que Vm.s remitiesen prim.o la lista pedido delos hijos de este R.l Colegio, no lo hem.s podido hallar para informarle delo q. Vm.s se sirven prevenirnos sobre el arreglam.to dho p.a la tripulazion de la gente demar por estar indispuesto de una fluxion alos ojos por cuyo

no a asistido alg.os dias a esta parte en La oficina y aunq.e nos hemos visto con d.n Jph.e el Vuestro y preveniidole loque sobre este particular se ofrece dize quede su parte no puede hazer otra Cossa que executar Lo q.e el referido S.or Canales despuziere, a q.n solicitaren.s vez esta semana entrante y delo q.e resultare seran V.m.s particupad.s conpuntualidad, quien ubieran tenido La ocasion de ver personalmente al S.r D.r Man.l Lopez Pintado por averse ido a estos dias a seguir nos an dicho,

En q.to ala nueva Certificaz.on sobre La Equivocaz.on en los nombres de man.l Angel Sadena y thomas ximenez del Castillo es indespensable segun nos an dicho ultimam.te p.a la conformidad de sus asientos en estos libros de la oficina y a sseguiando V.m.s gustaren nos La podran remitir, — Estamui bien quedava azettada por D.n pedro Michelsens La tra. de R.s p.tes Ant.a 3600. adjunto Va otra de p.s 500. a d.s d.s a su favor dada p.r Vuestro Guill.mo Joyner Jose Joyner y de Bosse de esta de quien, mandaran solicitar Lo mismo y a su tiempo el pagam.to abonandonos en q.ta p.s 3980. por averla negosiado con 1/2 p. C.to de Corretaje, y siendo q.to

por a hora se ofrece quedamos para
servir a Vm. cuyas vidas gue.
Dios m.s a.s Cadiz 7 de m.ro
7 de 1728 =

B. l. m. de Vm. sus m.s seguros serv.s =
Anton.o San.s Paez y Comp.a

Alcanzamos el recivir Carta
de Dn. Gonz.o Fernz. de ocampo
su fha. 30 de novre. con posdata de
16 de En.o y con ello la inclusa q Vm.s
como asimesmo duplicada de Camb.o q gira
de ese R.l Coleg.o del p.s 400 a 60 d.s sobre
este dn. Juan Fragela y Dn. Pablo Capitanachi
la q queda azeptada por dho. Fragela =

S.S. Ill.mo Rect.r y Dignid.s del R.l Coleg.o Emiazcantes, —

D.ⁿ Antonio Larrea Comp.ª

Por carta de V.m de 7 del corr.te vemos q.e D.n Antonio de Olave se excusa de admitir los dos hijos de este cole gio q.e deben llevar en su Navio con plazas de paxes con el motivo de ser muy pequeño q.e en el Viage antec.te q.e la misma razon se le eximio de este cargo; y atendiendo esta dignid.d a todo lo que expone del aviso de los dueños de Navios en lo q.e fuere dispensable, somos de sentir q.e V.ms lo dispensan asi sin volver a tocar en esta materia

El Intendente respondio ala carta q.e le escri bimos reduciendose a lo mismo q.e dijo a V.ms; y que se queda afirmando la mem.a de los muchachos del Coleg.o q.e se pueden embarcar en estos Navios, y luego q.e la recibe se dara a V.ms para q.e soliciten su mas breve exped.te

En quanto ala Certificacion que pide en la oficina de Marina, q.e se debe hacer la equivocacion de los nombres de Juan Angel Laderna y Thomas Ximenez del Castillo, se remitira en llegando el caso de executarse los pagamentos; pues al presente ay otras cosas q.e hacer, que no dan lugar a executarla. Y asi lo avisaran V.ms a estos.

queda aceptada la letra de 500 p.s fecha 30 ...

3960
20
8|4000
500

p^r. Dar ase contrat^a. Viene p^r. su tiempo so
licitaremos el despacho dello adonando en q^ta
Cons^{te}. en plata 3980 p^s. Sane se conseguido con
1/2 p^r. 100 de beneficio

Reccivimos la carta q^e. Vm^s. nos remite de D^n.
Gonzalo Joseph de Ocampo en q^e. nos da la misma no
ticia q^e. Vm^s. de la Remission de una letra a d^s
400 ps. de D^n. [illegible] sobre d^n. [illegible] de las [illegible]
Capitana de [illegible] q^e. queda ya aceptada = Va d^e
junta con la respuesta de d^n. Gonz^o.
[illegible] se ocupan de Vm^s. [illegible] en la primera
ocasion;

Dios g^e. a Vm^s. m^s. a^s. Sevilla 10 de M^{co}
de 1728. D^n. Pedro Man^l. Colarte = D^n. Clem^{te}
Sanchez D^n. Juan de Barreda

Cadiz 10 de Marco de 1728

Señor

Sanchez

Com.ta

En cosa tan singu-
lar. habla sobre lo
que tan a les le dio lo aten-
to de los Much.os para
los Navios de carta-
xena. y Azoguez

Respondida en
11 de Marzo como adentro
y se le remite la carta para
Sanales

q.e se reducirá a que cada navío de guerra deve
llevar quattro muchachos de ese R.l Colegio
los dos de pilotines aplicados al piloto y los
otros dos agregados a las brigadas de la
Artillería, y haviendonos informado de
los oficiales todos dijeron lo mesmo
como tambien el Comis.o D.n Joseph del
Monte, pero lo que se avia practicado
en otras ocasiones de expedicion de
Navios era como Vm.s veran por la
adjunta nota que nos mandó dar ether
S.or Fanales, quien sin embargo de lo
referido dize que siempre admitirá
quantos sea posible y atenderá a
ese R.l Colegio en q.to estubiere de
su parte, y assi nos parese acertado
q.e Vm.s nos remit.n la nomina pedida la
q.e entregaremos al referido S.or Fanales y
esperaremos la resulta, q.e es q.to por
ahora se ofrece quedamos al servicio
de Vm.s cuyas vidas g.e Dios m.s a.s
Cadiz 11 de m.zo 20 de 1728.

B.l m.s de Vm.s sus mayores servid.s
Anton.o Van Haes y Comp.a

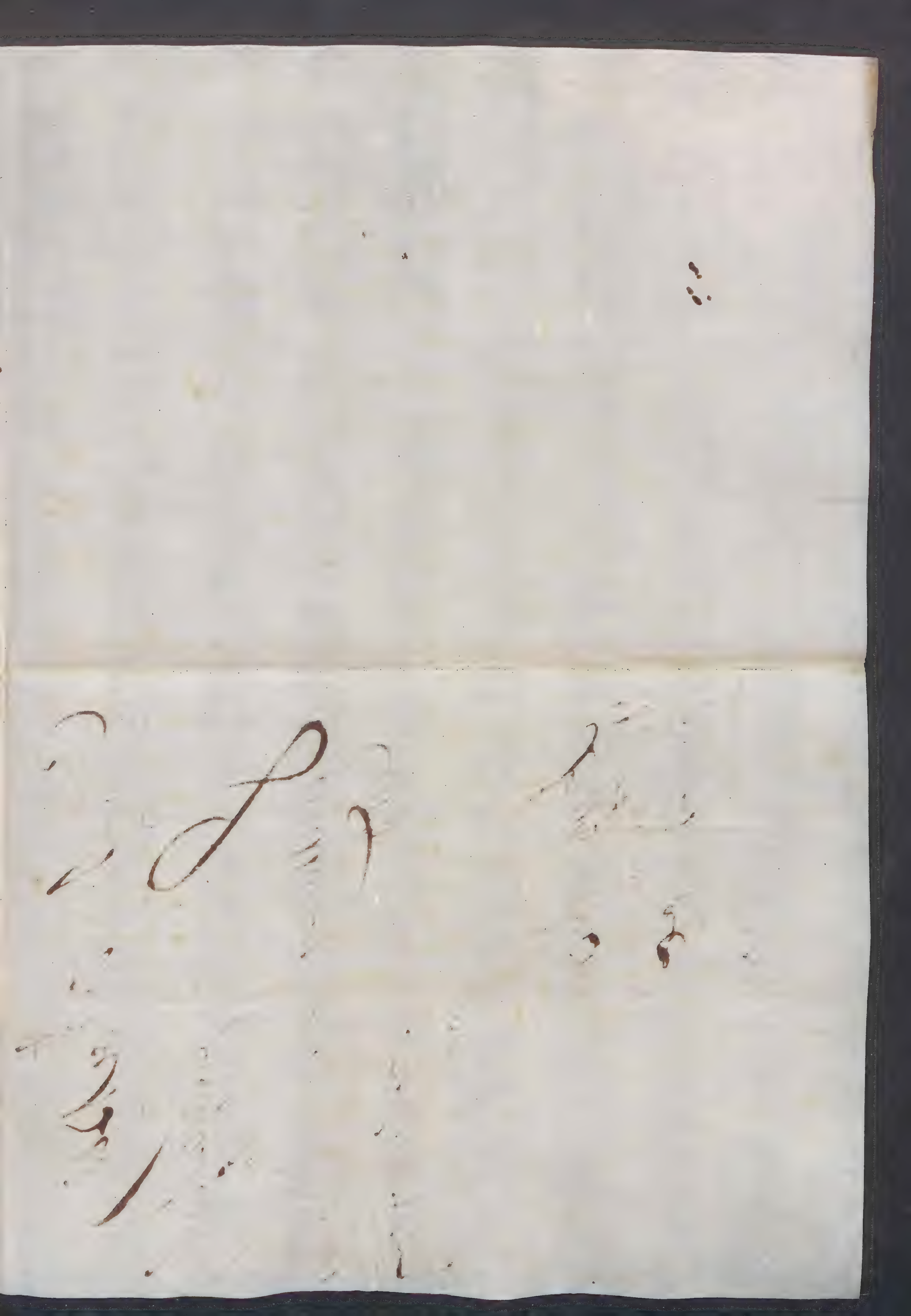
Ses. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes

Aqui no consta aya disposicion en general, ô hordenan-
za para que los muchachos del seminario de S.n Telmo
de la Ciu.d de Sevilla se embarquen en los vajeles con
plazas de Agregados a Pilotos Contramaestres
y Condestables, Por q.e lo que se ha practicado es
que siendo S. Mag.d Protector del mismo seminario (
qual de estos Ministerios estudian en el, se les ha
sentado de Artillero Marinero ô Grumete
y por economica disposicion se ha encargado a los
a los ofic.s de mar u Artilleria expresados, pero de
de esto no ha constado cosa alguna, ni ay tales pla-
zas de agregados en los navios del Rey

Sr. Gnl. D. Antonio Lanciacy Comp.ª

En confirm.on de lo q. Vms. nos avisan en su Carta de 2a
de del corr.te escrivimos este Correo la adjunta
ese Cav.ro Intendente, remitiendole la lamemo
q. pide, de los mineadores de ste Coleg.o q. estan en
aptitud de naveg.n, la qual daran Vms. al dho.
tenido en mano propria, haciendole la recomen
dasiones mas eficazes, p.a q. todos los nomin.dos
q. son hasta 11. executen el Viage en la prox.ma
ocasn. de estos Navios; pues siendo 10. los que
determinadam.te pasan a la America, parece
abra capacidad para estos, siendo muy con
veniente el q. estos mineadores vayan a practi
car el fin de su ynstituto; y en ese Cª en la nomina
de ellos va anotado las plazas q. pueden ser
vir; seg.n los viages q. an hecho. y lo q. an cobrado.
para q. conformandose este Cav.o asi en el num.o
como en lo demas, los podamos aprompter
remitir q. antes, por estar el t.po muy adelan
tado p.a la salida destos Vageles.
tenemos entendido q. en Coruña hace viage
el Navio q. a comprado Arnaud, con cargo

de Juros p^a la Real haz^a, y siendo cierto. q^e esta sujeto a la contribuz^on q^e debe acer se le ... lo q^e tendra an V.S. pres^te y se informaran pa^ra q^e arreglado a lo q^e esta dispuesto, no laga el R^l der^o sin pagar, de cuia noticia nos daran V.S. aviso, como asimismo del estado q^e tienen los restos de los remates de las soldadas de los Navios desta flota segun V.S. mend^a q^e tenemos remitido, muchos dias â de q^e, se ofrece q^e avisar a V.S. cuia vida g^e Dios m^s a^s Sev^a y M^zo 14 de 1728. D. Pedro Colarte = D. Juo Fern^dez Sanchez D. Fran^co de Barrera



Cadiz 13 de Marzo de 1728

Dn. Juan Narvaez

Que se entregó la carta y memoria de los muchachos que han de ir en Azogues al Sr. Intendente

Que avisó al Cap. Torralba sobre su navio que Vd. desea ir con él, que dice no ay nada cierto todavia en esto.

Habla en punto de sueldos de muchachos de la flota en cosa particular sobre cuyo punto continuara su diligencia hasta evacuarlo enteramente

No abones bueltas

Muy S.s mios = Con la Estimada de Vm.s
de 14 del Corr.te recivimos una p.a el Ste. S.r
Yntendente con la memoria que se nia
pedido de los muchach.s que estan en
aptitud de navegar, La q.e despues de
Leida y Zerrada se Entrego en mano
prop.a en Conformidad de lo q.e Vm.s nos
previenen acompañada con nra suplica
a fin de que se Sirva de Señalarlos a
todos Los comprehendid.s en dha nomina
que son 41, Las plazas q.e con Sta son
Capazes de ocupar, a lo que no nos à
dado resp.ta positiva por no aver cosa
arreglada aun sobre La tripulaz.on
de la Gente de mar que deve
ocupar Los navios que se estan
apprestando y dudamos mucho el

que todos sean admitidos por la gran
repugnanzia que reconosimos en dho
Sor Yntendente aquien continuaremos
nras ynstanzias sobre este particular
asegurando a Vm.s de no dejarlo dela mano
hasta tener vna respuesta positiva
La que aviSarem.s con puntualidad.
Vemos Lo que Vm.s se sirven de prevenirnos
tocante a el navio de Arnaud sobre
cuyo asumpto pasam.s a ver al oficial
mayor de esta Contaduria de Registros
aquien haviendole informado delo que
Vm.s nos dizen respondio que no estava
admitida a vna y que solo por la voz
comun avia tenia permiso de ir con
vn navio en azogues con Carga de frutos,
que en llegando el Caso de ponerse Corr.te,
quedava de su Cuidado el no admitirle
sin q.e primero satisfaga Los 3 p.s por
tonelada que deve contribuir a este R.l
Colegio sobre cuyo particular veremos
a dho Arnaud p.a mayor seguridad
quien tocante lo que denegaron Los
vinie Saichos q.e fueron con el el viaje
pasado no es a dho anteriorm.te, que

esto esta a Cargo de Su mre. el que
esta aun en la Ysla de flores con
la plata q.e tengo a Su Cargo en
Veniendo Solicitaremos evaquar
esta dependen.a y el mre. del
navio de Murguia esta en Lugo
cumpliendo Su registro y assi
mismo es menester esperar q.e
venga por no auer podido encontrar
persona q.e nos remitiese para
Libranza delos p.s 36..1..r. que
avia prevenido estavan en poder
de dn. Ju.o Bau.ta Gendica vezino de
Bilbao, y sobre, lo del navio
Sn. Antonio, dias a q.e Dn. Joseph
Ramirez tiene las notas para
el Cobro de esta Cantidad pero como
estan embargad.s los caudales q.e
pertenecen a dho navio sin duda
no avra podido facilitar el que
dela Comiss.n, que es q.to por a hora
se ofrece quedam. p.a servir a Vm.
Cuyas vidas g.e Dios m.s a.s =
Cadiz y Marzo 17 de 1728 = S.res
B. l. m. de Vm. sus mas serv.res =
Antonio Jan Tres y Comp.a

S.S. Mayor.mo Diputados del Il.e Cuerpo de Marinos

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cadiz 21 de M.co de 1728

S.r D.n
Sarmiento y Comp.a

Queda en[?] q.n Phe
de Oriente le a dho
Como el Intend.te
â arreglado en la
tripulacion de la
Serpiente de Mar, los
much.os de Col.to que
deven llevar los Navi
os. de Azoguez y de
t.a l.e firme seguida me
d.a remmitida

Que he havisto a Arma
ud. q.n quedo en el cuida
dado de pagar la ton.ai
de un navio q. vaderecho â
n.a esp.a con suitos; y teng.to
amuchachos los repugna

Resp.da en 24 como
adentro. y que se co
bro la let.a de 500 p.s
remitida contra Jouquez
y Dabase.

J.
Abon eng.da o
en Valera

Muy S.res mios = Hallandonos sin Carta
de Vm.s Serenid.s Creem.s por no ofrezerse
Cosa Especial, pues no Se a Oculto a Vm.s
el arreglam.to dela Jente demar que
Viene ocupar los Navios destinados p.a
La America, pero haviendonos visto con
D.n Jose de Uriarte nos respondio que
ya el S.or Intend.te avia arreglado las
plazas delos muchach.s de esse R.l Colegio
p.a Incluirlos en siendo tiempo y que
Seria presiso despedir a otros pobres
que años à an ocupado estos Baseles, =
Continuaremos en la Solizitud de estas
deligenzias y en Saviendo q.do podran
Venir Selo participaremos a Vm. =
Haviendonos visto con el Cap.n Arnaud
Sobre Lo q.e Vm.s nos previnieron con
su ultima, respondio que quedava de
su Cuidado el Cumplir con esse R.l Colex.o

como bien Lo avran Vm.s experimentado
en Las ocasiones que a hecho viaje
y haviendolo reconvenido sobre Los dos
muchachos que deve llevar conforme
alo dispuesto por Su Mag.d tambien
Sea excusado, pero deviendolos admitir
nos parese recurriendo al S.or Varas
no podra eximirse pues Su navio
es bastantem.te Capaz y grande =
que es q.to por a Dora ocurre quedamos
para servir a Vm.s cuyas Vidas
g.e Dios m.s a.s Cadiz y
marzo 21 de 1728=

B.l m. de Vm.s sus m.s servid.s

Anton.o y Ju.n Vacsy Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colex.o de Mareantes,

V. Gral
D. Antonio Sanrraez Comisario

Damos respuesta a dos de Vmd de 13 y 24 del
corr.te y de ellas veemos las dilig.s q Vmd a
executado con el Intend.te para q conforme
la nominar, de los 41: Dis.os des.tos, que
se le preguinieron p.a q executen viage en los
proximos Navios q van a Ambas(?) para
de la America; el qual d.o Intendente no
a respondido aia q fue p.r mano de Vmd: y
por su ultima, quedamos enterados, como
D.n Phelipe Vaiorte, dijo a Vmd q d.o Intend.
dente havia arreglado las plazas de d.hos
muchachos para incluirlos en siendo 16 en
30, siendo preciso y preciso despedir a otros
pobres q havia muchos dias ocupado estos
papeles; sobre cuio asumpto, no se ofrece
cosa particular q prevenir a Vmd, ~~otra~~
mas q el q continuen en solicitar estar
dependencia, hasta finalizarla y perfecta
mente, avisandonos del estado en q estan

citos Navios, y quando sera con el de
que se puedan remitir los dos nuidados
porque como son muchos, en menor tiempo
para su navio;
esta bien el que el Capitan Arnand que
de en el cuidado de dar satisfaccion
de las cosas del Navio que huviere de dar
vegar a la Religion como lo a hecho en las
otras ocasiones del viage; y no obstan
te estendese a la mira, para que se convier
te su carga; y en quanto a la repugnancia
que hace en llevar los dos nuidados de
este Pueblo que estando puesto que ordenar
za; le pueden Vms. reconvenir politica
mente, que pues los a llevado en las
ocasiones antecedentes sin el menor reparo
que no le ponga en esta, pues ay el mismo
mandato que entonces; y siempre es mejor
este medio que el de acudir al superior;
La letra de 500 contra Dongues Dada
se que Vms. remitieron en carta de 7 del cita[do]

queda cobrada y abonada a Vm. en su
Cuenta de ... rs. de plata ... 398: Passado el mismo presso
del beneficio con que se consiguió; lo que
sirva de aviso a Vm. para su govierno.
Dios guarde a Vm. muchos años como deseamos
Sevilla Marzo 24 de 1728: Juan Xptoval Gomez
Barreda

Cadiz 21 de M.co de 1728

V.

Samaniez.

g. De
Dice el Sr. Intend.te
de Marina no a señala-
do todavia las Plazas
de los Muchachos q. han
de ir en los Navios de
Azogues y de Carta.a
que quedan enviolizi-
tarlo y avisar con tpo =

no ubo nesd.d

Muy S.res mios: Hallandonos sin Carta de
Vm.s y no offreciendo cosa Especial q.e particip.r
seremos breve y solo sirve de prevenir a
Vm.s como no nos descuidamos en solizitar
de este S.or Intend.te D.n E. le van Canales
el q.e admite y señale sus plazas a los
muchachos de este R.l Colegio propuestos
en la memoria que Vm.s le remittieron
pero hasta ahora no ha dispuesto nada
y aunq.e le hem.s recomendido con dizir
q.e seria bueno estubiesen aqui con —
tiempo para no ponerse en contigenzias
de que si se aguarda hasta lo ultimo —
de frustrarseles este viaje a lo que —
respondio q.e espera a su ordenes de
la Corte p.a las ultim.s resoluziones;
Vm.s esten asegurad.s que no lo dexarem.

dela mano y delo q.^e resultare seran —
avisad.^s con puntualidad; q.^e es quanto
por a hora se ofrece quedam.^s p.^a servir
a Vm.^s cuyas vidas g.^e Dios m.^s a.^s =
Cadiz y m.^zo 24 de 1728 =

B. L. M. de Vm.^s sus m.^s ser.^s =
Anton.^o Van Raes y Comp.^a

S.^s May.^mo y Diputad.^s de l. V. Colex.^o de mareantes,

Sevª 31 de Enº de 1728

Al Sr. D. Manl Lopez Pintado

Sobre Zaragoza Zubiri con el Intendente de Marina por el embarque de los 44 Mrchos en estos Flota vos de Azogues

Or. Gral. Manl. Lopez Pintado.

Con el motivo de los Navios que se estan apres
tando para la America; escrivimos a Vm. Este
Dn Phelipe Zavales Intendente de Marina
remitiendole mem.a de diferentes sujetos de este Co
legio que pueden navegar en ellos en con
form.d de las Ordenanzas del; y no aviendo
tenido respuesta; parece que se excusa de
admitir todo el num.o que se le propuso, que
son hasta 4... segun noticias extrajudiciales
les que tenemos; lo que esta diputacion se vale
de la autoridad de V.S. y como uno de los
Individuos de esta Univ. para que facilite
con dho Intendente, conceda lo que se le tiene
pedido, pues de lo contrario, es notable el per
juicio que se sigue al Colegio, en no evaquar
se de los muchos sujetos que tuviere en apti
tud de poder navegar, como a V.S. es notorio;
lo que esperamos de merecer a V.S. con muchas
ocasiones de su mayor agrado en que le sirvamos.
Dios gue. a V.S. m.s a.s Sevilla Enero 31 de 1728.
Dn. Pedro Olarte Dn. Clemente Gomez D. Franco de Barreda

Pardo 31 de Mzo de 1728

A Sanxaez

Sobre Instar pr el embarque de los Much.os del Sor.to en estos Navios de Av.so ez

Sr. Dn. Antto. Sanzaci Compte.

Aunque sin carta de Vms.; esta sirve de repe-
tirles lo que en la de antes. dijimos de ha-
ver se percevido la letra de ps. 500= de
... Sabado que sirva de av.so
para mi govn.

Con ezpecial cuidado nos tiene, el no
haver respondido el Intendente de Ma-
rina a la carta que le escrivimos Sr. Rl.
num.o de los hijos deste collegio que de vanir
en los presentes Navios; por cuio motivo Vms.
repetiran la instancia con esta que
tambien el tiempo esta muy adelantado. y
resulte notable perjuicio a este collegio.
el que no se les den las plazas que Su Mag.d
tiene dispuesto en sus ordenanzas; cuia
diligencia estimaremos hagan Vms. con
toda eficacia, para saber a punto fixo lo que
dho Intendente determinare, y no siendo
a favor de lo que esta pedido, podran Vms. veer
al Sor. Pintado, que se halla en esa ciudad.

para q̃ los de ella y como todos los q̃
compehen esta Univ. pueda fac-
litar todo aquello q̃ conduxere
al servº de Dios y aug.to de ella de
esta Univd. de Valª .. de
de 1528. D. Pedro Solanes = Dn
Jl. Clem.te de Elz.ss = Dn Franco del Barre.



Cadiz 31 de Marzo de 1728

Chabla sobre

D. Sanchez y Compa.

el punto de Muchachos de Azoguez

Cartas 1 Frasquitos

Sin cosa especial

Muy SS. mios. —

No hemos respondido con la devida puntualidad ala estimada de Vm.s de 24 del expirante por no aver ocurrido lo especial, pues no a sido dable aun conseguir deste S.or Intendente la razon positiva de quedar admitidos los muchachos de esse R.l Colexio comprehendidos en la memoria, pero nos a respondido esta mañana que sera dable q.e para el venidero despues del Correo de Madrid de adonde espera aun las ultimas resoluciones, nos lo comunique p.a el govierno de Vm.s pero que no podran yr todos p.a la America y que sera precisso destribuir alguns. en los navios —

destinad.s p.a La Campaña de Levante, que se avia visto con el S.or D.n Man.l Lopez Pintado y ablado Largam.te sobre este particular y q.e convinieron juntos en q.e Los muchach.os que no an hecho viaje ocuparan plazas de pajes, Los q. hubieren hecho uno. ò dos viajes segun su Capacidad y Edad de Grumetes, y Los q.e fuesen hija de mas Capacidad de artiller.o, pues de aqui en adelante Los navios destinad.s p.a La America no llevaran tanta gente de tripulazion y q.e sera preciso q.e esta sea toda capaz y escojida.

No nos descuidarem.s con el S.or Arnaud en solicitar La Contribuz.n devida a esse R.l Colegio, pero no nos à sido dable reconvenirle aque admite dos muchachos dando por excusa q.e tiene en su Casa 5, ò. 6. huerfanos de

obligazion quienes son primero, Vm.des
determinaran Loque juzgaren por
conveniente sobre este particular
y nos podran mandar en q.to sea
de su agrado; Esta bien quedamos
cobrada La Letra de p.o 300 q.e remitim.s
contra Joquez y Debaze y por
su Imp.te abonadom.s de Conformidad
en q.ta Rp.tas 3980„ y siendo q.to
por a hora se ofrece quedam.s
rogando a Dios g.de a Vm.s m.s a.s D.
Cadiz y m.zo 31 de 1728„

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

SS. Mayo.s y Dipp.dos del R.l Colex.o de marcantes,

S.r D.n Antonio Varrace y Comp.a

Por la de Vm.s de 23 del pas.do veemos la conferiencia q. el S.or Pintado tubo con el Intendente de Mar, en punto de la nominaz.on de los Sujetos de este Comer.o q. deben ir en los Nav.s que se aprestan a las dos Prov.s de la America; cuia resolucion esperamos el immediato correo, en vista de lo q. antes escribimos a Vms. y d.o S.r Pintado; y segun las notiz.s q. tenemos de lo adelantado q. esta el despacho de dos Vageles; sino se resuelbe este punto con toda brebedad, temo-mos q. se quedaran sin hacer el Viage; y los q. Vms. no perderan instante en todo lo q. condugere a este caso:

Y por lo q. mira a los dos Navios Merchantes q. se escusan de llebar los dos pases q. tocan a cada uno; q. son el de Caracas y Armand; q. obviar el mal exemplar q. desta tolerancia se puede seguir, nos valemos de l.o S.or Varas, q. como tiene Juridiccion de ellos. p.r q. se lo mande, tambien q. politica no lo anquerido hacer; a cuio fin le daran Vms. la adjunta en mano propia, pidiendole

decreto Judicial p.a q.e los reciban; y respecto de q.e ay aqui noti.a de q.e el Navio de los Atrizones q.e va al Castaño, estara con su despacho; le podran dhos reconvenir, para q.e administran los dos pages q.e deben llevar, como lo executaron antes de ser apresado el dho Navio:

Teng.o ala Contribuz.on del d.o Arnaud: entendido alanima de q.e sigue su despacho. para q.e quede evaquada con tpo esta circunst.a; Dios gu.e a dha nra S.a como deseamos Sevi.a Abril 4 de 1728: D.n Pedro Colarte

D.n Fran.co de Barreda

Sev.a 3 de Abl. de 1728

A V P

Albd. Larai.

Laraq. Shaga

q.do dis de Abraud 7 de

Ant.o de chaues rezivan

en ve navios q. Van

de reg.o a la Veracruz

p. Caracas. dos mu

chachos del col.o por

lo cuyaxie a hazer

lo.

S.or D.n Juan de Haras y Valdez

Havi[e]ndo escripto a nro Apoderado en esta Cur.d
D.n Ant.o Sanchez y comp.a p.a que en nro nombre
viêe al cap.n D.n Ant.o de chavez dueño del Reg.o que
esta p.a hazer viaje a Caracas. y al cap.n D.n Di.o Perez Arana
ud dueño del que esta para ir a la Veracruz en conser
va de los Azogues, a fin de que lleuase en ellos quatro
hijos deste col.o dos en cada uno de dos Navios con
plazas de Pajes. Se excusan enteram.te a executar lo
con el motiuo de decir tienen ya prez huerfanos desti
nados para este fin. Y siendo esto contra la practica
y ordenes de S. M. en que expresam.te manda que
los Muchachos deste col.o ayan de ocupar en todos
los Navios Merchantes la mitad de las plazas de
Pajes de su Dipputacion; Esta Diputaz.on ocurre a V. S.
para que en consequensia del fabor que este Col.o tiene
reze, mande a los referidos dueños de dos dos Navios
admitan en ellos a dos muchachos, pues no es justo
lo contrario, y de permitirlo, es hazer un exemplar

mui perjudicial aeste col.º pues todos los de
mas dueños de Navios pretenderan lo mismo;
Deviendo estos por muchas circunstancias ~~haver~~
~~[illegible]~~ apetezer el q. estos muchachos vayan
en ellos por los buenos docum.tos con q. se crian p.a
el ministerio de la Naueg.on lo q. no concurren en
los otros. Esperamos que V.S. hecho cargo de
estas circunstancias executara en este punto lo q. sea
del m.or alivio de esta obra pia y su conservacion,
como lo tiene esperimentado. Y Dandonos muchos
precep.tos de su agr.do en q. se exercitar nra ob.a

Dios G.e a V.S. m. a. Sevill.a 3 de
Abl. de 1728. D. P.º Colarte. D. Fran.co de Ba
rreda

Cadiz 11 de Abl de 1728

S.r

D.n Fran.co Narvaez

Comp.do

Q. Ue el S.r Yn
tend.te dize queestan
admirados todos los
Nauch.os delamem.a
embiada p.r los Galeones
de Azoguez y de Cartas
y q.e cauisara quando
los an determinar

Q. Ue Arnaud se
escusa de llevar los
Nauch.os Q. q.e no
descuidaran lacontri
bucion.

Muy SS.res mios. — Nos hallamos con
la Estimada de Vm.d de 31. del passado
en Cuya resp.ta confirmando nra. Estima
de ctho dia ofreze poco que añadir y solo
dizemos que haviendo ayer repetido —
nras Ynstanzias con este S.or Yntend.te
p.a Consegir la resoluzion sobre los
muchach.s de esse R.l Cole x.o pues —
aviamos savido la llegada de vn —
expresso dela Corte con el nombram.to
delos oficiales q.e deven yr en a Soquez
alo que nos respondio que no era a Vm.
tiempo y que por mas ordenes y expresos
vengan de ctha Corte sino sigue
la demas importanzia q.e es el dinero
p.a pagar la gente dela marina —
no se moverian los Navios destina-
dos para differentes parages, que

todos los muchachos comprehendidos en la mem.a
estavan admitidos pero q.e avia sido preciso
repartir a algunos en los navios destinados
p.a la Campaña de Levante y todo segun
y Conforme avia quedado con el S.or D.n Man.l
Lopez Pintado aquien no hemos ydo a ver
pues haviendo dho S.r tenido dhalarga
conferenzia sobre este particular con
el referido S.or Yntendente y quedado de
acuerdo sobre el arreglam.to de sus plazas
nos parese por demas, y solo continuaremos
Las deligenz.as en esta ofizina hasta
conseguir el deseado fin de esta depend.a,
La q.e esperamos no tardara mucho pues
segun nos an prometido Los ofiziales de dha
ofizina sera dable q.e con el venidero
salgan Vm.s de este Ciudad =
En q.to al Cap.n Arnaud todavia no a
venido a abilitarse, y sobre Los dos much.os
q.e deve llevar Vm.ds avran visto por nra
ultima q.e no ay forma de reconozerles =
y siendo q.t ocurre quedam.s p.o servir a Vm.
Cuyas vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz y abril
4 de 1728 = Blm de Vm sus m.s ser.res
Anton.o Jph Saez y Conyo
S.res Mayord. y Diputad del R.l Col. de mareantes,

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cadiz 6 de Abl. de 1728

8 R.l Varas

Que tiene llam.do al
Cap.n chavez y Arnaud
p.r que sirvan en unos na
vios los much.os del Sem.o
y assi q. los remitan
con t.po.

En satisfaccion de la de Vmds. de 1. del
presente paso á insinuarles como he
embiado a llamar á Dn Antt.o de Chaves
y a Dn Juan Xnz de Arnaud a fin de im-
ponerles en la obligacion en que estan de
llevar cada uno en su Navio dos hijos de
ese colegio con plazas de Pajes, como se
ha practicado hasta ahora; lo que no
dudo executaran boluntariam.te y quan
do con algun motivo se quieran escusar
los precisaré a ello, en cuya intelig.a
podran Vmds. disponer el que se
hallen aqui en tiempo oportuno de

Emplearse para en lo referido como
en todo lo que sea del mayor alivio de la
Casa concurrire con mucho gusto, como
en servir a Vmd. en las ocasiones
que me franquearen.

Nro. Sr. gue. a Vmd. ms. as. como deseo

Cadiz 6 de Abril 1718

[illegible] Valdes

Sr. Mag.mo y Rpmo. [illegible] del Colegio Seminario [illegible]

Cadiz 7 de Abril de 1728

Sr.

Sanchez

Dize que se rezive le a dho auiso

se remitan los Pliegos.

Ch.os p.r los Azoguez

y nauios de Cartag.a

Que remitan tan

bien los Pliegos del

nauio de Arnaud y

chauez y Ariron

Rda

R.do en 11

Como adentro

auisando van

los Pliegos.

Muy SS. mos: Con el pasado fue a Vm. nra. y á bordo en respta. de su apresiable de ctha. dra. deximos q. e Vms. podran mandar — vengan a esta todos Los muchachos — compre Sendidos en La memora. que se Entrego al Sor. Yntend.te para q. e ocupan Las plaz. q. les estan Señalad.s por averno Lo insinuado asi oy — el Sr. Vuoste q. n entrego La ctha. mem.a oy a Vm Comis.o q. fue a Bordo p.a — arreglar el Equipaje en Los Navios del Rey destinad.s p.a varias partes, no hemos podido saver si quedan — admitidos conforme a la referida mem.a, pero no dudam.s o sera a satisfacz.on de Vms. haviendo contribu— ido el Sor. Dr. Man.l Lopez Pintado — Lo posible en este particular, —

La Carta p.a el Sr. Varas se Entrego en mano prop.a y adjunta va La —

resp.^te^ por Lo q.^e Seran D.m^s, queda en reconvenir
a Arnaud y Chanes aque admit.^n dos —
mil sacks. conforme S. M. Lo tiene mandado
y a si podran venir con Los arriva mensionad.^s
pero Sino Uviera mas q.^e Uno p.^a el navio de
Chanes por ser Su Baxel muy pequeño
Seria bastante, y por Lo q.^e mira ael
navio de Arzon haviendo ablado ayer
a Dn Jazinto quedo en Ver a Su Herm.^o q.^e
es el Cap.^n y responder oy sobre el —
particular, no lo hemos podido encontrar
pero Somos de sentir q.^e Vengan dos p.^a d.^ho
navio con Los demas, pues el referido
nunca a puesto embarazo en admitirl.^s
y Solo podra pedir q.^e Sean de los mas —
adelantados = Sobre La Contribuzion
del navio de Arnaud todavia el d.^ho
no a acudido para dar satisfaczion
y por aver prevenido Lo necesario —
Sobre este particular en esta Contaduria
de Registros estamos persuadidos —
aque no Seguira Viage Sin satisfacer
primero Lo que deve y no ofreciendose
por a hora ottra Cosa quedamos ala

Obedienz.ª de Vm.ˢ Cuyas vid.ˢ gde Dios
m.ˢ a.ˢ = Cadiz y abril 7 de 1728

B.l.m. de Vm.ˢ sus m.ˢ Ser.ˢ =
Antonio Van Raes y Comp.ª

M. Y.ˢ S.ˢ
S.ˢ Pror. Cons.ˢ Diputad.ˢ del R.ˡ Cole.º de maxeantes,

Sr. Dn. Antonio Sanz raez y comp.ª

Por la de Vms. de 7 del corrte. nos participan q.
todos los muchachos comprehendidos en la
memd.a q remitimos al Intendente de Ma
rina, para que ocupen las plazas q les estan
señaladas; quedan ia, en conform.d de lo q
Dn. Phelipe de Urbre Jauria insignuado á
Vms. en su Vista, luego al instante les
mandamos se aprompstasen, y saldran
de aqui, el miercoles siguiente a mas tardar,
y los conduce Dn. Manuel de Requena mi
nistro desta Casa, a q.n se serviran Vms. aten
der en lo q se le ofreciere. Lleva juntam.te
otros 5: el dho q.a el Navio de S. Xavier, y los
quatros dos para el de los Arizones y Aranand.
como mas latamente dira a Vms. pero
en el mente, si fuere menester, se valdra de
la autoridad del Sr. Hara, como nos lo
ofrece en la carta q. Vms. nos remiten

Sobre la contribuzion, del dho Aranand, esta
ran Vms.

ala mina, dendespacho, porq es marzo.
perecibirla antes Deldtiagle, q despues; Z
estandarte como lo demas alecuidado
de VMa. esperamos q todo se a favorable
Ds. gde. a VMs. ms. as. como deseamos
Sevilla Abrill 11 de 1728; VmL. Colarte
VmL. Juan Clemte. Sanchez

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Sevª 11 de Abl. de 1728.

Pº

A ll Sr Lint. do

Sobre el punto

de haverse concedido

S. M. Un Patache

para Cargar frutos pr

qe se paque al correo

Sr. Dn. Manl. Lopez Pintado

Hallandonos con la noticia de que S. M. sea servido conceder a VS. un parache p. q. se llave que VS. con Permiso de Navios; no escusa a nra. oblign. participarlo a VS. a fin de q. se reziera esta consepn. VS. como uno de los Individuos de esta Univd. sabe lo q. se practica en semejantes casos en alivio de esta obra pia que se halla bastantemte. fatigada con la falta de Navios que naveguen la carrera de Indias asi lo esperamos de lo Justificado de VS. p. aplicar. a los mismos adelantamientos desta familia

Dios gde. a VS. m. a. Sevilla 1 de Abl. de 1728. Dn. Po. Colarte = Dn. Clemte. Dn. Fran. Gomez de Barreda

Cadiz 20 de Abl. de 1728

Resp. de a la de

Al S.r D.n Grege del esquadra d.n Man.l Lopez Pint.do	11 del corr.te diziendo q.e en punto del Patache que dizen se le a consedido; es incierto. y q.e se alegrara por el alivio del Col.o

[illegible] =

[illegible]

[illegible] por los

[illegible]

[illegible] =

Dios [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 14 de Abl. de 1728

Sr.

Dn. Narvaez

En cosa par-
ticular da razon a la
de 11 del corrte.

No hubo respta.

M. es

Muy Sres. mios: Por la Estimada de Vm.s de 11. del corr.te vemos se Estaran aprompstando los muchach.s del Ylle. R.l Colegio q.e deven seguir viage con los navios del Rey lo q.e assi se m.os insinuado a D.n phe. de Vrioste q.e esta prompsto en señalarl.s sus Plazas a ssi q.e se present.n en esta oficina de marina, estando muy bien q.e saldrian q.to antes de esta y que seran conduzid.s por D.n Man.l de Requena a q.n atenderemos en todo q.to fuere necesario conforme Vm.s nos lo ordenan, y por lo q.e mira a los 5. muchach.s p.a los navios marchantes no aura dificultad en q.e sean admitid.s de Chaves y Arizon, y si por parte de Arnaud se encontrare no dexara

al S.or Varas de reconvenirle como lo tiene
ofrecido = dho hermano no a dado —
cumplim.to a V.m sobre la contribuzion
de su Navio, esta semana solicitaremos
vez a dho S.or Varas p.a q.e no le vaya
sin satisfacer primero esta —
obligazion, y daremos aviso del —
suceso q.e es q.to por a hora se —
ofrece quedamos para servir a V.m.
cuyas vidas g.e Dios m.s a.s =
Cadiz y abril 14 de 1728 =

B.l.m. de V.m. sus mayores ser.es
Anton.o San Paez y Comp.a

S.r May.mo y Diputad.o del R.l Colex.o de mareantes,

Cadiz 21 de Ab.l de 1728

Varvaez.

Avisa como se le excusa Arnaud de pagar la contribuz.on del sem.o del Navio que va en conserua de Azoguez Zq.s haviendo visto al S.r Varas sobre este punto dize q le a mandado hazer o dip.on interin q se consulta a S. M. si deve o no pagar este dro, y el de la extrangeria.

Rip.da en 25 como a de n.ro

Muy Sr. mio: No Escrivimos a Vm. con el pasado por no averse offrezido cosa espezial, y solo si sobre la lleg.da a esta, de Dn. Man.l de Requena, la que obmittimos de partizipar en considerazn. que el cho. Lo executò quien assi mismo averâ dado quenta de la conformd. en que quedan admittidos Los hijos de esse R.l Coleg.o que trujo a Su Cargo para repartir en Los navios que se estan apromptando para differentes parajes; y viendo que el navio de Arnaud, uno de ellos esta ya adelantdo. en Su avio y que el cho no a querido explicarse sobre la contribu-zion devida a esse R.l Coleg.o hemos ablado al Sor. Varas a fin que

interpusiese su authoridad y le obligase ala
paga, pero a salido muy al contrario, pues
dho señor Varas nos respondio q^e insinuasem,
a Vm.^s como este navio va armado en
guerra y reputado como los de Su Mag.^d
quien no a espesificado en las lisenzias
consedidole estar sugeto a estrangeria
ni Cole.^xo pero que sin embargo avia
obligado a dho Arnaud diese aqui fiador
en tierra, para (aunq.^e el sigue viaje)
cada y quando que el Rey declare estar
sugeto a estas dos contribuziones obligarle
ala paga y assi no sele da cuidado a
dho señor Varas aunq.^e el se vaia sin
satisfacer, pues quedando aqui el fiador
siempre ay recurso, Vm.^s veran las
deligenzias que conviene hazer paraq.^e
esse R.^l Cole.^xo no pierda esta contribuz.^on
pues lo cierto es que es demada porque
aunque sea assi que vaya armado
en guerra, tambien va cargado como
marchante, y assi no dudamos que
representando Vm.^s sobre este particular
Su Mag.^d atendera a esse R.^l Cole.^xo =

que es q.[to] por ahora ocurre, quedamos
para servir a Vm.[s], cuyas Vidas g.[de]
Dios m.[s] a.[s] = Cadiz y abril 21 de
1728 =

B. l. m. de Vm.[s] sus m.[s] ser.[es] =
Anton.[o] Van Ras y Comp.[a]

S.S. May.[mo] y Diputados del R.[l] Colex.[o] de marcantes; -

†

En vista de la de V.m de 21 deste, en que nos par-
ticipan lo acaecido con Arnaud en escu-
sarse de la Contribuz.on de las toneladas del Navio
que a de navegar a la Veracruz; escrivimos
al S.r Varas la adjunta que daran Vms.
en mano propia, pidiendole el beneplacito
para hacer las dilig.s conducentes a que este
Cap.n deposite en poder de Vm. el impte. de la dha
Contribuzion, interin que † en Madrid y la Corte
se ocurre ante S. M. para que declare lo que
se deba executar; y en esta conform.d daran
Vms. que el Procurador empieze las dhas dilig.s
esto es en caso de que no aya venido alguna
resoluz.on del Rey.

† y pueden Vms. expresar a dho S.or la cautela que
aura usado el dho Arnaud
pereziendo sin ofrecidos a
Cerlo quedando descuidado
cuidado cumplir con
este Coleg.o como se ha
experimentado en otras
ocass.s y sale ahora
con esta excusa

D.s guarde a Vms. m.s a.s Sev.a 26 Ab.l 1728. D.n Pedro Colarte D.n Juan de Bexarano

S.r D.n Antonio Yañez y Comp.a

Cadiz 27 de Abl de 1728

S. Mr. Arias.

Quien atenta a despez morbos q. S.
S. M. a tenido p. reçte
lea relevado a D. Juan
de Arnaud de los dros
de Almte y estranges
xia como pareze de
la orden q. Se ne esprezo
Ministerio de la corte p. cuio
morbo mando chanze
lar la obliga.on hecha
p. dho D.n Arnaud Zq.
esto no haze exemplar p.a lo veni
dero

+

He rezevido la de Vms. de 25. del pres.te
en asumpto de la limosna establecida
á ese R.l Colegio por razon del navio con-
cedido á D.n Juan Fr.z de Arnaud para
ir en conserva de los presentes Azogues
con carga de frutos: sobre cuyo particu-
lar digo á Vms. que no obstante de
haverse concedido la expresada Lic.a
con la calidad de haver de ir Armado
en Guerra y con otras diferentes cir
cunstancias sin expresar la con-
tribucion de esta limosna, y dexan

de extrangeria obligué al ex-
presado Arnaud, a que hiciese una
obligacion y fianza para satis-
facer lo que S. M. resolviese en vista
de mi ultima representacion. y ha-
viendolo executado el interesado
tuve antes de ayer un expreso de la
Corte, y entre otras ordenes recevi
una en que S. M. releva al men-
cionado Dn. Juan de Arnaud de la
Contribuccion del derecho de toneladas
y de la paga del seminario por los
motivos y razones que se ha dig-
nado tener presente, en cuya atencion
he dado las providencias correspondientes

para que se chancele la obligacion
mencionada. deviendo prevenir a Vms.
que no puede este caso ser de exemplar
para los sucesivos de otros merchantes,
por no ser facil concurran en ellos to-
das las circunstancias que en este.
y repitiendo a Vmds. mis verd.s deseos
de complacerles ruego a nro. S.r g.de
a Vmds. m.s a.s Cadiz 23 de Abril 1728 –

[illegible signature]

S.es Mayor.mo y Diput.dos del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo –

Cadiz 25 de Abril de 1728

a el Sr. Varas

En punto de la contribuz.on del Navio de Arnaud que va en comp.a de Azogues que se escusa a pagar a el Consul.do con distintos pretextos

Este correo nos avisa nro Apoderado en

esa Ciud. como el capn. gnl. Juan frez Ar

naud, se excusa de contribuir a esta

Colegio ~~la limosna~~ establecida, para

su manutencion de las tonds. del Navio

que le esta conecido con carga de frutos q.

la Vera cruz, pretextando que asi lo tiene

capitulado con su Magd.; y estando nos

otros en la contraria inteligencia, no

se havia ocurrido a S. Magd. a representar

le los graves perjuicios que se siguen a

esta obra pia, de semejante exemplar; y

respecto de que el tpo. estaya tan adelanta

do en el seguimiento de su Viage; ocurri

mos a VS. para q. dandonos su benepla

cito, por medio de nro procurador, se le ha

gan las diligencias convents. a q. depo

site el Impe. de dhas tonds. en poder del

dho gnl. Antonio Vanrraez q. le tiene nro pa

la Recaudazn. de los efectos de esta
Casa; interin q se decide por su ma
q. la presenzn. de dho Azanad, y las
suplica y representazn. q haremos
sobre este punto, en fuerza de nra obli
gacion; como lo esperamos de
~~V.S. cuia Ilt.y~~ la benignidad de
V.S. y deseo de la augmto. desta obra
Dios gde. a V.S. mud. as. Sevi.
y Abl. 25 de 1728 = Dn Pedro Manl.
Colarte y Losar = Dn Franco Gomez de
Barreda

Cadiz 28 de Ab.l de 1728

V.

Sanxaez

Dize

Que hauiendo ablado al S.r Varas en punto de Arnaud respondio hauia venido la orden del rey en q. se le liberta de la contribuz.on del semin.o

Remite Carta del S.r Varas sobre este punto.

Que el S.r Lintado le embio vn muchacho, malo nom.do Ant.o Galin do p.a q. viniese al col.o y que lo trae el Patron Samora a q.n dieron 16 x.s de p.ta

Resp.da en 1 de Mayo y abon.dos estos 16 x.s de p.ta

abon.dos en q.ta

E.

Muy SS. mios. — En conformidad delo que Vm.s por su Estimada de 25 del corr.te nos previenen hizimos entrega dela que nos remittieron para este S.or Varas — aquien haviendole ablado sobre lo — suzedido con Ninaud y despues de — aver Leydo dha Carta, nos respondio — que ya avia venido la orden difinitiva dela Corte y que por ella estava eximido de qualquiera Contribuzion como podran ver por la adjunta de dho S.or Varas la q.e nos entregó p.a q.e la remittiesem. a Vm.s y assi que escusasemos el — pasar aqualq.ra deligenz.a pues el Rey le avia hecho esta grazia =

No dudam.s o avra llegado a essas con— felizidad D.n Man.l de Requena aq.n — repetim.s nras afectuosas memorias —

quedando con el Cuidado de Solicitar en esta oficina La mem.a del destino de los muchachos como todo lo demas que nos aprevenido d.ho Señor =

Ayer nos embio el S.or Diputado un muchacho llamado Anton.o Galindo p.a q. lo recojiesem.s pues estava enfermo y Consecutivam.te no en aptitud de seguir viaje conque queda encargado al . . Salv.r Samora p.a que lo llevia, a esse R.l Cole.x.o aviendole dado 16. r.s p.ta por su Conduczion y manutenzion, si por el mal tiempo se detubiere algunos dias antes de llegar a essa Vm.s ademas se serviran mandarle dar loque les paresiere Conveniente = y siendo quanto por ahora se ofrece repetimos ala dispozion de Vm.s La seguridad de nra obedienz.a y deseos de serbirles siempre rogando a Dios g.e a Vm.s m.s y feliz.s a.s =

Cadiz y Abril 28 de 1728.

B. l. m. de Vm.s Sus may.s Servid.s

Anton.o Van Haes y Comp.a

S.es S.es May.mo y Diputad.s del R.l Cole.x.o de mareantes;—

V. S.ria Ant.o Sanzraez y Comp.a

R. la Carta de Vms. de 28. del pasado y la que le acompaña del S.r Varas: emos reconocido lo resuelto por Su Mag.d relevando al Com.o Gen.l del Fres Alanano de la contribucion de un Navio, y recelandonos de esto mismo, hicimos a Vms. las repetidas instancias, para q. hubiesen tomado del, a lo menos el porte q. algunos Cap.nes dan interin q. se pone corr.te la Carga de sus Navios; pues es cierto. que si no hubieramos estado fiados en q. Vm no le desaran ninguno, se hubiera ocurrido a representarlo a Su Mag.d q. pudiese ser, se logra ra algun buen despacho; por lo qual y esto se carecera mejorado de este caso. Vms en lo adelante no se fien de palabras y buenas razones de estos tales; exponiendo la contradicion a lo q. Vm an visto en este caso; y mas quando nosotros descuidamos con Vms. q. como tan cercanos a los despachos, deben reconocer el

cebado dellos; lo mismo decimos en q.to
alos Restos que se deben delas soldadas de
los Navios Merchantes dela flota de q.e
tienen Vms. notic.a que ya no ay escu
sa en los Due.s dellos para satisfacer
los. La delos Navios del Rey se dice que
con brebedad, se satisfaran; y lo q. es men.or el
q. Vms. no dexen de acudir ala intend.a
de Marina.
Ya llego Don Man.l de Leg.na quien
dice Encarga a Vms. encargada la solicitud de re
coger las listas del repartim.to delos Mu
ch.os que ivan en los Navios dela America
y levante la que estimaremos a Vms. vea
en la ofic.na de Marina al Oriente, y que
se la den remitiendonosla p.r nro. govierno
Dios g.e a Vms. m.s a.s Sev.a
2 de Mayo de 1728. D.n P.o colarte D.n Fran.co
de Barreda

Cadiz 28 de Abril de 1728

Mⁿ

El Sr. D. Juan de Vicente Sanchez

Resp.ᵗᵃ a la de 25 del d.ʰᵒ Abril

Que aviso al S.ʳ Varas sobre el punto de Arnauld y q. le respondio havia orden del Rey para eximirlo de la contribuzion de Gem.ᵈ

En Consideracion de lo que V.S. me
previene en carta suya de 25 del que espira,
luego que la vi me dirigi con el señor D.n
Fran.co de Varas, para que atendiendo
(como á su parte lo ha hecho) al R.l Semi-
nario, facilitase lo respectivo á la contribu-
cion de las Toneladas del Navio de D.n
Juan de [illegible] Valdes, permiso para las
D.s [illegible] mas convenientes; y enten-
dido dho. S.r de mi Pretension, me mani-
festó R.l orden en que S.M. se digna rele-
varle de lo [illegible] del Seminario y conse-
[illegible] en atencion á esta [illegible] sin
embargo de la Obligacion hecha con fianza

de estar adiò. a ynstanzia de dho. Señor
Oidor, en cuio supuesto V.m. resolverá
lo que guste serbir en ello. Disponiendo-
me ocasiones de su mayor gusto que
obseruaré con atenta boluntad.

La Divina G.e a V.m. m.s a.s Cadiz
Abril 28 de 1728 [illegible]

[illegible]

S.es Mayordomo y Diputados del Comun de [illegible]

Cadiz 2 de Mayo de 1728

Sanxuarez

Remite la mem.ª q. le dio Uriarte del destino de los 11 Much.os

Hauia hauerse cobrado las 2/3 p.tes de la sol dada de Pedro de Pazos y espera auiso de si se los a de entregar

l.do la mem.ª esta con los demas papeles deste viage

Que matamoros a ido a instar sobre que le den su soldada q. que han de hazer

l.do Los 3 x.s de p.ta estan abon.os a el Apoderado con los dos p.s

Que ademas de los 2 p.s dados a el Patron samora p.r traer a Galindo le dieron 3 p.s de p.ta mas. q. quedan Cargados en su q.ta

R.da en l. como adentro libertandole la soldada a Pazos menos 13 p.s q. ya quitenia Rezeuidos

Muy S.es mios; Con el pasado fue a Vm. nra. ultima: por la q.e (como por la incluSa q.e les remitimos de este S.or Varas) auran visto q.to ocurre tocante al nav.o de Arnaud, y hallandonos sin Carta de Vm. no ofrece q.e añadir sobre este particular, —

Adjunto va la mem.a q.e nos entrego el Patrone de Triste del destino de los 1mil Sacos q. Condujo d.n Manuel de Requena — ademas de los dos pez.s dados al pat.n Samora p.a la Conduczion de Ant.o Galindo (el q.e segun dha mem.a deue ser Juan Galindo) le Dem. entregado tres p.s R.s de p.ta q.e qued.n asimismo cargad.s en q.ta — quedan Cobrad.s las dos terz.s Siguient.s de la Saldada de Pedro de Lazo — como por la adjunta Copia del Libram.to de R.s v.on 11300. y liquido p.s 84,5 1/4 de los que haciendo pag.do la obligaz.on —

de ps.os 34 que ama contrado el dho quedn en nro poder ps.os 50, 5 ts.ta, y por estar aun en esta dho Sres Vm.s, nos mandaran avisar que parte le podemos entregar, y por lo que mira las demas Soldadas suspenderem.s el Solicitar Libram.to hasta q.e pagan a los ottros Navios para que de una vez salgam.s de esta dependenz.a pues hasta a hora no an pagado mas que la gente del Inzendio = aunq.e estamos con el Cuidado de no Subministrar al muchacho alguno, de lo q.e tiene devengado en la flota, sin embargo nos mandaran dezir si assi lo hem.s de practicar, pues Joseph Matamoros nos a venido a importunar, diziendo que ya an pagado la gente del Inzendio, q.e pongam.s cobro a su soldada, y que se la entregam.s = que es q.to por a hora offrece quedamos p.a servir a Vm.s Cuya vidas Gu.e Dios m.s a.s Cadiz y mayo 2 de 1728 =

B l m. de Vm.s sus m.s ser.s =
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colex.o de mareantes; —

Sr. Gefe D. Antonio Vanrraez Comp.te

Con la de Vms. de 26 del corr.te recivimos la memoria q.e Vms. nos remiten del destino dado a los 41 Hijos de los 160 leg.s q.e llevo a cap.n Juan de Ugarte desta Cor.e q.e Gefe Man.l de Lez.na para q.e se envarquen en los Navios q.e estan para hacer viage a la America y otros [illegible]

Zallego acerta el mudado n.ro Antonio Galindo q.e Vms. entregaron al Patron Zamora q.e estar enfermo, el qual fue conducido por otro Patron n.ro Juan Gonz.s q.e havia de haver tenido el antecedente, y quedan abonados en q.ta corr.te los 213 rr.s de v.n dados por su conducion

Quedamos enterados de haver se cobrado las dos tercias p.tes de la soldada de Pedro de Pazoff.; y respecto de q.e a este se le ha hecho la gracia (en v.d de las recomendaz.s q.e tiene del Dr. Serrano, y otras circunstancias que concurren en el) de que rreaparada el y m.s de ella, se la entregaran Vms. pasando de lo q.e le a quedado rreto: 13 p.s en q.ta de los q.e tenia suplidos para d.s Fragatas, los quales retendran Vms. en su poder con los demas

efectos de la Casa: y tomara R.[o] de d[ic]ho Pazos

del todo de lo q. ymportado suo ôdada y

hasta

nos le remitiran q. la q. guere a de formar

aqui con este Mozo; a q. segun lo q. V[uestra]s m[erce]des nos

avisan le Vienen a quedar de percibo 37 p[eso]s

y S xi de p.

Y por lo q. mira a las demas soldadas de

los otros; no omitan V[uestra]s m[erce]des punto en solicitar

los libramientos, como se fueren pagando

percibiendo su imp[orte] al mismo t[iem]po; y no

aguarden V[uestra]s m[erce]des a que salgan todos juntos; por q.

no sabemos lo que tardaran en executarse,

o las novedades q. pueden sobrevenir; y assi aun

q. sea de poco de trata, s[ino] mas q. V[uestra]s m[erce]des lo executa

ran assi, avisandonos con individualidad

de lo q. se fuere cobrando de cada Navio, y

por menor; p[ar]a q. como estos mucha[cho]s ande

tomar alguna porcion de estos efectos se q.

la regulacion q. aqui se hiciere es preciso esta cla

ridad, y el q. no se les detenga a estos con el mo

tivo de los otros;

Repetimos a V[uestra]s m[erce]des el encargo de otras ocas[ione]s de

no suministrar a muchacho alguno, nada de

lo q. tubiere devengado; sino q. se lo participamos
a Vm. pa. evitar dispendios y otros gastos q.
ocasionan, y assi remitimos Vm. a que acuda
dan al esclavo. q. se le dara lo q. fuere justo.
Y lo q. toca a la importunazion q. a Vm.
hace Joseph de Matamoros, decimos, que el
porcion q. a este tocare respectivo a la plaza q.
de vuelta traspaso en el Navio el Yncendio, se le
dexa libre para si (q. los motivos q. ay para
ello;) pero el tal importe lo ade percevir aqui
una parienta suya q. a gastado mucho con el q.
lo que el no tiene q. percevir cosa alguna, sino
q. se le entregue a
Vm. en nd. de la Cava. para q. se le entregue a
la mesma; y asi se lo podran intimar Vm. y
q. si tubiere algo q. pedir contra esto, q. ocurra
aqui. que le q. ocurre por ahora en resp. de
la expresada de Vm. cuia Vida gde. Dios ms. as.
Sevilla y Mayo 5 de 1728. B. l. m. de Vm. su mas. serv.
Dn. Franco. de Barreda

Cadiz 5 de Mayo de 1728

Sn cosa par
ticular

Sanxxaez

R[da] Sp[a] en 9 como
a denero

Muy SS. mios; En satisfaczion ala Estim.da
de Vm.s de 2 del corr.te confirmam.s nra
Ultima de otro dia porla que remittimos las
mem.as del repartim.to de los hijos de esse
R.l Cole.x.o y auisam.s la cobranza delas dos
terz.s partes dela Soldada de Pedro de Laro.s
(quien reziuira La otra terz.a parte a Bordo)
esperando aque Vm.s nos ordenan loque deuem.s
executar con estos R.s como assimismo
tocante a Joseph matamoros pues este esta
en la inteligenz.a de aperziuir su Soldada
y nos vino a ver con Uno aquien deuia 8 p.s
de alguna ropa anteriorm.te compradole
pidiendonos selos pagasemos loque hemos
escusado =

Vemos quedauan Vm.s en la inteligenz.a tanto
por nra Carta como por la del S.or Varas
auer S. M. releuado al Cap.n Arnaud dela
contribuzion que por su nauio deue a esse
R.l Cole.x.o. Vm.s esten en La inteligenz.a
deque no adependido de nra parte, pues
con tiempo y antes deque empesase a

cargar reunirim, a esta Contaduria de Registros

p.o prevenir al Contador may.r no admitiese su a

dho Arnaud antes de darnos satisfaz.on como

siempre à sido costumbre, pero despues supim.s

Lo contrar.o y reconviniendo al dho Contador nos

respondio avia puesto este reparo pero que no

lo avia podido poner en execuzion dandonos

con esto a entender de que dho S.or Varas avia

intervenido, y pues no ignoran Vm.s q.do el

referido S.or Varas Lo facilitó que no tenemos

ottra pers.a aq.n recurrir, y a ser unica

ubieramos podido obligarle a que nos diese

su pagaré quando tenia La facultad de

poder cargar sin que se lo podiam.s impedir,

sin embargo en adelante tendrem.s presente

q.to Vm.s nos insinuan para evitar semejantes

daños a ese R.l Cole.xo =

Celebram.s La lleg.da a esta de D.n Man.l de

Requena y queda a nro cuidado La solicitud

de los restos de soldad.s q. quedan a un por

cobrar de Los Navios marchantes, y siendo

q.to al pres.te ocurre quedam.s para servir a Vm.s,

muy.s Vid.s q.e Dios m.s a. =

Cadiz y mayo 5 de 1728 =

Vms de Vm.s Sus may.s Ser.s =

Anton.o Van Roes y Comp.a

S.S. May.mo y Deputad.s del R.l Colex.o de mareantes. —

V. Sr. D. Antonio Sarraez Comp.

En respuesta dela de Vm. de 5 del corrte; con firmamos lo q. en nra antecedente le avissa mos en punto dela soldada de Pazes y Mata moros. Y q. si este vltimo fuere importuno e impertinente, se le entregaren Vm.; sin atender ala recomendacn. q. se le hizo.

Y assimismo, solicitaren Vm. las polisas y recibos delos impdos. dela soldada y delos demas; como fueren pagdo. porq. assi conviene como tenemos avisado.

Y en q.to alos prestamos delos q. mudaban mente van al Viage: sabran dela officina dela Marina, lo q. les a tocado, y percebiran si ellos no lo Vbieren hecho ante Vm.

Y tendran Vm. cuidado de avisar dela salida destos Navios y demas q. acaeciere interin q. execucion su Viage. Dios q.de a Vm. mud. Sevilla Mayo 9 de 1718. D. Pedro Jolarte D. Ant. Clemte Sanchez = D. Franco de la Barrda

Cadiz 9 de Mayo de 1728

Sanrrauz

Cargº los 100 p.s y abonados los 3 1/2 en qta. corte

Rda. Resp. en 12 de Mayo como adentro.

abonados estos 20 pesos en qta. corte

Que cobro de D.n 50 p.s de D.n Seuastian Lopez Prieto p.r el Juram.to del empleo de Correx.or de Cretan en la n.a esp.a

Y otros 50 de D.n Fran.co Ant.o Anza por la dispenza del Juramento de su empleo de Alcalde m.r de Suchetepeque en la Prov.a de honduras

Que dio a el Patron maraver 3 p.s p.r traer a t cal.o a du.o del espiritusanto y Jph Rodriguez q. Sunet venen fermos: Y 4 r.s de p.ta p.r traerlos de abordo

Que dieron a Ybarra 20 p.s p.r q.ta devuelta dada

Muij SS. mios. — Por la Estimada de Vms. de 5 del Corrte. vemos quedava en su poder — la mema. del destino de los At. hijos de este R.l Cole. Xº. sirviendo a Vms. de aviso que los que se avian de repartir en el Ynsendio quedaron excluides por averse dho navio ydo a su viage sin llevar a ninguno, con el venidero procuraremos avisar a Vms. su paradero, pues por las muchas ocupasiones que aij en esta ofizina no a sido possible — el conseguir les señalasen otros destino — como assimismo el que nos diesen Libramto. de los que vinieron en dho Ynsendio el qe. — solicitaremos lo mas presto possible, =

Vemos avia llegado Antonio Galindo y que nos avian abonado 2 p. 3 rs. dados por su — conduczion, estando muij bien quedavan Vms. en la ynteligenza. de averse cobrado las — 2/3 partes de la soldada de Pedro de Pazos. —

Si compareciere antes de cerrar esta se las
Entregarem.s pasando los 13 p.os q.e abonarem.s
en q.ta de esse R.l Coleg.o =

Quedam.s en la Intelig.a de no Subministrar
a nu.s Sold.s algun.s nada de lo que debieren
devengado, y en q.ta a Joseph Elias Matamo-
ros respecto de q.e V.m.s convienen en q.e se le
Entriegue su Soldada caso de q.e persistiere
en importunarnos le hemos reconvenido a q.e
se contente con una parte de ella q.e son
20 p.os y aunq.e no se los hem.s entregado a un
Se los hem.s promet.do hastaq. V.m.s no nos den tal orden, y adjunto va una
Carta del dho =

Con el pasado obm.dim.d de participar a V.m.s
avernos Entregado D.n Sebast.n Lopez Prieto
50 p.os por el Juram.to de su Empleo de
Corregidor de Cetano en la n.a Esp.a lo q.e
a sora prevenim.s, como assimismo otros
4 50 p.os de D.n Franc.o Anton.o Anza por
su Empleo de Alcalde may.r de S.n Anton.o
de Suchitepeque en la Provinz.a de
Honduras, quedando abonado ambas partid.s
en q.ta Corr.te de esse R.l Coleg.o y en
contra otros dos por p.da 20, entregados
a S.r de Zuazua para aviarse segun
nos manifesto su Tio D.n Pedro Zedillo
quien a quedado de avisarselo a V.m.s y 3 p.os
4 r.s p.ta los primer.s entregad.s al patron

Joseph Maraner por la Conduccion de Juan
de Espiritu Santo y Joseph Rodriguez
ambos enfermos, y los 4 ps.tos a Joseph
Matamoros q.n Cuido de traerlos a tierra;
y en esto q.to se offrece quedam.s p.a servir
a V.m.s Cuyas vidas G.e Dios m.s a.s =
Cadiz y mayo 19 de 1728.

B.l m.s de V.m.s Sus m.s Ser.res =
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.r May.l y Diputad.s del R.l Colex.o de Mareantes.

S.r D. Antonio Narvaez y Comp.a

Por la de Vm. de 9 del corr.te reconocemos q. a los hijos
de este Coleg.o que se hallavan de repartir en el Navío
el Incendio, quedaron excluidos, por haverse hecho a la
vela sin llevar ning.o de ellos; que
dando Vm. en el cuidado de saber el destino q. les anda
do, para lo qual si fuere conv.te y pareciere a Vm.
ver al S.r Rimbal, le podrá escrivir, para q.
estos muchachos no queden descarriados; de que es
peramos aviso de Vm. con todo lo q. fuere ocurrien
do en este caso; repitiendo a Vm. el encargo de
la cobranza de las soldadas de los muchachos.
Como tenemos avisado a los mozos q. ay para q.
estos pobres perciban lo q. en ellas les pudiere tocar.
y ya reconocemos q. las ocupaciones de la disciplina
de la Marina, no dan lug.r a aquella edad
Remit.a Eng.to a la soldada de Pedro de Pazos, repre
sentamos lo mismo q. en otras ocasiones y reputamos muy
bien le valen los 13 p. q. abonaran en q.ta del Coleg.o
Y por lo q. mira a la de Joseph Elias de Matanzos
esta muy bien lo q. Vm. a dispuesto, y dejar a su
eleccion q. haga lo q. quisiere, pues q. asi conviene,
respecto de q. en esto, no tiene q. ver el Coleg.o mas

Una recomendazⁿ afavor de Vuesa pa... con lo qual
queda concluido lo te pertenece. Pero es bien Vms. preve
mis ... que no se cobra... de la soldada; no suplaso... cosa al ... al dho Matanᶻᵒ
 y nosotros en la intelig. de haver entre
a Vms. dn Jenaro... Lopez Pricto Sog. exᵒ p. el
Matanᶻᵒ de su empleo de Correoᵈᵒʳ de Caetano en
la N. Sgra. y nosotros Sog. dn Franᶜᵒ Antonio Auza
p. el de Alcalde m. de Sn Antonio de Suchetepe
que en la Provᵃ de Honduras; q. nos yo tras que
dan cargados a Vms. en la Cuentᵃ Zabonados
3 p. ~~...~~ dados al patron Joseph Mara
ver g la conducta de Juan del Espiritu y Joseph ...
dnpuez, q. llegaron ya este Sobᵗᵉ. Z mas 4 rˢ de
... dado a Joseph de Matanᶻᵒ. q. cuido de traer
los a tierra
De la soldada de Adriano de Ibarra no tene
mos avisado a Vms. cosa al q. q. aver esperado la ra
zon de su tio, dn Pedro Cetillo, a cuia disposiⁿ. queda
el disponer della, en cobrandose como se le tiene
avisado separadamᵗᵉ. ~~...la quenta della, la ...~~
~~...~~ Debo q. aguardamos ... ...
Vazon de Vms. p. nro. Glro. Dios gᵈᵉ a Vms. mu
chos aᵒˢ. Sevᵃ 2 Mayo 12 de 1728.

Cadiz 12 de Mayo de 1728.

V.

Sarrazaez

Carg.dos en q.ta los 13 p.s y 30 = de Lazos =

= Que a Pedro de Lazos le entregaron toda su soldada. menos los 13 p.s q. se le mandaron descontar de ella. los que quedan Cargados en q.ta del Co.to

Como asimismo 30 p.s q. el dho remite a su Madre p.a Que se le entreguen a la dha en deu.a p.r la diputazion.

abon.dos en q.ta estos 19 p.s y 2r.s de p.ta

Que a Matamoros le entregaron 19 p.s 2r.s p.ta p.r q.ta de su sueldo

abon.os estos 5 p.s con los 20 antez.te

Que a Adrian de Ibarra le entregaron ademas de los 20 p.s aviados en la ant.de 5 p.s mas p.r q.ta de su soldada

res.p en 16 Como adentro

abonados estos 23 de p.ta

Que al Patron Jorge Garz.a dieron 23 r.s p. de p.ta p.r conduzir 3. mucha.os emfermos

Muy SS.rs Mios = En resp.ta a la Estim.da de
Vms. de 9. del Corr.te confirmam.s nra
ultima de d.ho dia por la que auran
visto que los marineros señalad.s para
yr en el Ynsendio quedaron exclud.s
por desc[ui]do de los oficiales de esta
oficina a quien.s aviendo solicitado
les señalasen otro destino respondieron
quedava a su cuidado y por lo que mira
la solicitud de la poliza para el apercivo
de las soldad.s no ha sido dable conseguir-
la hasta a hora por las muchas
ocupasion.s causad.s del apresto de
estos Navios q.e segun toda aparienz.a
saldran mañana excepto los que
estan destinad.s p.a el Levante, y nos
an prometido de darnosla q.to antes como
la de los prestam.s de los que
Nuevam.te van a viaje.

En Conformedad deloque V.m nos previene tocante a Savos y matamoros Van adjunto Los rezivos por Los q.e reconozeran aver Entregado al prim.o toda Su Soldada excepto Los 13 p.s que V.m nos mandan retener Loque quedan abonados en quenta Corr.te en r.p.ta 104, como assimismo p.s 30, q.e el referido nos entrego esta mañana con 3 par.s de medias que remittirem.s con Patron Conosido y adjunto Va Carta del cho p.a Su Madre. y a Joseph S. Matamor.s hem.s Entregado p.s 19.7 r.s como assimismo p.s 5, a N.do Echuarra ademas delos 20 p.s avisadoles con el pas.do como por sus rezivos q.e tambien Van adjunto cuyas dos partid.s quedan cargad.s en r.p.ta 159, y n.o 40, Loque se serviran mandar anottar de Comformedad como assimismo r.p.ta 23, por p.s 19. dados al Patron Gorge Garzia p.a Conduzir a esse Cole.o Los 3 minihaih.s nombrad.s Agustin Dozal, franco Patricio y phe Biscaino quien.s por enfermos no estan Capazes de seguir Viaje y Los 4 r.s se los hemos entregado p.a su manutenz.n aqui y siendo quanto por a hora se offrece

quedam.s p.a servir a Vm.d cuyas vidas
g.e Dios m.s a.s =
Cadiz y Mayo 12. de 1728

B. l. m. de Vm.d sus m.s ser.s =
Anton.o Van Praes y Comp.a

S.s Maes.mos y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mareantes. —

q. g. m. Antonio Sarriaeg Consg.ᵗ

En Visoa de la de Vm. de 11 del corr.te quedamos en terados q. los muchachos asignados q.e se en ella tes de que el Incendio quedaron exsaluidos, q. decuido de los ofiz. de la oficina de Marina, y q. estoven Vm. del encargo q. Vm. les dijeron q. ellos, estaban en dar les otro destino; cuia notizia esperamos con individualidad, para salir de lo cuidado de estos muchachos; no se extrañen, haviendo costado tanto trabajo y gastos el ponerlos en estado, y lo q. Vm. dexen de la mano, es estimarse y lo q. Vm. cuidasen de la mano, es esperarse; y lo q. Vm. tiene el encargo avisandonos de todo q. acaeciere en este encargo, como asimismo la solicitud de las polizas q.e percivir los sueldos de los muchachos de la flota; pues como tenemos avisado en nuestras antes de q. estan llamando y saber qd. les a tocado, y esto no se les puede dar, interin q. Vm. no ayan sacado las polizas, y percevido su im.te y con el aviso de Vm. hacer la separacion de lo q. les hubiere de tocar, y lo q. emos repetido a Vm. tantas vezes en este encargo; Y lo mismo decimos y lo tocante a los prestamos de los q. hubieren salido a navegar.

Esta muy bien lo q. Vm. an executado en q.to a las soldadas de Pedro Paros, recogiendo de te los 13 p.s que

Cadiz 16 de Mayo de 1778

abon.dos 11 — Que dio a el Patron Jorge Lg.a otros 1 r.s de Plata p.a p.r el transp.te de los Mu chachos

S.r Narvaez
Comp.do / abon.dos 11 — Que dio 8 r.s de Plata a Jph Gutierrez

abon.os 11 — Que gasto 1 r.s de plata en ir abordo de S.n Luis

Carg.o a la letra de p.s 100 — Que haran las di lig.s p.a Cobrar los pres tamos de los Much.os y soldadas de los de la flota

Gdo. en 19 de g.bre Como adentro — Que se cobro la letra de Canar.as de 100 p.s contra fragata

Muy SS.res mios. = Por la Estimada de Vm.s de 12 del Corr.te Vemos quedauan en la Yntelig.a de que Los muchachos repartid.s en el Yncendio no siguieron Viaje. Será dable que algun.s de ellos ayan buelto a esse R.l Coleg.o pues en esta oficina an atendido muy poco sobre que estos quedasen acomodad.s ô no en otros Nauios, aunque no hemos faltado con nras recomendazion.s pero sin fruto Lo que atribuimos alomucho que an tenido que hacer en esta expedizion y serles imposible atender a todo, tambien algun.s por su Voluntad an quedado excluidos por no inclinar ala nauegaz.n de Leuante como son Diego fernandez, Diego de los Santos y Joseph Vator gonzales haviendo excluido a este ultimo p.a admitir ottro en su Lugar, Les hem.s dado Vx. y encargado al pad.e Jorge Soliz les

llena p.ª esta aq.s Vm.d Se seruiran mandar —
pagar su Conduzion; tambien nos vino —
a Ver Joseph Gutierrez quien no aquerido
admitir La plaza de paxe que le señalaron
en el Conquistador por auer seruido ya de
mozo y marin.o y nos dijo querria boluer
a este Colex.o p.a esperar mejor ocasion —
y le hemos dado 8 rs.tes mas y ottra partida
quedan Cargad.s en q.tos, como assimesmo —
rs.tes 4, por auer embiado a Bordo del S.n
Luis p.a Ver si en dho nauio auia alguns,
destinad.s p.a ottros nauios p.a llevarlos —
a su destino a fin deque no suediese como —
con el Subsendio = En q.tos a sus prestam.s
y soldad.s deuengad.s por los q.e Vinieron —
con La flota mañana nos an prometido —
dedar Libram.to loque solizitarem.s y —
con el Venidero auisarem.s el suesso —
Por nra Vltima auran Vm.s Visto como —
dimos a Joseph Matamoros 19 p.s 7 rs.tes y —
aunque no hem.s apersenido su soldada —
esto sucedera con Las demas, tres dias à
q.e Los nauios destinad.s p.a Indias estan —
promptos p.a seguir Viaje pero no lo an —
executado aun, por el Viento Contrario;
Esta muy bien quedauan Vm.s en La —
Intelig.a deauer apersenido Cien p.sos por —
dos Juram.tos de Empleos p.a Indias —

y a Dios prevenim.s a Vm.s quedar Cobrada
La Lettra de p.s 400. Vltimam.te remetido-
nos por D.n Gonz.o de Ocampo contra
este Fragela y Secon de Verdero —
Solt.am.te tra. de satisfacz.on le S —
remittiremos su avanzo =
En q.to ala Soldada de Adr. de Luarra
esta se apersivira con Las demas —
por no avernos prevenido Cosa en cont.a
este D.n pedro Zedillo = Solizitarem.s
Los dos millar.s de Cañones y los —
remittirem.s a Vm.s en p.ra ocasion —
q.e se ofr.ca por a Dora ocurre queda-
mos p.a servir a Vm.s Cuyas vid.s
g.e Dios m.s a.s = Cadiz
y mayo 16 de 1728

B.l m. de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Ven. Rae y Comp.a

Muy Il.tres S.res Diputad.s del R.l Coleg.o de Comerciantes

S.r Gen.l D.n Antonio Sarraez y Comp.s

Por la de V.ms de 16 del corr.te reconocemos el
poco cuidado q.e en la oficina de Marina a tenido
p.a darle destino a los mudados q.e se quedaron
de los destinados q.e el Navio el Incendio, y del para-
dero de ellos, todavia no tenemos razon especial.
no es dudable q.e la confusion del apresto de los Nav.s
V.ms no abra permitido toda la atenzion q.e este
encargo pide p.a lo q.e es preciso pasar p.r lo q.e estos ac-
cidentes ofrecen. Ya an llegado a este [illegible] los
tres q.e V.ms nos refieren en su carta nomb.s Diego
Perez, Diego de los Santos y Joseph Victor Gonzalez y
de su expres.on no se puede sacar el monto mas de
[illegible] q.e an tenido p.a su vuelta, quedan abon.s los 4
rr.s de plata dados al patron George Solis que
los conduce, y los 8 rr.s dados a Joseph Gutierrez
y los 4 gastados en la dilig.a [illegible] de S.n Luis
q.e reconocen si havian quedado algunos
destinados p.a otras.
En q.to a los prestamos de los q.e an hecho al
[illegible] el Viage, y aca acorrido V.ms de q.e ellos los per-
cibieron; esperamos la razon individual de todo
como V.ms nos la ofrecen en su carta y un

tamente deseamos la razon de las Polizas
de los q vinieron en flota. q como reparada se
ces emendado a Vms. nos hacen falta q era
guara algunos puntos q precisara saliendo de ellos.
Cred.to a la partida entregada a Do Joseph
de Matam; esta bien segun avisamos. pero
ay el recelo hasta saber q Vms. la ayan aper
cevido con las demas; pues nro animo fue el
q luego q se cobrase, se le diese en la conformid.
prevenida; como acontecio en la de Sparbos. q
lo demas es poner en contingencia q el Cole
gio lo ponga de sus efectos: aunq estamos
confiados q Vms. en fuerza de la seguridad q
tendrian de cobrarla se los aplicarian; lo q
no sucede con la de Ybarra, pues en qual q.a con
tingencia q pudiera haver. su tio Dn Pedro
Cedillo quedara al saneamto;
esta bien se aya cobrado la letra de q. los
Hermanos H. remitido de Cadiz q Dn Gon
zalo de ocampo. contra Sevilla, cuio imp.te
con lo demas q hubiere de efectos deste Coleg.o
remitiran en la conformid. q nos previenen
Dios gde a Vms. mud. d. Sev.a 7 Mayo 1928=

D.n Pedro Colarte = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D. Juan Clem.te Sanchez

Pen.a 7 de Mayo de 1708

A Vanzquez

Luego que
llegue estado
ya la salida de
los Navios de
Levante p.a venir
tr. dos muchachos
q se vinieron
huidos de ellos

Sr. Gral. Antonio Samaniego y Compª †

Despues de haver escripto a Vms. se nos ofrece par
ticiparles como se hallan aqui Vh. muchas
de n. Joachin de Vargas destinado pª. el
Navio el Infante, y Diego de los santos en el
de Sn. Juan, q. Vá a Levante, y deseandonos
sobres q. estos cumplan el Viage q. fue
ron destinados nos avisaran Vms. el estado
q. tienen de los Navios, q. remitir los a ellos
con Vh. par de grillos, y vean los ofiziales de
Marina q. se a hecho q. esta llenas q.
para q. cumplan con su obligasion y asi en
su respuesta nos diran Vms. si estan prontos
de los Navios a executar el Viage.

Dios gde. a Vms. ms. as.

Sevª. 19 de Mayo de 1728. = D. Pedro
Olarte — Dn. Franco. de Barreda

Cadiz 19 de Mayo de 1728.

Sr. Narvaez

Habla en punto de sueldos de Much.os Sincosta particular /

Querem tan la Zerrpcaz.d por la paga da de las dos Soldadas de Ladezna y castillo

V. S.a da como a dentro Sincosta los pez.

Muy S.r mio. — Con el pasado fue -
a Vm.d nra ultima por la que avran visto
quedar cobrada la Lra de p.s 400. remitidon
por el S.r Ocampo contra este fragata -
no ben. encontrado Lra de satisfaz.n
p.a remitir a Vm.d su alcanze lo que -
procuraremos sea con el venidero. y
satisfaciendo a ora ala estim.da de
Vm. de oto dia ofrece poco que -
dezir, pues no hemos podido conseguir
aun las Polizas tanto delos sueldos -
devengados en esta ultima flota como
de los prestamos, y no se dejara de -
encontrar alguna dificultad tocante
a lo primero porq.e alegaron que dize
este S. havas q.n a aprompt.ado estos
pagam.tos que tan solam.te ay dinero -
p.a pagar a los que siguieron viaje
por a ora, y aunque sin embargo -
hemos pedido las d.has Polizas -

con La Esperanza de poder reconuenir ad So-
p.or Varas por ser Cosa que depende de
ese R.l Cole.xio, nos an Citado p.a mañana
con el motiuo de q.e oy fue Vn ofisial ala
Caraca p.a alistar ala Jente q.e Esta destinad.a
p.a Los nau.s del Leuante, Con el Venidero -
auisaremos a Vm. Lo que Vuiere sobre
este particular, en el ynter nos parece
acertado q.e Vm.s nos remita La Certificaz.n
q.e pedim.s en tiemp.s pasados sobre que -
Angel man.l Paderno es el mismo que -
esta asentado en Los regist.s de esta oficina
con nombre de Man.l Angel, sentado
en La hauana, y thom.s ximenez del
Castillo, el mismo thom.s del Castillo -
tambien sentado en La hauana &.a -
Los Nauios p.a La America salieron
el Lunes pasado con Viento fauorable
y siendo q.to por aora ocurre -
quedamos p.a seruir a Vm.s cuyas Vid.s
g.de Dios m.s a.s = Cadiz y Mayo
19 de 1728 =

B.l m. de Vm. sus m.s ser.s =

Antonio Van Raes y Comp.a

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Cole.xio de mareantes, -

Sr. Dn. Antonio Narvaez y Compa.

En respuesta de la de Vms. de 13 del corrte. decimos que quedan esperando las Polizas de los Libramtos. de los sueldos debengdos. en la ultima flota, y prestamos de los que fueron al viage de la America proxima mente; aunque ay la dificultad, de no estar el dinero prompto, para sus satis facerlas: Y por este motibo, recelan Vms. de lo mismo que Vme. a dbratocar; le tenemos tan repetidas veces hecho el encargo, de que ni un instante se detubieren en sacar dhos. libramtos. y cobrarlos; no es poniendolos a la contingca. ... ... que se an experimentado en la paga de la gente de mar; y lo mismo diximos tambien a Vms. que saba que ase guraser dhas. cantidades, no dieren con raa? a Joseph de Mataran; Lo que en este caso ay que hacer, es que Vms. solicite dhas. Polizas; y si no hubiere dinero, pron to, en Veroneria, acudir a el Sr. Varas, a quien si fuere me nester escribiremos, que es muy dable, que por su casa de este Sr. le facilite la recaudacion de su impe.

Con bo. de ...:

Adjunta va la zertificacion que piden en la ofizina de Marina; para la abilitacion de las plazas de Angel Manl. Padena y Thomas Ximenez del Castillo, que bui eron de la Havana en el Navio S. Fern.; para que con ella siguiren las ... que alli al presto. ... los mucha...

no obstante q.e en la p.rim.a q.e se inv.o, i ta bien

claro; Con q.e a los restos de las soldadas del 8.o

vino el Rost.o de Anagena q.e esta en Vizcaya; y a

el tiempo de q.e V.m. se convengan a la possession

q.e en ella m.a les ad pagar. como V.m. tiene en atiza

respecto de q.e Van llegando las conducta de los

efectos q.e vienen de Galicia; I asimismo se remi

tirá a los Sres. de Aranas, Ibarra, y demas

q.e constan de la mem.a remitida.

Dios g.de a V.m. m.s a.s Madrid

23 de Mayo de 1728. D. Pedro Colarte

D. Luis Alem.d = D. Fran.co del Barreda

Cadiz 28 de Mayo de 1778

Sr. D. Francisco Amezaga

Recivo la de V. de 14 del pasado

1,,n,,Barras de a 6 = Ing.tas los 32 ps. de p.ta de los cañones

Queremite con D.n Gonz.lez dos millares de Cañones q se costaron 32 p.s de p.ta

que los Navios de Levante se fueron

que dho D.n Gonz.lez trae a San Lucar por no haverlo recibido en el Navio

Remite Carta de Canarias

Y da Recivo de la Saca para su cuidado

Muy S.r mio: Satisfaciendo al contenido
de las dos Estimad.s de V.m.s de 19.
del corr.te deziend. que hasta ahora
no hem.s podido Consiguir las —
Polizas de soldadas y prestam.s, a Vn.te
que las hemos solicitado y oy ultimam.te,
pero ya con la Esperanza cierta de —
Consiguir las mañana pues haviendo.s
Visto con el S.r Intend.te, nos remitio
a Riostte pero este se escuso diziendo
diese tal orden por escrito, con que por
ser tarde no avia lugar de formar —
un memor.l lo que harem.s mañana
p.a q.e dho S.r Intend.te ponga su
decreto y a sus m.ds tengan pasienz.a
hasta el venidero quando les —
remittirem.s individual razon —
sobre este particular, y por lo que
mira a los hijos que an ydo de sus —
R.s Cale. &.a por no inclinar al viaje.

de Levante no podem.s saver de ssp. -
quien.s y quantos son, solo sique an
sydo sin nra interven.on, y no hemos -
querido suministrarles p.a el viage -
como a succedido con Los que se -
restituieron por enfermos, tambien
algun.s Capitan.s an procurado dejarlos,
excluidos sin que en ello an tenido culpa
dando por motivo su poca Capacidad -
y en q.to ala venida de Jua.n Ruiz de Vargas -
y Diego de Los Santos Vm.ds podran -
mandar suspender por ahora esta -
delig.a pues ya 3 dias a q.e dhos navios
del Levante siguieron su viage no -
haviendo querido admitir a Fran.co -
Lucas q.n llego con el Cap.n Ju.n Gonz.z -
y va debuelta con el dho. aviendole
mantenido todo el t.po de su Estada -
aqui y assi Vm.d le podran satisfacer -
estos gastos - El dho Cap.n Gonz.z lleva
Los 2 millar de Canones q.e Costaron
32 a p.s y tambien las tres par.
de medias negras q.e nos dejo Pedro
de Paz, - ahora se Estan aprest.do
ottras tres Nav.s p.a ala havana -
segun dizen aunq.e no se save de
Cierto, si Vm.ds gustan podran -
remitir memo.a de lo q.e ahora

quedaron exclu[i]dos pues el —
referido S.r Intend.te nos a —
prometido de admitir Los q.e
pudiere, tocante a matamoros
y Guarra veremos si an Cobrado
aunq.e estamos en la inteligenz.a
deque el 2.o no a rezevido mas de
Los 25 p.os q.e apedim.to desutio —
le hemos Subministrado =
adjunta va Carta del S.or ocampo
q.e llora auanamos derezivir con
La 2.a Tra delos p.s 400, Las q.e
no hemos podido rematir a Vm —
falta de tra y assi sera con —
el dudero; quedamos p.a servir
a Vm Cuya Vida g.e Dios m.s a.s
Cadiz y Mayo 23 de 1728 =

B. l. m. de Vm Sus m.s Serv.s
Nic.o Van Raes y Comp.a

S.es May.mo y Diput.s del R.l Colex.o de mareant.s

Cadiz 26 de Mayo de 1728

Sr. Narvaez

1.º

La Copia de la Poliza les queda con los pap.s deste viaje =

Da Resp.a en 3 o como avenido

1. Remite Una poliza copia dela que le dieron per tenez.te a los prestamos delos Much.os que se embarcaron con plazas de Mozos y pajes en los Navios de Azogues. los de car taxena. llevan te

1. Remite letra a 8 d.s v.a de 100 p.s con tra D.n Juan Adrian Buq.s con 1 p.% de beneficio.

1. enq.to a los sueldos delos Much.os de flota dize el Intend.te q no ay dinero.

Muy Ill.mos S.res: Satisfaciendo ala Estim.da de V.ms de 23 del Corr.te Dezimos que por fin hemos Conseguido de esta offizina de marina un Libram.to para poder Cobrar Los prestam.s delos que siguieron viajes de Guiam.tes y pajes en estos Navios sinque hemos podido Conseguir ottra Cosa, pues eng.to alos que vinieron en la ultima flota sera presiso esperar hasta que aya entrado Caudal deque poder pagar como nos lo dijo el S.r Intend.te = adjunto va Copia de d.ho Libram.to y por ser tarde Suspendemos el hazer mayor digresion sobre el particular por aver estado toda La mañana ocupad.s en su solizitud y estar el Correo q.e a yrse =

Sem.os resevido La q.e V.ms nos Escrivieron por Joachin de Vargas, aq.n hemos aconsejado se buelva a esse R.l Coleg.o pues Los navios del Corr.te se fueron ya, y no le a querido admitir el S.r

Suntend.tes q.e Los q.e se estan aprompltando
de nuevo por yr de Espacio Su anio
pero à prometido hazerlo q.e de Sea —
tiempo = adjunto remettimos a
Vm.s p.ra el Cambio de p.s 400. a 8/d.s
v.ta en tra. de Sr. Jacobo Jacobsen —
a favor de Pedro Strange y Comp.a
q.en nos la Cedieron a Vm.s Sobre esse
Juan Hend.n de Buel de quien se
serviran mandar Solicitar la acept.on,
y a su tiempo el pagam.to, abonandonos —
por su importe R.s p.tas 3168. por
aver la negociado con Nos p.r Cuenta de
beneficio = quedam.s p.a Servir a
Vm.s Cuya vida G.de Dios m.s
a.s Cadiz y mayo 26 de 1728.

B.l m.s de Vm.s sus m.s Serv.s
Anton.o Vane Raes y Comp.a

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Col.o de mercantes,

Sr. Dn. Antonio Vanrialy Compa. +

En respuesta de la de Vms. del corrte. dai-
mos; queda en mi poder la Copia del Libra-
miento q. Vms. dieron en la oficina de mari-
na, para poder cobrar los prestamos de los sirvi-
entes de los, q. hicieron Viage en los ultimos
Navios con plazas de grumetes y pages; como
tambien q. ya a Vms. pereciendo de la $\frac{11}{n}$
Thesoreria, antes q. se acabe el dinº.

Tambien quedamos advertidos de q. q. lo
tocante a las Soldadas de los q. Vms. erogaron
la ultima flota de q. q. no se a podido conseguir
el libramto. de lo que les toca, q. no haver
dinero de q. poder hacerlo; cuya noticia así
de grande consuelo para los interesados en
estos efectos; considerando q. el recurso
sera tan dilatado, como contingente; pues
la experiencia de mas de quince meses, lo da
a entender así, y esto se aumenta, con q. no
saber q. recurso tomar, y el q. algunos de los
~~grarom~~ ~~Hermos~~ de lo q. hicieron Viage, lo
graron recevir sus debitos, como sucedio a Pedro
de Baros; y otros; ya no tenemos palabras q.
esperanzar los; Vms. vean lo q. se puede adelan-
tar

en esta materia, y si se ra a com.do el hablar
a el S.r Varas. aq.e y no sotros se le escriba
para q. demos fin a en dilata depend.a
que quede sea q. con alg.s empeños se le con
siga

Queda aceptada la letra q. se d.a de 10 de ab.
ex. plata a cargo de Jn. Hernan de Buque, de
quien a su tpo solicitaremos su pagam.to
cumplido el plazo de los 8/. q. trae y a bona
remos en q.ta de v.m. rasados el dho pa.do del
beneficio con q. se consiguio;

Juan Gonzales entrego los dos milla
res de cañones y trasp. a Fran.co Joseph Suar
ez: y toda via no a llegado Joachin de Vargas

Dios g.e a Vm. m.s a.s Cadiz
30 de Mayo de 1728 D Pedro Co
laxe= D.n Juan Clem.te Sanchez

Cadiz 30 de Mayo de 1728

S.r Santander.

P.

Dize que la Poli
za de los prestamos de los
Much.os de Azogues Leu.te
y t.a p.me queda en su
poder hasta q.e dentro de
8 dias se cobre segun lo
an esperanzado.

Que p.a lo q.e mira
a sueldos han hecho q.e
sus alg.as caben y dizen q.e
no ay dinero para que
tengan. Pazienzia

Rez.da en 2 de
Junio sobre todo con
gran exp.reziones como
adentro

Avisa se le cobre el imp.te
de las p.reas q.e tocan a los
Much.os q.e vinieron en San franco y S.n Fern.do

Muy SS. mios — Con el pasado fue a Vm.s
Nra ultima con la que remittimos Copia
dela Poliza que nos fue dada en esta oficina
de Marina y siendo presiso preceder prim.ro
el permiso del S.or Varas p. poderla Cobrar
aviendosela presentada, nos respondio que
al pres.te no avia dinero en la caxa, pero
que pasados 4 u 5 dias pidiamos acudir
Lo que asi haremos y Cobrada que sea
se lo participaremos a Vm.s a quien prevenim.s
que por lo que toca ala Soldada de Guarra
no la hemos podido Cobrar dando estos
officiales por escusa ser este moso un
hombre que navega por su q.ta y que el
Colegio no tiene que hazer con el, y en
q.to a Matamoros, este sucede lo mismo
aunque es verdad que le andado sus
prestam.s por el viaje a que a ydo ahora
pero nada delo atrasado, y haviendo
reconvenido al S.or Intendente sobre

Lo devengado por los que vinieron en la
ultima flota y actualm.te estan en la Casa
nos respondio que estos no se pagarian p.r
aora, por no auer dinero ni orden para ello
de la Corte, y que hasta tanto tengam.s
pasienz.a V.m. veran lo que conuendra hazer
Sobre este particular, pues n.ras continuas
Solizitaziones no an podido conseguir el
fin de esta dependenz.a =
Vemos quedauan V.m.s en la inteligenzia de
no auer querido admitir a Fran.co Joseph
Lucas, el motiuo que el Cap.n aya tenido
para ello tambien lo ignoram.s aunque
se puede atribuir a que estuvo entonzes
para hazerse a la vela y sera dable
aurá entrado otro en su lugar, tambien
va debuelta a esse R.l Coleg.o Joachin de
Vargas, pues vino tarde y aunq.e hemos
Solizitado con este S.r Intend.te lo admitiese
a los Nauios q.e se estan apprestando no
a sido posible, Siruiendo de auiso que estos
dos tienen abonado en la citada Poliza sus
prestam.s como si huuieran ydo a viaje
lo que no hem.s querido manifestar en
esta oficina hasta tener razon de V.m.s
Esta bien mandarian V.m. recojer los
dos millar.s de Cañones en llegando

El Pat.n Juan Gonz.s no dudando ò el echo entregara assimesmo el paquetito con 3 par.s de medias que nos dexo Pedro de Pazos = con el pasado remittim.s a Vm.ds V.e el Cambio de p.s 400 de la que mandaran Solicitar lo devido

Vem.s por la Estim.da de Vm.s de 23 del espir.te aiman recevido el pliego del S.or Ocampo aq.e siguiendo responder nos la podran remittir pues dentro de 8 d.s sale una Embarcaz.n p.a Canarias, — y siendo q.to por ahora se ofrece — quedam.s p.a la servir a Vm.s Cuyas — Vidas G.de Dios m.s a.s =

Cadiz y Mayo 30 de 1728 =

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.es =
Anton Van Raes y Comp.a

S.es

SS. May.mo y Diputados del R.l Coleg.o de mareantes,

S.ᵒʳ Gen.ˡ
D.ⁿ Antonio Vandrael y Comp.ᵃ

Con la de V.m de 30 del pasado nos avisan q.ᵉ
para percevir el ym.ᵗᵉ de la Poliça q.ᵉ V.m
sacaron de la oficina de Marina, de los pre-
tamos q.ᵉ tocaron a los Sujetos de este Colegio q.ᵉ
hicieron biage en los vltimos Vageles que
salieron para la America y Levante, es pre-
ciso la Ley.ᵃ de la d.ʰᵃ Pasal q.ᵉ respondio a
V.m que pasado quatro o cinco dias podian
acudir al percivo de su ym.ᵗᵉ q.ᵉ no hauer
dineros de pronpto; no dudamos q.ᵉ a vn se
execute y en caso necesario, con aviso
de V.m, se le escrivira a ce Llaurᵈᵒ porq.ᵉ no
subceda la demora, con estos efectos, q.ᵉ se a ex-
perimentado en los de la vltima flota;
y que y el contexto de la de V.m. reco-
nocemos lo dilatado q.ᵉ esta estadepend.ᵃ y casi
imposible de q.ᵉ llegue a efectuarse, y en q.ᵉ
a lo q.ᵉ V.m nos dicen q.ᵉ en este caso veamos
lo q.ᵉ se tiene de hacer, porq.ᵉ V.m an evaqua-
do lo q.ᵉ a estado de su p.ᵗᵉ, respondemos q.ᵉ por
ahora nos parece no ay otra dilig.ᵃ que se e-
cutar

sino es estar a la mira de quando haya
dinero, ocurrir al instante a cobrar
el importe de lo que correspondiere a los dhos
mudadores;
En quanto a la soldada de Ybarra; lo que tene
mos dho a Vms. en nras antecedentes, es que
respectivo al Viage que hizo con la flota del
mando de N. S. la qual pertenece al Sole
y por Zelaya se le cedio, como aviamos; y
de las que Vms. le suplieron los 25 p. y aun en la
oficina de Marina estan equivocados en que
pertenece al dho, pues el que haya ido en
este Viage de cuenta hace al caso, para que
Vms. la deban percivir, quando la de otras ff.
y no queda la falta en el dho cubierto,
de los dhos 25 p. Con todo, mismo el resto
de ella que lo a de percivir aqui su Madre,
a quien a razon, cameros, que Vms. se informen
de lo de España, si acaso la percivio el mismo
dho Adrian de Ybarra, al tpo. que tomo
los pagamentos de este ultimo Viage; y que
les prevengan Vms. que la soldada de este mozo
~~del Ultimo~~ que devengo en el Viage de la flo
ta

La incluiran en la poliza dla de los otros
q estan en el R.l

Lo mismo subcede con la del Mabar
mora, q debe incluirse con dha Poliza p.r
ser correspondiente a esta Casa, aunq ya
el ajuste no le tenga en este ultimo viage;
Y assi para evitar esta y otras muchas
confusiones q se pueden offrecer, sepamos
de esta importancia q se altera la poliza
dello q se deviere de haver todos ellos, sin
embargo de q no se cobren la falta de di-
neros, y al menos se sabra al credito q
esta deve, y dos muchachos tienen en dha
tesoreria, con diligencia tenemos q mu-
cho conven. q assi demos de deber, solicitan
contado esta a solitariam.te q esto esta a
de la mitad, para quando aya efecto; Y si
no se pudiere conseguir, sea al menos
dha memoria contada exprec.n de lo q
llevamos dho;

Tambien se a de servir Vms de solicitar
en esta cui. si esta en ella D. Luis de Miranda
no del Navio Lanfranco Alm.ta q fue de la
flota de n.a esp.a Y de no hallarlo en ella embiar

Sim.e q.e se sirva remitir a Vm.d

a Puerto R.l (que es donde vive) a la Per-
sona q.e Vms. tubieren de confianza p.a q.e
cobre de dho D. Luis el importe de las Pressas
que tocaron a los Muchachos de este Colegio q.e
vinieron sirviendo plazas en dho. Baxel
y estubieron en corso en la canal de Yn-
galaterra; Cuio Caudal para en poder
de dho s.r q. no a satisfho a toda la Gente
de la tripulacion de dho Navio, por no ser
esto pertenez.te a la ofiz.na ni thesoreria de
Marina. Y assi Vms. mandaran hazer
esta dilig.a p.a el cobro de estas cant.des que aun
q.e Corta, ya serviran de alibio a estos
Pobres; remitiendonos mem.a con indivi-
dualidad de lo q.e a cada uno tocare para
nro Govierno; no parandose en que en
esta diligencia se gaste alguna Cosa en la
Persona q.e fuere a su solicitud
el Patron Ju.o Gonz.les entrego en este Colegio
los 2 millares de cañones y los tres pares
de Medias que remite Pedro de Pacos p.a

2/

Adjuntas Va la Carta q d.n Gonzalo Perez de Ocampo. q encaminaran Vms en la prim.a ocasⁿ.

En q.to ala prevencion q. Vms me hacen, de q dos de los muchachos comprehendidos en la Poliza de los prestamos de los Navios q ultimam.te naveg.on ala America, estan en este Coleg.o a donde lleg.on enfermos; decimos: que Vms no se deben entendidos enla oficina de Marina, sino es en caso de q alli, tengan estancia; q entonces es preciso q los Vasen; pues asi conviene se practique. ~~y~~ y ~~es q.e~~ q se ofrecera participar a Vms. cu-
ra Vida g.de Dios m.s a.s Sev.a y Junio 2 de 1758: d.n Pedro Man.l Colarte y Dosay
d.n Fran.co Gomez de Barreda



Cadiz 2 de Junio de 1728

V

da Juan Vaez y Compª

Rda 1

Respª a la de
30 del pasado
diziendo escrivan
al Sr Varu en
punto de las sol
dadas delos Mu
chos Ceflora

Respª Enbde Ju
nio sin cosa particular
Como adentro

Muy SS. mios: — En 30 del pasado fue a Vm. nra ultima, y por la con que nos favorecen de 30 dia vemos quedar en su poder la copia del Libram.to que nos fue dado en esta oficina de Marina p.r el apercivo de los prestam.s de los que siguieron viaje cuyo original queda a Vm en nro poder, pues aunq.e sea acudido varias veces a esta thes.ria no a auido forma de poder cobrar su importe aunq.e nos an citado p.a esta tarde y prometiendonos de que no avra mas dilaciones = Nos parese acertado el que Vm.s escrimen a este por varas sobre las soldad.s de los que vinieron en flota, pues segun nos informaron en la oficina podra facilitar la cobranza de ellos y assi si Vm.s gustan se la entregaremos =

Vemos quedava acettada la Lettra de p.s 400. por este Cd.n Jn. del Buque est.do muy bien que cumplida su plazo la mandarian cobrar, —

quedam.s en la inteligenz.a auer entregado
Jn.o Gonz.s Los 2 mill.s d Cañones no dudando
ô auran executado lo mismo con Las 3.
pares de medias que nos dexo Pedro de Varos,
adjunto va La mem.a de los nombres de los Navios
y Su destino p.a q.e Vm.s vean por ella el que
tuvieron Los hijos q.e Se Embarcaron en
ellos de esse R.l Colex.o y siendo q.to
por ahora ocurre quedam.s p.a seruir
a Vm.s Cuyas vidas G.e Dios m.s a.s
Cadiz y Junio 2 de 1728 =

B.l m.s de Vm.s sus m.s Ser.s
Antonio van Haes y Comp.a

S.s Mayordomo y Diputad.s del R.l Colex.o d mareantes,

S.or Gen.l D.n Antonio Varrazelay Omp.s +

En Vista de la de V.md de 1.o del Corr.te decimos q.e
no ay q.e dejar de la mano el recivo de la p.to
liza de los prestamos de los rimadores q.e de la
mano ten naveganonela America ... ten
q.e lo q.e toca a los de la flota de N.a Esp.a ...
Aunque V.a lo cargaran ... q.e ... les
... en manos propia, y ... con
cial recomendaz.n ... de los pres
tamos, (si acaso no lo estubiere cobrada)
Recevimos la memoria del destino de los ba
xeles q.e salieron ultimam.te y no ofreciendo
se ofrezca otra cosa concluimos rep.do
Amigos a V.md ... ...
D. Pedro Tolante = D. ... ... de
D. Fran.co de Barreda

Recd.o 6 de Junio de 1728

A el Sr. D. Franco. de Varas

Pidiendole interponga su em-
peño para que se le facili-
te la paga de los
sueldos de los mu-
chachos que fueron
sirvieron en los na-
víos de S. Mg. de la
ultima Flota de nra. espa.

Sr. Gral. Franco de Varas y Valdes

Haviendose solicitado repetidas veces, en la Persona de la Marina, la satisfaccion de los remates de los sueldos de diferentes individuos de este Colegio, que fueron con consentimiento plazas de pajes, moros y marineros en los Navios de la ultima flota que llego de Nueva España no a sido posible el conseguirla, y ahora ultimamente con el motivo de haver pagado a la gente de algunos navios, se hizo nueva instancia y se nos a repetido que esta misma materia; ademas que se lo tienen ... no haver caudal que estos pagamentos. Y teniendo nosotros muy cierto el que V.S. puede ... facilitar en aquella oficina esta dependencia, se a de conseguir como se desea; nos valemos de sus experimentados favores, a fin de que V.S. haga todos los exfuerzos que condujeren a que se perciba el importe de dichos sueldos, pues tan faltante necesita la Casa deste Colegio a dichos para suffragar los atrasos que padece, con la falta de las contribuciones; y asi mismo los pobres interesados en ellos, ~~lograran la que~~ ~~la ...~~ que llevaron plaza de marineros, pajes, y moros. Lo

oraran el percebir la diferencia q(ue) [illegible]
[illegible] clamores, y necesidad q(ue) padece el soldado
nos mueben a dar a V.S. este muy [illegible]
el q(ue) no dudamos se mara gustoso, y q(ue) [illegible]
mucho q(ue) [illegible] aunque: quedando nos
[illegible] en [illegible] V.S. [illegible]
afecto. deseando el q(ue) nro S(eñ)or g(uard)e a V.S. m(ucho)s a(ño)s
[illegible] junio 6 [illegible] B. l. m. de V.S. D. Pedro
Colarte = D. Phel(ipe) Clem(ent)e = D. Juan de
Barrera

Cadiz 6 de Junio de 1728 p.

Vanrraez

Caro dos estos 2003 ½ x.s de esp.ta en q.ta

V.da

R.l esp.a en q sobre todo trapam. como adentro

Que la Solbrade los 3817 x.s y 7 m.rs de v.on de los Prestamos de los Nau. ch.os q fueron a carta de n.a esp.a Z Levante se cobro; en cuia theroreria valaron 90 x.s y 18 m.rs d.os y quedaron los 3556 x.s y 23 m.rs v.on y por ellos 2003 x. ½ de esp.ta

Habla en puntos de soldadas de los Nau. ch.os de flota en cosa especial.

Muy SS. mios. — En satisfacion a la Estimada de Vms. de 2 del Corrte. devem. quedar cobrada la poliza q. aman. conseguido de esta ofizina de Rs. von 3847, 7 mrs de cuya cantidad rebaxados 90 rs. 18 mrs quedan liquidos rs. von 3756,, 23 mrs los que quedan abonados en q.ta Corrte. de esse Rl. Colexio en q.ta 200 3½ antiguos y procuraremos q. antes hazerles remesa de Suananzo, y en q.to a lo que devengaron los hijos q. vinieron en esta ultima flota continuaremos de nuevo nras Ynstanz. con este Sor. [illegible], a fin de que a lo menos sino consiguiemos de prompto el dinero nos den Libramto. y si fuese necesario ablar al Sor. Varas lo harem. y q. [illegible] facilite de su parte q.to sea possible, pero si nada desto bastare a conseguir algo favorable, sera preciso como Vms. dizen estar a la mira hasta q. aya dinero y entonces ocurrir al instante a cobrar esso importe, —

Eng.to ala Soldada de Suarna, estam.s informad.s
deque no la à Cobrado el dho, y Solo Si le -
dieron Una Cantidad à q.ta desus prestam.s
de Este Viaje, y avn q.e en esta officina no -
le an querido incluir en el Libram.to arriva
Citado. Sera presiso lo hagan quando nos -
den el Libram.to detodos, y lomismo -
Sucede con Matamoros, avnq.e parece segun
nos an dicho rezivio todos Sus prestam.s
de este Viaje, pero nada delo atrasado, -
Saviendo Se hizitado saver adonde assiste
D.n Luis de Miranda, nos respondieron -
a via pasado de esta Ciudad al navio el
Lanfranco, y que oy Seria Su buelta -
hem.s encargado al Capellan del navio -
nos avise de Su Venida, y quando le movieren
daremos sobre lo que pudiere tocar a los -
muchach.s q.e fueron a Corso en dho navio.
conforme ala mem.a q.e Vm.s nos remitio,
Sobre Este particular y Con el Venidero -
daremos aviso -
quedam.s en La Inteligenz.a de aver entregado
el Pa.r Juan Gonz.s Los 2 mill.s el Cañones
y Las 3 par. el medias, como a si mismo
aver llegado Fran.co Lucas. y eng.to a
Joachin de Vargas, este Se a detenido aqui -
con La Esperanza deque lo admitirian -
a Los navios q.e Se estan aprontando -

pero no los pudido Conseguir, aunq.e se ofrecio —
decir en interim ala Canaria, y haviendo —
hablado al S.or Intend.te Sobre este particul.r
para facilitarlo nos respondio que si se
queria mantener algun tiempo en esta —
Ciudad en lleg.do el caso le señalaria plaza
en dhos navios, no savem.s si lo hara —
ó si se a hido de buelta a esse R.l Cole.x.o =
quedam.s advertid.s de no darn.s por Entendido
Sobre los dos que comprehendid.s en la polisa
estan en esse Cole.x.o, y siendo q.to por —
a hora ocurre quedam.s p.a servir a Vm.s
cuyas Vid.s g.de Dios m.s a.s =
Cadiz y Março 6 de 1728.

B.l m.s de Vm.s sus m.s Serv.s =
Anton.o Van Haes, y Comp.a

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Cole.x.o de Mareantes, —

S.r D.n Antonio Vanaltier Comp.a

Por la de V.m de 6 deste, vemos quedar cobra
da la poliza q. V.m con vuestra orden de esa Ofici
na, de la Marina de 1u. de r.s v.on 2847 = 15 mrs
q.e los que estamos q.e de vengaren de fre.. ... Jose
de ..... q. hicieron viage en los Navios
q. llamaron ... salieron de ... mericaye
Varte, de cuio Importe q. Pasaron 90 dias 18
mrs de r.s v.on y quedaron liquidos 3756 = 23 mrs
de Vellon, los quales abonan V.m en q.ta
de ese Coleg.o, en p.a de la 2003 ... anticipo.
Y en respuesta de lo mas a V.m, quedamos
fuera de este cuidado, que teniamos no sub
cediese lo q. con los de la flota; q. no poco
.... en las armas, de la quenta de ...
dos efectos, y nos avisaran ... 90 dias 18
mrs de r.s v.on q. pasaron el Imp.te de dicha poli
za. es q. razon de Invalidos, o q. otro motivo,
porq. en la copia q. della nos remitieron
V.m antecedentemente no se expresa de ...
alguno, y esta muy bien que desenso licitan
do la ... de esta ... q. lo necesi
ta la Casa. q. ... de los muchos gastos.

q. dicontinuaviene
Pareceme q. alos q. se bengaron con muchos
dhos dela Ultima flota, escrivimos el pasado
aelv. Pasa; cuia carta ya abran Vms.
entregado en mano propria, haciendo bien me
da Vinstancia para q. se convenie, en la con
clusion desta dependa. y q. son grandes los cla
mores delos Interesados q. no nos dejan un
punto; Y esta muy bien, continuen Vms. el
gran su solicitud, como en q. el Intento de q.
de pasidar los libramtos. para q. aya cavi
miento; pues benido este primer paso; que
desea q. con algun empeño q. aya para
la thesoreria, se queda conseguir, en los mi
nenores efectos q. entren en ella, y q. si se
eligera entonces asacar los dos libramtos.
primeros q. los despachen, ya no abra di
nero, y se vuelbe apadecer de nuevo.
Cerca alas soltadas de Ybarra y Inata
monos; es precisa q. Vms. soliciten ella la in
clusion en dos libramtos. pues es tal. pertene
cen al Colegio. como de la baxada nta. tenemos
exemplo. a Vms. por ser tocante q. el Viaje dela
Ultima flota, y asi lo pueden Vms. dar
entender

en d[ic]ha ofiçina; Zenesto m[ue]s[tr]a ser tardan
de d[ic]ho el pasado; y de lo contrario es ple
judicada la Caja segun se a dho:

Para la ab[ili]tar D[o]n ... de las dos de tomas
Ximenes del Castillo y Am[brosi]o Manuel Pa
Ulana, Venimos a d[ic]ho cert[i]ficar; q[ue] ...
no Recibi[mo]s no emos tenido aviso; como ni
tampoco de lo q[ue] a d[ic]ho escrivimos en orden
a lo q[ue] debe el M[aest]re del Navio el Poss[ti]o de
Mangui̇a; p[o]r las soldada de Antonio Mo...
ni ... Joseph Gutierrez; como Navio a ...
llevo a Cantabria; Z ya autem... los Conduc
tos de aquellos parajes; p[o]r lo q[ue] es preciso
q[ue] asiento, como lo demas q[ue] deben las p[ersona]s de
los Navios Merchantes de d[ic]ha flota; p[o]r q[ue]
Curen d[ic]hos, se paguen; p[o]r q[ue] con el transcurso
del t[iem]po se va dificultando, y no se puede eva
q[ue] al entera[men]te esta d[ic]ha.

Zecevimos la de Vera a D. Luis de Ariza
da r[e]ecaudar del el Zen[ie]nte de lo q[ue] ande
daver los mudsadores q[ue] fueron a Corzo
como avisamos a d[ic]ho; p[o]r q[ue] tenemos en
tendido q[ue] todos menos ellos an percevido
lo q[ue] les toca de las presas q[ue] hizieron: Z si para
esta Z demas Dilijencia de hazer escribiendo

de soldadas: previniendo el q Vm se valgan
de alguna cautela q le ayude, p.a q en ninguna
ocurre: no lo executen, q de menos incon
veniente es q se le de alguna regalia p.a q este
tregua, q no experimentar dilacion en
su expedicion, aunq q [illegible] de V. M. nunca lo
jusgamos.

Todavia no a llegado la acumilada Vang.
y quedamos enterados de todo lo q Vm an
executado en punto de q lo p.a la plaza p.a los
primeros bageles;

D.s G.e a V.m s.m. a.s Sev.a 7 de
Junio de 1718 D. Pedro Fran.co Colarte D.n
Ju.o Clem.te D. Fran.co de Barreda

Cadiz 19 de Junio de 1728

Sanrrael

Habla en punto de sueldos de Muchachos de flota, sin cosa particular

Resp.da en 13 de dho como a dentro, q se cobro la letra de 600 ps. remit.da contra dn. J. Burg.s

Ab.da a don en q.e esta letra

Muy SS.s mios. — En Resp.ta ala Estim.das
de Vm.s de 6 del Corr.te confirmano nra
Ultima de cho dia porlaque avran
visto quedar Cobrada La poliza delos
Consum.dos lusos de S.e R.l Cole.o por
cuyo importe quedan abonad.s 200 3½ p.ta:
Haviendo Entregado La Carta p.a el S.or
Nrab. y Juntam.te suplicadole facilite
La Cobranza delas Soldad.s devengad.s
por Los q.e vinieron en flota nos a
respondido, continuem.s nras instanz.s
con el S.or Janales diciendo q.e el todo
dependia de el, y haviendo ydo a ver
a dho Cavallero no hem.s podido
Conseguir nada pues dice que Su
Mag.d à mandado q.e tod.s Los q.e vinier.n
en flota Sean ocupad.s denuevo y paga
dos antes q.e Salgan aviaje, que siendo
tiempo Les Señalara plaza enlos
Navios que se estan aprestando y q.e
La havana y q.e entonz.s seles pagaria,

sin Embargo continuarem.s nras instan-
zias por ver si es dable consiguir antes
el referido pagam.to, y por lo q.e toca
La soldada de Zuarza y Matamoros
estas seran pagad.s al mismo tiempo—
refiriendonos en lo demas alo escrito—
con nra. Vltima sobre este asumpto.—

Hemos Savido q.e D.n Luis de Miranda
tiene en su poder el dinero q.e toca al
Equipaje del navio el Lanfranco adonde
actualm.te esta, y esta mañana hemos—
Embiado Persona de satisfaczion para
cobrar lo q.e toca alos muchach.s, conforme
ala mem.a q.e Vm.s nos tienen remitida
y con el venidero avisarem.s el suzesso.—

El S.or Varas a quedado en responder—
con el venidero y siendo q.to por ahora
se ofrece quedam.s p.a servir a Vm.s cuyas
vid.s G.e Dios m.s a.s = Cadiz y—
Junio 9 de 1728 =

B.l m. de Vm.s sus m.s ser.s =
Anton Van Raes y Compa.

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mareantes;

Sr. Gov.
D. Antonio Sanrriaty (?) Comp.te

Quedamos entendidos por su carta de 9 del
corr.te del estado q tiene el percibo de las
soldadas q tocan a los muchachos de esa
ciudad, q esta tan dilatado como lleno de
dificultades, respecto de q si este se a de executar
al tiempo q sicieren (?) viage los Navios q van
de ella a la Havana, se encuentra el incon.te de
que ya no estan presentes todos los muchachos en
tener en dhos pagam.tos q havran salido otros a la
America en los ultimos Navios, y otros estan
y havran cumplido los años de la leva fuera del
Nuevo buscando para si su modo de pasar, con q se
esta no llegara el caso de q se les pague
lo atrasado en dho viage y ultimo estado
pendencia esta perdida si esos naturales no
basta a providencia q se reduce a considerar
a estos muchachos distantemente q a la demas
gente de mar q fue siriviendo en aquellos casos
siendo el fin de q esta este pronto a executar
el viage en dhos Navios lo qual tambien se
puede verificar en ellos, pues siempre q sea necesario
pondra el soldado los mismos, o otros en su lugar

Tenecia conformᵈ. no se puede dar embaraso q̃ se
les pague todo lo debengado. Y respecto delo qual Vms
Vean lo q̃ pueden adelantar en este punto, porq
ya no ay otra Vereda por donde caminar.

Este Correo escribimos al Sr̃o Intendᵗᵉ aqui deq̃ ser
uia enla Carta, al trabajo dellas Carenas q̃
alli se dan a diferentes de S. M. a alg.ⁿᵒˢ mu
chachos deste Coleg.ᵒ Vms le pueden Ver sobre esto.
informandole q̃ assi se practicaba al principio
dela fundacion deste Coleg.ᵒ lo q̃ es como se dirige ca di
ten en las maniobras, dela navegacion emparticu
lar. lo q̃ toca ala theorica della, conbendra
auiso, Remitiremos tres o quatro dellos, para
q̃ sirvan en aquel exercicio.

Se le escribe a Vms el encargo de Dⁿ Luis de Miran
da, para q̃ entregue a Vms. el dinᵒ de las presas q̃
tiene en su poder. tocantes a los hijos deste Coleg.ᵒ
segⁿ memᵃ q̃ se les remitio.

Queda cobrada la letᵃ de p.ˢ 400 a 8 Vᵃ q̃
Vms nos remitieron sobre Dⁿ Juan de Buq
y abonᵈᵃ a Vms en q.ᵗᵃ baxo el beneficio conque se
consiguio q̃ sirue de auiso

D. g.ᵉ a Vms m.ˢ a.ˢ Sevª y Sn̄ Antonio
de 1728 D. Pᵒ Olarte D. Franᶜᵒ de Barreda

Cadiz 13 de Junio de 78

Sanrraez

Remite la Poliza de lo que le toca a los Muchachos del Navio San Franco y San Fernando por razon de presas cuio liqdo impto 781 rs pta

la poliza queda con el Repartimto hecho a dhos Muchachos de las presas.

Cargados en q. la dho Sanrraez =

Respda en 17 de Junio

Muy S.s mios: Por la estimada de Vm.s de 9 del corr.te vemos quedavan en la inteligenzia de aver se cobrado el importe de la poliza de R.s v.on 3841,, 7 mrs y eng.to a los 90 r.s v.on que rebajaron de esta cantidad en la thesoreria g.l de marina son por el de 89.to de Invalid.s q.e corresponde a razon de 12 mrs por cada 15 r.s v.on como siempre an practicado. = Despues de nra. ultima no hem.s podido ablar con el S.or Canales p.a reiterarle nras. instanz.as sobre el libram.to de lo devengado por los q.e vinieron en Flotas procuraremos hazerlo p.a el venidero y de lo q.e resultare seran Vm.s avisad.s

Y haviendo solicitado lo mismo con el S.or Varas y Juntam.te reciver la resp.ta de este Cavall.ro a la que Vm.s le escrivieron, nos respondio que sus mucha ocupazion, no le avian dado lugar p.a ello, lo que procuraria executar p.a el venidero.

La Nueva Zertifiquazon que Vm. nos remitieron sobre thom. Ximenez del Castillo y Ang.l Manl. Paderne queda en nro poder y a su tiempo harem. el deuido vso de ella — y en q.to al mre. de Murguia no hem. sauido q. este aya venido a vn de Biscaya assi q. suzede Vms. pued.n estar asegurad.s q. le reconnendrem. a lo que por s. la persona q. corre aqui con sus dependenz.as a offrezido y no dudamos ô cumplira con esse R.l Coleg.o — Dias â que tenemos pedido al mre. del nauio de Arnau d. Lag.ta de lo q. entrego en la Ysla de flores a los muchach.s que vinieron con el Laque a prometido dar. y en suzediendo se la remittirem. a Vms. — adjunto remittim. a Vm. indiuidual razon de lo cobrado de D.r Luis de Miranda y tou a los hijos de esse Coleg.o q.e fueron al corro cuyo netto que son R.s 781 p. qued. abonad.s en q.ta = D.r Antonio de Chanes nos informo auer dado lisenz.a a vno de los muchach.s q. llenaua a su cargo p.a q. se restituiese a esse Coleg.o — por estar algo enfermo, y q.e el otro — q.e se auia quedado tambien se a desparesido dejando solo su caja badida en prenda —

Loq.e prevenim.s a Vm.s por si Vbieran
aportado a esa y qu.e su s.r embiarlos
de buelta; q.e es q.to por ahora ofrece
quedam.s p.a servir a Vm.s cuyas
Vid.s G.e Dios m.s a.s =
Cadiz y Junio 13 de 1728.

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.s =
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes,

Sres. D. Antonio Vanrrias y Compª +

Recevimos con la de Vms. de 12 del corr.te la memoria
de lo que an importado lo recaudado por Vms. de Dn.
Luis de Miranda Dr. del Navio el Franco; to
cante a los Hs. de este Coleg.o lo mismo q. les toco en
el repartimiento de las presas q. se echas en el
Canal de Inglaterra; cuio nero q. es de 781 .. de
antigua queda cargado a Vms. en su Cuent.
con el Import.e de lo aparecido en la
Thesoreria de Marina por los prestamos de los
q. van navegando a la America y a Levan
te; se serviran Vms. remitir en saviendo
coiuntura de logran letra de satisfaccion
asi por la falta q. hace este caudal para los
gastos diarios, como porq. los interesados en
las presas. pediran lo q. les a tocado: y que
damos con el consuelo de haver salido de estas
dos dependencias: y solo resta la de los remates
de la flota ultima; sobre cuio punto estima
remos prosigan Vms. las dilig.s q. les pareciere
re conven.es y conse... para si acaso se
puede conseguir como las otras:

De los dos moros q. fueron destinados al
Navio de Dn. Antonio de Chaves, el uno aparecido

enesta ciud. y a dicho q. Dn.o con liz.a del cap.n
a curarse, y q. a de volver al Navio; de otras
no sabemos de el; sobre cuio punto no tene
mos q. añadir a lo q. prevenimos a V.m.

Aqui an corrido Voces de q. en todo
este mes an de pagar todo lo q. se esta debiendo
de a la gente de mar de la Ultima flota, y
si esto fuere cierto, lo prevenimos a V. ms. para
q. esten con todo cuidado.

Quedamos esperanzados de q. V.ms. estaran
en el cuidado, de solicitar la quenta del Navio
de Munguia y Aranavd, como tenemos avisado,
y prevenido en memoria q. de todo se remitio.

[illegible] a V.m. [illegible] Sevilla Junio [illegible]
de 1728. D. Pedro Colarte = [illegible]
Sanchez = D. Fern.do de Bazan

Cadiz 16 de Junio de 1628

Señor

Sarrazaez

Remite la res-
puesta de la carta
de V. Md. en punto de
sueldos de la flota; y
no dize cosa partí-
cular.

No ubo resp.ta

[rubric]

M. S.es

Muy SS. Mios. — En resp.ta ala Estimada de Vm.s de 13 del Corr.te se ofrece poco que dezir y solo prevenim.s que en q.to alas Soldad.s de los que vinieron en flota nos a asegurado el S.or Jaras de que contribuira con lo necesario paraque sean pagad.s, pero q.e es presiso tengan Vm.s algun paciencia por no poder ser de prompto sino como podran ver por la adjunta que nos entrego dho. S.or, y assi Estaremos ala mira recurriendo de tiempo en tpo. hasta conseguir el deseado fin de Esta dependenz.a en la que ya no dudam.s por estar la palabra de dho Canall.o de por medio. — Vemos avian Vm.s Escrito al S.or Canales a fin de q.e admite en las maniobras de la Carraca algun.s hijos de esse R.l Coleg.o no sabemos lo que avra resuelto sobre este particular, pues aunq.e hem.s solizitado verle no a sido dable, por estar en el referido lugar ocupado en expediziones tocantes —

ala Marina, a su vuelta a esta Sau[r]enid-
sia respondido a Vm.s sobre este asumpto
y en falta La Solizitaremos q.e el Venidero.-
Con el pasado remittimos a Vm. La mema.
q.e nos entrego D.n Luis de Miranda
con aviso de quedar aperzevido y en
nro poder el liquido de estas depend.s;-
Vemos quedan cobradas la tal.as de p. 400, cont.a
D.n Juan de Bug.s estandonos muy bien aviados
y abonado de Conformidad este Liquido-
q.e L.D.g.to por a hora se ofrece quedam.s
p.a servir a Vm.s cuyas vidas g.e
Dios m.s a.s Cadiz y Junio
16 de 1728.

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.s =
Anton.o Van Raes y C.a

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes

Cadiz 16 de Junio de 1728

Al S.r Varas.

En punto de sueldos de los muchachos de flota de n.a esp.a doze haraq.e de 11 este de sup.a del, in de que se paguen

En carta de 6. del presente que
he rezeuido por mano del apoderado
de ese Rl colegio me manifiestan
Vmds. el atraso que se experimen
ta en la satisfaccn de los sueldos
de diferentes hijos de la casa, que
fueron y vinieron sirviendo Plazas
de Marineros, Mozos, y Pages
en la vltima flota que llegó de
Na España sin hauerse podido
Conseguir en la thessa de Marina

la justa satisfacion de estos reparos.

Enterado de lo Expresado

diré á Vmds. que hallandome

separado de los Expresados Lagartos

y sin noticia alguna de lo que Vmds.

se sirven expresarme no he

podido pasar oficio alguno sobre

dho Lago, que lo huviera hecho

con mucho gusto, y no dudo

que causaria algun efecto, lo

que executaré ahora infor

mandome de la Comisaria

de Ordenacion de Marina

y del Ministerio propio de ella a q.n
haré la instancia correspond.te
afin de que se logre el pago como
es justo y lo deseo.

Repito a Vmds. mi verd.
afecto para q.e sea de su may.r
satisfacc.n y pido a n.ro S.r
g.e a Vmds. m.s a.s Cadiz 16.
de Junio 1728.

[signature]

S.s Diput.dos del Colegio seminario de S. Telmo —

Ch.ª 13 de Junio de 1728

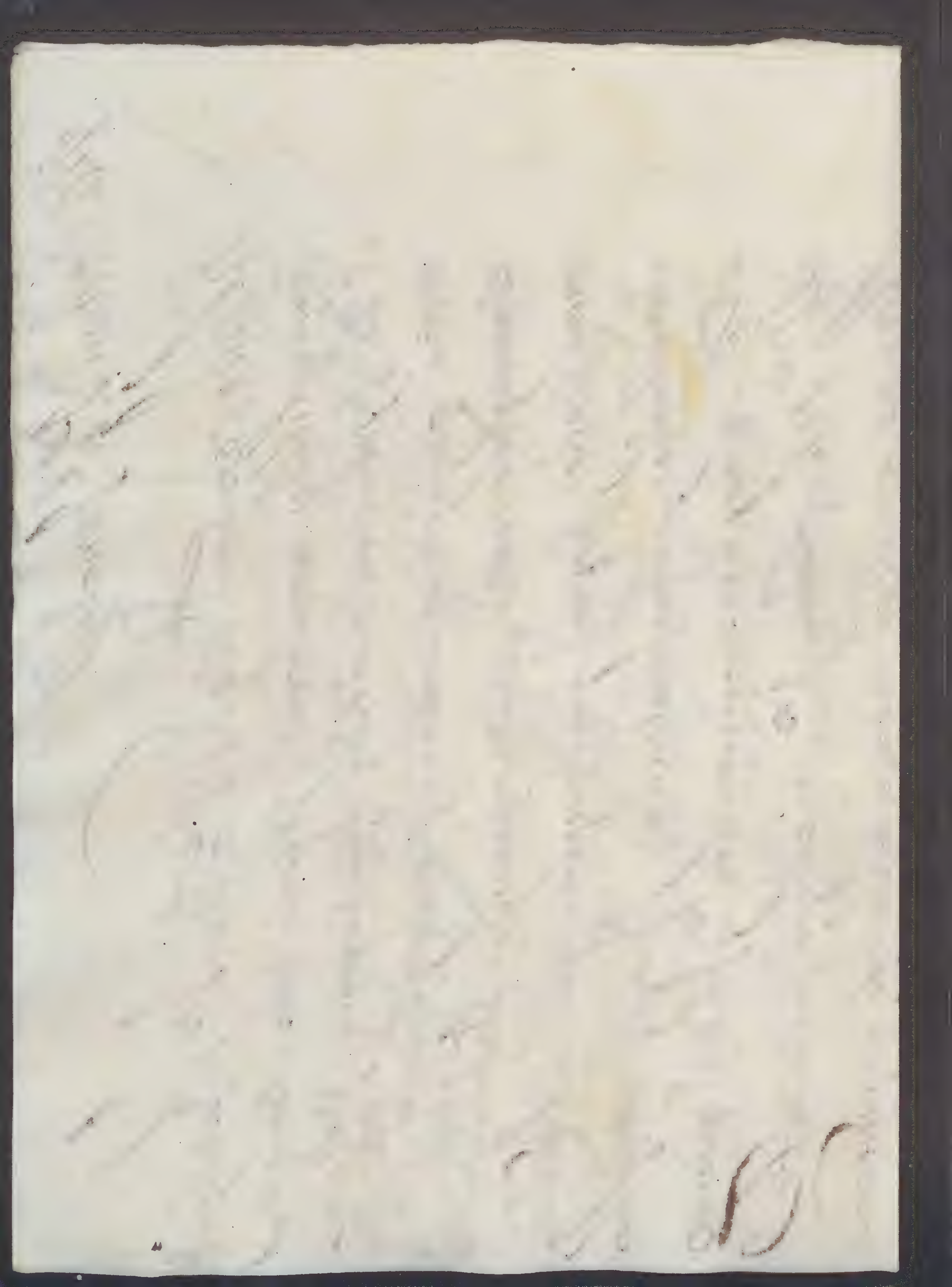
A el S.r D.n Estevan Ph.e Sanale

Ps

Diziendole de su conocim.to y orden p.a q.e quando p.a el col.o se necesite embiar algunos much.os a la carraca a que sirvan en las carenas lo tenga a bien =

Sr. D. Esteban Ph.l Fanales

Siendo combeniente el que algunos Muchachos hijos deste Colegio sean aplicados a servir en las Carenas de los Navios de S. M. que se hallan en el sitio de la Carraca, para que por este medio queden aprovechados en la Navegazion con el exercicio de ella que alli se practica; y asimismo porque no haver querido aqui aplicarse a los estudios de estas facultades Pasamos a suplicar a V.S. se sirva dar su consentimiento a fin de que quando algunos de dichos Muchachos se aprendiere darles este genero de castigo; no aya dificultad en que sean admitidos a el expresado exercicio de las Carenas lo qual esta mandado por disposicion Real de la fundacion del Colegio mediante lo que esperamos lo que V.S. dé la orden combeniente para que los rezivan en ellas y a nosotros muchas ocaziones de Lugar en que le sirva mos. Dios Gde. a V.m. m.s a.s Sevilla 13 de Junio de 1728. D. Fran.co Gomez de Barreda D. Pedro Man.l Colarte D. Ad. Clemente Sanchez



Cadiz 16 de Junio de 1728.

Dn. Esteban Phl. Fanales.

Que siempre que ayga Carenas en que se exerciten los hijos del colo. se podran remitir donde se ran socorridos con una racion de municion y un rl. de vn. al dia por q. otro Jornal no sele puede dar; Y que al presente no ay carenas en q. se exerciten —

no ubo respta.

Siempre que hubiere Carenas en que puedan exercitarse los hijos de esa Casa como V. me propone, podrá destinarlos en la forma, y por el tiempo que quitare a los Arsenales en donde se mantendrán socorridos como los de tierra dos que es con un Pan de Munición y un Real de vellón al dia, porque otra forma no se les puede dar, como al presente reciuirlos respecto de que ya están al acauar las Carenas de todos los Navios que han necesitado este beneficio, y deseando otras ocasiones

de complacer a V.S. Ruego a Dios

Gde. a V.S. m.s a.s como puede Cadiz

16. de Junio de 1728.

B. L. M. de V.S.
Su ma.r Servidor

D.n Esteuan Ph.e Fanales

S.res Diputados del R.l Collegio de Santelmo.

Cadiz 20 de Junio de 1728

Sanrraez

habla en punto de las soldadas que se deuen a los Muchachos de flota de n.ª es p.ª de Serrano. Sin adelantar cosa especial

no ubo resp.ta

Muy SS. mios — Por La Estimada de Vms. de 16 del corrte. vemos quedava en sus poder La memª delo cobrado de D. Luis de Miranda, cuyo Liquido con el delos prestamos procuraremos remittir a Vms. con el Verdadero Sallando Lra. de toda satesfazion, y por lo que mira Las Soldadas delos q. venieron en flota quedamos con el Cuidado de proseguir en Las deligenzias pª su cobro y con la esperanza de que presto consiguiremos el deseado fin de estas dependencias refiriendonos en lo demas anuestra ultima del arriba citado dia = Hemos ablado a este Sor. Canales tocante alo q. Vms. nos previnieron aver escrito a dho. Sor. sobre el querrer remittir de La Carraca algunos muchachos de ese Rl. Colegio q. se exercitan en el travajo delas Carenas y nos dijo aver respondido a Vms. sobre este assumpto previniendo de nuevo que el Salario quedan alos que suelen embiar a este sitio y Sn. —

SS. Mro. Diputados del Rl. Colº. S. Telmo

Castigo es Vn pan de munizion y Vn R.l
todos Los dias = Vemos lo que Vm.s nos
dizen Sobre Los dos muchachos del Navio
de D.n Antonio de Chaves, el cthe nos a
prevenido q.e seguira Viaje p.a mediados
del mes q.e viene lo que prevenimos a
Vm.s por si gustan de embiar de buelta
al q.e llego por enfermo ò ottro en
su Lugar, = todavia no a llegado
el Pmre del navio de Murguia, ni el
de el navio de Arnona. Entregadonos
La mem.a que avia promettido en su edien-
do se la remittirem.s a Vm.s y siendo quanto
por a hora se ofreze nos repetim.s a la
obedienz.a de Vm.s con todo afecto rog.do
a Dios les g.e m.s a.s =
Cadiz y Junio 20 de 1728 =
B.l m.s de Vm.s Sus m.s Ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

SS, May.mo y Diputad.s del R.l Cole.x.o de mareantes, =

Cadiz 27 de Junio de 1728

Sr. Sarmiento [?]

Rnsp.da en 30 de Junio como adentro

habla en punto de soldadas de flota sin cosa particular.

Que esta bien habla ran a D. Ant.o de chavez p.a que reza. va en su reg.o de Caracas a Joachin de vargas en lugar de Juan Gonzales que se huyo de el.

Que los Navios de Buenos Ayres han empezado a cargar y dizen saldran p.a Nre. o 8re. q. hablaran a su Capitan sobre plazas.

ocupar Su plaza, ó ottro en Su Lugar —
no aura defunttad en q.e Sea admitido
por Su Cap.an d.n Ant.o de Chaues aquien
prouinaremos d[e]cir q.to antes q.e preuenia
les delo q.e se ofrecie Sobre este asumpto
como tambien q.e q.e admitte enlugar
de elq. Sehuyo a Juaellin de Vargas
q.n aquedado de Veneros a Veer estando
muy bien q.e V.m.s le mandarian —
remottir La ropa necesaria Laque
aguardan p.a Entregarsela por tener
falta de ella Segun nos informo La —
Persona q.e le fue a Veer denra parte. —
Los Nauios de Buen.s ayr.s se van
Cargando poco a poco y Seguiran Viaje
Segun comun opinion amediad.s el
Sett.e d actual q.e Verem al dueño de
ellos afin de q.e admite algun muchacho,
Segun Lo arreglado y pontam.te le
recomendrem, aque de Satisfazion
rel pagante q.e tenem en nro poder,
y Siendo q.to por ahora ocurre quedam
q.e Seruir a Vm.s cuyas Vid.s q.e Dios m.s a.s
Cadiz 21 Junio 1728 — B. L. M. de V.m.s Sus m.s Ser.res
Antonio Van Haes y Compa
SS.s May.mo y Diputad.s del R.l Colex.o de mareantes,

Sr. Dn. Antonio Samaniego y Compa.

En respuesta dela de Vmd. de 11 deste, decimos, es mui conveniente el que no se desen Vmd. ingunto las diligs. que conducen al percibo delos Remates de los sueldos delos mudados, dela ultima flota; pues aqui ay noticia q en el proximo mes de Julio, se hacen los pagamentos; y q deseamos con todas veras la conclusion desta dependencia por los clamores delos interesados; luego que Vmd. sallen cerra de satisfaccion procuraran remitir los Rs. q. subiere lenpo dela de Vmd. q la falta q aqui hacen y juntamte. la quenta con satisfaccion de este q asi es de menos trabajo q. el costo de tantos gastos menudos, como sean caus. en esa villa contadas y venidas de algunos mudados de tesoreros, y si es de parte la q. en el al. quede padecer algun olvido, y lo que es lo es mas ligero. y se va consiguiendo q. emrezan otra q. meda, q siga haber el fin dellas.

Vmd. a los Ramos de los Ayzes, no desen

Vos de la mano, el q̃ contribuian ~~[illegible]~~
al Jmp.te de sus toneldas. Y asimismo le parecen
a V.S. q̃ los dichos Ordenarios ~~de[illegible]~~ ~~ferand~~
llevan los medios derechos de sus toneladas; en cada
Navio, con plazas de paxes, y de marineros q̃. les
daran tambien el encargo de q̃ respecto de q̃
ya los q̃ estan de tiempo para los Navios q̃
son grandes, el q̃ les concedan plazas de
Jurados; V.S.ª q̃ con este adelantam.to se pre-
vendra ellos costear asi q̃ el q̃ ocurre
se participara tambien cuia vida de Dios
al[illegible] Sevilla Junio 30 de 1728 = Juan Solar-
te y Rosales = D. Fran.co de Balareda

Cª 2ª Dezembro de 1728

Cadiz 30 de Junio de 1728

Remite Letra de B53 ½ p.s de 8 ½ a 12 d.s vista contra D. Diego Perez de Baños con firma p.r cuenta de Beneficio.

Sanchez y Compañia.

Resp.da en 1 de Julio Como adentro

Muy SS.res mios, Sin carta de Vm.s sere m.do breue y servira esta solo p.a acompañar la adjunta p.ra de Cambio de p.os 353½ es.tos de a 8 r.s p.ta q.e negoziam.s oy a 12 d.s con este Geron.mo la Yglesia a fauor de Vm.s sob.re el S.r Diego Perez de Baños de q.n se seruiran mand.r solizitar la azettaz.on y cumplida q.e sea el pagam.to, abonandon.s en q.ta r.s v.on 2800 por hauerla negoziado con Vm.s p.r q.ta de benef.o y siendo q.to por ahora ocurre quedam.s a seruir a Vm.s cuyas vid.s G.e Dios m.s a.s = Cadiz y Junio 30 de 1728.

B. l. m. de Vm.s Sus m.s ser.es =

Anton.o Van Hael y Comp.a

SS.es May.mo y Diput.os del R.l Coleg.o de mareantes, —

Sres. Dn. Antto. Vanrraez y Compta.

Muy Sres. nuestros

Rez la estimda. de Vms. de 30 del pasdo. con la letra que le acompaña de ps. 353 1/2 de a ocho rs. de plata a 12 d v.ta dada por ese Gerl.mo de la Yglesia contra este Dn. Diego Perez de Baños; y en respuesta de su contenido decimos a Vms. queda azeptada dha letra. para que luego que cumpla su plazo solizitar su percibo, abonando en qta. corrte. los 2800 rs. de pta. valado el uno pr. cto. de su beneficio.

El pasdo. dezimos a Vms. q. ocurria en punto de Navios de Buenos Ayres, y sueldos de los Much.os de flota. cuyas dilixencias esperamos continuaran Vms. hasta su conclusn. con el zelo que acostumbran. que es q. ocurre al presente q. saui... sarles. Dios gde. a Vms. ms. as. Sevilla y Ju... 1 de 1728. D. Pedro Colarte = Dn. Juan Clemte. Sanchez - D. Franco. de Barreda

Cadiz 8 de Julio de 1728

Hablá

Sr Sanzaez Com.^{rio} [illegible] pania.

en punto delas soldadas de flota. con muiremotas esperanzas desu cobro.

Que los Navios de buenos Ayres estan despachados todavia

No tubo resp.^ta

Muy SS.res mios. — Con el passado
fue a Vm.s n.ra ultima con la que les
remitimos 1.a de cambio de p.os 353 1/2 al
= 12. gen. sob.e esse D.n Diego Perez de Baños
de q.e se serviran mandar solizitar lo
devido, y satisfaz.do a su hora a la de Vm.s
del 30 dia, dezimos q.e haviendo inform.do
a este S.or Fanales de la notiz.a que
corria en essa sobre los pagam.tos de la
gente de mar, y que assi sirviese de
mandar dar providenz.a p.a q.e esse R.l
Cole.o como interesado no experimen-
tasse en n.ro dilaz.on en el percivo de
la p.te q.e toca a los hijos de el, que
hizieron viaje en la ultima flota.
Nos respondio que tan solam.te se ha
tomado nota de lo que importe la 1/4 p.te
de todo lo devengado por la gente de
mar y remittidola a Madrid p.a que
S. M. manda disponer lo q.e hallare por
conven.te pues aqui no ay dinero para
una cosa tan corta en consideraz.on

deloqᵉ impᵗᵉ La totalidad delos pagamᵗᵒˢ, y ―
assi parece qᵉ va deespazio, sin embargo
continuarem. en la solicitud de esta dependᵃ
y repetirem. nras instanzias con este ―
Sᵒʳ Varas por si encontraremᵒˢ mas facilidᵈ
en conseguir algo favorable por parte ―
de este Cavall,ᵉʳᵒ q.ᵉ por la del Sᵒʳ Canales
deseando sinmamᵗᵉ como Vmˢ verla finalizᵈᵃ
y delo qᵉ resultare seran Vmˢ avisadᵒˢ ―
con puntualidad = Quedam. en disponer
La qᵗᵃ Corrᵗᵉ de esa Rˡ Coleᶜᵗᵃ y sela
remitirem.ˢ a Vmˢ qᵗᵒ antes. = Los ―
Navios de Buenˢ ayˢ van a ir del espazio ―
sin embargo reconvendremˢ al Dueño ―
de ellos con todo qᵗᵒ Vmˢ nos previenen,
y en qᵗᵒ al Registro de Caracas aviendo
ablado a su Capⁿ Dⁿ Antᵒ de Chaves nos ―
a respondido que admitira tanto el qᵉ
se fue a convalecer a ese Coleᶜᵗᵒ como
el qᵉ esta en este convᵗᵒ ó hospitˡ ―
de Sⁿ Juan de Dios llamado Joachin de
Vargas aunqᵉ este no sea dexado ver todavia;
Los navios de Murguia llegaron ―
en dias pasadˢ de Sᵗ Ander a esta Bahia
y haviendonos informado por su marᵉ
Dⁿ Franᶜᵒ Canales nos an dicho que ―
viene por tierra y lo estan esperᵃᵈᵒ ―
dentro de 14 dias en sucediendo le ―

reconvendrem.s a q.e pague Los 56 p.os 1 r.l
importe delos dos muchach.s q.e se
quedaron en Yndias, haviendo asi
mismo reconvenido de nuevo al mre
del Navio de Arnaud q.n a quedado
de Entregarnos La q.ta que es
quantto por ahora se ofrece quedam.s
p.a servir a Vm.s Cuyas Vid.s g.de
Dios m.s a.s

Cadiz 4 d Julio 1728.

B. L. M. de Vm. sus m.s ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.s Mayor.s y Deput.s del R.l Coleg.o d mareantes.-

Cadiz 11 de Jullio de 1728

Sanrraez

Remite su q.ta co
rr.te hasta 11. de dh.o
Julio en la q.l resulta
a fabor del col.o 862 x p.s ta
p.a cargarlos en la sig.te
q.ta que se formare

Resp.da en 14 como
adentro y que se reco
nosera la dha q.ta

Muy SS.res mios — Por la Estimada de
Vm.s de 4 del corr.te Vemos quedava en su
poder azett.da Letra de p.s 353 1/2 contra
Baños estando muy bien q.e cumpliendo —
La mandarian Cobrar, — todavia no —
hemos podido Conseguir nada de esta —
por Intend.te continuaremos en la Solizitud
de esta dependenzia como en todo lo de
mas que Vm.s nos previenen —
adjunta remitim.s a Vm.s Sus q.tas Corr.te —
Saldada con R.s p.ta 862 a su favor la que
se Serviran mandar repasar y̅ sentarla
de Conformidad, que es q.to por ahora
ofrece quedamos p.a Servir a Vm.s —
cuyas Vidas gu.e Dios m.s a.s
Cadiz y Julio 11 de 1728 a.s

B.l m. de Vm.s Sus m.s Ser.es =
Anton.o Van Rees y Comp.a

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes, —

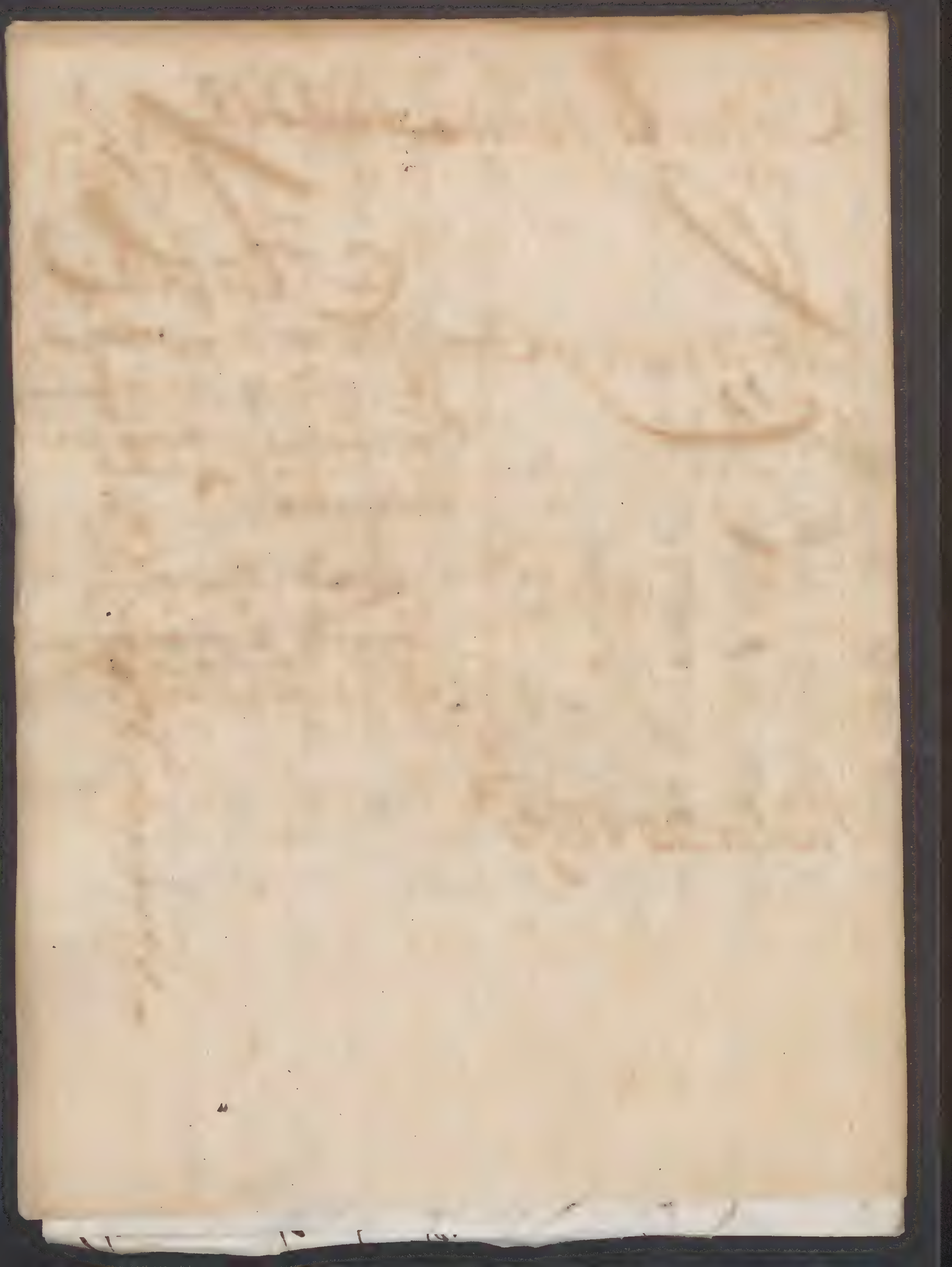
Sr. Dn. Antonio de Sarrabal y Comps. +

Con la de Vms. de 11 del corrte. recevimos la quenta de los efectos tocantes al tesoro de la mar de Sardos... q Vms. encarga... lo que Vale Santiago... todo... la qual se reconocera y la conformidad de ella; Y se avisara a Vms. si acaso se tiene algun reparo, el q discurrimos, no tendra; Y se proseguira con la nueva forma de ella los 1862 rs. q resultan a favor de este tesoro.

En q. a la remesa de los sueldos, ya vee Vms. quan dificultoso, y aun casi perdido, el recuperarse; pero no por eso se deben dejar de hacer las diligs. y en particular las q tocaron a Ibarra y Bastamos. por el desembolzo, en q esta la Casa con los suplementos q a estos dos hiz. con Vms. sin haver cobrado sus soldadas. como era nro intento, y q de otra manera, no pudieramos exponer esta faena, a la contingencia en q esta; pues harto se hacia en favor de ellos. el de dexarselos libre, despues de haverse apercebido de ellos. Y pues estos dos se detuvieron haver pasado con las demas del navio el incendio; pue...

Vm. solicitan con esecuçion al q̃ siquiera el
q̃ estas, se paguen; pues es cierto q̃ si Vms.
hubieran ocurrido luego, q̃ se empeçó
a pagar las de el Ledo Navarro, a sacar las provi
zas destos Srs. se hubiera logrado, el re
cobro dellas; como acontecio con la del
Pº del Parº. Ya Veemos q̃ Vms. llevaran
otro fin, q̃ fueran confiados en q̃ no fal
taria Vmd. a todos; pero nosotros tenien
do los antecedentes, selo prevenimos a
Vms. con bastante tiempo; diciendoles q̃
en estos casos no se puede tener la me
nor demora; q̃ todo lo qual Vms. Veran
si acaso se puede, sali desta los soldados
q. entrara el descubierto q̃ tiene el sant
Val de el Coleo. Y dan los Pesos. a los pantes
destos muchos dos; como se le tiene
ofrecido. Ds. gde. a Vms. mus. as. Sant. Yn.
Julio 14 de 1728.- D. Vms. clemte Sr. yn.
Fran.co de Barreda

Cadiz 11 de Julio de 1728



Sev.ª 21 de Jullio de 1728

V.

a Sanxxaez y Comp.ª

Avisandole quedar cobrada la letra de p.s 353 1/2 de a 8 r.s de p.ta que remitio a 12 d.a con trabanos con V. nos.r Cto. de Beneficio g.t bajado este que cran de abono p.r la q.ta corr.te 2800 r.s de p.ta lo que quedan anotados en dha q.ta

º
o

Abonados en q.ta estos 2800 r.s de p.ta

Sr. Gral. Antonio Narvaez y Compta.

Aunque en Carta de Vms. esta sola se pone
(tener) haviso de haverse cobrado la letra de p. 353-
Rasos rr. de plata moneda antigua cada
uno y mas 4 rr. de esta misma expecie, que
remitieron Vms. a R. Va. contra don Diego
Perez de Baños con uno pto. de beneficio,
que rebajado este de su importe quedan en bene-
ficio del Colegio 2806 rr. de pta. y para el tie-
mpo se avisara a Vms. de la venida de
la dha. para comenzar otra nueva.

Las cartas de los Navios de Managua y
Armand y las demas de pensiones de los Navios ha
llantes, se lamenta que a muchos dias que
tenemos remitido a Vms. no se an evaquado,
como tienen ofrecido, y si se dejaran
asi con el transcurso del tiempo se olvidaran
y no se saldra nunca de esto de pensiones. Y de
aqui resulta que ni la Casa, ni los Navios
logran el efecto de estos tales efectos que
deben gozar. Dios guarde a Vms. muchos años. Madrid
Junio 21 de 1728. Su Aff. Franco. Gomez de Barreda.

Sev.a 25 de Jullio de 1728.

AD

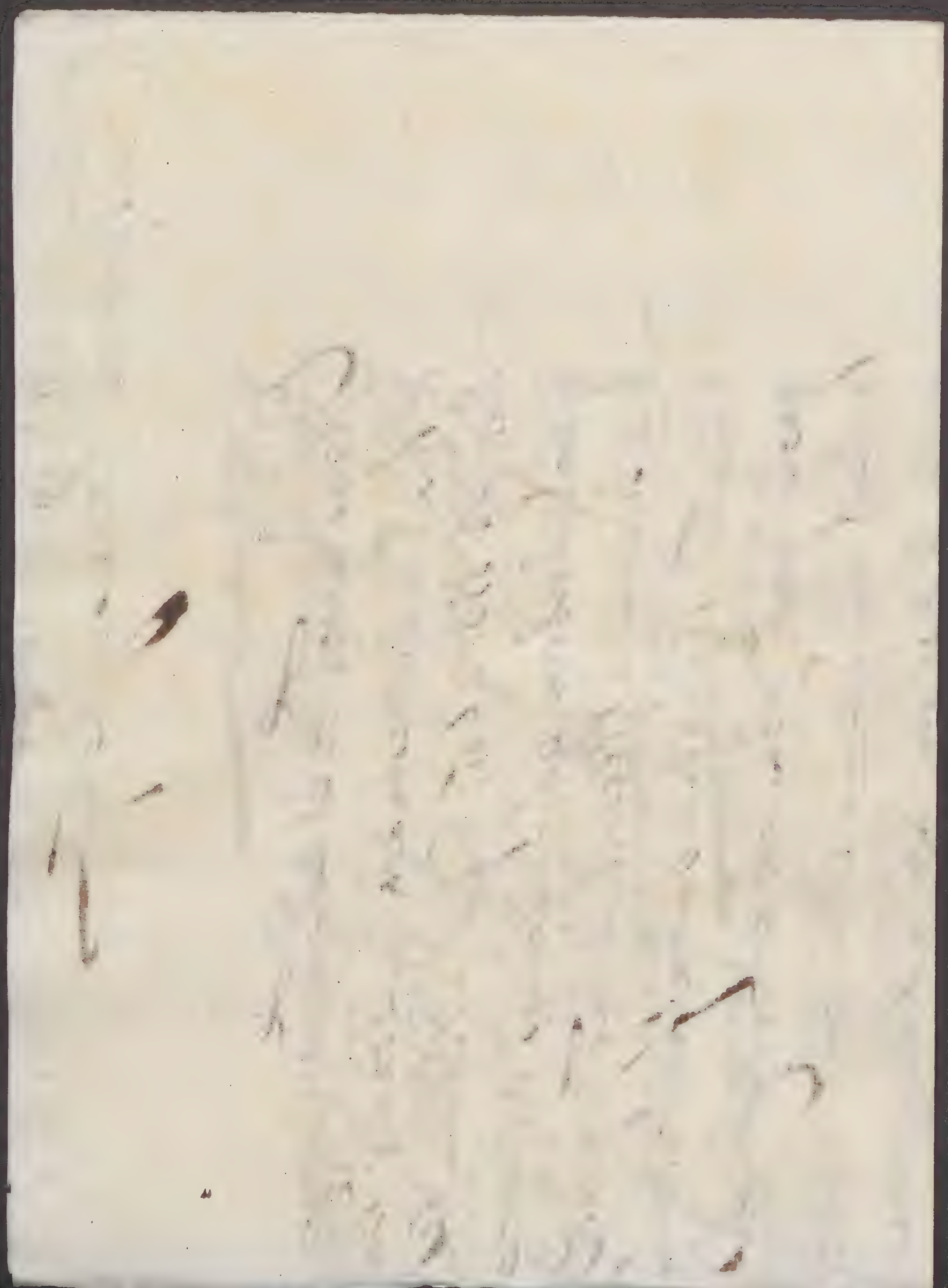
a D.n Ant.o San-
xraez y Compañia

Lo que queda reconocida la q.ta fina remitida hasta fin de Junio del 1728 y que esta de conform.d con la difer.a de medio R.l de p.ta a fabor de dho Apoderado por cuio motibo queda el Al-canze a fabor del col.o en 861 R.s ½ de p.ta que quedan carg.dos en la q.ta de la form.da p.r desde prim.ro de Jullio de dho año.

Carg.do en la q.ta de s.de de 1.o de Jullio de este año. el Alc.e q resulto contra el Apo-derado en la antez.te que es 861 ½ R.s de plata

S.ª Antonio Sanz Raez Compte

En nra antecd.e de Vd. alc.on d.e aviamos a Vm. save se cobrara la letra de Ba
nos, de p.s 353: 2 4 rr.s; q fue la Vltima re
mesa: Y ahora partizipamos a Vm. co
mo saviendose reconozido la q.ta que V.
timam.te remitieron sarta, fin de a[illegible]
proximo pas.do se ha hallado estar de confor
midad aunq con la corta diferencia de
medio R.l de plata a favor de Vm. p.r cuio
motibo queda el alcanze q resulto
contra Vm. y a favor de estos ofizios en 864 =
3 m.s de p.ta el que esta pasado a la q.ta
q en esta m.d se formara p.a desde p.mo
d.e este; lo q avisa a Vm. de aviso
p.a su inteligencia; D.s g.de a Vm. m.s a.s
Ofi.s de Sevilla y Julio 25 de 1728: J.n
Fernandez Sanchez = D.n Fran.co Gomez
de Barreda



Cádiz 25 de Julio de 1728.

V

Samaniez

Carlos de Zenaffcor[redacted]

Nothbore

En punto de solda
das hablas incosa
particular

Que cobro 50 p.s de
a 8 r.s de p.ta ant.a de D.n
D.n Bern.do de Mor
dinueta por el Jura
mento de su empleo
de Alcalde m.r de
teosacicateo y se dio a
quitle en la n.o es

Muy S.res mios = No respondimos con
La devida puntualidad ala Estimada de
Vm, de 14 del Corr.te por no ofrecerse cosa
especial y hallandonos con la de 21 dho
al Contenido de una y ottra dezim.s que
eng.to aloque denengaron los hijos de
esse R.l Coleg.o que vinieron en los navios
del Rey no hemos podido adelantar
esta dependenz.a por estar el S.or Sonales
dias a enfermo en Cama, y aunque
repetidas vezes nos hemos visto con el
S.or Intendente y demas oficiales estos
se disculpan con dezir que no depende
de ellos y que assi q.e dho S.or Sonales
mande dar el Libram.to q. su Cobro que
estan promptos. Lo Cierto es que nos
sirve de gran mortificaz.on el ver
q.e no ay medio q. poder cobrar estos
creditos, en fin assi que dho S.or

fanales se halla restablesido haremos —
todo q.^to sea posible para salir de esta —
dependenzia y no siendo dable, podran V.m.^s
reenzzir ala Corte adonde no dudamos —
ô atenderan mas a los Yntereses de
este R.^l Cole.^o = por lo q.^e toca —
alos navios marchantes, el unico de
quien ay q.^e esperar algo es d.^n Fran.^co
fanales m.^re del navio de murguia
q.^e se esta esperando de Yndia para
ottro. de Santander. el m.^re del nav.^o
de Arnaud no a entregado a V.m. la —
q.^ta delo pagado a los muchachos q.^e
fueron en su navio y segun dize es mas
delo q.^e devengaron, sin embargo no —
lo dejarem.^s delo mano hasta consi —
guirla q.^do el govierno de V.m.^s y eng.^to
ala media soldada q.^e resta del navio
el Sr Anton.^o Dn Joseph Ramirez
tiene este encargo sob.^e cuyo asumpto
dio una petizion en tiemp.^s pasad.^s al —
Sor Varas, lo que se mando poner con los
Autos q.^e siguen los acredores de
dho navio y hasta su finalsazion —

no se podra Cobrar esta Cantidad =
El m.re de los Navios de Buen.s
ayres nos a prometido de satisfacer
La obligaz.n que tiene Contraido tocante
a sus dos navios assi que su navio
este en pore mas adelantado =
Venios mandarian reconoser La q.ta Cant.e
de esse R.l Cole.o Ultimam.te rematida
a V.m.s Lo que aguardam con su
Comodidad = y prevenim.s a V.m.s
averles abonado en La nueva 50 p.os es
a ocho R.s de p.ta q.e nos entrego D.n Ju.n
Bern.do de Mendinnetes por el Juram.to
de su Empleo de Alcalde mayor de
teosacualco y teosaqualco en La n.a
Esp.a q.e es p.r. por a hora offrece que-
damos para servir a V.m.s cuyas
vidas G.e Dios m.s a.s = Cadiz
Julio 23 de 1728 =

B. l. m. de V.m. sus m. ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.es D. May.mo y Diputad.s del R.l Cole.o de mareantes, -

Cadiz 1 de Mayo de 1728

V.

Sanrraez

Que el Sr. Sanas les leadado un decreto pr. el percibo de la quarta parte de lo q̃ se de ve de soldadas a los hijos de este Colegio que vinie ron en los navios de S. M. de la ultima flota: Que se sacara la libra. para su cobro y avisara, Continuando en hazer las diligencias para las otras

8
3
18

Nada en esto co mo adentro

Muy Il. Mo S.r En satisfaz.on ala Estimada
de Vm.d de 24 del passado se ofrece poco q.e
dezir y solo servira esta p.a participarles
como haviendo continuado nras instanz.s
con este S.r Canales p.a q.e mandase satisfaz.r
las soldad.s delos q.e hizieron viaje con
la ultima flota por fin nos a dado su
Decreto p.a q.e por a hora a q.ta del todo de este
credito nos sea pagado la quarta parte
que es lo que por a hora puede hazer.
en alivio de esse R.l Colegio, mañana
an quedado de darnos el Libram.to de este
importe cuyo aperzivo avisarem.s en
nra proxim.a, las ottras 3/4 p.tes Save
Dios q.do les cobraremos sin embargo
continuarem.s gustosos en la solicitud
de esta depend.a hasta conseguir el
deseado fin. Con ocasion de estar apromp-
tando differen.s navios, hem.s assimismo
pedido tengan pres.te a esse R.l Coleg.o
en señalarido los lugs q.e pudieran ...
plazas correspondientes, loque nos...

anprometido hazer enlleg.do el tpo. —
Esta muy bien avian mandado pagar
La q.la Corr.te Hermanit.e remetida y —
hallandola de Comformidad como assi —
mismo quedar Cobrado La tra de p.s 353 1/2
remetida Cont.a Baños. — y q.e es q.to
por ahora se nos ofrese. quedam.s —
p.a Servir a vm.s Cuyas vid.s G.e —
Dios m.s a.s — Cadiz y ag.to
4 de 1728 =

B. l. m. de vm.s sus m. ser.s
Anton.o Van Roesy Comp.a

S.s May.mo y Diputad. del R.l Colex.o de marcant.s —

S.r Gral. D. Antonio Sanchez Comps.

Por la de Vmd. de 4 del corr.te quedamos entera-
dos de q. amistanciado Vmd. ese Can.to Inten-
dente, a dado un decreto para q. aquenta de
todo el credito q. tiene este Colleg.o en los remanen-
tes de los sueldos de los s.r tios del q. vinieron
en la flota ultima de 8 para ... se pague la quan-
tidad de ellos, q. es lo q. importa ... se puede
hazer el animo deste d.o Colleg.o quedando
Vmd. en el cuidado de sacar el libram.to de d.o
im.te el qual no dudamos estara ya en
poder de Vmd. para ocurrir luego al punto
aperceviendo, no sea q. suzeda lo q. en la
ocasion antecedente, de q. largam.te tenem.s
escrito a Vmd. a q.n repetimos de nuevo
dar veces lo preciso q. es en semejantes casos
no perder un instante de tpo., y lo q. queda-
mos esperando q. en el proximo correo nos
avise Vmd. quedar ya estos efectos en su
poder. Y q. nos remitira un Varon indivi-
dual de d.o libram.to como acostumbran
años pasados. Y por lo q. mira a los des...

desta Casa Ybarra y Matam; encarga
mos a Vms: hagan el esfuerzo posible por
si acaso, se puede conseguir libram.to delo
q se les quedo debiendo respecto de q a todos los
de su Navio el Incendio se les pago lo que
havian devengado, Y q si entonces, se hubie
ra sacado dho libram.to se hubiera conse
guido el pago de ellos, como sucedio con
el de Pedro de Barros: con q si Vms hacen
instancia con dho S.or Intend.te significando
le esto mismo, es muy posible se consiga, prin
cipalm.te ~~de~~ ~~quando deste dho Navio el In~~
~~cendio hoy~~ asi el de estos dos: como el de
Salv.or Delgado, Ang.l Man.l Padrón y
~~Tomas~~ Ber.no del Castillo, q son los q Unica
mente faltan de el dho Navio el Incen
dio: Y sobre todo de en este punto, Veeran Vms
lo q mas convenga hazer;
Esta muy bien hicieren Vms recurido en
la Marina: para q tengan presente en la ma
tricula dellos de los Navios q se estan aprestan
do para aq.i: a algunos hijos deste Pueblo; respecto de q

20

ay num.l bastante, para serua qualesq.
dla plaza de mar q se les qui[illegible]randar; Y
mediante q angzomet[illegible] dl hazerlo en lle
gando el p.o. nos precisa auisar a V.M. q.e
para q estén [illegible] prevenidos los
q sub. entender, e [illegible] tiempo, p.a
ello, y q no es cosa q se pueden [illegible]
respuesta dla carta de auiso; con q assi con
venía q V.M. solicite q se nominara
con q plazas, y quando dedan estar a dor
lo, Lo q estimaremos mucho; por que
se [illegible] los muchachos [illegible]
enla Navegacion;

tenemos entendido q alidar [illegible]
Nauios de Buenos Ayres se le [illegible]
su salida p.a el mes [illegible]mo; Y siendo assi es cier
to es menester estar con particular cuida
do p.a cobrar las contribuciones de ellos,
antes q concluyan la carga: Y assi mu
mo q digan a V.M. quando les podre
mos remitir los dichos despachos, q.e
tiene en ellos dispuesto [illegible]

[illegible] y tambien precisa el armar [illegible]

Conoss; encargamos a Vms. el cuidado de todas estas depes. y lo mucho q cond viene el darles cumplimto. Dios gde a Vms mud ad. Sev.a y Ag.to 8 de 1728:
D. Jul. clem.te Sanchez = D. Fco. Gomez de Barreda =

Cadiz 15 de Ag.^to de 1728.

Santaez

Que no a podido conseguir la libr.^a dela 1/4 p.^te que esta mandada librar a los hijos deste col.^o de los dela flota

no recibo resp.^ta

Que el dueño de los Navios de Buenos Ayres a quedado en pagar su contribuz.^on en todo este mes.

Muy SS.es mios; En resp.ta ala Estimada de Vm.s de 8. del corr.te se ofreze poco q.e dezir pues n.ras repetidas instanzias no an podido conseguir de los oficiales de esta ofizina el Libram.to dela quarta parte delas Soldadas devengad.s por los hijos de esse R.l Cole.o y decretado por el S.or fiscal dando por escusa no poder dejar dela mano ottras much.s ocupaziones que son prim.as para atender a esta, y assi Vm.s tengan pasienz.a hasta que les de gana ô tengan lugar para despacharnos pues hasta aora no an bastado razones, en la semana entrante veremos si ay forma de evaquiar esta dependenzia de q.e darem.s aviso = En q.to alas Soldad.s de Guarra y Matamoros veremos si mediante n.ra suplica se puede conseguir cobrarlas

por entero, a vug.^e alg.^os dias a esta parte
a dejado de asistir en la oficina (por
causa de vna enfermedad) el dho Sr Janoles
motivo tambien de que los oficiales no
ne. atendido mejor. —
El Dueño de los navios de B.^os ayres
a prometido de pagar en todo este mes
lo q.^e no dudamos ò cumplira assi y
en quanto a su salida esta no podra —
ser tan presto como V.m^s anotan, assi
mesmo le recomendrem.^s p.^a q.^e admite
algun.^s mercad.^s p.^a q.^do sea tiempo, —
q.^e es q.^to por aora se ofrece quedam.
p.^a servir a V.m.^s cuyas Vid.^s g.^e
Dios m.^s a.^s = Cadiz y ag.^to 15 de
1728 a.

B.l m.^s de V.m.^s sus m.^s ser.^s
Anton.^o Van Raes y Cony

Ss.
SS. May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colex.^o de mareantes.

Cadiz 25 de Ag.to de 1728

S.r Sanz Saez

habla en pun
to de sueldos de
Much.os Sin cosa
particular

No tubo resp.ta

Muy S.s Mios. =

En satisfazion ala Estimada de Vm.s e. 22 del corr.te se ofreze poco q.e dezir pues a Vm.s q.e hemos Continuado en Solizitar en esta ofizina de Marina el Libram.to dela quarta p.te delo q.e devengaron Los hijos de esse R.l Colegio no lo hem.s podido consiguir a Vm.s, pero si nos an dado esperanzas de q.e en breve nos pagaran el todo, pues avian remittido ala Corte Memorias delo q.e importe, sobre que esperavan La orden, y assi q.e essos interessad.s tengan paziencia, pues nos pareze q.e sera mejor salir de una vez de esta dependenzia, aunq.e si hubieram podido Cobrar d.ha quarta parte lo hubieram hecho pero no a dependido de nos ottros &.a = Enq.to alos navios

de Buen.s aires. su salida sera a fin de l
octubre y su dueño nos a prometido de
pagar la obligazion que contrajo en todo
este mes o a principios del venidero
lo que esperamos executara assi como
el que admite algunos hijos de esse
Rl. Colexio conforme su Magd. lo
tiene mandado, y en quanto a los navios
del Rey que se estan aprontando
no ay novedad alguna y pueden
Vms. estar asegurados de que en siendo
tiempo admitiran algunos hijos
de dho Colexio como nos lo an
prometido = que es quanto se ofrece
quedando para servir a Vms. cuyas
vidas gde. Dios ms. as. =
Cadiz y Agto. 25 de 1728.

B. l. m. de Vms. sus ms. ser.s
Anton. San Raes y Compa.

SS. Mayor.mo y Diputad. del R.l Colex.o de mareantes

Cadiz 19 de Xre. de 1758

V. Narvaez

Rda. en 11 de Xre.

Como adentro

1

Que el Mre. de los Navios de Buenos Ayres a quedado de pagar su obligacion luego q. cobre las Averias q. sera breve

Que los muchachos p. dhos Navios se remitan quando quisieren. pues se discurre saldran en todo de Oct.

Que el Barn. de la Barrena hijo q. fue del colo. esta preso p. haver le cogido con un reson las 40 siar q. hazer en este pun

Muy SS, mios. — Por la C.ta de Vm.s de 12 del corr.te quedam.s entendidos de q.to nos dizen tocante a los tres Pilotines que nos avian pedido en esa oficina de marina, lo q.e assi se lo tenemos — prevenido p.a q.e (por si acaso hiciesen faltas) los soliciten de ottra parte, — y entg.to a los q.e an de yr en los navios de B.nos Ayres (cuyo m.e nos a promet.do satisfacer sin — obligar on.s assi q.e empieza a cobrar las averias que sera en breve) Vm.s los podran mandar quando — gustaren pues segun dizen saldran de aqui en todo el mes q.e viene. — queda a nro cuidado la solicitud del Libram.to de lo q.e devengaron los hijos de esse R.l Colegio en la —

Vltima flota como tanbien el reconvenir
al mr. del navio de marzgina assi
q.e aya Venido = Rezemm.s de buelta
La quenta q.e nos entrega el mre. del
navio del Armand. a q.n no hemos
podido encontrar a Vm. assi q.e el
Suceda le reconvendremos p.a q.e el
de ottra en toda forma
D.n Anton.o de Chave s Dueño del
Registro q.e va a Caracas nos a
preguntado si deve entregar
Los prestam.s al m.e de dho q.e el
tiene a Bordo, y por hallarnos
sin orden de Vm. hemosle pedido
q.e lo suspenda a Vm. hasta tener
su aviso, assi mismo nos â
pedido instruciones por si en
el viaje le falta e Ropa a dho
su hacho puede comprarsela
a q.ta de su Soldado = Vno de los
q.e hicieron viaje en Los navios
de Buen.s ayres del Cargo de D.n
Saluador Jose, llamado Barrenat

se halla actualm.te en la Carzel de esta
Ciudad por averle hallado la Justicia
con un regon ò Cuchillo segun
dizen; si v.m.des gustan deque Contribui
emos en alivio de este moso nos lo
podran mandar. pues abuen librar
pueda ser q.e lo tengan muchos
meses en dha Carzel ò bien lo
embien a un presidio, y aunq.e
el dho nos embio un testimonio q.e
q.e ablasemos al S.or Varas, e xpedido
en este mes, nos pareze q.e no es
Suficiente q.e pedir por el como
hijo de esse R.l Coleg.o; y no
offreciendose por ahora ottra Cosa
quedam.s para servir a v.m.s
con verdadera voluntad con la q.e
pedimos a nro S.or les g.de dilat.os a.s
Cadiz y Sept.e 19 de 1728 =

B.s m.s de v.m. sus m.s ser.s
Anton.o Van Haes y Comp.a

S.s Mr.o y Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes.

D.ⁿ Fr. Antonio Navarro y Comp.ᵗᵉ

Señor

Con la respuesta de la R.l orden de V. M.d con f.ᵉ de

[illegible] para en enteram.ᵗᵒ del impu.ᵗᵒ

[illegible] respondemos la term

inos

son ellos muchos de [illegible] que

andan puestos Navios [illegible]

[illegible] daremos aviso a V. M. q̃ [illegible]

ran con el cuidado de cobrar el imp.ᵗᵒ de

[illegible] que tenemos prevenido.

Sabemos la solicitud del [illegible]

miento de los de la flota; y si acaso se

[illegible] lo que se espera [illegible]

para el socorro de tantas miserias q̃

padecen los Intereses en el;

Suplicamos el cuidado q̃ se

V.a [illegible] D.ⁿ Antonio de [illegible]

[illegible] V. M. para el [illegible]

[illegible] correo, remitira la Instanz

de lo q̃ a de executar con el en el despa

para si necesitare de ropa; haciendo que

[illegible] V. M. prevenir.

Encarg.º al Moro llamado Barzena
tho de los q vinieron del Viage de los
Navios de B.s Ayres el luego de
jalid Garcia Pérez; decimos a V.m.
q era q este fue di.º de los [illegible]
y como tal le [illegible] de parte
V.m. dellos; pero sabiendole detenido
en los Navios tanto tiempo en aquel
Puerto, y siendo ya este Moro de m[illegible]
edad de las q.s de el dicho no lo
vio alli, y q se pensaria su vuelta con
q no siendo ya di.º [illegible] de el; no
a quedado otra cosa q hacer q es dar
le certificacion desto mismo, la qual
ya la lleva, y pide a V.m. q le siga [?]
fazen [illegible] con ello [illegible]
a fin de q no se le ocasione q [illegible]
al [illegible] le hallado con [illegible]
proximidad lo podran hacer, y se lo
estimaremos a V.m. q los atiendan
a los di.os de sus casas, pero esto sea y
se entienda, sino q se parte cosa [illegible]

cuidadosa de resolver, y que no se
la de dar, sino es en los gas
tos de los hijos actuales, pues por
que se cansasen en estado peno, los ade a
cer el dicho don cantal; que a bien le
valió la plaza que traxo, y en esta con
formidad queriendo Vm. hacerle el bien
de patrocinarle, sea muy en horabuena,
que siento se haga tan acabada; ademas que siento se le diera
luego se hicieran comunes para
quantos hubieran hijos de la capi
la qual tiene terminos como todas;
esto es lo que se ofrece en esto
Dios guarde a Vm. muchos años de Jaen
22 de 1628. D. Fran.co Gomez de
Barreda

Sev.ª 29 de Nov.re de 1728

V.

a Aranxuez.

Sobre punto de soldadas de flota de N.ª Esp.ª de D.n Ant.º Serrano

V. Dn. Antonio Sanz raez y Compa.

Este correo esperabamos Carta de Vm, p. salir de la duda en q. nos hallamos, con la noti- cia q. nos an dado de q. ya an pagado a toda la gente de los Navios de la flota de Nro. Sr. Dn. Antonio Serrano: pues persona interesada en dhos pagamentos q. acaba de llegar de esa Ciudad, nos lo a dicho asi; pero respecto de q. Vm. no nos a avisado cosa alguna, no le damos credito; aun q. es verdad. q. no la podemos despreciar, p. q. los clamores de los interesados son tan muchos y continuos, como repetidas ve- ces nos tenemos dicho a Vm.; Y de nuebo les encargamos esta dependencia; ocurrien- do a la Thesoreria de Marina, apercevi- do lo q. toca a los Hijos de este Seminario; sin q. se exponerse q. aya demora alguna, q. no esperaba q. falte el Dinero p. ellos. lo q. estrañeda mente volvemos a encargales; previ- niendoles q. si tienen algun inconv. nos lo avisen. para q. demos otra providencia.

y q no podemos dexar de hazer
este negociado q compreende a tan
tos interesados q conectar voces aqui
corren nos molestan fuertemte. y
de todo esperamos a mis. de Vmy. cuia
vida q de Dios mud. a. Send. y sepre
29 de 1728. D. Pedro colaarte D. franco
de Barreda

Cadiz 29 del Dre de 1528

Joan Narvaez

Que fanales aquedado en toda esta semana en despachar los libramientos de lo que se deve a los Muchachos de los Navios de la flota

Que vuelva la Ynstruccion mediante haver salido para el reyno de Caracas

no vibores

Muy SS. mios. — a vn mismo tpo nos hallam.s
con el fav.r delas dos estimad.s de vm.s
de 22 y 26 de este con la seg.das las —
Ilustraziones q.e D.n Anton.o de Chaves
Las que deboluem.s por haverse ydo —
ya desde ayer en conserva de quatro
Navios del Rey q.e van tambien q.a
Indias = Los S.ores fanales nos â
prometido en esta semana ô en toda —
La que entra mandar dar expediente
Sobre lo que an denegado Los hijos
de esse R.l Cole.xio en la vltima
flota — Hemos ablado a este S.or
Varas sobre el moso llamado Barzena
y nos â prometido pedir por el al
este governador en atenzion q.e es —
â sido hijo de esse R.l Cole.xio —
todavia no hemos conseguido la
satisfazion de este Arzebar —
tocante a su obligazion de mil y nias q.os

aunq.e con la esperanza de que sucedera en breve, q.do se lo participa remit. a Vm.s con juntam.te remesa de su avanzo = esta bien dispondrian Vm.s q.e el proximo mes la remesion de los muchach.s destinad.s q.e los Navios de Buen.s ay.s al mismo tpo se serviran Vm.s de mandarnos prevenir si devem.s o no cobrar sus prestam.s y aunq.e Chaves fue sin satisfacer esta Caridad, es Persona q.e atiende mucho a los hijos de esse Coleg.o y si necesitare el q.e llevo consigo de alguna ropa en el viaje (sera con ellos quatro ps. y lo demas aq.ta de lo q.e devengare) se la subministrara con q.ta y razon como nos lo a prometido. —

q.e es q.to por ahora se ofrece quedam.s a la obed.a de Vm.s con todo af.to pidiendo a Dios les g.de Vm.s a.s

Cadiz 29 Sept.e 1718

B.l.m. de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.es M.y y Deputad.s del R.l Coleg.o de mareantes,

4

Cadiz 6 de 8re de 1728

Sanzaez

Sobre las sol
dadas de los Mu
chachos de la flota
de n.a c.a de D. Ant.o
Serrano.

No ay que hacer

Muy SS. Mios. — No respondimos con la devida puntualidad a la Estimada de Vms. de 29 del pasado por no ocurrir cosa especial, y hallandonos ahora con otra de 3 de este Reciuimos, sobre el contenido de una y otra q.e ayer Estimam.te recibimos unas instancias a este S.or fanales sobre lo q.e devengaron los hijos de esse R.l Coleg.o en la ultima flota reconveniendole con lo q.e Vms. dizen de q.e an satisfecho todos los debitos de esta naturaleza, a lo q.e nos respondio q.e tan solam.te avian pagado a los que fueron con los 4 nav.os q.e salieron a principios de la semana pasada q.e para 1500 p.s q.e importe esta

esta expedizion avia Costado mucho
travajo al Sor. Varas el hallar los,
y qe. Sabia no aver Caudales para
mas, pero qe. mandaria darnos Una
nota ò Memoria simple de lo que
importe este debito [illegible]
[illegible]
(lo qe. a Vmismo nos tiene el promet[illegible]
el Sor. [illegible]) y qe. con ella
[illegible]
[illegible]
[illegible]
satesfaczion de [illegible]
[illegible]
[illegible] advertencia,
dho. [illegible] qe. no nos dexam[illegible]
al entender qe. avia [illegible]
[illegible]
nos tienes dicho [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

mismo lo dicho, esto es en suma lo
q.to hemos podido adelantar
[illegible] materias [illegible]
nos a costado bastantes y no
pocas, pero nada a bastado; a [illegible]
q.e nos entregan [illegible] notables
las que no ponemos dudas o sera
en [illegible]
[illegible]
nos dizen [illegible] q.e [illegible]
Vm.d p.a su govierno = todavia
no hemos cobrado [illegible]
[illegible]
[illegible]

Cadiz 8 de Xre de 1728

Ximenez

Na

Queniaseñr. de Marina dizen q̃ pueden remitir p.a los Navios q̃ se estan aprestan do tres pilotines practicos

Enq. Pagas que se estan solicitando los medios para el todo de lo q̃ se debe de las soldadas

Remite una q̃ del Maestre del Navio de Arnaud de lo q̃ pagó a much.os pajes en la Isla de las Flores p. las soldadas q̃ debengaron

R.da en 12 como adentro

Volviosele la memoria de la q.ta del Mre del Navio de Arnaud p.r no venir en forma

C

Ctº

Muy S.S.^es mios. Hallandome sin Carta de Vm.^s servira esta p.^a participarles como de resultas de n.^ras instanzias en esta oficina de marina sobre el que admitiesen algun.^s hijos del ese R.^l Coleg.^o en los navios que se estan apromptando, tan solam.^te dizen podran venir tres Pilotines Uno p.^a cada navio, q.^e sean practicos y capaces, y en q.^to a Pajes Grumm.^tes &c.^a dizen no necesitar por ahora de ninguno. = Si a Vm.^s les pareciere conven.^te podran mandar q.^e vengan dhos 3 Pilotines; y juntam.^te podran venir los acostumbrad.^os p.^a los nav.^os de Buen.^s ay.^s pues tenemos lo prevenido assi al m.^re quien

esperam (assi q.e empieza a cobrar las
averias delo cargado) pagara lo que
a Ordene por la contribuz.on de sus dos
Navios. assi q.e suceda se lo partisiparem.s
a Vm.s como a hora lo hazem.s de aversenos
promeetido en esta ofizina de marina
libram.tos delo q.e importe el todo deneg.do
por los hijos de esse Coleg.o en la
ultima flota. y que actualm.te se
estan buscando los fondos p.a pagar
a toda la gente.

La adjunta nota es del S.r D.n Luis de
Serrera m.re del Navio de Arnaiz
y por ella reconoceran Vm.s lo que
pagó en la Ysla de flores a los dos
pajes q.e hizieron viaje en dho navio;
quedam.s con el cuidado de cobrar del
D.n Franc.o Canales los 60 p.os partisipad.s
a Vm.s assi q.e venga de flandes,
q.e es q.to por ahora ofrece quedam.s p.a
servir a Vm.s cuyas vidas g.e Dios
m.s a.s D.a = Cadiz y Settiem.e 8
de 1728 a

B.l m.s de Vm.s sus m.s seg.s ser.s

Antonio Van Haesdijk Comp.a

S.S. Mayor.l y Diputad.s del Coleg.o de marcantes,

Sr. Gnl. D. Antonio Sarrazey Com.te

Por no haver cosa espl. q. avisar a V.S. hemos suspendido algunos correos el escrivirles; ahora en respuesta de la suya de 8 del corr.te; ~~decimos q. estamos~~ q. estamos enterados de la proposicion q. en la Intend.a de Marina hacen encarg.do al el acomodo de los Hijos deste Coleg.o en los Navios q. se estan aprestando p.a la Havana, q. se reduce a q. no pueden admitir, sino estan solamente ~~p.~~ para ~~Plotines~~, y q. sean practicos y capaces, uno para cada Navio; decimos: q. al presente no ay en este Coleg.o muchachos; que puedan servir de tales Pilotines; p. q. todos los mas q. havia practicos y de havilidad se embarcaron en las dos Esquadras q. de Hormanos salieron p.a la firme y Nap.s. Zen la q. q.e

a Levante, q casi salió la tercera
parte deste [illegible], y otros muchos
q estan en los Galeones q se esperan
de tal, con q respecto desto, es mejor
dexarlo por ahora; y si acaso los
q dizen q pueden [illegible] me responderé
lo mismo, pues aunq ay en casa
muchachos practicos de Viage, estos
estan muchos dellos convaleciendo
de la grande epidemia de enfermedades
q a havido en este [illegible], to
dos q [illegible] siendo solos tales, [illegible]
do el Verano, y siendo solos tales, si
q [illegible] admiten, fuerza a de haver
de todo lo dicho, [illegible]
y los otros; y asi lo mejor es no vol
ver a tocar mas en este punto;
Tengo a los q andan en esta [illegible]
inbia de Buenos Ayres, luego q [illegible]
[illegible] la carga destos Papeles
esta prompta, y en [illegible]
se [illegible], para obrar el [illegible]
tramo

q. suele haver con la detenson. de los
Viages; ~~y no ocasionaran dhos. quand~~
~~los Navios son los q. Van a este Viage;~~
Y en q. am. contra Vms. es menester
estar a la mira; porq. no suceda los atra
sos q. otras Veces se an experimentado.

El libram.to q. ampromet.do a
Vms. en la officina de Marina del todo
q. deveng.on los hijos deste colegio; saquen
lo Vms. q.to antes, como tenemos avisa
do muchas Veces, pues con esso luego q. aya
efectos, no abra detencion, y se podra
Valir desta dependencia; y la

Devolvemos a Vms. la q.ta q. dio el Mae.
del Navio de Arnaud, para q. a vista
de la enformaz.on expressa en ella. lo q.
q. en formar y ex presa en ella. lo q.
se hubiere de haver los muchos q. con
tiene, y q. solo dice. lo q. le dio; y no
lo q. le toco; con q. no se puede liquidar
esta quenta.

Vms. esten a la mira para q.uan
do llegue el Fran.co fanal el Dutander
y q. entregue la q.ta. de los q. Vms. en
ensumanuo

Luego q. se vaxxe q. auisara a Vm. cuya
vida gl. Dios ms. as. Sevª Noe
9 de 1728 Dn. Pedro Colarte = D. Dl.
clemte. Lz. Sr. Dn. Franco. de Barreda



Cadiz 10 de 8re. de 1728

Sanchez

Remite una minuta de la mema. que se le dio en la ofiz. de Marina de lo q se deven a los hijos de este Col.o de la flota del Cap.n de D. Ant.o Serrano. Y q haviendo ocurrido a el S.r Varas, p.a que de pro videncia a su cobro no lo han podido ver y q el Correo imme diato avisaran de su resulta

Nota. Esp.r en l.s como adentro

M. SS.

Muy SS. mios; En satisfacion a la
muy Estimada de V.md. de 6 del corr.te
confirmam.s nra ultima de dho dia
sintiendo esta [illegible] componer-
[illegible]
[illegible] en esta oficina de marina [illegible]
lo que ha de tener este Pe. Cole. x.o por
los [illegible] que Embarcaron en la
ultima flota, y a [illegible] esta mañana
[illegible] el Sor. [illegible]
[illegible] facilite el Cobro de este
Credito, no ha sido dable y asi —
hasta el venidero no podem.s avisar
a Vms. lo que nos respondera sobre
este particular. = En q.to a la
obligacion q. contraxo [illegible] por
sus [illegible] Vamos [illegible] —
[illegible] estar sin cuidado alg.-
[illegible]

tiene promt. tenemos hasta q. paguen
p.tes lantes, u a quien en esta se
hara cargo S. R. q. el
dia 15 de este mes aqui no se ...
p. ... salir a V. en todo lo q. ...
Que es q.to por a ... se offrece
nos repetim. a la obed.a de V.m. rog.
a Dios G.e su V.da ...
Cadiz 1 8bre de 1728

Andres ...

...

Ill.mo ... del C. de ... Manzanal

Sr. Cons.

S. D. Antonio Sarriaz y Compa.

Damos respuesta a la de Vms. de 6 de 10. del corriente, con la q recevimos copia de la razon q a Vms. diero nenia la offizina de Marina, de lo q andeban a ser los hijos deste Coleg. q vinieron en la ultima flota, cuio Importe ba acula[illegible] y Vms. se facilitan con el Vs. para q[illegible] reciban Vms. satisfaccion; lo q no dudamos execute este Cavdo. por lo afecto q es a esta casa, y mas quando tenemos al qui muii individuales notizias q a todos se le ha pagado de los q vinieron, la muii Viage y a las demas se les a dado, la muii todo o todos tercios de la deuda; con q a esta dependa. esta ya encertado de q Vms. no la dejen de punto, pr. q si se expone a la contingencia de perder se o retardarse de suerte q costara mucho trabajo el cobrarse; y quedamos

Exiguestos alansta de q no-
emos hecho todo lo q ay q executar
para este percibo; porq como tenemos
referido a Vmd. no nos dejan los in
teresados un instante, reconviniendo
nos con q todos ancostrado, y como
quiera q muchos dellos an de tomar
alguna p.te q tiene este credito. les conv
ponde, segue fan fuerte m.te; y este
es el motivo p.a q hacemos a Vmd. es
tan repetidas instancias q este pun
to: q enq.to al señor d.a ar; si
fuere menester, le escribiremos, p.a
q porq se facilite, todo lo q hubiere
q hacer.
La oblig.on del dueño de los dos na
vios de buenos ayres, tambien es me
nester no descuidarla; q prevenimos
a Vmd. q si a hecho nov.d en el dos na
vios. o sus toneladas; seria gran men de
esta circunstancia; q siendo los mismos
q antes, no ay q hacer sino perseguir
ymp.

q.e es quanto ocurre en respuesta della de
V.m.e Guia la Vida de D.s m.s a.s Sev.a y
Oct.re 13 de 1728. D. Pedro Colarte
D. Fran.co Gomez de la Barreda

Cadiz 13 de 8re de 1728

Dn. Pedro Zedillo

da noticia de que S. M. le â hecho merzed de la direcc.on de los Cav.ros Guardias Marinas con 300 escudos al mes.

Rsda como a den

Ro

+

S.es Mayordomo y Diputados.

Las muchas honrras que debo a ese Real colegio, como instrumento princi pal de mis ascensos, me incita en cumplim.to de mi obligacion a manifestar a V.S. como S.M. (Dios le guarde) me ha Constituido en el Empleo de Director desta Real Academia, con el goze de 300 Ex.os de Rey al mes, en donde como siempre, me ofrezco como subdito al servicio de V.S. y Real Seminario, deseoso de que ocupen mi inutilidad en quanto sea de su agrado.

Dios g.e a V.S.s los mu.s a.s que puede y deseo Cadiz, y Octubre 13 de 1728.

B.l M. de V.S.
su mas afecto serv.r
Pedro Man.l Cedillo

S.es Mayordomo y Diputados

V. Dn. Pedro Manl. Cedillo.

Con especial afecto y complacencia recevi=
mos la noticia q. nos en su carta de 13 del
mes corrte. nos participa de haverle Su Mag.d con
ferido en el empleo de Director de essa Rl.
Academia con el goze de 800 escudos al mes; lo
que emos celebrado lo mucho q. deseamos
a Vmd. los maiores ascenços y conveniencias de Vmd. q. tan
merecidas ~~las~~ tiene; ~~y~~ como el lustre
q. a esta Coleg. adquiere en los adelantamientos
de sus Hijos; y siempre nos tendra Vmd. para
q. sea de su satisfaccion. Dios gde. a Vmd.
q. ms. as. Sevilla y Octe. 17 de 1728. D. Pedro
Colarte. D. Juo. Clem. Sanchez = D. Franco. de la Barrera

Cadiz 11 de 8re de 1718

Vazquez

Dize q se
ventaron Mucha
chos pr Buenos
Ayres

habla sobre
soldada de los
muchachos de flota
sin cosa particular

Muy SS.es mios. — En resp.ta a la muy
Estimada de Vm.s de 13 del Corr.te
deçim.s que aunq.e hemos estado
varias vezes con este S.or Varas no
a sido posible conseguir de este —
Cavallero fartete el pagam.to de lo q.e
devengaron los hijos de esse R.l
Cole.o en la ultima flota, y solo
si nos a dejado esperanzados de que
en pasando otro poco de tiempo
hara con este S.or Canales el que
le de el Libram.to para este fin
y salgam.s de una tan dilatada
dependenzia asegurandonos al mismo
tiempo el que no perderia nada
esse R.l Cole.o — Si Vm.s gustaseen
de escrivirle y aviarle mas en esta
materia lo podran executar —
pero dudam.s elq.e se consiga promp-
tam.te este pagam.to asegurando
a Vm.s q.e hem.s hecho q.to a sido

posible tanto con dho Sor Varas como
con el Sor Canales y Continuaremos
gustosos hasta Conseguir el deseado
fin = Sobre La obligazion
q Contraxo Alzeybar pr sus dos
Navios Sn Franco y Sn Bruno qe
Son Los mismos que se abilitaron
à mas de dos años, no tiene Vmd
q tener rezelo alguno pues el Sor
Varas nos à prometido de satisfacer
este importe, — y sera bueno qe
Los muchachos de este Coleg.o qe Vmd
an de remittir q dhos navios esten
aqui en todo este mes pues ayer
nos dixo Urquijo qe q mediados
de el qe viene se haria ala vela
y juntamte nos dixo aman Vmd
escrito sobre el qe se diese a uno
de ellos plaza de Grumete en lo qe
no avra dificultad. — qe es quanto por
ahora se ofrece nos repetimos a las
obedas de Vmd cuyas vidas gde
Dios por dilatados as = BLM de Vmd sus m Ser=

Cadiz 17 de 8re 1728

Anton y Van Rees y Compa

Sres May.mo y Diputad. del Ilte Coleg.o de Mareantes,

Cadiz 9 de Dize de 1728.

Señor

Pedro Sanz Raez y Compª.

Da aviso del Cobro de la contribuzion de los Navios de Buenos Ayres q son 1178 ps 11 rs 3/4 q deven. que hazen 9020 rs y 23 mrs de plta antª provinzial los que deja abonados en q̃ta.

Cargo en qta estos 9024 rs y 23 mrs de plta provinzial

Respda en 14 como adentro y se le encarga la solizitud de los restos de las soldadas de los Navios merchantes de la flota q faltan q cobrar y las soldadas del Navio de la havª.

Muy S.s mios. Me hallo sin carta de Vm.s y por no auer ocurrido cosa especial, no hem.s escrito algun correo á no dudando o con el pasado tenian Vm.s de D.n Man.l de Elejona q.e llegó bueno y le ofrecim.s toda nra assistenc.a y queda cobrado la collegac.n de p.s 1178 1 3/4 rs. q.e contra no remitan por los dos. Vamos y buen viaje por los que hem.s etonado en la fran.a del Vs Hole... R.s p.s 9124 2 mas ant.s y con nra primer.a procuraremos remettir esta... cuanto lo q.e no hem.s executado oy falta de lras de toda satisfazion.

Tambien prevendra a Vm.s Dho D.n Man.l auer conseguido—

de estos S.ores Jueces (no con poco trabajo)
el Libram.to del importe de las
Soldadas devengadas por Los
hijos de dho R.l Coleg.o q.e hicieron
Viaje en la Ultima flota, y
como el pagam.to depende ahora
Unicam.te del S.or Varas se
espera Lograrlo en breve de lo q.e
daran a Vms. aviso, siendo q.to
se ofrece quedamos p.a servir a Vms.
cuyas Vidas g.e Dios m. a.s
Cadiz 7 de Nov.e 1728 —

B.l m. de Vms. sus m. ser.s
Antonio Van Dael y Comp.a

S.S. May.mos y Diputados del R.l Coleg.o de Mareantes,

Sr. Gral.
D. Antonio Sarriaga Comps.

Damos respuesta a la de Vms. de 7 del corr.te en que nos participan haverse cobrado la de libranza que contra ps. Hizo Bar de ps. 1178 1 3/4 de Vellon por la contribuz.on á es nu.os Ramos que administramos de Rex. al Prin.de de D.n Ignes, que los quales quedan cargados a Vms. en su quenta corr.te de 9424 rs. y 25 mrs. de plata moneda prov.l, de a 8 rs. p.r el peso; quedando muy gustosos con de haver salido desta dilatada dependencia esperando que los remitan a Vms. en la letra que se hallo en Reg.o y con el bien que se pudiere conseguir. Sup.r llegos de esa Sr. Gral. man.do de Reg.nas ... en la Casa, que paso a la dependencia de los ... sueldos de los Hijos del Colegio, las conclusiones, traiendo libranzas de su importe para que aqui se perciba; lo que nos a servido de ... que no ay palabra p.a explicar lo que deseabamos con esta ... dependencia.

1178
8
9424

29
7
36
18
54

Asimismo nos dixo havia encarg.do a vm. la solizitud de la media soldada que debe Pereira q.ta del maestre del Navio del rosario de muxquira luego q. llegue p.a salir desta dep.a

Aora encargamos a vm. vean al Sr. Garcia de Azedo dueño del reg.o de la hauana p.a el cobro de las dos soldadas de los Muchachos que trae en su navio, los q. deben bolver a el cold.o antes q. por alguna acidente, ésté las entregue a d.hos Much.os q. es quanto se ofreze=

Dios g.e a vm. m. a. Sev.a 17 de g.re de 1728. D. Pedro Colarte= D. Lu.s Clemente= D. Juan de Barreda

Cadiz 11 de 9.re de 728

V

Narvaez

o

abon.do estos 11 de

fha. a Narvaez

q 1

Que remitira le
tra de la contribuz.n
de los Navios del Bue
nos Ayre luego q. sta
lo q. se cona alguin ben.o

q Co
Que dio a fran.co de
la fuente 112 r.s de
plata p.a venir a el
Col.o

Que vera a Yrera
sobre el resto que deve
de la soldada de Canta
xexo. q

Que luego que llegue
el Maestre del Na
vio de Murquia Co
brara lo q. debe de las
soldadas del Rexo

q
Que recombendara al
dueño del rexo de la hau.a p.r
las soldadas q. deve

Muy S.res mios. — Respondimos a la muy Estim.da de Vm.s de 17 del corr.te, diziendo en primer lugar estar disponiendo cuenta negociaz.n del lia en la q.e incluiremos correo mas ó menos a su mayor benef.o

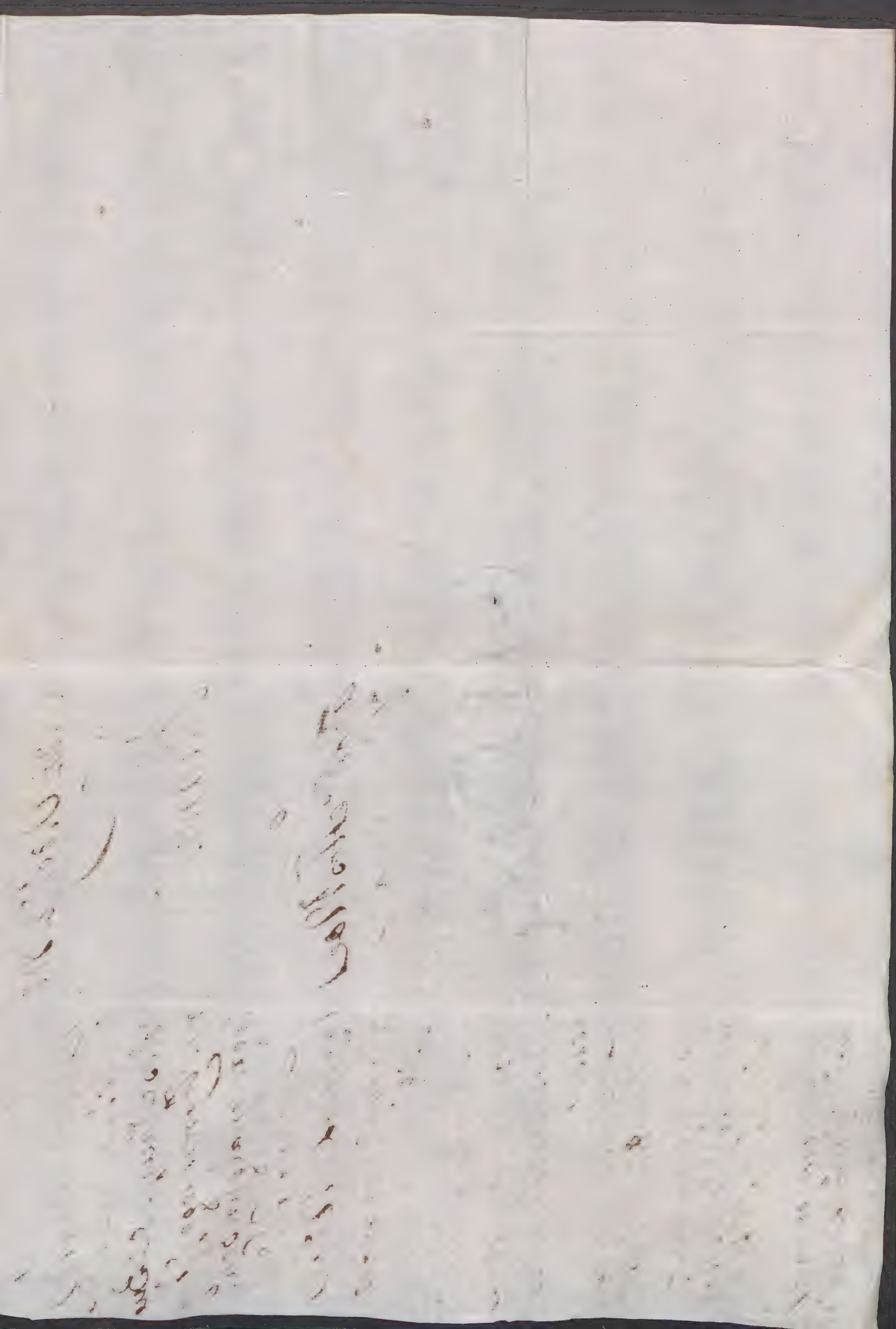
La parte de p.s 4118 — 1/4 r.s vn cobrad.s de D.n Fran.co de Albertos por vs. q.e esta bien nos aya mandado pagar en Ing.ta 90124 a el ó 29. mrs ant.s — mucho nos alegram.s del alivio q.e consiguira esse R.l Col.o con la deligen.a, q.e hizo a q.n D.n Man.l de Legiona llevando libram.to del Imp.e de los sueldos de sus hijos destinad.os en la flotas — Se recomendara a D.n Ign.o Fran.co

de Utrera sobre la media soldada q.e
deve — y a D.n Fran.co Canales p.a
q. satisfaga lo q.e en que esta
de obligacion. y a si mismo a D.n
Joseph Garzia de Uuedo sobre las
dos soldadas que nos apuntan y
de todo tendran V.m.s puntual aviso
con nras siguientes pues quedam.
en el Corresp.ondiente Cuidado de
asi lo executarlo y haviendo enviad.
R.s 12 ant.s a Fran.co de la fuente
q.e paso a le Ysla Suplicam.s nos
los hagan abonar y que nos
mand.n en q.to sea del may.r agrado
y satisfaccion de V.m.s Cuyas
V.idas g.e Dios m.s a.s =

Cadiz y nov.e 21 de 1728

B. L. M. de V.m.s
Su mas Seg.s Serv.res
Anton.o Ym. Lazo y Comp.a

S.res May. y Diputados del R.l Coleg.o de Mareantes;



1528

Cartas escriptas al sr̃ Obispo

Varas, Fanales y Porte de la cobrẽa de Nª Soldadas de los Muchachos de el Colº de la flota desn.ª Cs. p̃.

Carta escripta pr. el Sr. Rector al Sr. D. Fran.co de Aras-

Mui Sr. mio siendo, V.S. tan afecto y
faborezedor del R.l Col.o Semin.o y como su protector,
no escuso mi oblig.on ponerenla Consideraz.on de V.S. los a-
trazos en q. se halla pr. lo dilatado de su familia por cuio-
motibos y el de los clamores de las Padres de dhos. hi-
jos de dho Col.o que bolvieron en la ultima flota de n.a
esp.a sobre la aprerenz.on de lo q. debengaron dhos Mucha
chos recombiniendo con el pretexto de hauer ya
satisfecho a todos. A parezido comben.te a la diputaz.on
embiar Persona de dho Col.o que informe a V.S. de
estas Circunstancias; pr. q. facilite la satisfacc.on
de este deuito Por cuio motibo paso yo a suplicar
a V.S. interponga su autoridad a fin de q. dho Col.o
logre este alivio que tanto se desea. no dudando del
Afecto y Cariño de V.S. a esta obra pia facilita
ra esta aprerencion dandome repetidos preceptos de
su agrado en q. exercitar mi ob.ia

Dios g.e a V.S. m.s a.s S.n Jud. 2 de 8.re de
1728 = B.l M. de V.S. su m.r Serv.r y Cap.n = D. Ma
nuel de torres = S.r D. Fran.co de Aras y Valdez =

Sr. D. Esteban Rph.l Fanales

O

Hallandose este Colº con algunos atrazos pr. lo dilatado de su familia y con la noticia de hauerse ya satisfecho a la Gente de los Nauios de la Vltima flota de Nueva España nos ha parezido combente. hazer expres. a V.S. esta circunstanzia valiendonos del afecto con que siempre a atendido V.S. a este Colº para q. por su parte facilite la satisfaccion de dhos sueldos q. pertenezen a los hijos de este Colº que vinieron en dhos Vageles para q. protexiendo V.S. esta pretencion logre el aliuio que desea el q. no dudamos mereze de con muchas ordenes de su agrado en q. exercitar nra obª.

Dios gde. a V.S. m. a. Sevª. 27 de 8re de 1728. D. Pedro Colarte – D. Diº Temd. = D. Franco. Gomez de Barreda =

C

S.r D. Ph.l Uriarte

+

El Portador desta que es D. Juan de Req.na Ruiz del este Col.o Informara a Vm. la pretenz. que hazemos en orden a perzeuir el Importe de los sueldos que devengaron los hixos desta Casa q. bolvieron con la flota de D. Ant.o Serrano como mas individual mente lo expresara Y nosotros espe ramos que Vm protexera esta dep.a Con el aziento q. siempre tenemos experimentado apetezi endo muchas ocaz.nes del servicio de Vm. en q. emple arnos. Nro S.r g.e a Vm m. a. S. Seu.a 26 de 8.re de 1718. D. Pedro Colarte D. Ju.o Hern.z Sanchez D.n Fran.co Gomez de Barreda =

S.r D. Ju.o de Salinas y Valdez

Haviendo tenido noticias q. toda la gente de Mar de los Navios que volvieron con la flota de D. Ant.o Serrano esta satisfecha de lo que importaron los remates de sus sueldos y q. solo los hixos deste Col.o no lo an podido Conseguir por mas dilig.as que nro Apoderado a hecho en esa Ciu.d nos a parezido Combeniente embiar a ella a D. Juan. de Req.na Ruiz del este Col.o

p.ª q. en nr̃o nombre se ponga a la ob.ª de
V.S. y le suplique que como tan afecto a esta
fundaz.on fazilite el perzibo de lo q. le a tocado
como mas individualm.te Informara a V.S. y
las Raz.nes que han motibado a esta dilig.a
Los atrazos que esta padeziendo esta casa en
Cura Intelig.a esperamos q. V.S. hara todo el
esfuerzo posible p.ª q. se consiga Una depend.a
tan dilatada y que zede en benefizio de tantos
Pobres.

V.S. nos tiene como siempre con el afecto corres-pon
diente p.ª servirle y desseamos muchas ocaz.nes
de su agrado q. g.e nr̃o s.r le g.e m.s a.s Sevill.a
26 de Sep.re de 1728 D. Pedro Mian. Colarte
D. Ju.n Alem.te Sanchez D. Fran.co Gomez de Ba-
rreda.

Illustrísimo Señor

A V. S. Y. como el Sábado a media
noche llegamos a Tuina
en donde viendo el tiempo
tan fatal que los Barcos que
allí se hallavan no podían
navegar para Cádiz, no haviendo
esperanza lo hiziesen por
muchos días por lo crudo del tiempo
tube por conveniente el tomar
dos Calezas y venir al Puer-
to con todos los muchachos
y Cajas para desde allí pa-
sar a esta Ciudad en cada bote

escurezio y el lunes dema
drugada paramos adho ca
dha porno hauer podido es
cusado el dom.º p.ª las mu
chas aguas y viento queno
dio lugar a salir Varco al
guno: Ayer martes pues
abordo los quatro Mucha
chos en comform.d delo que
se previno. no auiendo que
rido admitir la Casa deca
dauno. por no ser esthilo tal
cosa en semejantes nauios
pues esta mandado que dos
marineros lleuen vna casa,

y entre tres Expurim.^tes otra
no obstante pude conve
guir resolvieran vna para
cada dos; conque se acomodo
la Ropa como se pudo de los
dos en vna Casa y vna fun
da del lienzo crudo p.ª la que
no Cabia q.e la llevasen en
el petate, y las dos Casas q.e
sobraron quedan en mi po
der p.ª llevarlas al Col.^to
Estos navios se dezespa
zieron saldran en todo este
mes; Su contribuz.^on que
da cobrada y en poder de
Varriaza p.ª remitirla

luego quehalle letra de
satisfaccion loq̃ seruira
de auiso a Vm̃ q̃ estos S.res p.a
queralçan deste cuidado, a
segurando que no ando poco
hauerse conseguido porla
falta de medios destos hom
bres; y fue preciso darme
morial aelS.r Varas p.a
premiarlos aesto; y en fuerza
de su mandato lo hizieron.
delo que hauran de percuir
aqui del Imp.te dela Muni
cion de S. Fran.co q̃ dio el dinero
p.r dho Alzarbar y recogio su
obligaz.on pues ellos no tienen
Vnguaran

En fin de la semana descuidado. Vazquez esta malo de su antiguo accidente, no obstante que no se a descuidado en nada; pero me aseguro havia hecho assi en esta desp.a como en las demas todas las dilig.as combenientes pero estas Cosas an dado tan malas Como todas me previno diera a Vm porque estos S.res q.ta desto pues el pu edaser no escriviera este Co rreo. Tenttillo vino anoche de Puerto real donde a esta do 15 dias combaleziendo del

su cabeza, no obstante q̃
estuviese rato en su casa no
hubo lugar de tocar nada
de limosna, lo q̃ executare
despues de aver quedado den.

En punto de las soldadas
de los muchachos de flota, ha
uiendo visto al S.r Varas q̃
Informandole sobre este asump
to quanto se ofrecia, me dixo
le era de gran mortificacion el q̃
esta de Opera no estubiera total
mente en su mano p.a q̃ ues
perimentara el Col.o el buen
afecto q̃ le tiene: pues depen

ria principalm.te del dho
nales como Intend.te de Ma
rina, que le vieie. q le diese
la Carta de la Diputa.on y
que con lo que respondiere, ocu
rriera a dho S.r Varas y sero
maria providencia; pues ya
conocia era justo se pagase, ma
yorm.te quando a todos se le
hauia satisfho. Pero que
si no diera buena providen.a
su senoria veria lo q deueria
ejecutar. El pasado aver a dho
Sanales y no lo e podido con tre
quien por hauer estado en

Carraca, q no viene hasta esta
noche. y no lo descuidare has
ta conseguirlo y veremos lo-
que responde. y caminaremos
hasta concluir esta depend.a be-
empezada.

Hasta oy e tenido a los Sepulvedas-
conmigo p.r no haver parecido
su M.e en todo Cadiz, ni ellos sa
ver donde iria ni en q.e Calle
pues ya estava determin.do e[m]
biarlos al Col.o con Ju.o Gona. q.e
salio oy en cuio tpo. Zapurai-
dilig. primero su M.e en cuia ca
sa quedan. hasta q.e me vaya que
sera q.to concluya la depend.a de
las Soldadas. q.e que era dia del

M. I. S.

Illus.mo Esta solo sirve
de auisar a Vm. como despues
de repetidas conferencias con el S.r fis
cal, Memoriales que e dado, e
informes de la Cont.a de Mari
na, e conseguido la libranza p.a
que d. Juan Angel de Echeverria
thesorero Gral. pague los 236 U
r.s y 32 mrs. deve. Que importan
todos los rematos de los sueldos de
los Muchachos arreglado todo
a la mem.a que te rase. q. se havia
embiado Narvaez. Asseguran
do a Vm. me ha costado esto bas
tante trabajo y bochornos, lo q.
doi p.r bien empleado porque
se logre su fin; pues Narvaez
y su Bermolen lo querian creer

si no hubieran visto dha
libranza, dela qual omito re
mitir a Vm copia por ser
tarde y muchi larada y por su
permenor; y contener en sus
tanzia lo mismo q̃ la mem.
que traxe. la que lleuare pª el
govierno de Vm.

Dha libr.ª acabò de en
tregarme aora Janatei. la q̃
queda en mi poder pª con ella
pasar a ver a el Sr. Virrei pª
que mande que el thesorero ha
ga el pago con breuedad pª
ser quien tiene a su disposizion
los Caudales q̃ ay en dha
thesoreria; lo qual discurro
que segun lo q̃ dho Sr. Virrei

mucho y tiene ofrezido lo
executara an(tes) Dios lo quiera
p(ar)a que con toda brevedad sal
gamos desta depend(enci)a tan pe
sada. que se puede atribuir a
milagro p(o)r lo q(ue) abocadizea
V.m.

Lo luego que era aqui es
te punto del todo mereztia vu
ze al Col(egi)o sino ocurre otra
cosa que execute en servizio
de V.m. y de esa Casa. p(o)r lo q(ue)
aguardare la resp(ues)ta desta, pues
de aqui alla me parezeme abremos
salido de esta curadado.

En las demas selladas
hare las dilig(enci)as combenientes p(ar)a
en a quales quedo p(ar)a ser
uir a V.m. g(uarde) D(io)s. anos de le

S.or

Fol. 8 R. Cadiz 7 de gre de 1728

Ex.mo S.or

B. L. M. de V. E. su mas humilde serv.r

14

Man. de Requena

Fanadei el Sta el Rio del Rosario y no a venido todavia de Veracruz y asi pa Sien Ozia.

Despues de escripta esta tube oportunidad de ver a D.n Varas q. haviendole dado el libram.to me respondio que llamaria al thesorero y Elloya p.a ver que efectos havia en esta Ciu.d en poder de D.n Silvestre Pareyro; y si havia bastante p.a poderme despachar semejante libr.a con d.ho Pareyro. pero q. esto no podia ser hasta que passase el correo... mento p.r el marques en la carta. Dios quiera que salgamos con breve

M.o S.or

B.l M.s de V.S.

Fern. de Caso.

2

Mag.d la q.e esta ya en
los terminos q.e no se ocultan
pues es dolor de la muerte q.e
andan aqui los Pobres con
Creditos de la misma Calidad
sin esperanza de cobrar.

Yo harto hago pero no
se puede violentar mas este neg.o
so; y no quiero por lo dever
traer porq.e no se vuelva a con-
trastar hasta dexarlo fenecido
del todo. pan Palencia

Ill.mo y R.mo S.r

Rui la ex.ma de V.md. el S.r corr.te celebrando su buena salud y ofreciendo la mia p.a servir a V.m.

El lunes entro en este puerto el n.o de la hauana en el qual viene nuestro Am.te Ortiz y fuente tan buenos aunq. no tos, e podido ver todauia. este nauio salio dos meses de la hauana con el n.o o (?) aviso de Cartaxena y al desembocar de la Canal se separaron con un tiempo.

Ayer vino el d.ho auiso sex a cadenoche. auras cartas p.a esa ciu.d iran en este correo. las noticias q. escrito en algunas cartas es que Pinado llego a Cartax.a el dia 5 de Julio y el dia 10. llegaron los Ga.

vios que iban adelante, y que
unos y otros quedaban para sa-
lir el dia 11 de dho Julio para
Puerto velo por el tezoro. con que
se ediscurren los Galeones en es-
paña por fin de Mze. o media-
do henero.

El dho Rexs de la havana
dize como quedaba en dho Puerto
los dos Navios de honduras que
quedaban cargando, los quales
dizen vienen perdidos. y que a
muerto mucha Gente de ellos.
y que puede ser aguarden los Ga-
leones para venir todos juntos
que es lo q hasta aqui se a avido

Con este motivo no a havido
forma de q̃ el Sr. Varas me aya
despachado como me lo ofrecio

lo haura de executar el maes
tre en la tarde. pues hauiendo
ido. me rrespondio estaba des
pachando Vn expreso; y aunq
me deseare ver oy, mercole lo
que executare. y si hubiere no ve
dad al pie deste lo auisare; Lo
no desare de la mano esta depen
dencia. pues aunq sea con al
guna demora no dudo saldre
mos bien de ella.

Al Sp.l Cau.ro q. haze dili
gencia que me encarga y asimi
smo la de la R.d D. Pedra, a quien diría
Vm. como estube a la venida en
S.n Lucar y la carta, y me rres
pondieron que a la vuelta me la

xivan la vltima resolucion
delo q̃ sobre dho pago se ofre
zia. Pedrillo escrivira a vm
me a dho no le an pag.da q̃ quede
los libros tan solam.te a hecho S.
p.a y an. que tenga vm pacien
zia, que harto desea cumplir
con lo q̃ tiene prometido y q̃
hara p.r executarlo q.to antes.
haora paneze que ay orden
del Rey para mudar el cuer
po de guardias marinas al
puerto de Cartag.a de levan
te con q̃ el pobre de pedrillo
abrasdeir con q̃ esta con esta
desazon, no obstante que no sera
esto tan breve, q̃ no tarde dias.

Aora acabo de veer al S.r
Baras quien me dixo que unas
grandes ocupaz.s no le dan lugar
a nada; que esta noche sin falta
llamara a D.n Man.l de Atozas
y a D.n Juan Angel de echeverria
para que dispusieren darme lib.
bramento para q. S. en esa Cru. se
me entregase el dinero de los
efectos que tiene Mateo en
su poder, y assi que vos lo tuviese
averlo mañana de saber aqual
quier ora, y q. Si ubiese pasion
Zia que no se podra mas. Um la
tenga pues ya save que no tiene
otro remedio pues es mene
ter

contemplar a este Caudo, por ser
quien tiene a su disposicion
arbitrar los medios p.a satisfac.on
de estas y las demas libranzas

Ito. 1 Vta 9

En q.ta a la preg.ta que Vm
me haze sobre los Navios de
Buenos Ayres, lo comunique
con zentillo quien me dize son
los mismos que Arqueo; y el
Patache no lo ha Arqueado por
ser un Paquebot que llevan p.a
las familias que han de ir de ca
narias, Aguada &c. y asi no ten
ga Vm escrupulo en esto.

Ito. 1

Lo que de contodo rendim.to
a la ob.a de Vm Rog.do a n.ro S.r

lex.l m.s a.s ~~Sevill.~~ Cadiz 10 de 9.re
de 1728

B.l.m. de V.S. su mas
afecto servidor q.

M.l Jph. Diaz
Man. de Rey [rubric]

S.r D. Fern.do de Cax.a

7

Cartas escriptas
Sobre la cobr.ª de los
Sueldos de los Mucha
chos q vinieron
en la flota de N.ª
españa del S.r Serrano

Cadiz 3 de 9.re de 1728

S.or

D.n Ph.e Uriarte

Dize q. el d.n Man.l de Req.na le
Impuso en todo q. debia
executar p.a la consecucion
de los sueldos q. se deuian
a los Much.os de los Na-
vios de S. M. de la flota
de cargo de d.n Ant.o
Serrano Y q. por su
parte executaria q.to es
tubiere de su p.te

Da le gracias
p.r ha berse con
seguido el fabo rable
expediente de esta de
pend.a

Dn. D. Manuel de Requena, Ministro de este Colegio, me entregó la de vms de 26 del pasado, aquien inmediatamente, que la Recivi, preuine lo que devia executar, para conseguir lo que este Colegio solizita dias há, de la satisfaccion, que se le deue, por lo que hubieron de hauer, los Marineros, Grumetes, y Pajes hijos de essa Cassa, que hizieron viage ala nueva España en la flota del comando del Gefe de esquadra Dn. Antto. Serrano, y los que bolbieron en ella, pues dependia el breue despacho de los ynstrumentos en esta offizina, como assi se ha executado, pues ayer tarde quedó enven tado, pues

poner el Libramiento deVdo el hauer
para que satisfaga el thesorero General
de Marina Dn. Juan Angel de Echeverria,
cuia providencia depende ahora del Pre
sidente dela Cassa dela Contratazn. como
abra participado avms el mismo Mnro.

quedo para servir avms con ver
dadero affecto, y con el mismo Ruego pa. Dios
Ge. avms ms. as. Cadiz 7. de Noviembre
de 1728.

Phelipe de Yriarte

Ses. Dn. Pr. Man. Colarte. Dn. Jo. Clemte. Sanchez, y Dn. Franco. Gomez de Barreda:

Sr. Dn. Phelipe de Aniorte.

1

En satisfaccion de la de V.m de 2 del corriente, en que se sirve participarnos, lo que V.m ha executado con Dn. Manl. de Requena ministro deste Collo., en orden a que lo haga con facilidad, el encargo que passo a su cuidado; damos a V.m. las gracias por el mucho que en esta depend.a favorecio assi al Collegio, como a este ministro; mediante lo qual se a conseguido el deseado fin de ella, que resulta en beneficio de tantos pobres; quedando nosotros mui reconocidos a este favor, y deseando muchas ocasiones del agrado de V.m. en que le podamos servir. Ds. gde. a V.m. mu.s a.s Sevilla No- viembre 17 de 1728. D. Pedro Colarte = Dn. Ant.o Clem.te Sanchez = D. Fran.co de Barreda

Cadiz 10 de nov.re de 1728

D.n Esteban Phe. Sanalesss

Dize como luego que llegò d(e) esta n.a d(e) Reg.o hizo la representa.on sobre la pre tencion del col.o mandò despachar la libr.a de lo que se deuia a los hijos del de la flota d(e)n ep.a del R.l Serrano

N.ra En Ad. dandole las grasas por hauerse conseguido el logro de esta depend.a

Muy S.r mio. en respuesta ala carta de V.S. de 26. del passado debo decir que inmediatamente que se me presentó hice despachar la Libranza delo que alcanzan los hijos de esse R.l Collegio, mediante a haverse esforzado el S.or D.n Fran.co de Varas à disponer los medios correspondientes a su satisfaccion en virtud delas dilig.as que para esto passo con el, el sugeto que me entregó ultimam.te la referida carta, que è havertado se passo el apoderado que V.S. tiene aqui. Como repetidas veces se lo dixe, estubiera evaquada esta dependencia, y Yo hubiera logrado el servir a V.S. con la puntualidad, buena Voluntad que desseo, como lo executaré en todo lo que pende demi arbitrio, y se proporcione a la m.or satisfaccion de V.S. a cuya ob.a quedo desseando que N.o S.r g.e a V.S. m.s a.s como puede. Cadiz 10 de Nov.re de 1728.

B. L. M. de V.S.
Su m.or Serv.r

Esteuan Fernz. Sanalejo

S.res Prior y Diputados del R.l Colegio de Santelmo.

+

Sr. Dn. Estevan Hz. Canales:

En respuesta de la de V.S. de 10 del corr.te en que nos
dize V.S. haver mandado despachar el libra-
miento del 3 a de Sant. de los dispendios [illegible]
que comparecio ante V.S. Dn. Man.l de
Lequena ministro della, y paso acerta dilig.a
Decimos a V.S. que ha sido esta accion de todo
nra estimacion, y della damos a V.S. repe-
tidas gracias, pues por este camino quedo facili-
tado con el S.r Presi.te el percibo della.
Nunca dudamos que defendiendo esta cir-
cunstancia de lo que V.S. save favorecer a este Co-
legio, dejase de tener el logro deseado; y asi
solo nos queda que ofrecer ocasiones en que corres-
ponder a V.S. con el afecto que merece. Dios g.de
a V.S. mu.s a.s Sevilla Nov.e 13 de 1628. Dn.
Pedro Colarte. Dn. Fran.co Gomez de Barreda. Dn.
Jul. Clem.te Sanchez

Sev.ª 17 de nov.re de 1728

Al S.r D. Varas

Dandole las gracias p.r haverse cobrado los remates de los sueldos de los Muchachos de la flota de D.n Ant.o Serrano.

A S.r Gov.r D. Juan Ant.o de Navia y Valdes. +

D.n Juan de Requena Ministro deste S.to Off.o q̃ pasa a esta Ciudad, a manifestar a V.S. la pretenz.on q̃ tenemos al exercicio de los Remates de los Sueldos de Algua zil desta Casa; nos a d.ho; quanto V.S. se a esme rado en facilitar la mas breve expediz.on desta depend.a hasta ~~dar~~ facultad, p.a q̃ la pa gue en esta Ciu.d el deposi.to de los efectos que estan a orden de V.S. (cuios repetidos favores viviran siempre en nra memoria) junto con el agradecimiento q̃ ellos repetimos a V.S. cuia vida deseamos g.de D.s m.s a.s Se villa Nov.e 17 de 1728: D. Pedro Juan Co laxe = D. Luis Clem.te Ez. SS = D.r Juan Gomez de Ba rreda =

Cadiz 21 de 9re

de 1728 Do

darez ala

deV. enq se le dié

con las Grazias

por la consecucion

del cobro de los suel

dos que se deurán

a los hijos de este

Col. de la flota

del Sr. Serrano

El Sr. Varas

S.

La carta de Vms. del 1d. del pres.te en que
me manifiestan quedar gustosos con la
dispos.on de haver facilitado se paguen por
el Depositario de los drechos de Ind.s de esa
Ciud. los remates de sueldos de los hijos de
ese Rl Colegio seminario, me deja con toda
complacencia por haver sido de la satisfacc.on
de Vms. este pago, deviendo creher no ha sido
poco en la estacion presente darle esta sa-
lida, por la escasez de medios que se padece;
pero como mi inclinacion á esa casa es tan
antigua, concurriré siempre gustoso á
todo q.to sea de su m.r alivio, y de la satisfacc.on
de Vms. cuya vida g.e nro S.r m.s a.s Cadiz 21 de Nove
de 1728.

B.l m.s de Vms. su m.r serv.dor
Fran.co de Varas
y Valdes

S.s
S. Diput.dos del Rl Colegio semin.o de S.n telmo —

Cadiz 28 de 9.re de 1728

J. Esteban Phe Fanales.

Da resp.ta a la de 24. del corr.te en que se le pidio la soltura de un muchacho que esta preso nom.do Aug.n de S.ta Rosa hernandez; por dezir haver desertado de un Navio del Rey.

Escriviose al Marques de Mari la carta cuia copia esta dentro desta; y se remitio una informacion Juridica q. hizo la p.te deste muchacho; de como a estado en se...d. hasta el mes de Ag.to q. paso a cadiz

Y.

de L. resp.de acudan al Marques de Mari de q.n es esta comision q. Justificando la p.te lo contrario de lo q. previene el asiento de su plaza (que remitio y esta aqui) lo mandara soltar.

En Respuesta ala Carta de V.S. de 21. del corriente, que trata dela prission de Miguel Hernandez hijo de esse R.l Colegio, debo decir, que este Individuo fuè aprehendido por Orden del theniente Gen.l Marques Mari, abordo delos Navios de Buenos Ayres, Creyendo que fuesse el que contiene el adjunto Papel, que es el quese busca; Y respecto deque enla Ofizina de Marina no consta Otra cosa en razon de esto, ni Yo tengo arbitrio para darle Livertad, por no haver sido demi Cuydado esta comission, puede V.S. servirse de recurrir Con la misma Instancia al expresado then.te Gen.l que Justificando la parte no ser el que previene el Papel mencionado, ni haver tenido Plaza en los Navios del Rey, no dudo le mande dàr la soltura que Yo executara gustoso desde luego, avèr cosa que pendiera demi, Como lo practicarè enlas que se me presentaren del servicio de V.S. cuya Vida, g.e Dios m.s a.s como desseo Cadiz 28 de Nov.re de 1728.

B. l. M. de V.S.
Su ma.s ser.dor

Thom.s Fr.co Granale [?]

S.res P.ior, y Diputados del R.l Collegio de sant Elmo.



Miguel Fernandez hijo de
Pedro natural de Arcilla
pequeño, Lampiño, morisco,
de Hedad de 21. años.

Este hombre formado à servicio en la clase de Grumetes en la lista del Paquebot S. Diego de Alcala en 21. de Jullio de este año con nota de rebajarsele el tiempo que ha estado en Ceuta y pagamento de 17: de Septiembre por como parece Cadiz 27. de Octubre de 1728.

[firma] Uriostegui

Ex.mo S.r Marq.s de Mari

Ex.mo S.r

Entendida esta Diputaz.on de hallarse presa en la Car-
sel de esta Ciu.d de orden de V.E. un hijo de este R.l Col.o se-
min.o nom.do Aníg.l de S.ta Rosa hernandez que
hizo viage an.a esp.a en la ultima flota en el Navio
la concep.on dueño D. Andres Martinez de Murguia
que arribo a Cantabria; desde donde dho muchacho vi-
no a esta Ciu.d y estubo en ella; hasta q.e el mes pasado
de Ag.to paso a esa a Comodarse en uno de los Na-
vios que eran p.a ir a buenos Ayres y con efecto lo
Consiguio p.r medio de D. Pedro Man.l Zedillo
director de la Academia de Guardia Marina asi
de esa dha Ciu.d en el Navio nom.do S.n Bruno; de
donde fue sacado con otros, por decirse que este
muchacho tenia sentada plaza en el Paquebot
S.n Diego de Alcala propio de S. M. de donde
havia desertado. Y siendo esto tan contrario
como V.E. se imformara del mismo D. Pedro
Zedillo. como de la Imformaz.on adjunta. Pasa-
mos a suplicar a V.E. que enterado de esta verdad
le merezcamos m.de dar por libre a dho muchacho
a cuia fineza quedaremos reconocidos deseosos de
en plearnos en el servicio de V.E. Cuia vida

G.e Dios m.s a V.S. Leon 4 de Diz.re de 1718. D.n
Pedro Colarre = D. Diᵒ Clem.te Lz = D. Fran.co Gomez
de Barreda =

Cadiz 1º de Xbre de 1728

Mi S.r
Joseph Fern.a
de Pineda.

Remite con Pedro de Brexa los dos muchachos Paxes q. llevo en su navio nom.do N.S. Ant.o que fue de reg.o a la havana. Y pregunta a q.n a de pagar las soldadas.

Da
R.da p.r M. dizi
endo las entregue
a D. Ant.o Varrnaez
a Poderado del Cond.e en
Cadiz

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

S.r D.n Joseph Garcia de Poedo.

Con toda estimaz.on Rmos la de V.m del Corr.te con la q. V.m encamina a los dos hijos de esta Casa, q. haviamos inviado a bordo de su Navio de V.m S.n Antonio de Padua, q. fue de Reg.ro a la Havana; y dando a V.m en pri.r lugar la enorabuena de su arrivo con mejor felicidad a estos Reynos; pasamos a prevenir a V.m puede entregar el imp.te de sus sueldos, a D.n Antonio Sanz Pareja y Comp.a apoderados nros encargados, y darnos muchas ordenes de su agrado en q. le sirvamos.

D.s g.de a V.m m.s a.s Sev.a y Diz.re 7 de 1748 = D.n Pedro Man.l Colarte Lisas = D.n Fran.co Gomez de Barreda

Ocu.d 8 de 7bre a 1718

a Alvarez

Remitesele carta p.r el dueño del Reg.o de la hauana p.a q.e le entre que las dos soldadas de los dos Paxes que fue-ron y vinieron en d.ho nauio. Y cobradas q.e sean remita el cau-dal q.e tubiere en su poder de este cod.o

S.r D.n Antonio Pansrraes y Comp.a

Este Correo escribimos a D.n Joseph Garzia Poedo
Du.o del Rex.to de la Hauana; para q. ponga en
poder de vms. el imp.te de las dos soldadas de los
dos hijos deste Colexio q. fueron y vin.n en d.o Su nabio
ntro.; q. asi Vse le participa en la Carta adjunta;
q. daran vms. en su mano; Y cobrada q. se bea esta
Cant.d se servirán vms. remitirla, con la de las
Contribuz.n de los Namos de Buenos Ayres y
demas caudal q. tubieren vms. en su poder, asi por
la falta q. hace, como por q. estamos a fin de la p.a y es
preciso cerrar todas las quentas, para principios
del q. viene;

Dios G.e a vmm a. Seu.a pa. 8
de 1728 D. Pedro Colarte = D. Ju.o Clem.te Sr.z =
D. Fran.co Gomez de Barreda

Cadiz 12 de dc.e de 1728.

Sanxnaez y Comp.a

Cargados en q.ta estos 80 ps. fen 6 Do. M. de plata.

Resp.da en 15 Como adentro queda Recoxida la 1.a letra

Recivia hauer Rez.do de m.d p.r lib.a de Poedo 80 p.s p.r las soldadas de fran.co de la fuente y fran.co Florez que fueron de Paxes en n.ro nauio nom.do S. Ant.o R.do de la hauana.

Remite una 2.a letra de p.s 10— dada p.r d.n Ant.o y d. Pedro Maron a fabor del Sanxnaez a 15 d.s cuia prim.a esta en poder de d.n Pedro Nicolas Michelens; la qual trae 3/4 p.r 100 de benef.o por la que de sa abon.os en su quenta 20 Do. x.s f.te Va sado d.ho benefizio

Que solizitara de Ybrexa las soldada de Cantaxero que debe.

1

Muy S.res mo.s

En resp.ta de la muy Estimada de Vm.d de 8. del Corr.te dezimos q.e ya Josep Garcia de Pardo pagò los ochenta pesos q.e dijo dar por las dos soldadas de los dos hijos de ese Correo, por los q.e les hemos abonado en q.ta de Vm.d 640. r.s ard.os y q.e les restan de Otera, recombeniendo sus tiempos ... dicha respon... Se le repetira la instancia p.a noticiar à Vm. el suceso. Inferin estando ... do los ... p.a ... à todos los Corresponde.tes ... procuraremos q.to antes remitir à Vm.d la ... Saldada con ... del alcanze por apunto ... la Cesa de 1000. ... q.e llegarà

a 8/ Sa. Es 2.a fha. S. de M.
R. _ en nro favor y valor a 15. p.
de Ano. de 2 ques Sr. Mason, sobre
el Sr. Dn. Diego Pereira de
Barros, y en q. pasamos con
forme a orn. de Vm. estando
la 1.a aceptada en pod. de Sr.
Dn. Nicolas Michielsens, y q.
la q. menos 3/4 p.o de Vm. bene
ficiamos los arg.dos en la Suecia q.
de 7940. Am.o y siendo q.
por aora ocurre nos repeti
mos a la ob.a de Vm. cuyas
vidas G. D. ms. a.s
Cadiz _ Dizre. 12. de 1718.

B. L. M. de Vm. sus m. serv.
Anton. Van Praets y Compa.

S.
Mo. Mag.cos y Sres. de S. S.a

Sr D. Ant.^o Sanchez y Comp.^a

Por la estim.^da de Vms. del 12 del corr.^te hemos ha
ver cobrado de D. Jph. Garcia de Noedo 80 p.^s esc.^s por las
dos soldadas de los dos muchachos hijos de este co.^lo que fue
ron sirviendo plazas de Pajes en un navio que se fue
vino de reg.^o del Puerto de la hau.^a nom.^do Sn Ant.^o por las
quales desamos carg.^dos en q.^ta de Vms. 64 p.^s de p.^ta ant.^a

Hemos la 2.ª letra que Vms nos remiten de 1000 p.^s
esc.^s fha a fabor de Vms p.^r D. Pedro y D. Ant.^o Ataron con
tra D. Diego Perez de Baños a 15 d.^s Cumplim.^a para
raba Azeptada en poder de Dn Pedro Nicolas Michelena
la que queda recog.^da y en n.^ro poder p.^a q.^e cump.^da que
sea la mandemos cobrar abonando a Vms en quenta
los 920 p.^s p.^ta antiguos baxados los 3/4 p. c.^to de su benefizio
que sirve de auiso.

Esperamos Vuelvan Vms en haviendo oporcu
nidad a recombenir a Utrera para concluir esta de
pend.^a de soldadas executando lo mismo en viniendo
do el Maestre del nav.^o de Murguia haver si pode
mos dejar enteram.^te evaquada esta tan penosa dep.^a
me es q.^to ocurre que auisar a Vms cuya vida g.^e D.^s
m.^s a.^s Sev.^a 15 de en.^o de 1728 = D. Pedro Claver = D.^n
Fran.^co de Barreda

Buen Retiro 18 de Octubre de 1728.

Al Sr. D. Andrés de Pez

A Vanrraez

Abonado en q. estos 2.000 ps. de 15 rs. de a 8 de plata

Avisandole se remiten a D. Antº Vanrraez y Compª este correo los efectos por el beneficio del Permiso que este Colegio a de despachar en la flota de nueva España el año q. viene de 1729. y que executen las diligencias acostumbradas en el Puerto de Santa Maria suministrandole a dho Vanrraez los 18 ps. que necesitare respectivo.

Quede a la Contaduria de rentas los 2.000 ps. de 15 y 1/2 rs. de a 8 de plata de la Dispª por su Aguinaldo de este año y que incluyan estas dos partidas en la quenta final de este dho año de 1728=

S.r D. Ant.o Yanzraez y Comp.a

Este correo remitimos a D. Joseph Ramirez los edictos que en esa ciu.d y la del Puerto de S.ta M.a se an de fixar para el remate que en esta se a de hazer el dia 22 de hen.o prox.mo venidero de las 300 tonela das que este col.o a de desfrutar en la flota de n.a l.a p.da que a de navegar en el a.o q. viene de 1729. p.a cuios gastos le subministraran Vm.s los R.s que fuere menester como en otras ocaz.nes Zen lo que mira a las dhas dilig.as del Puerto practicaran Vm.s todo lo que se a hecho en las ocaziones antez.tes

Tambien se han de servir Vm.s entregaren la contad.a de recex.os los 200 z. de v.n que se acostumbran dar todos los años, incluyendolos en la q.ta final de este año como asimismo 12 p.s es. de a 8 r.s de p.ta al dho D. Joseph Ramirez por su Aguinaldo, que tambien Cargaran Vm.s en dha q.ta Que es q.to ocurre q. prevenir a Vm.s cuias vidas g.de Dios m.s a.s Sevill.a 18 de dix.re de 1728. D. Pedro Rian.o Clarte. D. J.l Hern.do Sanchez D. Juan Gomez de Barreda =

Sev.a 18 de Dize.re de 1728

Al D. Joseph Ramirez de Aguilar

8

Remitiendole los edictos p.a que fixados en Cadiz y el Puerto de S.ta M.a an de enpregonar el Permiso de Bootoneladas que el Col.o a de desfrutar en la proxima flota de n.a Esp.a que a de salir el año q. viene de 1729.

Previenesele remita el testim.o de todo con tpo p.a hazer el rem.te el dia 22 de henero de 1729.

Que acuda a Sanchez p.a q. le de los reales q. necesitare.

Que tambien le a de dar 12 p.s de pl.a de Aguinaldo esta Pasqu.

Sr. D. Joseph Ramirez

En comformid. de lo que esta dispuesto por R.l Zedula de S. M. y ordenanzas de este Col.o emos dado prinzipio â hazer las dilig.as para el benefizio de las 800 toneladas que este Col.o â de desfrutar en la prox.ma flota ó Armada, q.e se espera que â de navegar el año que viene de 1729 â cuio fin dirigimos a V.m los edictos adjuntos, q.e se an de fixar en esa Ciu.d y la del Puerto de S.ta Maria; donde se an de dar los Pregones y hazer las Posturas assi y demas dilig.as que V.m sabe se acostumbran en estos Casos; procurando V.m se adelanten estas, todo lo posible, para que estas quadas se pueda rematar el dia 22 de hen.o de dho prox.mo año, y se presente a tiempo, y que no aya demora; como lo esperamos del cuidado y solizitud de V.m. quien a su tpo remitira el testim.o de todo lo actuado en dhos parages como se a practicado. Para cuios Gastos acudira V.m a D.n Ant.o Canizaez q.e le subministrara los medios q.e nezesitare como se lo avisamos: y que tambien de a V.m 12 p.s para q.e en estas Pasquas compre Un poco de chocolate; en q.to ocurre que prevenir a V.m Cuia vida

q.e Dios m.s a.s Sevill.a 18 de Dic.e de 1728. D. Pedro Olarte D. Luis Clemente Sanchez = D. Fran.co de Barreda

Cad.z 19 de oct.e de 1728.

Al S.r Governador de S.n Lucar de Barr.a D.n Fran.co de Escobar

Remitiendole los edictos para que se hagan las dilig.as y ande en pregon el permiso de 300 toneladas que este col.o tiene en la prox.ma flota de n.a esp.a q.e a de salir en el proximo año de 1729. Y que remita testim.o para hazer aqui el remate en 10 de hen.o de 1729.

8r8. fran.co de escobar

S.te

La pres.te ocazion de la dilig.as que se acostum
bran executar para el beneficio del Permiso
de 800 ton.s que este R.l Col.o Semin.o a de dejar fle
tar en la flota que prox.ma mente a de na llegar a la
Prov.a de n.a esp.a el año que viene de 1729. Nos
haze recurrir a V.S valiendonos de su fabor
para que mande se pongan en esa ciu.d los adjun
tos edictos, y corran los Pregones en la comformi
dad practicada en otras ocaziones, que hara a V.S
pres.te fran.co Gonz.l de Mendoza SS.no de esa ante
quien se han actuado estas mismas dilig.as Y Rregi
endonos V.S. testimonio de ellas p.a que se pueda
pasar a el remate de dho Permiso el dia 22 del prox.mo
mes de henero que es el asignado. Perdonando V.S este
cansancio a cuia fineza quedaremos reconoçidos deseosos
de tener muchas ocaz.nes de ser a m.d V.S q.do en q. servirle
Dios G.e a V.S. m.s a.s Sev.a 19 de Diz.e de 1728
D. Pedro Man.l Calante = D. Juan Clem.te Lez.te SS = D.r fran.co
Gomez de la Barreda

Cadiz 11 de Xre de 1718

D. Joseph Ma Simirez

Quedo en los 9 vrõs efectos pr. el permiso de la flota de na. es pr. que hara todas las diligas. y remitira a su tpo testimonio de todo —

Da las gracias y agradecimtos. por el Aguinaldo —

+

Con todo a Preso Venido la
de Vmds de 18 del que sigue con
los [illegible] para que [illegible]
se executen las dilixencias q.
conduzen, a poner corriente
el permisso de las 300 toneladas
para esta flota las que luego se
pondran en execuzion, y
solicitare el despacho para
el Puerto con los Edictos y lo
[illegible]
para que se executen las dilixas
en el Puerto y hechas y pasado el
[illegible]
de todo para su remate; y
previniendo a Vmds que los Ga-
leones [illegible] con
la flota con el mismo ter-
[illegible] de [illegible] para
los permisos lo prevengo a Vmds,
para su Govierno; deseando,

lograr Vms. las pras. Pasq. de el
nacimto. de nro. Redemptor con
las mayores felicidades que pue
den desear que para mi seràn
muy Cumplidas haviendo
logrado el servir à Vms. à qnes.
doy repetidas Gracias por el
Cuidado de mi Solicitando
y spre que yo tenga ocasiones
del agrado de Vms. seràn de
mi mayor Estimacion:
Nro. Sor. Gde. à Vms. ms. as. Cadiz
22 de Diziembre de 1727

BLM de Vms. su m. Ser.
Joseph Ramirez

ios. y Rt. Collegio Seminario
Srs. Mayordomo y Dipts. del Rl.

Cadiz 22 de 8re de 1728

Narvaez

D. Juan Narvaez
V.o a la de 15 y 18. sin cosa especial

Pasqual

No hubo R.esp.

M.y S.res mios. Quedamos En-
terados de q.to nos participan en
sus dos favorecidas de Vm.d de 15
y 18. del corr.te siendo los efec-
tos q. fueremos correspondientes
a satisfacc.n de lo q. desean. y a
Conseq.a se dispondra la q.e [illegible]
Vm.d p.a N.a mision a fin de [illegible]
Y Como el tpo pres.te es el en q.
devo nro obli.on commover Nr. Vo-
luntad, q. desea hacer esta S.
Pazq.a de nos Recompensar Con Quan-
tas felicid.s a los q. pueden a
Vm.d nro afecto Voluntarios
[illegible] ob.n Con el propio de nro Co-
razon, y pedimos a N.S. q.e G.de
Vidas de Vm. m.s a.s [illegible]
Cadiz [illegible] 22. de 1728. [illegible]
[illegible]
S.e Tapia [illegible] Disp.n de Sebas.

Recd 19 de Xbre de 1728

Al Governador

de S. Lucar D. Juan

de Escobar.

Sobre punto de

los edictos remitidos

para la publicacion del per

miso de 800 ton. de

la flota de N. Esp.a me

diante no haver res

pondido a la carta q. se

le escrivio

V. Gral. Fran.co de Escobar

Con Carta de 13 deste dirigimos a manos de V.S.
Vnos edictos q. a q. se fixasen en esa Ciu.d y se diciese
notorio en ella vn Permiso de Bogota. q. este Colegio
Seminario a de des frutar en la prox.ma flota del
N.o S.a para cuias dilig.s nos valimos del fa-
vor de V.S. y no auiendo tenido respuesta, nos
aquesto en cuidado de si llegarian a sus manos, y
Assi se vbiesen extrauiado, repetimos esta, a fin
q. V.S. con el auiso de V.S. remitamos otros, si
fuese preciso; cuio auiso, con muchas ordenes
de su agrado quedamos esperando.
Dios g.de a V.S. m.s a.s. Sev.a y Diz.re 28 de
1728. D. Pedro Colar.te = D. Fran.co de Barreda

Ver. d. 29 de Xbre de 1718

a Aranxuez

Abisandole se
Cobro la letra de 1000
ps. Remitida sobre Da.
ños a 15 ds. Por la qual
le quedan abon. en q.ta 7920
rs. y al benefizio 10160
de los 3/4 p. cto. Con que
se conseguio

abon. en q.ta estos 7920 rs. y 10160 del benefizio

S. Dn. Antonio Sanrraez y Compa. +

Aunq. sin carta de V.ms. esta solo sirve de
auiso de haverse cobrado la letra de ps. 1000-
de a 8. rs. de pa. q. V.ms. remitieron con carta de 12
deste contra Dn. Diego Perez de Baños: a 15 d. ya.
q. quenta de los efectos deste Colexio Seml. que qa
ran en poder de V.ms. en cuia q. les quedan abona
794 0 rs. de la moneda, pasados los 60 p. los 3/4 de
benefo. cong. la consiguieron; q. es quanto por haora
se ofrece q. participar a V.ms. q.s ruego que
tengan oportunidad nos remitiran la cuenta de
q. estamos cerrando las de al q. esta espiran
do. Ds. gde. a V.ms. mud. as. como deseamos.
Sevilla y Dize. 29 de 1728. H.s el Colarte

D. Fran.co de Barreda



Año 1729

S.n Lucar 2 de hen.o de 1722.

El Governador D. Fran.co de Escobar

Remite testimonio de haverse fixado los edictos p.a el benefi.o del Permiso de la proxima flota de n.a Esp.a

N.a Esp.a en 1 como adentro.

Pidiendole otro testimonio de como hasta el dia 12 de ex.re dho de hen.o no a parecido pos.tor.

1

Quedo [illegible] de la co-

[illegible] de 20 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible]

[illegible]

para [illegible] el [illegible]

[illegible] guarde [illegible]

D. [illegible]

[illegible] 29 1822

[illegible]

[illegible]

[illegible]

D.n Gral.
D. F.ran.co de Escobar

Con la carta de V.S. de dos del corr.te recevimos el testimonio de haverse fixado en esa Ciu.d los Edictos q̃ remitimos a V.S. p.a la Publicaz.n del Permiso de Boo ton.s q̃ a de naveg.r este colex.o en la prox.me flota de N.a Esp.a por cuenta de alg.a de mora de S.Mag. gracias, suplicandole q̃ para evaquar enteramente todas las q̃ Su Mag.d manda practicar en semejantes casos; disponga V.S. q̃ el mismo no de otro testimonio, con q̃ harta el dia 12 deste mes; (en q̃ se cumple el termino de dhos edictos) no a parecido persona alg.a ante V.S. a hacer postura a dho Permiso, o si la hubiere hecho alguno, q̃ lo expresen; q̃ Z V.S. a nadie p.r embarazo, pues nos es preciso valer nos de su authoridad p.a dexar evaquadas las ordenes de Su Mag.d. Z q̃ los gastos q̃ se hubieren causado y causaren en esta dilig.a se sirva V.S. darnos aviso, para los entreguemos a quien gustare. Deseando tener muchas ocas.s del agrado de V.S. en q̃ podamos corresponder. D.s g.de a V.S. muchos a.s Sev.a y Nov.e 5 de 1729.
D. Pedro Colarte = D. Fran.co de Barr.da

Amado mio mas vale tarde que nunca
tal haviendo el tropel de mis cuidados
que motivaron descuidar lo dominar
por obligacion esta seria siempre
repetir a Vm mi afecto y obediencia
y poner a su disposicion el empleo
de Juez de Yndias deesta Ciudad
y puesto de bonanza que la Piedad
del Rey que Dios guarde seha
dingado de conferir a mi deme
lo apreciando esta ocasion por si
con ella logro muchas delos que
de Vm y sus ordenes en cuyo exer
cicio pueda practicar mi buena ley
Dios nuestro Señor Guarde a Vmd

m.º a.l Carmo. Lereo S. Lucar Alon.º 2

A 1729

Mi dueño Amigo y S.r: Valgame
de Esta grauissima Cauti-
vidad Para que por in-
dulto se haga Menor Mi
Culpa io la confieso Creo
que Bastara del primer
Respeto para obtener el perdon
Cumplo a esos Cau.os y Sup.co a V.md man-
de a un Criado lentregue las
adjuntas y que Me diga si
Bastara escribirles Como parti-
culares, ó si por Comun. y de-
terminandose a hacerme favor
de tomar la pluma Me dira
V.md quienes fueren electos en
el futuro Congreso; y sobretodo
Me Mandara en el seg.o de
mi obligacion

B. l. M. de V.md su mas Amigo
y seg.o ser.or

S.r D. Jph. de Bustam.te

S.r D. Fran.co Gomez de Barreda

Mui Sr mio no ha podido escan-
sar manifestar a Vm como devia
executarlo la merced que he devi-
do al Rey que Dios guarde en con-
ferirme el empleo de Juez de
Yndias de esta Ciudad y Puerto
de bonanza lo que executo aora
deseando ocasiones del mayor a
grado y servicio de Vm en que
acreditar mi buena ley y volunt.
Dios gde a Vm ms as como deseo
S. Lucar y Henero 2 del 1722
B.l.m. de Vm su mas seguro servr
Dn Juo Po de Bustamte

Sr Dn Juo Clemente Sanchez Duran

Sr. Dn. Pedro de Bustamte. +

Desta Ciud.d nra. m.e en [illegible] antigua S.n ml.

[illegible] en Carta de [illegible] del corr.te [illegible]

[illegible] conferido a V.m el empleo de Juez de Ynd.s

en esta Ciudad, y Puerto de Bonanza; la que emos cele

brado con mucho gusto deseamos los ascensos de V.m como

[illegible] q. a muchos as. son acreedores sus

[illegible] al colmo de los muchos q. [illegible] tener [illegible]

meritos; y juntam.te nos alegramos q. tener [illegible] en

q.n con cariño y pleno conocim.to concurra [illegible] en

ella [illegible] obedecer [illegible] estando [illegible]

inteligencia, de q. siempre nos valdremos de su favor;

y en el interin quedamos p.a servirle; y rogando

a Dios g.e a V.m m.s a.s Sevilla [illegible] de 1729=

B.l.m. de V.m [illegible] D.n Juan de Chave

D. Pedro Colarte = D. [illegible] Clem.te = D. Juan de Chave

da

S.n Lucar 2 de hen.o de 1779

P.

el S.r D. Pedro de Bustamante.

D.ta Dan.s a todos tres Cau.ros Diputados a cada uno de por si de hauerse conferido S. M. el empleo de Juez de Indias de dha Ciu.d de S.n Lucar

No S.as todas tres juntas en d.o de dho

+

Mui S.r mio no ê grandes embara-
sos no me han permitido antes
cumplir con esta precisa obliga-
cion de participar a Vm como el
Rey que D.s guarde se a dignado de
conferirme el empleo de Juez de
Yndias deeste Puerto y hallando-
me declarado en él deseo tener
ocasiones enque acreditar mi bue-
na ley en servicio del real semi-
nario y de Vm a cuya obediencia
ratifico mi antiguo prompta y
verdadero afecto con que pido a D.s
g.e a Vm. m.s a.s como deseo S.t Lucar y
... 2 de 1729

Mi dueño y Amigo espero el per-
don de mis tardanzas [illegible]
siempre soi de Vmd.

B.l m. de Vm su m.or S.r
J.n Fr.co de Bustam.te

S.r D. Pedro de Colarte

Obed[r]. 5 de henº de 1729

Al Sr. Dn. Joseph Ramirez

Pídesele se sirva de la Contaduría principal la certificación annual de los Stavios Provistos que han ido a la America en el de 1728 y la formación de la razón del cargo de la dha y q se la remita

S.or Don Joseph Ramirez

Llegandose el tpo. de formar las q.tas annua-
les de los caudales deste Colegio p.r lo perteneze.
a ella q.e acabó fin.s mañana, necesitamos
de la Zertificaz.n en q.e se acostumbra dar la razon
de la cantid.d gral. de todos los Ramos q.e an salido a
Am.ca el año de 1728. Juntam.te los remitidos
q.e satisfacieron al Sem.o los soldados q.e le adiquer.
[illegible] de sus empleos q.e ordinar.te
el Semin.o La qual pedira Vm. y solicitara se
nos remita con la mayor brevedad p.a evaquar
estas quentas.
Dios guarde a Vm. muchos años. Colegio, y Henero
5 de 1729. D. Pedro Colarte = D. Fran.co de Barrada

Cadiz 5 de hen.o de 1729.

Remitte d.ha

Ramirez y Compañia

Corriente hasta fin de Diz.re de 1728. y p.r saldo de ella remite letra a 1/v. sobre D.n Pedro Nicolas Richelers de R.s p.ta 3780 y com.a dize Queda a Ramirez los 12 p.s p.r su Aguinaldo. Y los 200 r. deve.n a la Contad.ria de Rex.o por su Aguinaldo.

Ab.os los 200 r. y los 12 pesos =

Dize la Resp.a en q.e como a dentro. que se queda re conociendo la q.ta de le pre.g.ta quales fueron dos p.ro dictos q. ponen en ella y donde fueron =

Muy S.res mos

Dezeuimos en este la Sre apreciable de V.m.s de 23. del mes y año pasado y sea bien huviesen remitido Cobrar la letra de p.s 1000. de a 8. r. p. nro. q.e remitimos contra D.n Dio.o 8ov.o de Baños y q.e p. ella meno S/ki.to de ben.o ayan dispuesto se nos abonen R.s 79940. an.s —

En Conseq.a de lo q. tenemos ofrecido en nra ultima, decimos que en el S.to R.e S.to Oficio y aqui se quedan Copiando los Procesos p.a la Venta de los Señor.s q.e tiene ese Obispo. Los gastos de esto se Cargaran a V.m.s en q.ta nueva, auisando a V.m.s quando se hallen aqui Ventadas, por donde Entendemos

q. Cumpliendo Con la ord. de Vm.
se les Cargan Rs. 262-2 - mas
por los [illegible] Enterados en la
Conta. de Nra. [illegible] q. por 12
Dn. Josef Ramirez el [illegible]
por razon de Aguinaldos
y tamb. le Reconoceràn Vm. q. [illegible]
[illegible] Nos alcanzan Rs. 33780-
y 20 [illegible] por Saldo de Cta.
q. los quales Remitimos en
la [illegible] a [illegible]
nuestra Sr. Gn. Dn. Nicolas Mi
chilenos [illegible] Enfaux de [illegible]
al par [illegible] Sin Correspe. &c.
Estimaremos la manden Reconocer
y Sentar de Conformd. sin aver [illegible]
vez - participandonos la [illegible] Conven.
sobre el allar de ella -
Pasadas las fiestas de Nra. [illegible]
dio otra Vez à Dn. [illegible]
Otero p. [illegible] la Soldada
de los muchachos que lleuo.
Con todo Nos Repetimos Con [illegible]
a la obd. de Vm. Cuya Vida G. Dios [illegible]
[illegible] 5 [illegible] 1729 [illegible]
[illegible]

S.res D.n Antonio Vanrraez y Comp.a +

Con la de Vms de 5 del corr.te recevimos la rpimiti.a de Ds. de plata antigua 3780: (Remi) a pagar a 4 D.s contra D.n Pedro Nicolas Mi Belenses: y quien queda aceptada y nosotros en el cuidado de asumpto, de cuidar su imp.te para terminar el saldo de la qu.ta ultima corr.te q. V.as sabrán se dio por ... pasado la qual tambien recevimos y seguida reconociendo, todo su resulta avisar a Vms. q. ya de conformid.d y comenzar otra nueva, de ... Copio deste al. y Haviendo encontrado en ella dos partidas de D.s 400: pagados a D.n ... y D.n Bentura de Sotia S.n Martin y Juan Crisostomo de Berroeta; de las quales no teniamos aviso; ne cesitamos, nos digan Vms. y q. no ... los pagaron ... dispensa de ... de algunos ... q. llevarian a Vms. q. todas estas Circunstancias son menester para formar en de los quentas ... q. convengan con la razon q. de ellas tene mos q. dar.

... a las ... y gastos q. ... el Peruano, ... tambien ... q. ... Cui... de D.s ...

Seud.º 9 de Len.t de 1119 D.r Pedro Colarte = D. Ju.º
Clem.te Gz. SS. = D.n Fran.co Gomez de Barreda

[illegible]

S.n Lucar de Barr.a a 12 de hebr.o de 1703

El P.do Juan de Escobar.

Remite termn.o de no hauer hauiendo Persona a hazer postura al Per.miso de Boto nelada de flota

o/o

el termn.o esta en los Autos del remate =

Da R.sp en 16 de hen.o dandole las gra.s

+

Al testimonio de que no a haya
recido à hacer postura ninguna
Persona en las 300 toneladas de q.
tiene permiso ese Colegio asta
el precupto tiẽ de su publicacion
q. cumplio el 10 remito a V.S. como
en la q. recivi de 5 de este Mes me
lo ordena; y en quanto se ofrezca
del servicio de V.S. allarà pronta
mi obediencia, con solo la costa de
mandarme.

D.s G.e a V.S. m.s a.s C.n
Lucar y Henero 12 de 1729

B.l M.s de V.S.
Su m.r Ser.r

P.e Juan Joseph Saldapa? Jes. del Colegio de S.n Thelmo   D.n Fran.co Escobar

Sr. Dn. Fran.co de Escobar.

Damos a V.S. las gracias por el cuidado q. ha te
nido en la remision del testimonio q. nos ofreci
ó en su carta de 12 del corr.te deseosos siempre
de tener muchas ocas.s de agrado de V.S. en q. se
exercite nrã voluntad en obsequio de V.S. cuya
vida gũe Dios m.s a. Sevilla y Hen.o 16 de
1729 = Dn. Pedro Man.l Olarte y Roxas = Dn.
Jul. Clem.te Sanchez = D. Fran.co Gomez
de Barreda

Cadiz 9 de h.^te^ de 1729

D. Josef Ramirez

Que haga la pension p.^a^ que le den la Certificaz.^on^ annual.

No ubo reps.^ta^

24

En Cumplim.to delo que V.m.s me ordenan en su Carta de 5 del Corr.te queda ya en la Cont.ia la aperttu.ra y auto p.a que se de la Zertificaz.on que se â costumbrado dar todos los años que R.e mitire â V.m.s con la maior Breuedad que sea posible; Y asi en esto como en lo demas que V.m.s me ordenaren lo executare como tan de mi obligaz.on sin que aia hasta aora aq.ta nouedad ninguna en q.to al permiso y a su tpo. Remitire â V.m.s el testimonio delas diligencias executadas; que es q.to se ofrese quedando p.a seruir â V.m.s a q.n n.ro S.or g.de Dios m.s a.s Cadiz y Henr.o 2 de 1729

B. l. m. de V.m.s su m.r Ser.or

Joseph Ramirez

S.es Ma.r y Diputados del R.l Collegio Sem.l

[illegible]

Cadiz 16 de hen.o de 1729

Vanegas

Rezeguelos 300 p.s pue
ron. 101 5o quepago Dn.
Bent.ra detobia. S. Mar
tin. poreljuram.to de
suempleo de Alcalde m.r
delchalco y talmanal
co en n.a 28 p.r a 2 los
50. de D. Juan Chrisosto
mo de Berroeta Al
calde m.r de Miaqua
talan en dho Reyno
den.a &.a

Cargados en q.ta hasta fin
de Dre del 1728 estos cien
p.s &c.a

Dda
Llego en 19 como
adentro y queesta
bien la q.ta hasta fin
de Dre de 1728 y queesta
bien sin reparo

Arrecobro la tierra de V.p 8.a fra. 378 y lo mismo de el Dal
do de la dha quenta

Muy Nobles. S. mios

Señores

Por el correo. No dimos en el antecedente
ninguna respuesta a la fauor. de Vms.
de 9. del Corriente y aunq. por ella obser
uamos q. auian recebido su quenta salda-
da con Rs. 38780-20. mas anº. a
su fauor, y q. por esto y por su contenido
de ellos ira a q.ta de la misma Cassa
de S. Nicolas Michielsens, q. lo auia acceptado, tam
bien tuuieron Vms. mandado
pasar dha q.ta p.a auisandonos quedar
de acuerdo Continuar otras de su
mayor satisfacion y porq. su
gouierno deuemos dezir q. los Rs. 400.
anotados en ellas les tenemos abonados
en 25. de Noue. fueron por tantos q.
nos Remitió d. Bernardo Antonio
S. Martin p. el tercero de Conde...
plea d... mayor ... Provincia.

de Chalco y Tlalmanalco en el Reyº de N.ª Esp.ª — Tamb.n q. los R.s 400. an.s q. asi mismo abonamos en 11 de X.re fueron igualm.te rezevidos de D.n Juan Chrisostomo de Barroeta por el Arrend.to de la Alcaydia mayor de Miaguatalan en dho Reyº q. se sirva de dar aviso á Vm.s para q. hagan su disposicion al Correspond.te Asiento —

En Contextandoles D.n Joseph Ramirez las dilig.as de prezision de bastim.tos de esa Ciudad y camino de las del Perú, remitimos á Vm.s Cartas de Assiento de que Corresponden tanto.

Lo q. se nos offreze y repetimos á la obed.a de Vm.s Cuyas vidas G.e D.s m.s a.s — Paris y Henº 16. de 1728.

Juan Martinez de Murguia

Andres Martinez de Murguia

Antonio Fernandez de Cordova

V.l S.a May.r y Reg.s del R.l C.o de Indias —

V. S. Antonio Sanz y Comp.ª

En respuesta de la de V.ms de 16 del corr.te; decimos

queda cobrada la letra de R.s p.ta 30780 - 2 com.o

que p.r saldo de cuenta sarta fin de Dic.re pro

ximo pasado, nos remitieron en 5 de este; La qual

de la quenta queda tambien reparada, y esta

de conform.d; de suerte q. pueden V.ms comenzar

otra nueva desde principios de este añ; en la

qual cargaran los costos que se hubieren

causado en las diligencias del permiso de

las 300 ton.s q. este Coleg.o a de desfrutar en

la proxima flota de N. E.a; cuio testimonio o

instrumentos de su publicacion, esperamos, nos

remitan V.ms quanto antes, p.r la falta que aqui

hacen p.a su remate, q. a de ser el dia 22 de este.

Quedamos enterados de los R.s de p.ta que pag.on

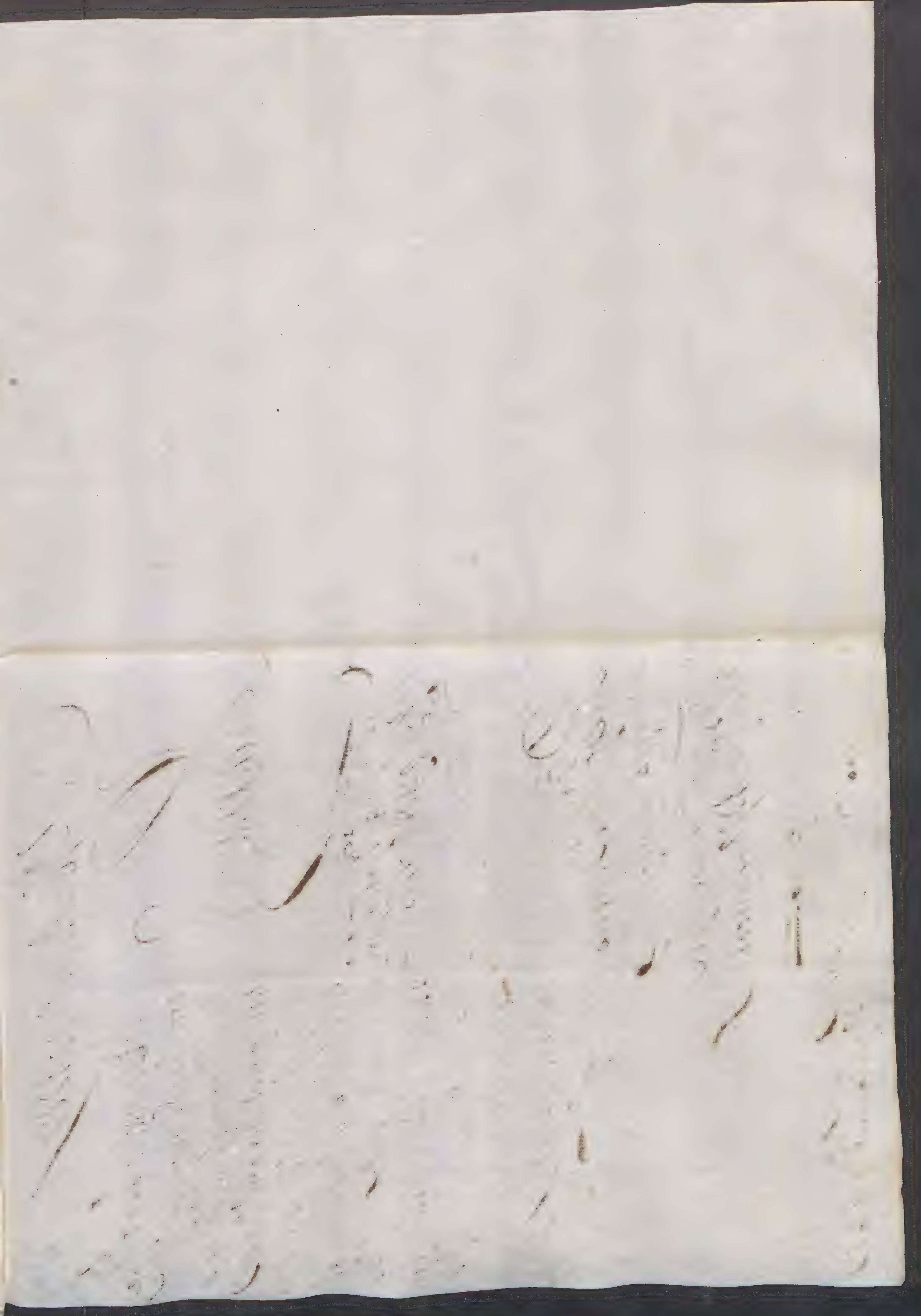
D.n Bentura de Tobia, D.n Man.l y D.n Juan Christo

tomo de Berrsa, fueron p.r la dispensa de los di

ramentos de sus empleos q. se mandó hacer en

el Consejo; con cuia noticia cerraremos las partidas

de nros asientos. que es quanto que ahora ocurre
que responder a V.M., cuia vida que Dios mud.
as. como deseamos. Sevilla Henero 19 de
1729 = Dn Pedro Manl Colarte y Lobos = D. Juan
de Burreda



Cádiz 14 de hen.º de 1779

Narvaez

Rmite. Razon
lleg.da del Puerto
en punto de las 300
ton.das &c.

R.o p.da Sincora
particular

Muy S.res n.ros

En el pass.do escrivimos à Vm. q.to se nos ofrecio, y oy sin la de Vm. nos hallamos con la q. el Real Consejo de Indias à que Dicamos resp. ... y remitir asi los pregones dados en el L.do de S. M.d sin poder antes ... y es mui posible q. no aviendo parezido el Proc. Josef Ramirez con los hechos aqui, es dable q. directam.te se los remita à Vm. à cuya ob.n nos repetimos mientras avisamos lo que dexamos dicho q. esta cerrado por ...

Y pedimos à D.s N.ro S.r g.de las vidas de Vm. m.s a.s Cadiz Hen.o 19 de 1723.

B. L. M. de Vm. Sus m.s ser.res

Andres Fran.co Ortiz Camargo

S.res mios

S.res Mayor y Diputados del R.l Colegio de S.t Elmo.

S.res Dn. Antonio Pasqual y Comp.a

Con su carta de Vms. de 19 deste recivimos los autos de adiliz.s hechos en el Juz.do de Maria St.ma el beneficio de los dos tercios del Per. miso q.e ha de navegar este coleg.o en la proxima flota y Zendo aviendo llegado las q.e eran de Carta. Zno Y aviendo llegado las q.e eran de Cadiz, estamos mui executados en esa cap.l de Cadiz, estamos mui disgustados con la tibieza de Dn. Joseph Pavia q.e debia saber, como el dia 22 deste, se determinaba el dho Permiso, y q.e debia estar aqui los dhos autos; Vms. selo podran insignuar a el, y q.e lo execute luego si acaso no los encaminare en el inmediato correo, como esperamos; D.s g.e a Vms. m.s a.s Sev.a Hen.o 23 de 1729 = D. Pedro Colarte

D. Fran.co de Barreda

Cadiz 23 de hen.o de 1779

Ill.mo S.or

Ex.mo S.or B.o Phe Raz (?) m.rez

Remite testimonio de las diligencias hechas en Cadiz para el premio de Booton (?) de flota.

Remite la q.ta de los gastos hechos en esta depend.a que queda con la q.ta Corr.te de Yanrraez p.a abonarse los p.r hauerlos pag.do

Las dilig.as quedan con los Autos originales del premio

Rda Resp. en 26 sin cosa particular; mas de que los dros. han sido crecidos en esta ocas.on respecto de lo q. Son otras.

A [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] M. Cuen [illegible]

[illegible]

[illegible]

t

Cadiz 26 de hen.º de 1729

Sanxaez

Da^a recivo a las de 19 y 23 del d.ho hen.º en q.e se le avisó estar bien dig.ta V. ha veer ecobrado la letra con q.e vino saldada hasta fin de dix.re de 1728.

Que de san carg.dos al col.º por prim.a par tida 189 r.s de p.ta del costo de los P.res ireg.s y diligs. he chas en Cadiz y el Puer to p.r el termino de Boo ton al

Abon.do p.r primera partida en q.e a Sanxaez estos 189 r.s p.ta

No tubo resp.ta

Muy S.res mios

Damos rep.ta à las dos muy es-
timadas de Vms. de 19 — y 23 del
corr.te por las q.e quedamos entera-
dos aver mandado sentar de confor-
midad el alcanze de 3780. r.s de v.on
antig.os q.e resultò à favor de Vms.
en la q.ta remitida, los mismos
q.e cobraron por nra l.a de d.o P.e
Nicolas Michielsens — y por
principio de la nueva q.e se va si-
guiendo en este año les tenemos
cargados R.s 189 — Am.s por 161. en-
treg.dos al Procurad.or Josep Ra-
mirez p.a las dilig.as de los Pres.os
Consauidos, q.e creemos aurà embia-
do en el Arcez.te, seg.n nos dise, y
R.s 28, por los q.e causaron las de

Pues q.e está bien ayan rezeui-
do Vm.s la Cuia obl.[illegible] p.a no offre-
ciendose Cosa particular nos que-
damos y nos repetimos pidiendo a
Dios G.e su Vida m.s a.s
Cadiz hen.o 26. de 1728 —

B. l. m. de Vm.s sus S.s

Antonio Sanchez y Comp.a

S.res

Mayord.mo y Diputados del R.l Coleg.o de S.t Elmo

1

Cadiz 13 de Febº de 1729

M. S.

D. Joseph Ramirez

Remite la certificacion annual de los Navios y Provistos que han salido para Indias el año pasado de 1728.

Lo[s] Lazer certificacion esta en su legaxo.

Da Respuesta en 16 como a de ver

[illegible]

[illegible]

zen. —

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de los Docto[illegible]

[illegible] rrento delos R.[illegible]

Executaron, [illegible]

a [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ytasrazones q [illegible]

mortificazion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

esta Ciudad las propias [illegible]

en [illegible]

[illegible] R.l [illegible]

[illegible]

á V. S. el favor [illegible]

[illegible]

[illegible] para que [illegible]

el [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

y en el [illegible] que [illegible]

[illegible] D[ios] g[uard]e á V. S.

[illegible] de Cadiz [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] D. [illegible]

Sr. D. Joseph Ramirez

Muy Sr. nuestro

Rezevimos la de Vm. del 13 del corr.te con la zer tifecaz.on que la acompaña dada por la contad.ra de ese tribunal; por cuio cuidado y solizitud damos a Vm. muchas grazias.

En lo que Vm. nos expresa sobre el reparo que hizimos de la exorbitanzia de dros. que en esta ocaz.on llevaron mas, que en las anter.tes en la publicazion del Premio: nunca emos dudado que Vm. habra hecho las partes de este col.o y procurado el maior ahorro y beneficio de el; pero nos parezio mui de nra oblig.on prevenirle ~~esto~~ lo que en este asumpto nos parezia comben.te para que enterado de ello hiziere Vm. se moderazen en otra ocaz.on que se ofrezca; no obstante que esto no depende de Vm., pues si fuera accion suya no es dudable en lo mucho que favoreze a este col.o que fueran mui arreglados todos los dros. a lo q.e es justo. y aun no por esto desamos de estarle agradecido a su cuidado, el

que spre. tendremos presente ~~p~~ dho para re
muneraxle en q. este de nro. adbitrio, repitiendole
nro agrado pr serviros de

Nos Nrs. g. a Vmm. a. de 17 de febr.o de
1729. D. Pedro Colarte = D. Fran.co de Barreda

Cadiz 27 de febº de 1729

Remite carta de Canarias, y Avisa hauer rezeuido letra de el dho Dn Gonzalo de ocampo a 60 dias de ps 600. sobre Dn Juan fragela por qn queda azeptada

Que remiten en barco de Mego de los Reyes a Zezilio thomas Martin que a venido en estos Navios de Galeones mal ocupado 19 rs ds de pta para su manutenzion

Que se tratavon para el Arqueo del Navio de D. Guillermo therí.

Yo Mnz

Aprueva el abono de los 19 rs ds de pta

Respda. en lo que ha tocado como adentro

Muy S.r mios. — Por no aver ocurrido Cosa Especial hemos suspendido en alg.os Correos Cansar a Vm.d con nras Cartas y ahora prevenimos avernos remitido — [illegible] Gonz. Fern.z [illegible] [illegible] de Junio [illegible] Vm.d [illegible] Letra de [illegible] Coor. [illegible]

Rodriguez Phelipe a [illegible] V.ta anra [illegible] [illegible] Reales [illegible] oro [illegible] [illegible] acetudes [illegible] [illegible] la obranva;

[illegible] pasados [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 5 // 0 // 6 // Si Vm.d tubieren alg.o que mandarnos executaremos sus ordenes con toda puntualidad. [illegible] nuebacho nombrado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

delos Reyes aquien hemos dado
117 R.s ex.tes p.a su manutencion y
transporte y
necesitare por estar muy
... queden cargados en la q.ta
de esse R.l Cole.o =
En dias pasad.s nos notificaron
... a el Arqueo ...
... Gobierno ...
... Dios ...
... 1819
[illegible]

Dn. Antonio Tanarac y Comp.ª

Conta del Sr. de 17 del pasado. Vecemos

la q.e nos rem.te de Dn. Gonzalo Per.z de Ocam

po nro. apoderado en Canarias. Y asimismo

la noticia de lo q.e remite Vmd. ha llevado

600 = ex. d ..... Amaro Rodriguez

Phelipe a 60 d/v q.e los efectos q.e endosó Ysla

tiene este colº. de S. Juan Capela y q.e

queda aceptada. Y Vms. en el cuidado de a su

tiempo solicitar la cobranza de ella.

Todavia no a llegado Thomas Marin

Iso de tele ... Vmd. de los q.e an llegado en

los Navios q.e ultimam.te entraron en ese

Puerto de los de la America; el qual seg.n Vms. nos

refieren viene mui enfermo; y esta mui bien

le buscasen Vms. Varco q.e lo remitiese; cuio

costo queda abonado en q.ta como Vms. previe

nen; ~~Criacos a otro~~ 2 y el cuidado q.e Vms. an

tenido con el. les damos las gracias.

En q.to a la notificacion q.e endosó para dos Vms.

a Vms. para asistir al Capitan del Navio

nom.do S.n Phelipe propuesto de Dn. Guillermo Ben.

pueden vms. acudir de nra. parte a D.
Pedro Cebllo, a qn. en sus ocasiones y se
nemos encomendado este encargo.
Ya q. Mag. de nra. pte. execute lo ar
requie.

Dios gde. a vms. ms. as. Sevilla 2 de Marzo
de 1709 = D. Pedro Colarte = D. Gil Olem de
ez

1ª S.n Luis 12 de 7.bre de 1729

El S.r D.n Man.l Lopez Pintado

Da V.ez a la V.d quela Diputazion le escrivio de enorabuena de su arrivo

Ses. Diputdos. del Collegio de S.n Telmo.

La aprezíable de V.S. que ha hecho
prottardar, la confusion, que ádcasionado
la Corte, no a llegado á mi mano, hasta
ayer 11 del presente, mottivo, porque
se a difeŕido, la respuesta, lo que executto
por medio de esta, para manifestar a V.S.
mi reconocim.to attento, y expres.on como le
merezco, y en ygual Correspond.a deseare
se ofrezca ocasiones en que V.S. con
perimentte mi obligazion, a esa S.ta Casa
y deseo Nuestro Señor G.e

a N. S. m.ª a.ª de Abordo, de la Capitana S.n Luis y Marzo 12 de 1729

B. l. M. de V.S. su m.or ser.or

Man.l Lopez Pintado

[illegible]

[illegible]



Cadiz 13 de M.co de 1729

S.r

Sarraez

Remite du-
plicado de Canarias.

Que prevendran
a los dueños de los Na-
vios Merchantes de
Galeones no entreguen
las soldadas de los mu-
chachos a ellos. sino
es a dho Apoderado.

Que p.a lo q. imira
a los quatro que se han
ido sin pasar revista,
veran a D. Ph.e Urios
te p.r prevenirle lo
Combeni[ente]

No tubo r.es
f.a

A

Muy Rdo. S. mio

Devemos respta. a dos muy estimadas de Vm. de 1 y 5 de este la damos en la forma que permite la confusion presente. diciendo q. actualmte. se està disponiendo hazer a los dueños de los Navios Marchantes venidos de la America no entreguen a los Muchachos de ese Colegio q. trahen las soldadas q. les pertenezcan. y acavado de executar en este modo de participarà a Vm. Quedando nosotros enterados de aver nos abonado en cuenta lo q. franqueamos p.a q. pasase a esa Cezilio thomas uno de ellos, por estar enfermo. Y al paso q. observamos los quatro

q. se havian ido à esta sin la prac-
ticada Revista p.a obtener dhos
sueldos, se verà mañana à
dn B. S. de Vivero y prevendrà
lo q. Vms. notan: y si necesi
tare de la zertificazn. de
enfermos avisaremos à Vms.
p.a q. la embien – Juntam.te
se dispondrà embiar ordn. q.
à todos los muchachos que vie-
nen en dhas Naos, les notifique
no salgan de ellas mientras
no està hecha dha Revista, ò
que no viene la q. Vms. tienen
determinado p.a llevarselos. –
Ya la duplicada de Asienta
de Ocampo y p.s quedavan entten-
didos de los 600. p.s q. por Ra. ta
nos tiene remitido en Lra. que
abonaremos en ella cobrada pu-
sso el S.r Dn. Fragela de Comp.as
y q. estos la avian azetado
à los 60 d.s d.a q. venia, no sea
mas sobre que dilatarnos mas,
y mas q. dho dn. Fco. Zedillo està

preuenido de la Conven.on para los
Arqueos de los Nauios. Con lo q.e
nos Repetimos a la ob.a de V.S.
Cuyas Vidas g.e Dios mu.s y
feliz.s a.s. Cad.z Marzo 13
de 1729.

[illegible]

Nicolas [illegible]

S.mo Mayord.o y Diputados del R.l C.o de [illegible]

Recivida 21 de Marzo de 1729

1 Aranxuez

Remite este carta p.a Canarias en que va la de el Consulado

P.a Canarias

Carta sobre las soldadas de Juan Thomas de Ulloa y Diego de los Reyes Montes de Oca que fueron en los Navios de honduras.

Asimismo las soldadas de los Navios Merchantes de Galeones.

Y resto de la soldada de Gutierrez y Morillas que deve el Mre del Navio el Rosario de Vizcaya del viage de la Flota

Sr. Con.o ... Ramírez Comp.a

La d.ha Junta de Guerra ha d.ho q. sus secret.os escriban
po. ... en encaminar ...
... de Hon... q. se ofrecia y pr.ticar, con avi...
... a V. Mag.d ... q. salieron los Na...
... y portaran ...

Ahora dize ... Correo de Aviso a V. Mag.d, como
... Tomas de Ulloa
compañero de ... y al
... d.ho de los q. fueron en los Navios de
Honduras q. estan ya de v.ta en esa bahia, y q.
se dijo a V. Mag.d acudiesen al Maestre de ellos p.a
q. les diese satisfaccion de la soldada q. ...
soldados devengo, asi con la plata de p... q.
fue sirviendo como ademas q. ... de vuelta
y asimismo lo q. devengo de d.ha yda ... la plaza
Diego de los Reyes ... su compañero
... el puerto de la Havana, en ... que do. y
... aviendo tenido respuesta. Volvemos a refe-
rir ...
a V. Mag.d este encargo; como tambien el q. se le hizo
venga a los otros ... y maes. de los Navios
... q. an buelto a españa paguen los
... restantes de las soldadas de los hijos ...

Se llevaron en ellos; pues estos no dependen
de las pagas de Marina; como los de los
Navios del Rey. Y desto esperaran haya
en su firmo. Gov.no Y en esto desseamos
haviendo el Mre. del Navio el Ven.o de Vizcaya
se confirmaran ellos; si avemos. Y estaran
del el Rey. Gobe. de las Placas de Guipuz.
Gutierrez Antonio Provincias si fueren
del. que desseamos con dicho Iesuita.

Assimismo estaran V. mi ad-
vertidos que no den a ningun Muchacho
cosa alguna por quenta de sus soldadas sin que
preceda orden nra. Y quedamos p.a servir
a V.ms cuias vidas g.e Dios m.s a.s Sevilla
V de Marzo de 1729 D. Pedro Colarte
D. Fran.co de Barreda

[illegible]

[illegible]

Cadiz 30 de Mº de 1729

Sanrraez.

R. con ocha en tres de Abril como adentro

Que el Mre de los navios de honduras esta en Sⁿ Lucar que en viniendo haran las diligas para que se nore que la gta de las soldadas de Ulloa y Montesdoca.

Que han prevenido en la ofna de Marina lo combeniente sobre soldadas de galeones y Azogues

La armimo a los navios Merchantes de galeones

Que Arnayz pago de orden de Varas las soldadas de los dos mucha.os de un navio

Muy S.res mios. Es cierto q.e hace 8
dias se recivio la de D.n Fern.do
de Cardenas su f.ha 20 de este y
advertidos de sus prevencion. que en
ella nos encumciana. se passo a
buscar a D.n Min. Albarez uno
de los vamos de Honduras y se
hallo aver pas.do a S.n Lucar
donde actualm.te esta sin
poderse aver hecho la deligenz.a
que se previno en q.to aq.e paque la
soldada de su Comp. de Ulloa q.e
importara asta 133 p.os y assimismo
lo que devengo Diego de los Reyes
Montes de Oca. esta el S.r de la
Havana adonde se quedo. no tiene
(segun inform.do D.n de Ulloa (q.n esta
bien deve cobrar de por si la soldada)

q.e d.ho Montesdoca cobró en la havana
quasi todo lo devengado q.e sirvió de
amo.s y en llegando el referido D.n
Man.l Albares de S.n Zuar [tachado]
procuraremos cobrar d.has soldad.s de
lo q.e seran V.m.s avisad.s como ahora
lo hazemos de aver prevenido —
à algun.s delos demas Navios —
no entriegen las soldad.s à los —
Muchachos y la misma deleg.a
le a hecho con Arnaud q.n dire.
le, obligaron p.r Auto del S.or Varas
aq.e pagase la soldada alo.s dos
muchach.s q.e fueron con el. —
Enq.to ala offizina tenem.s —
prevenido delos q.e se restituyeron
à esse R.l Col.o y nos respon:
dieron no offrecerse reparo —
de ferent.s q.e estan aun en lo.s —
Navios del Rey nos an pedido
les subministrem.s para poder
pasar acá les y les tenemos —

preuenido q.e V.m.e embiaran Persona
q.e los recoja. — Nos tienen dicho
q.e D.n Fran.co Canales mre del nau.o
de Murzguia, estaua ya en Madrid
y q.e en breue se pondria en camino
p.a esta, en cuyo caso nonos detendrem:
mos en recomendarle. — que
es q.to tenem.s q.e dezir en resp.ta
de la Sup.re apresiable de V.m.d de
21 de este q.e rezeuim.s en este
Corr.o con la q.e inclui.a p.a D.n
Gonz.o Fernz de ocampo q.e encami:
naremos con prim.a ocasion y en
may.r cuidado posible. — y
quedando enterados de no dar a
ninguna muestra cosa alg.a
de sus soldad.s sin q.e preceda
expresa ord.n de V.m.e, no
repetim.s a cela siom el mas verda:
dero afecto q.e q.to gust.n mand.r
y pedim.s a Dios gu.e sus v.d.s
m.s a.s — Cadiz 30 henero 1729
B. l. m. de V.m.d sus m.s ser.s
Antonio Jan. Vasq.z Campos
[illegible]

Tenemos obed.a
de S.or Cardenal
sin responder
particularm.te
su carta q.e auer
esto p.r auido el correo.
en esta

[illegible] Alg. y Espota. [illegible]

S. M.
Illmo. Hanrraez y Compa.

Por la de Vmd de 30 del passado, reconocemos las diligencias q se an echo para buscar a Dn Manuel de Ulloa al tiempo de la llegada de los navios de Honduras para q reconociese la quenta de las soldadas de dn Thomas de Ulloa su hermano, de los navios de que fueron Diego de los Reyes Monteroca y Jorge de la Vega, y como el dho, y el otro se quedo en ellos en la Havana, y q en ella se vendra en conocimto de lo q a de pagar, y se esta consiguiendo lo que es lo mas seguro; y no es q esta debiendo, aunq Vmd Adrian de Ulloa, de q ha informado a Vmd. Adrian de Ulloa, de q Monteroca quedo pagado hasta la llegada. Y se convenido aqui su compañia no convie. ne en ello. Escrevimos a Vmd q acertos dos, se les dio plazas de Mozos en Honduras y q esa diligencia tienen mas q parecer de esta quenta, y de su resulta esperamos aviso de Vmd.

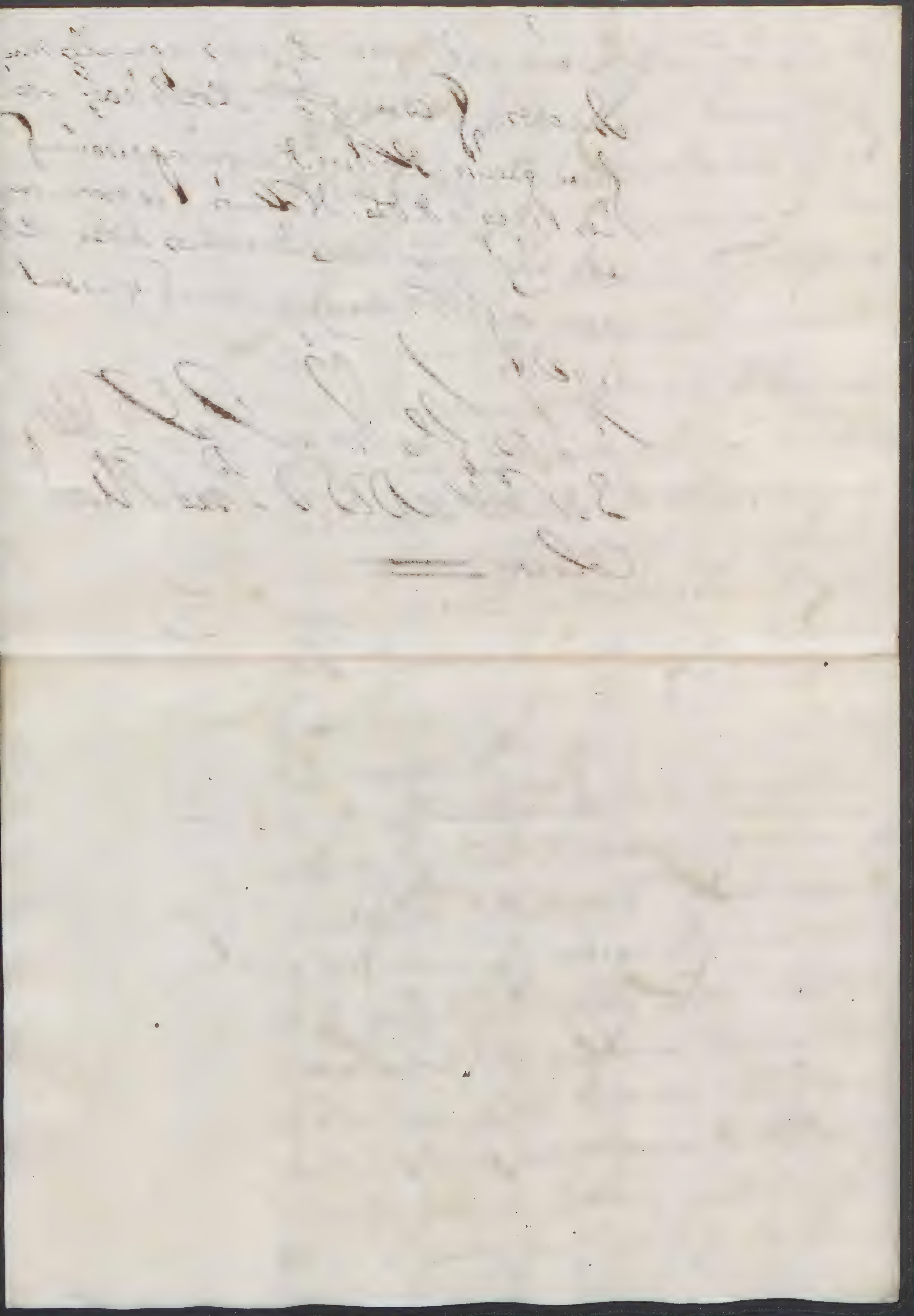
En q el navio de Havana, no ay q hazer diligencia porq lo que llevo para pagar. Y de los dos mozos q lleva, no ponga Vmd. de su quenta q pertenece a ellos las percibiere.

Luego q llegue acá Dn Fran.co Canales Mre
del Navio de Murguia solicitaran Vms
el Vero q debe de las dos soldadas [illegible]
de la plaza de Mozo q llevo Dn Josef Gutierrez
y otro del Dn Antonio Morillas q fue de paxe
Como muchos dias ha tenemos avisado.

Por haver estado malo Dn Manuel
de Requena ministro deste Coleg.o, no haya
sido a esta ciud. a recoger los muchachos que
an venido en estos ultimos Vaxeles, y estando
todavia endeble, no puede hacer Viage
para dho quedaran Vms. se recojan todos los
q ~~an~~ ocurrieren a Vms. q los encamina
ran a este Colegio luego q ayan pagado Vms
-ta, para q no se les ponga embarazo en su-
sueldos, y sierba se diradae, y pudieren Vms
sacarles [illegible] del Intend.te de la Marina
lo executaran. Y quedaran Vms en el cuida
do de percevir sus sueldos; Y solicitaran
persona de toda confianza en cuio barco
los remitiran, Y solo le daran a 9 R.s para
su costo, Y aqui se le pagara el flete de
ellos; (es quanto podemos hacer en su
alivio.) Y para el Gov.no de Vms Valame

monia adjunta de todos aquellos ynu
diados. Y conuenga a Ntro. Real Seruicio; y si
fuere precisso, valerse de alguna persona q.
los de cosa de los Naturales lo executa
ran, sup. q. como llevamos dicho, de
aca al presente no ay persona q. pueda
ir a ellos.

A Dios gue. a Vm. m. a. Pal. de Salud
3 de Abl. de 1729. D. Pedro Man.l
Colarte



Cadiz 10 de Abl. de 1729

S.r

Sanzraez.

Que haviendo visto al S.r Fanales p.a q.e diese orden de que se restituyesen a l Col.o los hijos del. q.e vinieron en los Navios de Azogues y Galeones; dixo no podia p.r haver mandado el S.r Pa tiño q.e toda la Gente se mantenga abordo. y asi que supuesto que Patiño esta con los Reyes en Sevi.a se saque vn decreto y se le remita.

Que los Sueldos asi destos muchachos como los de los Navios Merchantes estara a la mira p.a cobrar los.

Que Pedro, a Dom.o Perez R.p.e movimiento de vna carta

#

que le mostro del S.r Al.e D.n Pedro de Cardenas. que se le avise si los a de pagar el encobrando su sueldo. o los a de cargar al Col.o y a

Al Resp.e En lo A.do co mo a de venir.

Muy S.res Mios. — Por algunos accidentes
no nos fue posible dilig.ar ...
pasado a la estimada de Vm.s de 3 del
corr.te con la que recivimos memorial
de todos los mui fieles ... en estas
dos Esquadras de Galeon.s y Azogues
y haviendo ido a ver al S.or Patiño
q.e diese licen.a a que se restituiesen
a este R.l Colegio nos respondio q.e
la ultima orden expedida por el S.or
Patiño era de q.e toda la gente de
mar se mantubiese en los Navios
por cuyo motivo no podia condecender.
y pues d.ho S.or Patiño estara re-
spons.le en esta son los reves a Vm.s
les sera muy facil sacar R.l
Decreto [illegible] en q.e ... el lugar
anotado [illegible] el tipo de pagar,

y si los necesitasen q. sypre podran
tener ò otros en sus lugar. —
En q.to alos Navios marchantes —
de mi quan pocos an venido con ellos —
sera presiso esperar q. se convenien
estos mres. ala entrega dela p.tas por
estar los mas fuera del lugar
y en teniendo el mre. de los navios
de Honduras d. Jn. Suar le reconven
dremos conforme dos nos previenen
de q. tambien queda encargado D.
Joseph Ramirez como de alguno —
de los demas navios marchantes —
q.e no le sera dificil encontrar en
la contratacion, y en llegado el —
mre. del navio de Murguia no —
dudamos ò pagaran puntualm.te
Lo devengado q. los dos q.e vm. —
anotaron en sus pl.s adi. y quedan,
en Yndias.
quedam.s entendido de que los q. se an
venido con Arnaud deven cobrar
q. si los dad.s — Sentimos —
La Yndisposicion de [illegible]

Requena y Saltaren m.s le havia vestido
[illegible] antes a las mas perfecta satis-
faccion tenida a esta es por demas por
el motivo expresado y asi si Vm.s
gustasen de remitirnos el referido
decreto consiguiendo que sea de nos hacer
cargo de hazer recoger a dichos —
muchachos embarcandoles con la per-
sona de toda confianza a quien tenemos
solam.te subministraremos aquellos
R.s q.e fuesen necesarios p.a su
manutencion en el camino. —

En dias pasad.s estuvo con nosotros
Domingo Ant.o Ruiz q.e nos pidio
doze p.s q.e pasar a cuenta en los apuntos
cartas de D.n Fern.do de Cardenas —
en cuya atencion se los dimos
Vm.s se serviran decirnos si los
devemos cargar en q.ta o cuenta el
d.o Perez nos los devolvera a el
t.po de cobrar su salario, que es
q.to q. a horas ocurre desseamos con
todo efecto a la obed.a de Vms. cuyas
vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz 10 de Abril
de 1729 — B.l.m. de Vms. sus mas seg.s serv.s —

Antonio [illegible]

[illegible]

V. Dre. Hermanos Sanna y Comp.a

P.

Por las ocurrencias de tantas fiestas, de Semana Santa, y Pasqua, no hemos dado respuesta a la de Vms. de 16 deste, que aora executamos quedando enterados de que el Intendente de Marina, no dará a los hijos deste Coleg.o que aun viven, entretenidos y nombrados, sin que preceda orden del S.or Patiño; a quien por varias muchas ocupaciones destos días y otros negocios muy graves que ocurren, no hemos podido ver, y luego que se pueda conseguir, lo remitiremos a Vms. si es que lo quiere andar.

En lo demás Vms. vayan executando lo que en mas avisos tenemos prevenido, y luego que aya oportunidad, remitan a Vms. los hijos del Coleg.o que estuvieren a punto de poder venir.

Los recepcios dados a Domingo Ant.o Pérez, los pagará el encontrando sus sueldos, como aquí nos asegura, y en caso de que no lo hiciere, no los perderán Vms. que ser persona de toda satisfacción, que sabrá desempeñarse; que sale de esta ciudad

a cortar los Pinares de su ysla a 2[illegible]
venir luego a su eso ud. Pero q. pasen al [illegible] de
ocurre q avisar a Vms. una via a q
Ds gde a Vmd. ms. as. Sevª y Abl. 20 de 1729=

Secilla 24 de octubre de 1729

A D.n Esteban Phelipe Fanales
y D.n Phelipe de Larroste.

Respuesta

Remitiendoles de la Zorrilla
a Dom.o Ant.o Perez uno
de los hijos del Coleg.o que vinie
ron en Galeones para que se
restituya a el Coleg.o y se
le note su plaza para
el tiempo de los pagam.tos

Sr. D. Estevan Phe. Janialeff

S. M. Y. P.

Domingo Ant.o Perez uno de los hijos de este Col.o q.e an vuelto en los ultimos Galeones de tierra firme esta destinado para servir en la claze de Mathem.as de dho Col.o por su mucha aplicaz.on a las ciencias Mathem.as el qual se halla en esa ciud. a fin de cobrar los remates de la plaza que se le devio para dho viaje. Y deseando nosotros el que se restituya a esta con toda brevedad sup.mos a V.S. se sirva darle liz.a mandandole anotar en su asi.to para que le quede clara su plaza al tpo de los pagam.tos y siendo preciso el q.e vuelva a navegar yra otro en su lugar lo qual esperamos nos conceda V.S. con muchas ordenes de su agrado en q.e le sirvamos

Ntro. S.r G.e a V.S. m.s a.s Sevill.a 24 de Abr de 1727. D. Pedro Manuel Colarte y Dovalle — D. Dio. Clem.te Sanchez — D. Juan Gomez de Barreda =

Sr. D. Phe. del Monte.

M. Y. S.r

El portador de esta es Domingo Ant.o Perez hijo de este Col.o q.e necesita restituirse a el, a cuio fin escrivimos a el S.r Intend.te le conceda su liz.a dexandole clara su plaza p.a el tpo de los pagam.tos y que si necesario fuere se le remitira otro en su lugar. Y sabiendo nosotros lo mucho q.e V.m. nos favoreze le suplicamos que por su parte coadyube a esta materia que sera de toda nra estimaz.on, como el q.e V.m no tenga ocasion nra obed.a p.a q.to sea de su servicio.

Ntro. S.r G.e a V.m m.s a.s Sevill.a 26 de Abr de 1727. D. Pedro Colarte. D. Dio. Clem.te Sz. D. Juan.o de Barreda =

Cadiz 8 de Mayo de 1729

Sr. Narvaez

Cargados estos 600 pesos y en la q.ta corr.te

Que faltan a les conozer dio en la lizen.a de domingo Perez con tal de q. sen su lugar baya otro Muchacho de los mas adelantados.

Que en punto de sueldos no se puede adelantar na da p.r estar despacio la en trega de caudales.

Que recobro la letra de 600 p.s de canarias y que en haviendo oca zion de letra seg.ra remi tira el abanzo.

Resp.a Resp. en 8. Como adentro

Muy S.s mios — Por no aver se ofrezido
Cosa Especial que participar a Vm.s he
Suspendido asta a hora responder a
Su muy Estimada de 20 del pasado a la
que ofrece dezir como haviendo —
pedido a Este S.or Canales (i entrega=
dole la Carta q.e por Ant.o Perez le
Escrivieron S.S) Diese licenz.a para
que este se restituyese a ese R.l
Colexio a ocupar la plaza que Vm.s
le tienen señalada por su Conde=
cendio, pero con la circunstancia
que desde luego mand.n Vm.s otro
mozo delos mas capaces y adelantad.s
para que ocupe su lugar quando
podra restituirse dho Perez, sin
el menor reparo. —
No se abla aun dela Entrega de
los Candeles por cuyo motivo
andan los mas delas nao. —

Marcantes esparcidos sinque se
aya podido conseguir de ninguno
el reintegro delas soldadas excepto
Iuron qn dize esta prompto a ello.
tampoco se saue qdo pagara el
Rey a el Equipaje delas Naos de
guerra y assi asta aora todo
esta suspenso como assi mismo el
despo dela flota y asta aqui no se
le saue con certesa si saldra o no
este año. —

La lra q de Vmd nos tiene
remittido el Sor ocampo a 60 d/a de
ps 600 por qta del Sr. D. [illegible]
cont. esta fragata de cuyo recivo
dimos en su tiempo a Vm el corres-
pondiente aviso queda cobrada
y p. falta de lettras qa esa sera
dable q. de su conto a otro remittim.
a Vm. su ... en lettra propia
que es lo q aora ocurre. repetimos
a la obedea de Vm. con verdadero afecto
y pedims. a Dios gde. su vida ms. as
= Cadiz 4 de Mayo 1720
B. l. m. de Vm. sus mas ...
Antonio [illegible]

Sr. Mayj y Cupp. ... Esmo.

S.r D.n Antonio Lanzaez y Comp.a

En inteligencia de la Carta de Vm. de 4 del corr.te
decimos: se queda prevenido el Moro si p.
de este Coleg.o q.e pasa a esa Ciud. Cuid.o a dar
por el lugar de Domingo Antonio Perez.
a fin de q.e este se venga a esta Casa a pro
seguir el destino de soldado, pues en esta
confiam.d q.e se concederan en la d.ha Casa
de Marina la Liz.a de el expresad.o Domingo
y prevenimos a Vm. q.e el que va en su
lugar es de los mas capaces y adelantados
le daremos Carta a Vm. q.e les [illegible]
a d.ha Casa y daran todo lo demas q.e
conduxere a su acomodam.to y q.e el [illegible]
se venga
En punto de soldados vemos [illegible]
cargos [illegible]: y que [illegible] como
d.ho Dean una promesa a pagar. pueden
aperecer el Ynq.te de los sueldos q.e devenga
Don Juan Luiz Sanchez q.e fue y d.ho en el
d.ho Navio conplara de pase; y lo q.e deve
g.o En pens de la morena Jacinta
de su regreso, prevenimos q.e Vm. [illegible]

Si acaso es dio glorias de Moxos. o sucediere alguna cosa de fama, o otras q lo entregue a Vm. Los tormentos de ello.

Sabran Vms de Casa de Murguia si a de venir o no el Maestre Ramos q esta debiendo las remates de [illegible] Gutierrez y Antonio Morillas q fue con el dho Ramos como teniente de la ciudad q ya a mas de dos años q estan dandonos con esta venida y no acaban de llegar, y se tardaran otros pocos [illegible] para [illegible] q ya [illegible] seguir [illegible] sepultadas en el olvido.

Esta bien se cobrase la letra de 5000 p. q [illegible] mano de Fermin de Landa [illegible] Gonzalo Fernandez de Ocampo [illegible] a Vms ocasion segura como se [illegible].

Dios gde. a Vm. m. a. Sevd. 8 de Mayo de 1729. B. l. m. de Vm. su [illegible] Pedro [illegible]

Cadiz 11 de Mayo de 1729

Sanxaez y Comp.ª

Dize que haxa la dilig.ª en punto de las soldadas de los Marineros Merchantes de Galeones

Que D. Fran.co Fanales a quedado de darles la q.ta de las soldadas de Morillas y su yerno

Que cobrara de Aizon las soldadas q. debe.

No tubo V.ª Ex.ª

Muy Sr. mio: Por la Estimada
de Vmd. de 8 del corrte. quedamos
advertidos de que embiaran ess-
antes el moro pedido q. deve
ocupar el Lugar de Vmd. Antt.
Perez y este restituirse a ss. P.
[illegible] proseguir el destino que
se les â dado. —
quedamos con el cuidado de apercevir
de los Avisos la soldada de Dn. Luis
Sanchez y la parte que tenga este
la llamada Yngenio de Lamorena
como tambien los p.s 63 de Rs.
[illegible] canales q. por su llega-
a esta antes de ayer y con una
primera anticipamos a Vm. este
hecho como assimismo de los —
demas meses conforme fueren
cobrando por lo que toca a soldadas.

Por delig.[as] q.[e] hemos he . no hemos
encontrado havierne q.[e] esta
sin daño p.[r] cuyo motivo no
devolvemos con esta el impte de
los 1600. p.[s] cobrad.[s] de fragata
pero sin falta de oy en 8
tendre m.[s] ocasiones de
Librar s[obr]e Am[igo]s nros de
esta alguna partida a 8 -
ó 15 d.[as] y incluxemos esta
de Vm.[s] a cuya obed.[a] nos
repetimos pidiendo a Dios
g.[e] sus vid.[s] m.[s] a.[s] =
Cadiz 11 de mayo 1729. -

B. l. m. de Vm. sus m.[s] serv.[es] seg.[ros]
Antonio Van Hees y Compañia

Ses.[s] May.[mo] y Diput.[os] del R.[l] Coleg.[o] de S.[n] Telmo. -

Cadiz.

1729

Nuñez carta de D.
Man.l de Reg.na sobre
el Acomodo delos Mucha
chos del Col.o p.r la presen
te Arm.da

Lo mismo sobre la
lic.a delos q. han venido en
Galeones y Asogues &a

D. Juan de Varas y Valdes

[illegible]-24 [illegible] n.º 29

322

A D.n Juan de Varas y Valdez q.e
D.s g.e m.s a.s del Cons.o de S. M. su Pre
sidente en el tribunal de la Casa de
la Contratacion de Cadiz

2

El Portador de esta es D. Man. de Requena Ministro de este Col.o que pasa a esa Cut. a ponerse a la obd.a de V.S. en nro nombre a fin de que a los hijos de este Col.o que han vuelto en los Navios de Galeones, Asogues y demas de su tripulaz.on se les de liz.a para venir a este semin.o a repararse de ropa y demas cosas necesarias p.a despues bol-ver a seguir su destino; pues sienpre que se necesiten los volveremos a remitir, o otros en su lugar aviles y practicos en las Artes Nauticas y q. han executado viaje.

Asimismo informara a V.S. el dho D.n Man.l sobre la pretencion que tenemos p.a que en los pres.tes Vaxeles de Armada se concedan las plazas que se pudieren de Marineros, o Mosos para que las ocupen los hijos de este Col.o pues actual mente ay en el crecido numero capases

de Servir las. y aunque S. M. tiene
dispuesto ass. para que se les prefieran a estos
muchachos; no obstante nos parese muy pre
siso y de n̂ra obligacion dar q.ta a V.S.a y a los
Comisarios de Matricula para que teniendo
lo presente a este col.o dispongan lo q. halla
ren por mas combeniente. Suplicando nosotros
a V.S. como tan afecto a el concurra en lo q.
estubiere de su p.te al logro desta pretenz.on dan
donos muchas ordenes de su agrad.o en q. le sirva
mos. D. G. a V.S. m. a. Sev.a 16 de
Mayo de 1729.

D.n Pedro Colarte y Lila · D.n Juan Manuel de Loyola · Juan Alem. Sanchez · Juan Gom.z Franco

S.r D. Juan de Varas y Valdez

Muy S.r mio. ayer [illegible]

la noche llegue a esta con [illegible]

salud para servir a V.m. Celebr[illegible]

[illegible] en comp.a de

[illegible] Mariana [illegible]

ms.

[illegible] me repito.

Oy [illegible] la mañana fui a ver

[illegible] fanales. a q. no e podido

[illegible] de correo. q me

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] principal

[illegible]

[illegible] en la

Habia. y oy o mañana Pasan
otros 5. sin saver adonde se des-
tinaran, quando el Real. sin
poder saver lo fixo; lo cierto es
que a le esquadra creida y q
se apresta a toda diligencia. y
no tengo duda en el acomodo de
lo muchachos, y della, de lo q
avisaré luego q se consiga la
gracia para que Vm le mande
prevenir, y corresponder a encam-
no por ellos.

En punto de la Arm.ª dudo suceda
segun lo que me aseguran, no
la aprendo, en que se dirá aun

quedan hechos grandes empeños
por ella; pues lo puede bien conocer
entendido considerando bien el que
los mas de los navios del Rey
quedaran ay esperando quien
para su desempeño, a pena de per-
der sus sueldos; pues assi me lo
aseguran Castillo, Domingo y los
demas. No obstante lo hare
quanto esfuerzo pueda a ver
como se pone Ta de pena.

= Domingo sale el tercero de y
en quanto milagro conve-
pues su Alteza y despacho queda
en plaza de Alicante en su
par llenando el sueldo de dos

dia que le senté, y a Domin-
go le dexan su sueldo halla el Pa-
dre Salas el que es bueno el Apo-
sento en hazerse los Pa-
gam.tos que así ayudado de su pues-
to en la Marina.

Velasco se queda por haver-
le negado enteram.te Salas
a todos los empeños que han
hablado por el. Y así no ay
mas remedio que la paciencia

Se trató con Mur.o pero que
esta ocasion de Zorrilla y emos
ablado [illegible] largam.te de la dire-
cion

2.

Deste colº esta en animo
de parar aca a ver el sem
blante de vs. S.ª y que
medio dan a la plaza; pue
s, yo quisiera se que en estas no
ventas de Humam.to y que
ninguno tenga paradero.
Yo si conviene la pla
za entre mañana pa
sado mañana marchare
con los muchachos, y en el
interin harelo q.e bueno
en punto de soldados; pues

todavia no a hauido tpo
dever anaide

En punto de flota se habla con
la vanedad que alla, y se duda
salga, y de la lit dizen serar
Roques, otros dizen q. flota, pero
y no se trata mas q. de Armam.to
Atodo dara Dios remedio.

Y mandeme V.m lo q. se le ofreciere
y en el interin Ruego a Dios g.de a V.m
m.s a.s Sev.a Cadiz 18 de Mayo de 1699

B.l.m. de V.m su mas ser.or
y Seruid.or

D. Requena

8 Mil
Remm 99 dl 3

+

M. Ill.mo S.r

Propongo a V.m. como haviendo
visto antes S. de Marina el hecho
les representan sobre punto de la Ma
neria [illegible] muchachos para
que tengan plazas de Marineros y
[illegible] en los [illegible] del [illegible]
[illegible] de ello y
[illegible] los [illegible] luego
[illegible] el [illegible] lo que [illegible]
[illegible] a V.m. para que [illegible] luego los
mande [illegible] [illegible]
[illegible] el [illegible] para tra
erlos.

recados que leste proximo tiempo
aviso aveis dado de Tierra Firme q
Contador de Thesoreria de la Co
rona, no obstante q me dixeron
que las respuestas de las Cartas me
las darian a mi, pero dadole las
tienen por excusado.

El 2.º Punto de la falta de los
Pesos que han venido en los
galeones y Azogue se reco
geo. y por ello Intentar se le conve
nio de la falta por ser tiempo de dar
para lo qual se me ofrece formar
una relacion de los que vinieron y

primeros necesitan para
que al presente se siguen de su
cesion para que los Vecinos
de las plazas en la conformidad
de lo que se me ha mandado en el
ente que contiene papel por la
del Bravo para los negocios. Sean
hecho hecho la dicha relacion y
memoria aneja a la minutas
quinientas, incluyendo en ella a
todos los Sres. que se han ido a ver
Col. conferencias, pues para
comprehenderlos va dicha la
tenencia la lleva al dicho Intento. q.

pero se reconoce con el que pare
ze que vienen al contº q estta
xiria para anotar la alta en los
asientos de su plazas, bueno
y aviendo visto las listas q se
vistas hechas, supuesto el repa
ro por la contaduria de que estan
anotados por desertores todos los
nombres que se han de aia Cuid. y
que algunos que tienen Plazas de
enfermos, para echarles la
plaza es menester que pueden
la alta, y los que hizen sin
plaza es necesario, que compare
can

En esta ofizina para aclarar
les su plaza; con que han hecho
[illegible] que no se como sea
de salvar. hablando esto, Alm.mo
los que les parezen contra ellos
Yo volví a ver [illegible]
el modo como tengo de componer
esto, para que mientras estoy
en su [illegible] las mas de ellos [illegible]
Ex.mo y obligandome a verlos
a su [illegible] Comp.a que en la
[illegible] de los 30 dias se les aclararan
su plaza; me echo [illegible]
el lunes por la mañana no se
como [illegible] quererlo.

Sea a satisfacción pues a mi
me a hecho mucho bien, pues
me sirvió para estos tiempos esta-
bajo desapareciendo que a mi no
[illegible] Sea Dios lo-
quien con los niños con su pa-
dre [illegible] [illegible]
se empezaron de perder las sol-
dadas; como [illegible] la [illegible]
perdida [illegible] [illegible]
[illegible] en la [illegible].

Oy Domingo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

parte no tenia embarazo en
proseguirlas, pues quien pudiera
repinarlo en el d[ic]ho Priorato, y
que mucho sera este su convenien-
cia no hauia que hacer
Q[ue] el d[ic]ho Priorato estubo atte[nt]o q[ue]
este pensamiento para mant[ene]r pu-
[illegible] tal [illegible] efecto de
la carga de d[ic]ho Priorato; y q[ue]
[illegible] ella [illegible] de su [illegible]
[illegible], aunq[ue] parece que el [illegible]
no quiere [illegible]
[illegible] sobre que [illegible]
[illegible] y [illegible]

Sentado p. nuestro Contenedor
de Caudales de este puerto q.
se Atribuera quieto.

Dado p.r Nuestro el Nu. 10
gando de D.n Julio Rio Nacional
Cadiz 22 de Mayo de 1779

D.n Antt.o de Andreani

Man.l Rdz

Al Ten.te de Navio

M.^y S.^r mio. Recivo la de Vm. y

Zelebro goze cump.da salud

y toda la familia, a cuya ob.a me

pido la que me assiste con todo afec

to p.a servir a Vm.

El Viage a sido bien penoso p.r

los malos temp.s que han hecho, no

obstante el dicho embarazo llega

mos a esta, y hauiendonos que

dado sin ninguna todos aqui, sin

poder remediarlo. Encomiendese

a Dios el t.po que nos detenga

mos aqui hacer acto, podia ser

no venir tan breve acaria

En Domengue a 18 del mo

Calatre. q. se le encontre par ve ha

venido del Puerto a causa de no

haverle permitido el tpo. q. el

viernes vino por tierra con vi, hi

les aquien ente luego q. la causa

de Dn. [illegible].

[illegible] baxo conmigo a la

playa de Marina para el acomo

do de los niños. y haviendo [illegible]

en ella todos los comisarios de

los mas de los navios que fueron

a [illegible] en compania del [illegible]

tado y los de [illegible]; fue una

[illegible] que [illegible]

dichos muchachos, viniendo q̃ assi
los mas de ellos, fueron continuando
que no lo exercitaron en el viaje los
empleos de capitanes de la Nao, y
de Carneros, y Galopines de coci-
na; sin que bastase reprehencio
nes ni castigos para meterlos en
camino, assi de que se aplicasen
al servicio del Rey; añadiendo
a esto que muchos se huyeron con
los pasageros, y otros sentaban
plaza de soldados por andar con
mayor libertad en la milicia; y hu-
bo algunos que vinieron teniendo
al despacho de su Ex.ª como se le
previno: y assi fueron de sonrojo
los Corsarios y Guarnic.ᵗᵉ desde

rrina que estos niños mugeres que
nohan hecho mas [illegible] gon—
luego destinados a los navios con
plazas de Pages. con la circunstan—
cia de que los comandantes [illegible] conta—
maestres luego que estos [illegible] ten—
la aptitud y trabajo de Marinero lo
bayan adelantando en mayores
Plazas; que tienen tambien las
desde luego alos que no sabian e—
cutar con alguna perfeccion ma—
rinera; y que teniendo plazas
mayores loque [illegible] era nego—
ser executar a titulo de niños de
S. Exmo nada de loque se le manda—
ba; [illegible] Dispensen / aun—
que con ello [illegible] la utilidad q.
se les siguiera buena en parte [illegible]

a Romanos a los que fueren
y les, y conelo los males proce
rerán poner los medios para
su aplicacion, no solo que ?
plicar a los Comunes, y a los
de nuestro gouernar el Pais. lo que
dizen: Las que tienen los muchos
les aplicaron de hazer assi por
sus circunstancias
Nosotros deshaze los
aplicaron a muchos ponier
doles corr.te de plazas de soldados
de los q̃ mozos que tenian pa
todos medieron dezierto para
los Navios. y entre el verano
por la parte y el sauado que llegaron.

Ybarrillos.

Lo que este mes se me ofre-
ze dezir al Vm. para su govierno y el del Sr.
Colarte lo dira. porque los S.res mu-
bos an hecho Gente sobre la pla-
za de Lapu, no queriendo ser-
virlas, ni menos trabajo, y su
bolver al Cel.o y el Sr. Menes-
es do una persona [illegible] hago
que tambien dijo al Sr. Colarte; esto
creo que ha de hazer de primer [illegible].
no obstante que dan [illegible]
[illegible] que no traygan con da-
[illegible] que hasta aqui al Cel.o
[illegible] que el [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Sr.

Al C. Jayme y Gracia piloto del

R.l Serv.o presente [illegible]

de pilotos [illegible]

dicho [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] quedando embarcado

su [illegible] del Piloto de

el Navio el Cavallero [illegible]

[illegible] dicho; y dicho

informe [illegible] por aceptar

dicho Piloto [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] quien

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de Pilotos

Por no hauer venido el Vezino
se ha despachado el Abren[illegible] deudo
que se ha de pagar por ahora a la
gente, por hauer venido con el
traslado de dicha Sor.a y luego que
llegue se despachara quedando
dar ofrecido al Comandante q[ue]
está allá a que V.m se benga

Haviendo V.m [illegible]
en punto de la S.ra ... las
las 12 ½ p.s de venir de [illegible].

Yo no e tenido todavia lugar
p[ar]a ver a nadie; La flota se va apron-
tando, pero con mucha lentitud
pues los navios van muy poco apoco
con [illegible] deste cargo.

Comandante S.r [illegible]

Rec.do Anrrique ... m. a Cadiz 12 de Junio de 1712

Previno sale ... navio Ingles para las Islas
Terzeras ... ; se ...
... ...

Muy S.r mio Zelebro que V.m estte bueno y todos los S.res Zoloquedo p.a servir a V.m

El pa.do aviise a V.m quanto ocurria y aora solo ay que añadir, como oy despues de baxias molendenas, seles dio destinos de plazas de 3.os Pilotos en el navio nom.do S.n Ph.e el real a Garzia y Barahona, aquienes se le formo asiento en los libros de la Cont.a de Marina y dio de creto para abordo para que se les

Viese la razon.

Asimismo an quedado
oy de darme la libranza de lo q.
por ahora se a de satisfazer a los
muchachos de viase; en cuya
nomina incluir tambien al P.
Dro de Sazar por si acaso le toca
re algo para que aun Pobre Frai
le tenga algun alivio. Dios
quiera me despachen para
que pueda hazer que a Jaime
Garzia le de Sanzraez lo q.
Vm me previno p.r de Xerez, pues
no pueden ir a bordo sin estar

Conladesencia correspond.te alaspla
zas q̃ tienen; ellos harto han
clamado porq̃ seleide pero yo
hasta quemeden la libr.a noé
querido propasar me anada.

Iberri llego el Lunes y se
ledio decreto p.a pasar abordo
asu destino. y mediante tener
empeño hecho por D. Juan del
Castillo su Padrino con el S.r Go
vernador paraquelo adelanten en
plaza de 2.o piloto seaquedado a
solicitar esta pretencion (ala
que yo é ayudado) y creo seadecon
seguir.

No obstante quehan

pagdo a Vanrraez quatro nauios
de flota, esta esta mui despasio
y creo no cargara naide sin que
primero se entreguen los Cauda-
les sobre lo que no se habla na-
da. Ito.
Leng. a el acomodo de los
ninos que deven ir en ella por
ahora no se puede hazer nada pues
no se sabe apunto fixo los Nauios
del Rey que ivan; solo si se dize
queson 5. pero nos hallamos
con la dificultad de q todos estan
tripulados de gente de Mar
que han venido y actualmte. estan
sirviendo en ellos; y ade costar

grantrabaxo acomodar los niños
q̃ que Vm medize, pues si ellos no
huyeran del trabaxo de los Navios
y se manttubieran en ellos, no ne
sesitaran de empeños para acomo
darse y adelantarse, pero no quieren
mas q̃ lo que Vm sabe; y lo peor
es que esto lo conosen aqui los Gefes
y lo expresan asi.

Yo e ablado a el Sr. Dn. Miguel
y al Sr. Fran.co de Vargas el Comisa
rio sobre esto y me han dho que
a su tpo se les dara acomodo a todos
segun lo merecieren = oy es esto

Una confuz.on porq. Sanales-
esta conel Rey. Enriquet el
Contador no tiene sosiego enir
y venir ael Puerto, y todo esta
como Dios ejecutado sin dar pro
videncia anada; y para qual
quiera cosa es una pura dificul
tad y cuesta mucho conseguirla,
y asi sobre el acomodo destos
niños que han deir en flota
noay que hazer por ahora
nada, y aiutpo discurro que
seacomodaran todos, como hasta
aqui. aunq. Cueste trabajo.

Quedo entendido de Solizitar
de D.n Fran.co Fanaker la que entezita
de Gutierrez, aver en q. Consilho no con
siderarle a este el imp.te de la Carena
de su rezulta participare a V.m
lo q. ocurrieze.

Ello de Colaxte esta bueno
me a pedido que le lleve 12 p.s p.a
tener y para el viaje. q. dize se
ira presto a ella. y q. V.m se lo iba
sara alla de su q.ta con q. estoy en
animo de pedir ie los a Vanxraez

Lo en de sando esta guarda esta
libr. y el encargo de los 12 ½ p.s de
el nuexto. me bor puei no a y por

ahora q̃ hazer

Ierd.to esta muy ocupado con el rearqueo que se a mandado hazer de todos los navios de flota con asistencia del fiscal y Almodabar; y a le e prevenido que el Col.o deja a un gran justificar esta depend.a le echo no se entiende de S.n Ant.o p.o me dize que breve remitira a V.m. lo ofrecido, que por ahora no puede ser

a todos dara V.m. mis memorias y quedo con todo afecto rogando a Dios g.e a V.m. m.s años Cadiz 23 de Junio de 1723

B. l. m. de V.m. su mas af.to serv.or
A. Requena

S.r D. Fern.do de Caxa

Muy Sr. mio. Recibo la de Vm y siento su ym
disposision. Antes de Vm la actual salud
que yo deseo. Sea muy en buena hora. Seguir
a Vm.

El pasado avise a Vm quanto ocu
rria; y haviendolo sido fuese añadir como
el Sau.º me acabaron dedar la libr.ª de
lo que llevo copia ala letra; haviendo te
nido mil trapiezos sobre los sueldos de
Doral y Pavoi, y por fin se convinieron
y lo que toca ala quarta parte que por
ahora les libraron como alos demas
segun lo que sirvieron, van considera
do en dha libr.ª Lo me e alegrado se
aya puesto estos dos sueldos corr.tes para
alivio dela herm.ª de Doral y Madre

dem̃ aquel fiado. y que [aquel] ahora to-
maran el socorro interim que se da
lo demas.
Con la part.da de dn. Alfo. Caceres, deo
tambien gran dificultad porno hauer
forma de incluirla en dha libra. y pa.
executarlo, fue menester solicitar Sa-
carlo de la Compañia, y restituirlo á
su navio, lo que me a costado muchos
pasos en ver al Capn. de la Compa. y Co-
misario de Marina Dn. Jph Olea-
ria quienes se allanaron, condecen
dieron a ello, dandose la lica. para resti-
tuirse a su navio, en fuerza de lo qual
sele asento la plaza en los libros de esta Co-
misaria; y sele acharo en el asiento
de las listas de la Gente de la Capitulaz.on

del navio 5 mil p[s]o con lo que quedo ente-
ram[en]te evaquados todos los requisitos p[ar]a
que se despachase la libr[anz]a la q[u]e me
entregaron y puse en poder de Van-
rraez p[ar]a que acudiere a la thesore-
ria a cobrarla; siemp[r]e es de poco me-
nos de 500 p[s].

Al Garzia q[u]e Jayme hize q[u]e
Vanrraes le diera 50 p[s] a cada uno q[u]e
firmaron Rez[ibi]dor que tambien el d[ic]ho
Vanrraez a ellos 5 . 8[ho]s Her-
nando aunq[u]e no les tocara a estos mu-
chachos nada; pensaba al Col[egi]o el
anticiparles algo para vestirse pues
oy se hallan con plazas dezentes q[u]e
es preciso se porten con aseo para

que puedan parezer entre los ofiz.les
y Gefes del navio; pues save Vm
estaban enqueros y q el Col.o no
les dio nada; ademas que a y deque
cobrarles este suplem.to pa boca
dire a Vm lo q sobre esto se ofreze.

Sobre la contribuc.on deese
Col.o delos navios de flota acada paso
se encuentran mil quimeras
con un S.r mio del ~~Puerto~~ se a ofre-
sido el q haviendo ocurrido a Ban-
rraez p.a q le diese papel vaso de
la sepuridad de un vale suyo apa-
gar al tpo de tomar el importe de
las Averias, no quiso Banrraez el
darlo; y este Cav.ro ocurrio con la queja

a dho S.r Ylmo. quien embio alla
mar a D.n Antonio quimantes
me lo previno, y fuimos a ver
adho S.r quien es nos dixo di feri
motibos que havia para que por
ahora se les toleraxe à algunos me
nos senaos espera por la contribu
zion de este Col.o caso de inmediate
que hizieran pues su señoria no
permitiria que el seminario pa
deziese la menor molestia en su re
cobro; y asi que en la presente coyun
tura era preziso, (mediante no ha
ver entregado los caudales que de el comun
sio no se hallava dinero) que este Col.o

por su parte concurriera a todo q.to fue-
ra de alivio de los dueños de naos-
pues estos le havian expresado q.
devolveran ocurriran a S. Mag.d p.a
que lo mandase q. su demora por
obiar maiores inconbenientes q.
de ello podia resultar tenia por acer-
tado ello, como a boca dixe a V.m.

Zaseles expreso a este cav.ro los atrasos
de esta Casa; y lo acaeçido con Ramon
con Baquero, Dijo que no le era estra-
ño que el Cons.o no padeceria el menor
detrimento pues su demora no per-
mitiria se fuera ninguno sin pagar
y aver dho S.r del Puerto hecho tal dere-
cho contribuir, de su navio a pagar dentro
del termino de 8 dias. y se le dixo

papel para su auilita[?] en

S.r mio con el perjuicio de
no hauer entregado los caudales se
ve todo el comercio apurado, y estos
hombres no hallan quien les de
un real, y assi no extrañe esto.

el S.r Colarte se fue al Puerto
ayer sau.o dize a de volver a cadiz
el Martes, me pidio 10. p.s por
quenta de su rial.o con que pedi a
llanzaer 20 p.s los 10 para dho S.r
y los 10 para mi menage, Suegera oy
en la tarde por no hauer que hazer
p.r ahora.

En punto de Vuelos de los
nauios merchantes, no ay que

hablar hasta que se entregue
la carga de galeones y los dueños
de naos cobren los fletes. El Vea-
dor
anda por aqui perdido sin conseguir
nada el no haze mas que ir y venir
gastando dinero. m.s a.s
Guarde a V.S. la Divina M. feliz
y dilatados años. Cadiz 26 de Junio de 1729
B.L.M. de V.S. su mas rendido
servidor
Juan de Requena

S.r Cont.r D. Fern.do de Valenzuela

+

Mui Sr. mio. Hoi he estimado a
Vm. q. el Lobo sea buena señal y que
mis quartanas se halle mejorada
yo que lo bueno para servir a Vm.

El Miercoles luego que llegue
pase a ver a el Sr. Cruzat en donde
encontre a el Sr. Comisso. y de alli a
la Guerra. y no correspondio con
mui tarde para el acomodo de los
muchachos destinados para los
navios del Rey. Lo sobrevino
dificultad mucha dificultad en ello y
que estaban abordo los Comisa-
rios pasando revista Gral. fui-
mos a ver al Intendente, y se
compuso mediante orden para pa-

surgida, apiñana para que dhos Co
misarios de sde alli hiziesen el
relleno de dhos muchachos en
los quatro navios de S.ⁿ Ant.ⁿ en
el mejor forma que se pudiera; y
el Jueve a las 5 de la mañana pase
a dha Cap.ⁿᵃ, quando estaban en
el acto de la dha Revista Gral y
alli se hizo dho repartim.ᵗᵒ q.ᵉ
al mismo tiempo era D.ⁿ muy a satisfac.ⁿ
de los Ynd.ˢ mal contentos haviendo
do conseguido plaza de Artillero
8 y tambien en la Paloma; el
nero S.ⁿ Duarte; y Plazas de Artilleros
todos los muchachos que estaban
en dha Cap.ⁿᵃ S.ⁿ Ant.ᵒ antecedente
mente; y quedo ebaquado este
puerto de Lanchas atodo Abordo.

Despues el Sr. Carrai me
puso al pie de la memoria y Carta
que traxe; el decreto para que a bordo
de los navios mercantes Recivie
ran los demas muchachos; los
que se admitieron sin repugnan
cia en birtud de dho decreto; el
que tengo en mi Poder con los
Recivos de Abordo. y el vieanes satis
enteramente de esta depend.

En punto de despedidos; y tení
do por combeniente bayan los demas
de los Greis) todos los que ban en
los navios del Rey; y de los de
los Merchantes que estan en esta
competente para volver que ion
Represiaze gran de Pases; e da

do mem.ᵃ a Vanzraes para
cobrar los Prestamos, y sobre
todo breve nos veremos, q.ᵉ V.ᵒʳ
sin tiene otra cosa se dara la or.
den combenᵗᵉ.

Aqui quando llegue al L.ᵒⁿ
Bando, que se cumplio su termino
el dia 20 en que le mandaba a to
da la Gente de Mar estubieran
abordo a la revista gral.; so pena
del que no compareciera perderia
plaza, y sueldo que se le deuiese; sin
que tubieran q.ᵉ alegar ni repe
tir; con q.ᵉ todos fueron abordo y se
mantienen en el; con q.ᵉ el S.ʳ Be
rri, Barahona, y Garcia, creo q.ᵉ
quedaran sin combenᵃ. p.ʳ lo peor es
que el Sueldo q.ᵉ se le debe, no se como

lo cobraran; yo no puedo reme
diar que ellos S.res quieran pase
arse y huir del trabajo de los Na
vios, en fin puede ser que esto les
sirva de escarmiento.

Queda desecha la equibocacion
del Navio de D. Man.l Canas y Me
za, y enterado V. an tra en q. importa
1552. p.s 3 14/15 a bos; lo q. s. avisara
este correo.

D.n Pedro Cedillo fue conmigo en
busca de las cartas y hallamos
11. las quales por comprarlas to
das las dieron a 20 r.s de p.ta cada
una. pues su corr.te vendidas una
por una y so el olandes no havia
salido de su casa ninguna menos
de tres p.s con q. se compraron

todas y cump.te q.e son 22 ½ p.s los
dio Vanrraez y sequedo condhas car
tas para remitirlas con los 20 ca
nones en primer Barco.

La quina vale mui cara pues
no quieren menos de 2 y ½ p.s por
la libra; y ay muchissima al
marenada, y aseguran que en en
tregandose los frutos a de valer
a la mitad de lo q. ahora quieren
y asi me parece combeniente
aguardar unos dias y se lograra
buena y barata; en lo que queda
ya encargado Vanrraez.

Ta he dho a este cav.ro lo q. se parece
con el Ar.d.s Kischelens, y me a
prometido que lo que pudiere ex

cular de librar contra el lo hará

Oy vinieron a llamarme de la ofizina de Marina para que diera orden de satisfazer al Cap.n de Marina D.n Ju.o de campo Redondo 138. r. de v.on que importaba una q.ta de lo suplido y dado a Ju.o Al.o Garcia al tiempo que se recluto para soldado, y otros suplem.tos que este tenia hechos; mediante haver salido del servicio del Rey. Respondí no tenia yo orden ni facultad p.a esto sin dar q.ta al col.o Despues ocurrieron al Oan rraez (que ya estaba prevenido) y este respondio que quien devia evaquar esta depend.a era yo; por fin bien dola Instanzia del capitan, le dije

Como el Rey le devia a este mucha
cho el sueldo del viaje de Galeones
que asi, le digera al Sr. D. Franco Orri-
zed Contr de Marina, que de dho
sueldo si gustara, le hiziera pago
que tanto menos perzeuiria en el
cobro del; al tpo que se le ajustara
su q.ta Con q. fue contento, consolado
y en hazer empeño con dho Contr.
pa. Cobrar este credito. no se que re
sultara.
Los niños de S. Fern. S. Luis, y el
Infante tienen grande deseo de ir al Colo.
por dezirse que estos navios entran
en la Carraca à carenar pa. Galeones
yo les è dho se esten quietos hasta ver
lo q. Vm ordena; a mi me pareze

que vayan a trabajar a la Ca
rena pues con eso amansaran
y aprenderan lo q. no saben
asegurando sus plazas p.r el dia se
ademas q. los niños q. son no
combienen vuelvan al Col.o y so
bre todo V.m dispondra lo q. le pu
tare ser mas combeni.te

Mañana lunes despues de l me
dio dia salgo desta p.r el Puerto
y breve nos veremos Quedo p.a
servir a V.m cuia vida g.e D.s m.s a.s
Cadiz 24 de Julio de 1729

B. l. m. de V.m su mas ren
dido servidor
Juan de Rey

S.r D. Fern.do de ...

Cadiz 18 de Mayo de 1729

D.ⁿ Juan
Sanxnaez

Remite letra
de p.^s 600 a N.^a S.^a Sobre
D. Pedro Nicolas Fuche
lens. con medio p.^r C.^to
de Beneficio por la
qual deja abonados en
q.^ta R.^s 10116 y 1/4
mrs. p.^ta

Da N.^a S.^a Sincera
particular acuan
do el Rec.^o

Muy S.r mio

Referimonos à la q. os hace 8/
escreuim.tos à Vm., de q. no hemos
ten.do resp.ta, y assi solo dire tas
preu.te de embiar adj.to esa 1.a vra
lra de p.s 600. à 15/v.ta S. d.o S.r
Nic.s Michielsens, q.n de la aple-
camos con t.a q.ta. de ben.o; sin
embargo q. lras ala q.l as salieron
a cuya. dello mas daran procu-
rar lo necess.o, y abonarnos en su q.
ta R.s A.s 776 – 4. mrs an.s y
q. no auiendo mas motivo p.a dila-
tarnos quedamos à los preceptos
de Vm., cuias vidas g.e D.s m.s a.s
Cadiz Mayo 18. de 1720.

B. L. M. de Vm. sus m.s seru.res
Anton.s Van Caestyson y C.a

S.r S.r mio
S. May. y Ay.te d.n Ad.s Ulmo.

Cadiz 22 de Mayo de 1729

J. Fco. Banget

8 D. Alvarez ala Carta de enorabuena de Comisº ordenador y Contr. de Marina

no ubo resp.

t

Muy Señor mio

Tienen en mi Reconocimiento, el mas distinto aprecio los favores que á vmd. merezco en carta de 15 del corriente, con motibo de haver merecido ala piedad del Rey el que con mi Empleo de Comisario Ordenador se me haya conferido la contaduria principal de Marina; y correspondiendo á esta atencion debo asegurar á vmd, que en todo lo q. dependa de mi corto arbitrio, estoy y estaré prompto á dar a conozer quanto zelebraré aprovechar las ocasiones que se repitan en el servicio de ese Colegio, y satisfaccion de vmd, a cuia obediencia

me repito con seguro afecto. Dios g.e á vmd m.s a.s como desseo. Cadiz 22 de mayo de 1729 -

D.n Fran.co Drujio

S.res Diput.s del R.l colegio sem.o de s.n telmo de Sevilla.

Cadiz 2 de Mayo de 1729

Sr. Dn. Juan Duyel

Que le entrego la carta de Manl. de Requena. Que se le an concedido lizª a los Muchachos de Galeones y Azoguez pª que se restituyan al Coleg.º por termino de vn mes.

Que se remitan los Much.os del Col.º de esta esquadra q se le daran de tino.

t

Muy S.r mio y mi Amigo: En in-
teligencia de lo que V.S. me previene
en carta de 16 del corriente, que me
entregó D.n Manuel de Requena de-
no decir á V.S. se ha determinado
que á los hixos de este Seminario
que por disposicion de la misma causa
se presentaren con aviso de V.S. y ellos
s.res, seran admitidos para las plazas
que regularm.te puedan merecer; Y p.r
lo que mira á los que ultimamente
han venido de la America, y V.S. de-
ssean passen ay para repararlos
de ropa, se ha prevenido al mismo

D.n Manuel hayga relacion delos que fueren y seles dara lizencia p.a termino de vn mes afin deque se re paren, y deque V.S. quede servido como lo experimentara siempre q.e el tiempo me facilite ocasiones en que acreditar à V.S. el verdadero afecto que le professo. Dios g.e à V.S. m.s a.s como desseo. Cadiz 22 de Mayo de 1729

Amigo y s.or Zelebrare que V.S. me facilite frequentes motivos en q. poder acreditar el verdadero afecto con q. me comunicare en quanto fuere del servicio de este su mas obligado y agradecido de V.S.

[illegible]
[illegible] mayor [illegible]
[illegible]

S.or D.n Fran.co Gomez de Barreda

Cadiz 22 de Mayo de 1729

D. Esteban Ph.e Fanales.

Que aconde sendido en dar lic.a a los hijos del col.º por termino de vn mes p.a reparar se de lo necesario.

Que remitan los Muchachos del Colegio p.a la pred.n Esquadra.

No vbo resp.te

En Respuesta dela carta de V.S. del presente, debo dezir á V.S. que deseando manifestar mi ynclinacion, y afecto á esse R.l seminario, pues de V.S. disponer vengan todos los hixos de esa casa capazes de obtener plazas enlos vageles, adonde se destinarán inmediatamente quellegue, a proporcion dela suficiencia decada uno con toda aquella equidad, que yó hé practicado, para que en estos terminos V.S. queden servidos y se logren los fines desu ynstituto. Y enquanto alos que han venido ultimamente dela América, y V.S. dessean

paren á esa para repararse dela des-
nudez enque se hallan, he prevení
do á Dn Manuel de Requena Co
misionario de V.S. trayga relacion
delos que son, y se les dará lizencia
por un mes para que disfruten la
conmodidad que les dispensan V.S. á
quienes repito mi segura obediencia
para todo lo que sea de su satisfaccion
y alivio deeste Seminario.

Dios gue á V.S. ms as como deseo
Cadiz 22 de Mayo de 1729.

B. L. M. de V.S.
Su mas Servor.

Dn Esteuan Rn Fanales

Sres Diputados del Rl Colegio Seminario de Sn Telmo de Sevilla.

Cadiz 5 de Junio de 1729

Jl.

Sanrraez.

Que haviendo ocurrido a fanales sobre la Una tercia parte delos Sueldos dela Mucha[cha]delos navios de Galeones y Azogues que es lo que ahora pagan a la Gente de Mar. le respondio lo prevendria en la ofizina de Marina. donde podia ocurrir luego q̄ se estubieren mas desembarazados. Y que los muchachos q̄ vinieron contra Suya buelvan luego = Que al Domingo Perez le dieron 13 p. 5 ½ r. para la compra de cevano =

Resp.da Encorra especial en 8 =

Jl.

Queda le abonados en qta. estos 13 p. 5 ½ r. 8 de p.da a Vanrraez

Muy S.es mios. — Hallandon.s sin alguna de Vms. a que devamos resp.ta, y me esta p.a partisiparles como haviendo acudido a este S.or Canales y pedidole haga que se nos pague la terzia p.te de lo devengado por los muchachos de esse R.l Coleg.o Conforme se esta executando con toda la demas gente venid.s en estos Azogues y Galeones, nos respondio que lo prevendria en la oficina adonde pudiesem.s acudir estando algo mas desocupad.s; y juntam.te nos encargo que los muchachos que se restituieron a esse dho Coleg.o con lisenzia suya p.a 30 dias (por direccion de D.n Man.l de Requena) p.a repararse de lo necesario, bolviessen luego, pues aqui se estavan

aviando a toda priesa Los Navios q.ª
Salir q.to antes a Su destino, y assi
V.m.s se Sirvan mandar el que
dhos muchachos buelvan Lo mas
presto posible q.ª que no hagan
falta, + que es q.to por ahora
se ofrece repetimon.s a la obed.as
de V.m.s con todo affecto y pedim.s
a Dios g.de Sus vid.s m.s a.s de la 1.os anos
Cadiz y Junio 5 de 1729

Les Ss.
B.l.m. de V.m. Sus m. Ser.
Anton.i Van Raesijhorg

+ prevenim.s a V.m.s aver cargado
en q.ta de esse R.l Coleg.o 110 9½ r.s ant.s
q. p.r 13//5½ r.s Subministrad.s
a Dom.o Ant.o Perez estando en
esta q.do la Compra de un poco de vano
y papel

S.res May.mo y Deputad.s d. S.t R.l Coleg.o de mareantes.

[illegible]

Mui S.r mio. — Saluad.r —

Delgado me Entrego La Estimada
de Vm.d de 9 del Corr.te Celebrando
en primer Lugar gozara de
perfecta Salud. Deseo que Dios
Se la mantenga por muchos años,
y offresco La mia, con Las mayores
veras p.a q.to Sea de Su Agrado.
d.ho Delgado queda admit.do
en el Ramo La Palomas o la
plaza de Marinero q.e ocupaua
Dom.o Anth.o Perez, y este
Segun dijo Salio ayer de aqui
p.a essa, Le he dado 13 p.s
y 5 1/2 r.s ant.s p.a q.ta de esse
R.l Colex.o y p.s 12 por La
Suya, q.e Reembolsare en

Cobrando su Soldada. —
El Armam.to que se esta apresran-
do segun dizen consiste en doze
Navios, de los que an basado ya
4 ò 5 a la Bahia. les an
mettido viveres p.a 3 meses much.
pettrecchos y segun dizen se
embarcaran algunas tropas,
pues aqui ay unos 7 a 8 —
Regimientos, y tod. ignoran
su destino aunque la voz que
corre mas valida es de que yran
a P.to Longon; es q.to sob.e esto
puedo notiziar a Vm. —
La flota aun no a empesado
a cargar tod. estan suspenz.
por la detenzion de sus
caudales y muchos son el

opinion q̃ no podra salir este
año, se lebrare que no sea
assi como tan Ynteresado en
los Aumentos de esse R.^l
Coleg.^o ha buena q̃. los mres
y Amenos de Naos an gast.^do
en Lizª Carrenas y navios
bastante plata y sabores
los escojer q̃. transportar
tropas como algunos quieren
dezir que daran en lugar
de bien, mal avisados —
segun las Vltim.^s nottizias los
Yngleses estavan armando
hasta 30 Navios y todos son
aparenzias de guerra —
Dios nos Conzeda lo que mas
sea de su agrado aquien
pido —

Despues de rectexarme a su obedª
q.e R.e La vida de Vmd. Largos
y felizes a.s = Cadiz y mayo
18 de 1779

B.l.m. de Vmd. su mas ser.r y am.o
Anton. Van Raes

D. Fran.co Canales m.e de
el nav.o de Murguia à
quedado en avisarm. sob.e La Cobranza de las medias
soldad.s antes de ahora a vista de ellas

S.or D.n Man.l de Reguera

S[n]. Lucar 8. de Junio de 1729.

Al S[r]. Patiño

Pedro de Bustam[te]. Da not[ic]ia de hauer S. M. dadole onores de Ministro del tribunal de la Contrat[o]n.

R[da]sp. como adentro

S.S.res Diputados del Com.o y universidad de Mareantes

Aviendo devido ala R.l piedad de S.M. (q. D.s g.e) dignarse de conferirme los honores de M.ro del tribunal de Contratazon. Doy quenta a V.s. por ser de Coro tan apreziable ami maior estimacion y si con esta proporcion mereciere muchas hordenes de V.s. no mequedara que desear si q.e tendre el gusto de practicar mi buen afecto y oved.a

D.s g.e a V.s. m.s a.s Como puede y deseo. S.n Lucar y Junio 8. de 1729.

B. l. m. a V.s. su m.or S.r

D.n P.o de Bustam.te

1

Es para nosotros de toda estimazion la noticia q. V.S. en su carta de 8 del corr.te nos participa de hauerle conferido S.M. la Plaza de Ministro del Tribunal de la Contratazion; y quedamos a V.S. la en hora buena deseando el que sus meritos le proporcionen los ascensos ~~que le m~~ correspondientes; y el q. V.S. nos franquee muchas ocasiones de su agrado en q. podamos satisfacer a su atentas expresiones, con q. nos manifiesta el afecto de esta fundaz.n

Dios gu.e a V.S. m.s a.s Sev.a Junio 15 de 1729. D.n Ad.n Clem.te Fandez. = D.n Fran.co Gomez de Barreda

Sevª. 12 de Junio de 1779.

V.

a Sanrraez.

Aº.

Abon.ᵈᵃ esta letra en qᵗᵃ

Dandole aviso de hauer recobrado la letra de p.ˢ 600 a 15 dᵃ Vᵗᵃ que remitio contra D. Pedro Richeleni. con medio p.ʳ ¹⁰⁰ de Beneficio que va pasado esta que dan de abono p.ʳ el Apodera do 1776 Rˢ mˡⁱ de p.ᵗᵃ

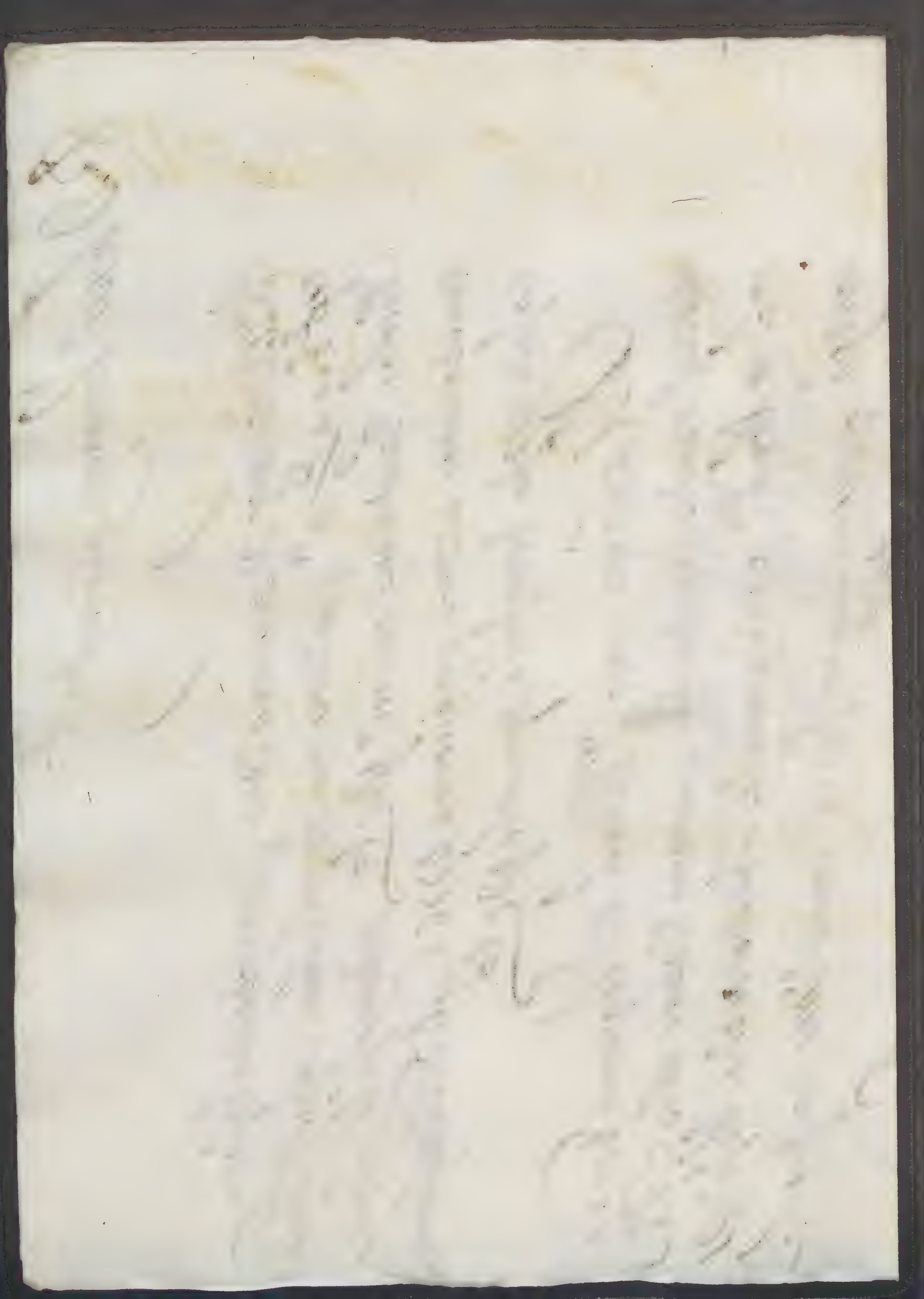
S.r D. Ant.o Vanrraez y Comp.a

Esta solo sirve de auisar a V.m.s queda cobrada la letra de p.s 600 a 15/d v.a que V.m.s nos remitieron sobre D.n Pedro Nicolas Nuchelens con m.o p.r c.to de beneficio q.e dan abonados a V.m.s en quenta 5376 r.s y 1/4 m.s de plata vasado el d.ho beneficio de medio p.r c.to.

Mañana sale D.n Man.l de Requena para esa ciu.d con los muchachos que deue llevar estos Navios de Arm.da para ponerlos a bordo de d.hos Vaseles, con t.po y que no hagan falta, como V.m.s nos preuie-nen enviantez.

N.S. g.e a V.m.s m.s a.s Seu.a 12 de Junio de 1729

D. Di.o Clem.te D. Fran.co de Barreda



Cadiz 12 de Junio de 1729

Narvaez

Campania

Cargo a Narrraez estos 56 p.s 8 r.s 1/8 en dicha

Cargo estos 2995 p.s 7 6 r.s de p.ta a Narrraez en su q.ta corr.te

Vo Narrez a la de 8 del corriente.

Que cobraron de D.n Fran.co fanales Maestre del nauio de Murquia 56 p.s 8 r.s 1/8 p.r la media soldada de Ph.e Gutierrez y 2/3 de Antonio Morillas los que deja abon.n en q.ta del col.o

Que D. Guillermo terri presento el Arqueo de su nauio nombrado S.n Nago. modelos del buque de flota. que tiene 185 4/8 tonelas a 16 p.s y 2 r.s 1/2 de p.ta ca da una imp.ta 2995 p.s 6 r.s de p.ta ant.a de que firmo vale llano q.e cobraran esta sem.a prox.ma

Que a remitido de Canarias D.n Gonz.lo de ocampo Carta y una letra de 400 p.s a 60 d.s cont.a D.n D.o fragela de q.e Solicitaran la azeptaz.n y a su t.po el pagam.to #

y remiten carta del dho D.n Gonzalo p.a la Diputaz.on en que le expresa lo mismo el dho ocampo

Muy S.res mio.s — Por la Estimada. de Vm.s de 8 del corr.te veemos se quedavan aviando p.a venir q.to antes a esta — los muchachos destinad.s p.a la Armada lo que assi tenia prevenido en la ofizina y nos an prometido — assi que enlaguen con los pagam.tos de darnos la terzia parte de lo deveng.do Los que an venido con galeones y Azogues en lo que no dudam.s a assi Sucedera — Estamos bien nos aman Vm.s abonado 1. 9 1/2 r.s anti. — por los p.s 13 5/8 suministrad.s a Domingo Ant.o Perez. —
Sem.te Cobrado de D.n Fran.co Canales p.s 56 1/2 r.s p.r la media soldada de Jos.ep Gutierrez Guzman y las 2/3" de la de Ant.o Morillas. p.a ...
y por esto abonado a Vm.s en q.ta

R.s 449 ant.e q.e se serviran mandar anottar de Conformidad. —

D.n Gmel.mo Tyrry nos apresentado testimonio por su Navio nom.do Santiago admitido p.a la proxima flota, tiene de arqueo 485 4/5 ton.das a razon de 6 p.s 2 1/2 r.s von. son p.s 2935, 6 r.s ant.s de cuya cantidad nos dejo su pagare al que pondremos cobro en toda esta semana entrante y haremos remesa a Vm.d de esta y demas Cantidad.s conforme fueron entrando como en ottros despachos de flottas y Galeones hemos observado — Interin nos repetimos con el mas especial affecto a los preceptos de Vm.d y pedimos a Dios g.de sus Vidas m.s a.s Cadiz 12 de junio 1729.

B.l m.s de Vm.d sus m.s ser.es

Anton.o Juan Saez y Comp.a

S.S. May.mo y Diput.s del R.l Coleg.o de S.n Telmo

Recivimos [illegible] de recivir carta de D.n Gonz.o Fernz de Ocampo con la adjunta [illegible] y vna L.a de p.s 400 a 60 d.s v.ta a n.ra ord.n q.e Amaro Rodriguez Phelipe, Sob.re es le ju.o [illegible] de q.n solicitaremos la acett.on y a su tpo el pago &c.

Cadiz 12 de Junio de 1779

Rdo

S. D. Pedro Man.l Co | Cadiz a 1.o Dan. que
lante. y Rosas. | le entrego D. Manuel
de requena al t.po de llevar
los Muchachos p.a la Ar
mada. Q habla sobre
punto de Muchachos
sin cosa particular

no tubo Resp.ta

En respuesta de la de Vms. que me entrego
el Vicente luego que llegue a esta d. Atan. [illegible]
que no passamos a la [illegible] de Marina y
viendo a [illegible] sobre el destino de los Mu-
chachos de este col.o y haviendo conferido este
punto, han ocurrido sobre el algunas dificulta-
des, motivadas del mal proceder destos na-
turales incapaces de remedio, como a Vms. dira
dho D. Atan. en fin se determinaron en la con-
forme [illegible] dho Requena y que [illegible]
a bordo, lo que a costado gran dificultad, que
solo es para practicarlo [illegible] para dho [illegible];
quedan encargados a los oficiales para que no les
tengan por ninguna mano para obrar el que
se volviera al col.o

Isidro [illegible] nomb.do Barahona y Cruz

hi vino quisieran acometernos con me-
jor tiempo

Y Benimeli luego que ser-
ga se despachara la libr.a de las pagas que
por ahora se dan a la Gente de Mar segun
lo ajustado p. D.n Fran.co Enriquez.

La flota va con [illegible] tiempo y terminan no-
[illegible] de salir los navios de Guinea

V.m vean si puedo servirles en algo y que de
cal. lo ejecutaré como debo y en el interin
pido a Dios g.e a V.m m.s a. Cadiz 1 de
Junio de 1723

[illegible]

S.res [illegible] Mesa y Aq.e del Com.o [illegible]

Cadiz 19 de Junio de 1729

29

Sanrraes y Comp.ª

Vo

Xarez a la de 12 y la de 15 en q. auian el cobro de la letra de p.s 600 remitida contra Michelena

Que queda a rezep.r la let.a de 400 p.s de Canarias q.e a su tp.o se cobrara

Que no an podido sacar el libram.to de la 1/3 p.te q. se paga a la Gente de Galeon.s y demas nauios q. en 11 del q.do requerra conferiran sobre ello

Que se han puesto corr.tes los Nauios de flota sig.tes

el nom.do S.n Ant.o de Padua dueño D. Bar.to de Barrios con 315 15/46 ton.s a 6 p.s y 1 1/2 r.s deve Imp.ta 1923 p.s 3 1/15 a bos

el nom.do S.n Jph. Y Las Animas dueño D. Jph. del Duque con 326 1/2 toneladas a 6 p.s 2 1/2 r.s deve Imp.ta 2043 p.s 6 1/5 a bos de otro = n

el nom.do S.n Ign.o dueño D. Xptoval Urquijo con 292 ton.s 4/5 a 6 p.s 2 1/2 r.s deve dinero comp.te 1080 5 p.s 9/15 a bos de otro

Que remitiran en letra de la atisfa...

o/o

Carg.dos en q.ta estas tres partidas de contribuzion de ton.s a el d.ho Sanrraez en su q.ta 2

Corriente.

3

Resp.da a l'esp.a en 26 de Junio

Como adentro

Muy S.s mios.—

Por no ocurrir cosa especial suspendim.s
en el pasado dar resp.ta ala con que
Vm.s nos favorecen de 12 del corr.te,
y hallandon.s a hora con ottra de
15 d.to Dezimos estar muy bien
avian mand.do cobrar la Lra que
sob.e D.n Pedro Miibidsens se
teniam remettedo de p.os 600„ y —
abonad.s conformidad r.s 4776 ...:
La de p.os 400„ remmitidon.s y. D.n Gonz.o
Nz de ocampo queda arettada y a
su tp.o solecitarem.s lo propio de que
tendran Vm.s el correspond.te aviso.—
Todavia no a paresido D.n Man.l
de Requena q.e decimos salio el
dia pas.do d esta con los muchach.s
destinados p.a estos Navios. en
sucediendo le franquearemos —

gustosos q.^to necesitare y Comunicaremos
con el citado tocante a la tercia parte
que nos tiene ofrecido el Sor Canales
deque no hem.^s podido a un Conseguir
el Libram.^to pero nos lo tienen
prometido a ssique cumaquen con
Lo mas preciso que al presente
tienen que hacer en esta officina
Estamos enterad.^s Lo estaran Vm.^s
deaver Cobrado del Dn Franc.^co Canales
p.^s 56 1/8 p.^r La media Soldada de
Joseph Gutierrez y Las 2/3 dela de
Ant.^o Morillas y que estos nos
Los avian mandado cargar de
Comformidad en r.^s 449 ant.^s
y tambien deemos estaran Vm.^s
advertidos del Vale que Dn Guill.^mo
Tyrry hizo de p.^os 2995 „ 6 r.^s ant.^s
imp.^te dela Contribuzion de 185 4/5
toneladas a Razon de 6 p.^os y 2 1/2
r.^s el v.^on que tiene de Arqueo su
Navio, y Continuando en
assegurar los importes de
Los demas que fueron acudiendo

ra afirmado a esta aqui La Sema ante
Contribuzion Los tres sujettos
siguientes —
+ Un Asiento de Navios q. Su Navio Sn.
Antto. de Padoua con arqueo de
315 15/16 toneladas a 6 p. 1½ r. el Von.
q. tonelada son . . . ps. 1927 3¼/15 —
+ Dn. Joseph del Anguer, de el S.
Sn. Joseph y Las animas con
arqueo, de 326½ tons. a 6 ps.
2½ de Vn. son 2013 6¼/15
+ Dn. Xptoval de Urquijo, del
Sn. Ygnacio con arqueo de
292 4/5 tons. a 6 ps. 2½ r. Von. 1805 8/15
y porque no dudamos que yran Continuan-
do Los de mas en estos dias
Vamos disponiendo effectos en
manos de unos Amigos de esa
q. no hallarse aqui a tras breves
a esa con que poder Librar
a favor de Vm. estas sumas y
embiarles Las Competentes
a 8, 15 o 20 dias Lo mas q.
redimirles de qualquiera riesgo
en Los papeles de Los terzeros —

en que es menester todo cuidado con
la suspencion presente en el
entrego de los caudales de Yndias
empezaremos a assi executarlo
de oy en 8.º dia sin falta de porcion
no pudiendo ser en el siguiente
p.r ocupacion que nos impide su
execucion aunque nunca el
deseo de servir a Vm.s cuyas
vidas g.e Dios m.s a.s =
Cadiz y Junio 19 de 1729 r.

B. l. m.s de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Dan.l Caes y Comp.a

Ill.es S.S. May.mo y Diput.os del R.l Colex.o de mareantes.

+

Damos respuesta a la de Vms de 13 del passdo.

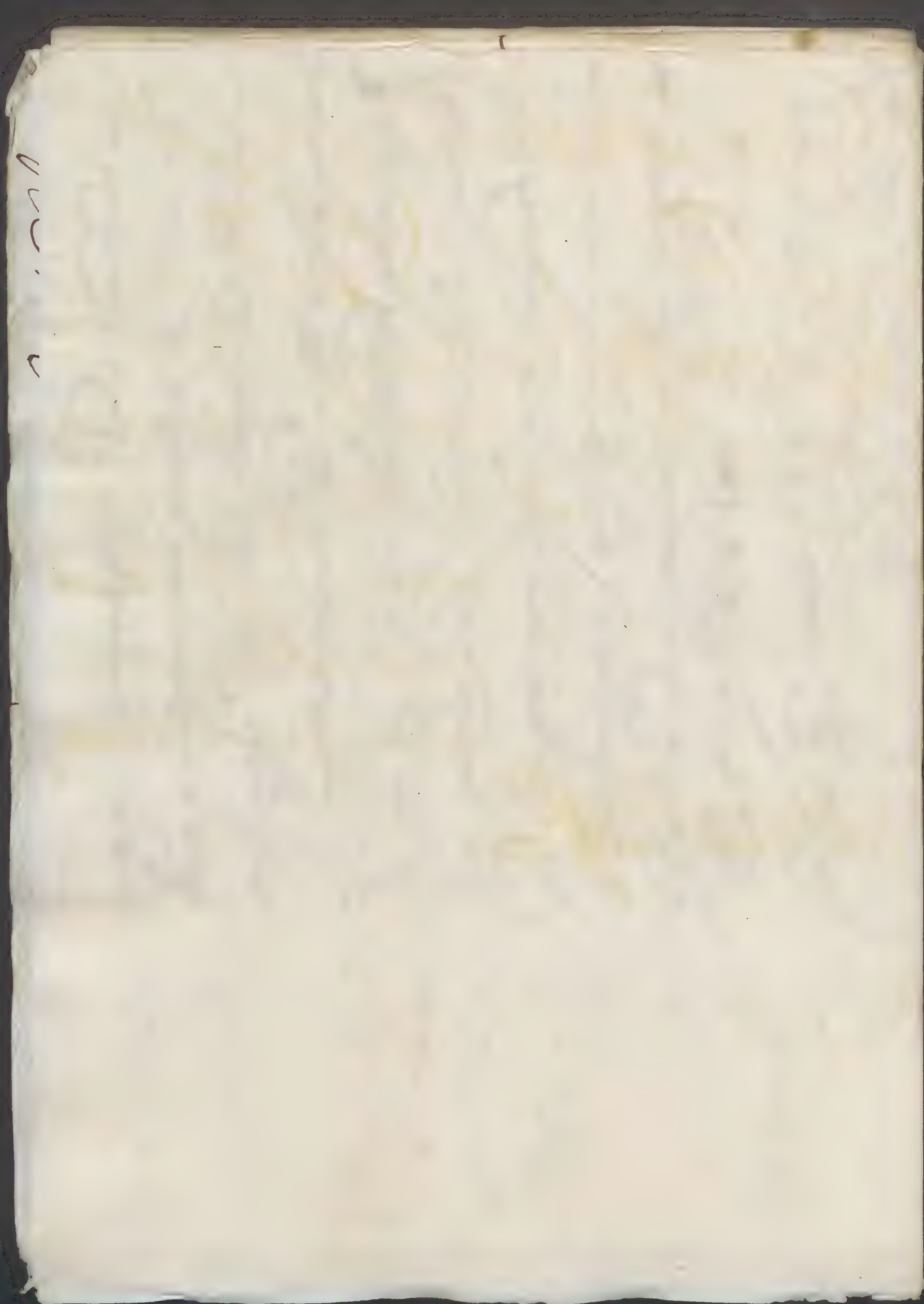
en la q. nos avisan quedar aceptada la letra de pesos 400. remitida a Lima, y D.n Gonzalo de Ocaño; cuia cobranza haran Vms luego q. pase su termino, y nos avisaran quando aya Navio que salga para las Yslas; a fin de dar respuesta a la q. nos escrivio el d.o D.n Gonzalo.

Quedamos asimismo enterados q. ademas del Navio de D.n Guillermo Tyrri, se an puesto corrientes los de D.ns Jacinto de Barrios, Don Joseph del Duque y D.n Archival de Urquijo, cuios productos tocantes a la contribuzion de sus toneladas avisan Vms. iran itrando en letras segura a 8 = 15 = ó 20 = V.a

tomas para redimir qualquiera riesgo q. pudiere acaezer, pues todo eso es menester como asimismo gran cuidado en los vales o papeles q. Vms recivieren de los Dueños q. faltan q. ponerse corr.tes como en otras de las q. tenemos avisado, y particularm.te

des deq. sucedio contrarzon. los q. Vms. sa
ben y el trabajo q. les costo el salir de el,
conque en caso de q. Vms. no se queden en el
cusar a admitir dhos Vales, o pagares
procuren Vms. sean de personas, que en qual
quier acontecimiento saquen a Vms.
bien del beneficio que les hicieren de dho
admitimiento, todo arreglado a lo
q. repetidas veces tenemos dho a Vms.
sobre esto.

Ds. gde. a Vms. mud. a. Sevilla y Junio 26.
de 1729. = El Dio. Teniente. Lrz. Dn. Juan Gomez
de Arreda =



Cadiz 26 de Junio de 1729

Vanrraez y Comp.ª

Que se han puesto con los navios de flota de Gaspar

el nom.do S.r Pedro dueño de Gaspar de la Rea Verdugo de porte de 287 ton.s 3/4 a 6 p.s 7 1/2 de d.a Comp.a 1771 p.s 5 1/2 / 15 abos de q.e hizo vale llano con termino de 30 dias =

Carg.do estos 1771 p.s 5 1/2 / 15 abos a Vanrraez en su quenta

el nom.do S.r Ju.n Tezier dueño D.n Julian Monzalve de porte de 264 ton.s 3/4 de otra a razon de 6 p.s 2 1/2 r.s de d.a monta 1630 p.s 2 1/2 / 8 de p. de q.e hizo vale llano a 30 dias su plazo.

Carg.do en q.ta a Vanrraez estos 1630 p.s 2 1/2 / 8 de p. y se previene a q.e en esta part.da ha equivocado contra el Col.o q.e se p.reg.ta a Vanrraez este correo =

Que queda en su poder el libram.to de r.s de ve.on 6891 r.s de d.o q.e le entrego D. Man.l de Req.na de la quarta parte de los sueldos de los much.os de Galeones q.e por ahora se libra =

Carg.o estos 6891 r.s de ve.on a Vanrraez en q.ta del Col.o = en r.s de p.ta 3588 con descu.to de embarcos =

Que entrego a cuenta de Carrao na 30 p.s y a Gaspar Lazo otros 30 de q.e dieron rez.bo q.e se remiten. y lo que le ha de entregar D. Man.l de Requena p.a el S.r Colarte,

Abon.os estos 80 p.s a Vanrraez en su q.ta =

Resp.da en 29 de d.o mes co mo adentro = y los vales q.e viene

M. Ills. S.es

Muy Ill.es mios. En 19 de este fue a V.m. nra ultima cuyo contenido ... nos referim. y en continuaz.on ... de Entonces acasan, han venido despues ... el Rezum. Correspond.te por la Contribucion que deven sus Reg.s ... los ... Dueños de Naos ... aver

D.n Gasp.r dela ... Verdugo ... con tonel.s 287 1/4 a 6 ps 2 1/2 ... ps 1771 5 1/2 / 8

D.n Jn.o Guillan de Monsalve ... Sn Vizte ferrer, dezim. nra S.a del Rosar.o a S.n Ant.o y S. Viz.te ferrer con tonelad.s 264 3/4 alo mismo ... ps 1630 2/4 / 8

Y no pudiendo escusarn.s de rezivir de las personas seguras la vales de contado la a 30 d.s de la fha, haziendon.s cargo dela pres.te Constituzion que corre con la delar.n de Entrega delos Caudales de Yndias, Vamos sin embargo recaudando con la politica Cortesania que

Corresponde, Los importes que abonaran y en consequencia de lo que oy haze offrecimos, con animo de continuar al respecto en Los Seg.dos Van q.e oy en favor de Vm. Las dos nras adjuntas 1.as Lras a 15 d. v.ta de p.s — 2000, s.re French y Rice, y ott.s 2000 s.re D.n Pedro Nic.s Hulselsens, — nros amigos, de quien.s mandaran procurar La azettaz.n y a su tpo el pagam.to abonandon.s q.e ellas R.s — v.n 320000 ant.s que en Interin cargam.s en q.ta de Vm. — asi mismo Les dejam.s cargad.s en dha su q.ta a Vm. R.s 480, ant.s por p.os 30,, dad.s a Jayme de Barraona, y ott.s 30,, a Joseph Gaspar Garzia: como tambien 166, r.s dho por p.s 20,, que nos pidio y entregam.s su xerino q.e mano del D.n Man.l de Requena el S.or D.n Pedro Man.l Corante, que todo mandaran sentar de conformidad, y adjunto van Los Correspondientes Rezivos de las dos prim.as partidas. —

Quedamos Libram.to de V.s 6 08 91 ... que cobraremos entre semanas, y es q.e ...

1/3 p.te de lo que devengaron los hijos del
e.sse R.l Cole.x.o, venidos ultimam.te
con Galeon.s y Azogues, de que
d.ho D.n Man.l de Requena
a quedado con copias de el q. sirv.a
govierno de Vm.s, a cuya obed.a
nos repetimos, pidiendo a Dios
gu.e sus vidas m.s dilatad.s años
Cadiz y Junio 26 de 1729

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Man.l Baes y Laryo

Al S.mo ... Consulado del R.l Colegio de ...
... Mex.co

Dn. Jph. Antonio [illegible] Comis.o

Por su Carta de V.m. de 6 de Abril Vemos q.
de los Navios de la flota q. [illegible]
arriv. de Zamangue [illegible] q. quedaran
tambien el Nombrado [illegible]
[illegible] de la Real Veeduria del Nombra
[illegible] de [illegible]
[illegible] Reconoc. la [illegible]
forman de [illegible] la 264 [illegible] q. tiene
[illegible] al Respecto de 6 [illegible]
Vellon, de se Importar [illegible]
1631 [illegible] moneda [illegible]
9 [illegible] 13 mr. [illegible] los 1163 [illegible] $\frac{2}{8}$ [illegible]
[illegible] en [illegible] en q. parece padecia
[illegible] equivocacion de 25 [illegible]
q. es preciso [illegible]
[illegible] de Contaduria
[illegible] q. [illegible] Remune
de [illegible] Contaduria, q. se [illegible]
[illegible] a la [illegible] de Contab. a
[illegible] a 30 de la fecha mediante la
paga
[illegible] q. de [illegible] de los cauda
[illegible] de [illegible] parece
[illegible] del mdo. q. [illegible]
[illegible]

dela grita al Interesana con la qual se
puede granjear mucho. Y Valiendose
tambien dela proteccion del q Vayas
para q no se Vayan sin ygapar dos;

En los Pesos de 2000 = como
Una Franandez Vicenzo de Pedro Nicolas
Un Sebenseny a V.S. queran aceptas
por yglos no. [illegible] nosotros de [illegible]
[illegible] de [illegible]
32000 [illegible]

Procurando el complimiento procurendonos
[illegible] alguna [illegible]
[illegible] secantan en [illegible]
[illegible] seguridad della
[illegible] es la mas apreciable

Quedan [illegible] los [illegible]
[illegible] de Barrona [illegible]
Gama [illegible] dello q deben [illegible]
[illegible] como tambien
los [illegible] a D. Manuel de [illegible]

Y [illegible] el encargo de
[illegible] cobren el [illegible]
de los 6891 [illegible]
[illegible]

del Col.º

B.s l.a m.o de V. S. m. a. Sev.ª 29 de Junio de

1729 — Fr. Juan Fran.co de Barreda ==

Remite dos letras a la
par una de 2000 ps. escs.
a 15 da. va. sobre Franch.co
Ruiz. y la otra de otros
2000 ps. a 15 da. va. sobre
D. Pedro Nicolas Ruche
lens por cuio impte. se
abona en su qta. 4 ps. de
plata 32000 -

Cadiz 2 de Junio de 1729

V.

Sanxaez y Comp.a

Carg.doo en q.ta a Sanxaes los 1825 p.s 5/15 abos deste navio =

Y asimismo tiene ̃fho cargo p.r la carta antez.te los 3588 x.s de p.ta del libram.to de sueldos =

#

Que asimismo cobro otro libramiento de 1300 x.s de v.on que quedaron reducidos a 676 x.s de plata por los mismos que tocaron a Domingo Perez p.r su 1/4 p.te de sueldo que rebajara lo q. de ello deve pagar p.r dho Dom.o y del resto liquido que quedare se hara cargo y avisara =

R.da

Resp.n 3 como adentro

Que se a puesto corriente el navio nom.do nra S.ra de los Dolores y S.ta Isabel dueño D. Nicolas Perez del castillo vno de los de dha flota Arqueado en 226 ton.s a razon de 8 p.s y 2 1/2 r.s de ve.on Imp.ta 1825 p.s 5/15 abos. de que dio pa gaxe de dha Cant.d de vn hombre del comercio de toda seguridad. dentro de 20 dias.

Que esta bien quedan en aceptadas las dos letras de 40 p.s que remitio

Que esta bien se le abonan en los 60 p.s dados a dos hijos de Colegio. I 20 a D. Man.l de reg.ra

Que cobro el libram.to de los sueldos de 6891 r.s de v.on que quedo reduzido con de q.to de Inbalidos a 3588 x.s de p.ta antiguos q. de la carg.doo en q.ta =

#

Muy SS.es mios. —

En 26,, del expirante fue a Vm.s nra ultima — con la que participamos q.to a ocurrido asta entonces en punto de Dueños de Navios de flotta, despues aca acudio D.n Nicolas Frz del Castillo Dueño de el navio nombrado nra Señora de los Dolores y S.ta Ysabel y respecto tener de arqueo 296,, tonelad.s a razon de 6 p.s 2 1/2 r.s v.on nos dejo este Equivalente en un pagare de p.s 1825 5/15,, contra este D.n Joseph Bowman hijo y Comp.s personas de toda satisfacz.on y a pagar de la fha que es la de ayer en 20,, — de lo que se serviran Vm. mandar hacer nota, — tambien remittim.s nras dos primeras — L.ras a 15,, d.s de p.s 2000,, sob.e French y Rue y ottros 2000,, s.re D.n Pedro Nicolas Mickelsens q.a abonarnos los cobrad.s que fuesen, como tambien de conformidad r.s 480,, por p.s 30,, dad.s a

Jayme de Baraona, y otta. 30 a Joseph
Gaspar Garzia y R.s 160 y p. per. 20
al Sor. Dn. Pedro Man.l Colarte. — y
Confirmando todo Lo demas auisado en
dhanra vltima Respondemos ala
Sppre. muy estimada de Vm.s de dho dia
26 por La que veem.s quedauan
en La Inteligenz.a de quedar azetta.da
La lia. de p.os 100 remittid. p. Rl. Gonz.
de Ocampo Contra este Sn.r Fragela cuya
Cobranza no Descuidarem.s - en Cumpliendo.
Esta bien quedauan Vm.s enterados
delos tres Nauios que ademas de el de
Tyrry se auian puesto Corr.tes y tenemos
auisado antes de ahora —
Por el Libram.to de R.s 6891 de V.on hem.s
Cobrado Liquido 3588 R.s ant.s Los que
quedan abonad.s en q.ta Corr.te de esse
R.l Cole.o y tambien R.s 676 dhos
p. otro Libram.to que nos dieron
por Lo que deuengo Domingo ant.o
Perez y era de R.s 1300 de V.on, el
abono de esta partida suspendem.s
asta pagar Cierto debito que tiene
Contraydo aqui dho Perez que rebaja-
remos y del Liquido haremos el —

Correspond.te abono Loque sauran Vm.s
con nra primera. — y con ella yrant
a Vm.s otros 1000 Dob.s y assi y seguiri
fuesem.s Cobrando Continuaremos
en Los miercoles despues delos dias
generales en hacer remesas a
Vm.s a Cuya obed.a nos repetimos
pidiendo a Dios g.e sus Vidas
m.s a.s Cadiz y Jun.o 29 de 1729.

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser=
.s
Anton.o Van Praet y Comp.a

C.S.
1.° May.° 1.mo
Diputad.s del R.l Coleg.o de mareantes.

Sn. Dn. Antonio Sanrraez y Compa.

Por la de Vms. de 29 del pasado Veemos quedar corri. el Navio nra. Sra. de los Dolores Tax Ysabel Dn. Dn. Nicolas Perez del Castillo Dueños del buque de la presente Flota, de 296 tonelas. que en el respecto de 6 p. 22 1/2 Rs. de Vn. Impta. su contribuz. en 1825 y 5/15 de p. los pagare que hazer a bonar a dentro de 20 dias Dl. cuio la decseo comunicado asumpto nose ofrece que decir a Vms. aqui avisamos el pass. quedar aceptadas 12 p. Dn. Pedro Nicolas Michel y Francisco Vires cada una las dos letras de p. 20 — cada una contra los susodichos nos remitieron

Asimismo quedamos con la noticia de haver Vms. cobrado el Libramto. de los 6891 Rs. de Vn. del Impto. que corresponde a los Señores de este Colegio en los pagamtos. hechos en la oficina de Marina; los quales quedaron reducidos a la Vta. dho. a rs. 3588: que quedan cargados a Vms. en qta. corrte. y los que toca al Libramiento de Domingo Antonio Perez que Vms. cobraron y quedó reducido a Rs. 626= esperamos el recibo de los que de ellos quedan

para cargarlo en q.^ta como Vm.^s advierten

Y esperamos la razon del abundag.^e para

participar a Vm.^s en nra antez.^te sobre el im

porte de la contribuz.^on del navio nra q.^ta del Ro

sario y s.^n Viz.^te Ferrer. Dn.^o Dn Ignacio de Mon

salve despues de 261 ton.^s 3/4 a 6 y 2 2 1/4 R.^s de

Vellon, a cuio respecto deve importar 1632 p.^s

9 y 15 y no los 1630 p.^s 2 1/4 r.^s de q.^ta q Vm.^s dicen

en q parece se padecio equivocaz.^n onia q.^ta

en la esta rebaxada, y con lo q Vm.^s avisaren

se allanara qualq.^a difficultad q se aya

offrecido. Y en quanto ocurre para q.^e

avisar a Vm.^s en respuesta de la citada.

Dios g.^de a Vm.^s m.^s a.^s. Sev.^a y Julio 3 de

1729 D. Juan de Barreda y D. Fr.^co Clem.^te

[illegible]

Cadiz 3 de Julio de 1729

Vanrraez y Comp.a

Vdo Narez alaze 29 del pd.o haziendo relazion de todo su contenido. //

Dize como se padecio equivocazion en las ton.s del navio nombrado nra. s.ra del rosario, y s.r Ant.o y s.r Vizente propio del s.r D.n Juhan Monteser propio del s.r D.n Juhan Monsalve. pues no tiene de Arqueo mas de 264. ton.s 3/8 y que a 61 p.s 8 y 2 1/2 r. dev. imp.ta 1630 p.s 8 2 1/2 = Con lo q. queda evaquada la duda ofrecida sobre este navio.

Remiten 3. letras

1.a de p.s 8 700. de 8. de Junio
2.a de p.s 8 706 6/8 ambas a 60/0 de la fha dadas por Blanchiude y de p.s 8 ... a su orden sobre Petterer y ... maion = Las 1.as letras estan azeptadas en poder del s.r Pedro Huchetaleni. y dho Vanrraez remite las 2.as endozadas a fabor del Col.o p.a recoger las 1.as con 1 p. s.to de benef.o

3.a de R.s p.s 8 180 - antig.o de 25 de Junio dada en Malaga por D. Lu.o de Herr.a

\#

y Comp.a a orden de dho Vanrraez a 15/0 v.a sobre Planch. y Ruiz en cuio poder esta la 1.a azeptada y remite la 2.a endozada a fabor del Col.o p.a q. se recoja la primera con 1/2 p.s s.to de benefizio —

Que dio al s.r R.p Le p.s 8 chocolatte 30 p.s 8 eco —

Que se han puesto corr.tes otros dos navios, y a su tp.o en el correo immediato dara aviso

R.da como a dentro en 8 de Julio a bon.o en su q.ta los 30 p.s 8 del s.r Clarite —

\#

M. Y. S.

Muy SS.es mios. En 29 del pasad.o
avisam.s a Vm.s aver se puesto Corr.te
el navio nombrado nra SS.ra de los
Dolores y S.ta Ysabel y que por
La Contribuzion de las toneled.s 236.
nos quedava asegurada esta Cantidad
en su pagare de Joseph Bowman
hijo y Comp.s — tambien particpam.s
a Vm.s aver abonado en q.ta Corr.te de esse
R.l Colegio R.s 3588 ant.s por el Liquido
del Libram.to q.e obtubo d.n Man.l de
Requena y despues nro pod.r p.a este
efecto, y en q.ta a los R.s 676 dhos q.e
el Liquido de Los 1300 R.s von. pertenecien
tes a Dom.o Ant.o Perez por no
aver acudido el Sujetto con quien
contrajo Cierto debito estando en

esta no podemos remittir a Vm Lag.ta
de esta partida Lo que haremos assi que
Suceda — Y Satisfaciendo a Vuestra
a la muy estimada de Vms. de dho dia
29„ Deziendo que sin duda padecerian Vms.
equivocazion en apuntar que el
navio; nra. Sra. del Rosario Sn. Anton.o
y Su Vz.te Ferrer, propio de Dn. Jn.o Julian
de Monsalve tubo de arqueo 264 3/4 ton.os,
pues segun el testim.o que para en nro
poder, no tiene mas que 264 3/8 ton.:
a 6 p.os 2 1/2 rr.on; montan p.s 1630„ 2 1/4 r aut.
que Vms. serviran mand.r repasasar
q.a Lo Correspond.te anottacion — En
Lo de mas esta muy bien aprobavan
Vms. Lo executado con D.n Gaspar
de La Rea; y Las disposiziones que
Vam.s tomando q.a ir remplazando a
Vms. de lo que entra en Casa
en Los Lras que mas seguras nos
parecen y en aquel modo que es
possible Complacer a Vms. por lo
que expresan, y que Las que

aqui Salen al fuerzo Corr.te de 8, ó—
15 quasi nadas dan de Utilidad
Cre solvemos (aunque van a J—
algunos dias mas delo acostumbrado) ~~resolvemos~~ embiar a
Vm.s Las 3 adjuntas Lras de Cam.o

p.s 9001— } de 8 de Jun.o en nra ord.n y v.
706 6/8 } a 60 d/ dela fha q. Blanckenoe
y Le Grand s.re Pelletier y
grand maison de esta q. Pres.
tienen azett.da Las v.s y estan
en poder de D.n Pedro Michel-
lens, y aplicam.s a Vm. con tn-
tos. deben.s—

R.s 180000 p.s an.s otta 2.as de 25 de Junio
en Malaga q. D.n Juan de
Herrera y Comp.a a nra orden
y 15 d/ v.a s.re French y Rice
en Cuyo poder esta La 1.a azett.das—
y aplicam.s con 1/2 p.to deben.s—
todas Las quales endozam.s a favor
de Vm.s, mientras en el prox.o
avisamos lo que por ellas
Les Carganos en sug.ta como
Lo hemos executado de r.s 240 ant.

por pez.^s 30, entregados al Sor Dn Pedro
Man.^l Colonte ~~y~~ y q.^e ser tarde
oy, no participamos dos navios que
han venido a abilitarse; lo que
haremos en el sig.^te; Interin
que con el mas especial afecto
nos repetimos a la obed.^a de
Vm.^s, cuyas vid.^s g.^de Dios m.^s a.^s
Cadiz y Julio 3 de 1729 a.^s

B. l. m.^s de Vm.^s sus m.^s ser.^es =

Anton.^o Van Raes y Comp.^a

me alegro q.^e el am.^o Dn Man.^l
de Arequena aya llegado con bien
y e ste bieno est.^m.^o su ~~[illegible]~~
atenzion y Cumplo con ella.

ex.^s S.^s May.^mo y Diputados del R.^l Coleg.^o de Santelmo.—

Amp.
D. Antonio de Lanaraez y Comp.a †

Amos la de Vmd. 3 del corr.te y quedamos d ella
enterados q el Namo n.o D. Xav.r del Cosdaro S.r
Antonio Jph. V.z Ferrer ... de d.os
liando Monsalve ... en 264 ...
y de otra: Y ... de 6 ... de Vellon
8 Y ... su contribuc.n 1630 ... 4 1/2 3/4 ... ; q
quedan asi notado de conform.; y ... la
equivocac.n q Vm. padecieron en el quebra
do: q siendo 7/8 pusieron 3/4 sobre cuio punto
no se offrece otra cosa q. prevenir a Vms.
Recevimos las tres letras q Vms. nos
remiten con la su carta la una de ... 900 =
otra de ... 06 = ambas de 8 de Junio a 6 8/8
de fecha ... Pelleter y Grand maison, cuia
primeras aceptadas ... ellos recogimos de
poder de D.n Pedro ... Vms. ... que que
dan en nro. poder para en cumpliendo su
plazo, recaudar ... q se ... el ...
... hasiendo el negocio del ... sea
de ... Y la 3.a letra de
Monaracin ... 180 ... de Malaga en 25 de
... antiguo ... se
remitio pagado a 11 ... Francesy ...

ocurrió a los dhos para recoger la prim.ª que
devia estar azeptada en su poder, la que no
estaba a causa de faltarles a ellos S.res la car
ta de Malaga de su correspond.te y dudaron
el azeptar la 1.ª por este motivo y porque dha
letra harria expresion de la Carta de 28 de pass.do:
no obstante esta circunstancia pusieron
la azeptazion llanam.te en dha 1.ª letra de dra
a dos meses y ambas letras quedan en
1 P
nro. Poder para cobrarla cump.do su plazo d. por
si importare hazemos expresion a mi de
lo q. acaeció con esta letra.

Quedan a bon.º a S.m en q.ta Corr.te los
30 [illegible] q S.m dieron a cl. Sr. Pedro Man.l
Oñate y S. ellos 2.s Us. ant. Tessera
mos en el pr.so m.o Varon de los otros
de Navios q. Ylma. nos [illegible]
S.m [illegible] a [illegible]

B.s L.s al m.m d. S.m q. su (?) de
NS. d. D. Clem.te SS. D. Fran.co Gomez
de Barreda

Cadiz 2 de Julio de 1729

D. G.

Sanchez

V. S.ª

Se rrepresenta la
que el pasado es-
cruvieron.

Que por ocupaciones
no remiten razon
de los demas navios
que se han puesto corr.tes

Remiten letra
a 30 d/v.ta de 4000 p.s 8.s p.ta
contra Franch. y Rize
con 3/4 por c.to de bene
ficio ===

Resp.da en lo como
a dentro

M.ᵗᵉ R.ˢ

Muy S.ʳ mio

Refirimonos al contenido de la que en el pass.do escrivimos a Vm.s y aunque les ofrecimos dar aviso de los dema(s) Navios que se havilitaron; no puede ser por q. ocupaz.es que han sobreve- nido hasta el pres.te, q. formal- mente respondremos a la muy apreciable de Vm. que nos queda de 3. del corr.te Yn- terin les embiamos esa tra. nra de p.s 4000. a 30. d.s a s. Frenc Rice de C. mandarán pro- curar la azep.n correspond.te y cuyo valor le cargaremos me- nos 3/4. p.o de Rebbens., o cam.s q. no hemos querido perder p. del rembolso de lo q. va entran- do en casa de q.ta de Vm.s a cuya

Obed.ª q. oy nos Respetemos pidi-
endo al Cielo gde Ru vidaf
dilatª Cadiz
Julio 6. de 1729.

B.L.M. de V.S. sus mas seguros Servores
Anton.º Jph. Ruiz [illegible]

Sres.
Mayord.º y Diputados del R.l Colegio de S.t Elmo.

S. D. Antonio Vazquez y Comp.ª

Respuesta de la de V.ms de 6 del corr.te decimos queda aceptada la letra q. con ella nos remitió ten de p. 40 — a 30 d.s de D. Fran.co de Vére, y nosotros quedamos de solicitar su yng.te el q. abonaremos en q.ta corr.te pasado los 3/4 p.s q. traé de beneficio; y con el próx.mo esperamos razon de los pres.os mas llamados q. se dubiere en qüestos cosas pues aquí carecemos de algunas noti.s y es preciso tener razon de todos ellos: q. es q. ocurre p.a ahora q. a Dios guarde muy. cuia vida q. D.s mu.s a.s sen.ª 7 Julio 10 de 1729 = D. Juº Clem.te Lez. SS.

Fran.co de Barreda

Cadiz de Julio 10. de 1727

Vanrraez y Comp.a

Vo

Danrrez ala de 10. y repi
ten su contesto sin cosa par
ticular. = Ites
Que se han puesto cor.tes los na
vios d.ho

En la q.ta deste nauio ay
yerro y se represen.ta este correo.
pues q. imp.ta 1559 p.s 8 10 1/4 a bos
45.

1— el nom.do nras. S.ra del Rosa.o Maestre
y Dueño D. Man.l Canas y Meza de
p.te de 255. ton.s 73/100 a razon de 6 p.s 8 y
1 1/2 r.s devellon m.ta 10555 p.s 6 3/8

En la q.ta deste nauio ay
tambien yerro pues debe
ser 1295 p.s 2 1/4 / 45. q. se represen.ta

2— el nom.do nras. S.ra de Belen y S. Juan Bap.
de D.n Fran.co Lebrum. dep.te de 212 6/16
a bos toneladas a 6 p.s y 1 1/2 r.s de
vellon m.ta 10292 p.s 2 1/4 / 45 a bos —

tambien ay aunque
corta equibocaz.on de 5 r.s
dev.on a fabor del dueño q.
se pregunta. — — —

3— el nom.do nras. S.ra del Rosario Due
ño Murguia con 462 t.s 36/100 al
mismo resp.to monta su contri
buz.on 2863 p.s 6/45. On

Estos dos nauios estan
bien su quenta =

4— el nom.do la Concep.on dueño d.ho Mur
guia con 380 ton.s 2/5 a d.ho respecto
m.ta 2320 p.s 8 6 3/4 / 45 a bos. Ites

Cargados en q.ta a Vanrraez
el dia p.te destos 5 nabios
y endando raz.on de los Derros
se anotara en su q.ta

resp.da en 13 como adentro =

5— el nom.do nras. S.ra de las Angustias
con 328 ton.s 1/2 a d.ho respecto im
p.ta 2003 p.s 8 12 3/4 / 45 a bos su dueño D.n
Ju.o Arnaud

4

Muy S.res mios. Confirmamos la del Correo passado y su Contenido y teniendo la fauor.da de vm.s de 6. de ess.te, Observamos q. mandaron Notar de Conform.d el imp.te de la Contribucion del Navio de Monsalve en p.s 1630 ll 4 3/4 15 ll q. las 264 3/8 tonas de su Arqueo. — Y tamb.n el auer vm.s Rezevido las 3. l.ras que por su q.ta Embiamos de p.s 900 y 706 6/8. s.re Pelletier & Grandmaison, auiendo Recojido las 1.as azett.das de poder de D.n P.o Michielsens — Y Juntam.te la Otra de R.s 18 ll ... Sobre French & Rice, y de sus mismas personas: bien que con la Suspension que Expressan vm.s tubieron p.a azettarla q. Causa de auerles

faltado en el Corr.^e la Carta
de auiso de los dadores, siendo na-
tural el extrauiarse generalm.^te
las, ya veemos que por fin
se vencieron esta formalidad prac-
ticada en nros Comercios, con
auerla azett.^do lisa y llanam.^te,
q.^e es conforme debia ser; y esto
p.^a con nosotros prueva la
Confianza, q.^e d.^{hos} french de
Rice tienen de los dadores, co-
mo nosotros la tenemos de los
Herrera y Comp.^a, por la persuad.
q.^e con estos experimentamos
en negocios de entidad.
Devemos auisar à Vm.^s que
despues de nros ultimos auisos he-
mos dado los R.^{uos} sig.^{tes}
En 1.º de Julio q.^e el Nauio nombrado Nra S.^{ra}
del Ros.^o de Sn Vz.^{de} Ferrer, Mre de Ad-
ministrad.^r d.^n Manuel Cano, y mesa,
Con Bug.^{as} de 255 $\frac{73}{100}$ ton.^{as} à 6. p. y 1/4
q.^e imp.^{ta} . . . . p. 1555 6 3/4 "8"—
En 4. d.^{ho} q.^e Nra S.^a de Belem y San Juan,

Bapt.ª prop.º de D.ⁿ Fran.co Lebrum
C. 212 16/16 ton.das de Arques a 6. p.s 1
1/2 r.s v.on ——— p.s 1292 7 1/4/15.

En d.do dia 4/1 Nra S.ª del Rosario y
S.to Dom.º prop.º de d.ⁿ An-
dres de Murguia Con
ton.as 469 36/100 al d.ho prez.º p.s 2863 6/15.

En d.do 4/1 Nra S.ra de la Concepcion, y
S.n Jph de d.ho Murguia Con
ton.as 380 2/5. a lo mismo p.s 2320 6 3/4/15

en B. d.do 1/1 Nra S.ra de las Angustias
S.n Raphael. prop.º de
Yg.n Ju.s Luis fez de Ar-
naud Con 328 1/4 ton.as a d.dos
6. p.s 1 1/2 r.s v.on . . . . . p.s 2003 12 3/4/15.

Assi mismo acudio d.n Sant.to Aruzon, y por
estar errado el testim.º en las
toneladas, quedo en sacar otro, lo
q.e avisaremos en los sig.tes con re-
mesas correspond.tes a esta la ex-
tincion de lo que va entrando, y
al Mayor beneficio de vm.s
a cuya ob.a nos repetimos con todo
afecto, y pedimos a Dios g.e
vida dilat.a a de Cadiz Julio 10. de
1729

B. L. M. de vm.s Sus may.s serui.res
Antonio Van Haesij

S.res Mayordomos y Dip.tados del R.l Colegio de S. Telmo.

S.r D. Antonio Vazquez y Comp.ª

En respuesta de la de V. M. de 10 del corr.te decimos quedar en la Inteligencia de Janeiro puesto Corrientes ademas de los Navios avisados antecedentem.te los cinco q.e se expresan en esta forma

— El Navio nra. S.ra del Rosario y S.n Fran.co Xavier ferreyra Mai y Adm.or D.n Manuel Canar y Mesa de t.s de 255 23/100 t.s a 6 p. 1 1/2 rr.s de Plata deben ser 1559 p. 14/15 1/4 y no los 1555 p. 6/8 3/4 q.e Vm. dicen montar en lo q.e pueden haver padecido equivocacion; que en respuesta, nos avisaran p.a la conformid.d en las partidas de esta f.a:

— El Nav.o Nra. S.ra de Belen y S.n Juan Bap.ta Pas.te Maestre D.n Fran.co Letamendi de t.s de 212 ton.s 6/16 a 6 p. 1 1/2 rr.s de Plata deben ser 1295 p. 7/15 1/4 y no los 1292 p. 2/15 1/4 q.e Vm. avisan, en cuya q.ta q.e reconocerán Vms. tambien ay equivocacion, como el de antes.

— El Navio Nra. S.ra del Rosario D.n ... Muguruza de ton.s 462 36/100 del mismo respecto; este esta bien, aunq.e ay diferiencia de 5 rr.s de Plata q.e contra el dn.o q.e puede consistir en la reduzion del quebrado:

El Nombrado la Concepcion de Muguruza de 380—

tonᵈˢ y 1/5 — Del Navio N. Sª de las

Angustias de 328 tonᵈˢ dho y otros a 6

p. 2 Rsᵐ de Vellon, tambien; y para

mayor seguridad de los reparos puestos

en los primᵒˢ Navios, repararan dhos

obra de la quenta; y nos avisaran

lo q. sobre esto se ofrece

a fin de esta semana saldran de aqui

para esa los mencionados hijos de este

Colegio q. an de ya en flota, q. estan ya

tan proximas a su salida; y si en el inte

rin pareciere a dhos hacer alguna pre

vencion en la oficina de Marina; lo

executaran, pq. no se queden sin pla

zas los q. van destinados a los Navios

del Rey.

En quanto a la remesa de las letras

q. dhos dicen pr. el siguiente correo no

tenemos q. añadir sino q. lo executen

como les pareciere mas conveniente a este fin

q. es q.to ocurre q. avisar a dhos a qui.

q. Dios gde. a Vmd. ms. as. Sevª 7 Julio 13 de

1729 — D. Pedro Colarte — D. Antonio Sanchez

Cadiz 13 de Julio de 1779

D. J.

Sanrraez

Remite letra de 1350 ps. a 40 d/v. contra pren ch. y Rize con 1 ps. % de benefizio dada por dho San rraez contra los dhos.

Que el navio de Laquelo y el de Utrera se han puesto corrtes. y q remitiran de quenta dellos en el sigte. correo

%

estos dos navios secargaran en viniendo su qta.

Respda. en 21 dho Julio que queda azeptada la letra

Ms. Ss.

Muy S. mios. Nos referimos
al Contenido de Nra pas.da y assi solo
que dimos de los Navios habilitados
hasta entonces — Despues sucedio lo
propio del de Utrera de Requesso, de p.
que con otra avisaremos lo q. Imp.ta y ta
Ynterin en resp.ta de la muy
apreciable de Vm.s de 10 del Corr.te
y hallandonos con cierta disposiz.on
a librar a french de Rice p.s 4350
p. los aplicarmos a Vm.s en esa Nra l.ra
a 40 d. v., y con 1. p.o de Suben.o
de C. q. mandaran procurar lo ne-
cesario, y cobrada que sea abonar-
nos lo correspond.te y a breves dias
satisfacion a esa se encuentran po-
cas, p. cuyo Motivo les afirmamos
las remesas con Nra firma, de q.n que
reconocemos puedo ir entrando en
Casa los fondos de los adeudos, que se
recaudan con la mas especial poli-
tica. —

A todo tendremos gran cuy-

dado p.a avisar a Vm.s con toda individualidad lo necess.o e Inte-
rin no se nos ofrece a su ob.a qe-
diendo a Dios qe. las vidas
de Vm.s dila. m.s a.s y felicid.s
Cadiz Julio 13. de 1729

BSM de Vm.s
Sus mas seguros servid.s
Anton Van Raes y Comp.a

Mis S.s
M.s S.s Mayord. y Diputa. del R.l Colegio de S.n Elmo.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 11 de Julio de 1729

Sanchez

Cargado el imp.[to] de este navio.

Cargo en q.[ta] de este navio.

Apuntada esta equibocacion en la part.[da] de este navio.

Cargos en q.[ta] estos 85 p.[s] 8 [rs.] los 188 r. de Dom.[o] Perez

Dom.[o] Perez q.[n] lo a de perzevir en deu.[da]

Nota en 20 = Que se cobraron las dos letras de 20 p.[s] cada una

Avisa haverse aumentado el navio nom.[do] n.[ra] s.[ra] de los Angeles y S.[n] Carlos de d.[n] Aug.[n] de Arreza de porte de 340 to neladas 1/40 de otra a 6 p.[s] 8 r.[s] y 1 1/2 r.[s] de d.[to] monta 1084 p.[s] 0 r.[s] 5 1/2 / 45 abos =

Asimismo el nom.[do] S.[n] Juan Bap.[ta] y S.[ta] Apolonia dueño d. Manuel Clem.[te] Ezaguesso de porte de 176 ton.[s] 48/100 al mismo presio imp.[ta] 1076 pesos 8/45.

Que estan conformes en que el navio de Sebrun. debe im portar su contribuz.[on] 1295 p.[s] 8 r. 1 1/2 / 15 abos p.[r] ser equibocaz.[on] y y erro de pluma el q.[e] se padeció en poner 1292 p.[s] 8 r. 1 1/2 / 15

Que cobro de d.[n] P.[o] Ra mirez 85 p.[s] 8 [rs.] por q.[ta] de la soldada de Ju.[o] de Ulloa q.[e] fue yo mo en los Navios de honduras y q.[ta] la de su Comp.[ro] q.[e] se quedo alla haran la dilig.[a] p.[a] su cobro

Se haze cargo de 8 188 r.[s] de p.[ta] del resto que cobro de la soldada de #

Muy Ss. mios Con nra antecedente de 13 del corrte. notticiam. a Vms. brevemte. Lo que entonces se ocurrio y el averse abeltado los Bos. nauios el uno de Dn. Agustin Franco. de Arrera nombrado nra. Sra. de Los Angeles y Sn. Carlos que arqueo 301 7/10 tonelads. a 6 ps. 1/2 rs. vons. Comps. 1840, y el ottro de Dn. Man. Clemte. Raquejo con ton.as 176 $\frac{1}{100}$ nombdo. Sn. Fran. Bta. y Sn. Polonio alo mismo hazen ps. 1076 $\frac{8}{15}$ de cuyas cantidads. de p. el primero pagare de persona abonada de este comercio y el 2º se obligo apagar de entro de breves dias; tambien remetimos a Vms. nra. Lra. de ps. 4350 a $\frac{10}{0}$ vas. y con 1 po. to de s. ben.o S. Xr. Frencn. y Rie. de

quienes mandaran solizitar lo necesario
y pasando a responder a la m. y estim.da
de Vm.s de dho dia 13, vemos quedaron
en la inteligencia de los navios afleta-
dos asta aquel dia enque vamos con ella m.
excepto el navio de D.n Man.l Lanas
y mesa en que cometiemos erro —
pues siendo como Vm.s bien dizen
255 $\frac{73}{100}$ ton.as queda hecha notta de
conformidad de los p.s 1555 $\frac{6}{15}$ que
deve contribuir. — y por lo que
mira al navio de D.n Fran.co ... fue
fue yerro de pluma pues en n.ras
apuntaziones hallam.s los p.s 1235 $\frac{7}{14}$
que Vm.s citan —
En llegando a esta D.n Man.l de
Requena le atenderem.s gustosos con
q.to necesitare y gustare valerse de
esta casa. Interin prevenderem.s
... necesario en esta oficina de
Marina &a que los muchachos —
de ese R.l Colexio no se queden
sin plaza. ... Dmu Smb enamina:
remos con todo cuidado la carta

que Vm.^d nos remitten q.^e Cr.^nea Gonz.^o
Fernz. de ocampo; es q.^to por
la Bona se ofrece, Inter.^n que
con nras. venideras hagamos las
Remesas Correspondientes a los
fond.^s q.^e deq.^tas de este R.^l Colegio
entrasen; nos repetimos con
el mas espezial afecto a las
obed.^as de Vm.^d cuyas vidas
g.^e Dios m.^s a.^s = Cadiz
17 de julio 1729 a.^s —

prevenimos a Vm.^d aver abonado en
q.^ta Corr.^te de este R.^l Colegio r.^s 680 ..
an.^s por p.^s 85 que nos entrego
D. Joseph Ramirez bajo de Vellon q.^e
la Soledad de Juan de Ulloa
y asimismo r.^s 188 dhos restos de
lo Cobrado en esta thesoreria de
Marina q.^e q.^ta de Domingo —
Anton.^o Perez &.^a

B. l. m. de Vm.^d sus m.^s ser.^s
Antonio Lan Raspifonur

S.^s Rect.^or y Pprov.^s del R.^l Colegio de mareantes ..

S.r D.n Antonio Vanrraey Comp.a 1

Por la de Vms de 17 del corriente reconocemos haver se abilitado el Navio nombrado Nra. S.ra de los Angeles y S.n Carlos propio de D.n Augustin Fran.co de Olarra de porte de 301 ton.s 7/10 de otra que a el respecto de 6 p.s 2 1/2 rm.s de vellon cada dha Comp.o mon.n 1840 p.s 5 1/2 / 15 de que de lo pasare de persona a bonada de ese Comercio; Y el Navio nom.do San Juan Baup.ta y S.ta Apolonia dueño D.n Manuel Clemente Raque jo de porte de 176 ton.s 48/100 al mismo respecto importan p.s 1076 = 8/15 de que dicho se obliga con a pagar dentro de breves dias; sobre cuio asumpto no se ofrece q. prevenir a Vms q. estar asi de conformid.d y ya les avisamos en nra antecedente del dia 17: quedar aceptada la letra de p.s 4350 = a 40 d.a con 1/4 p.r % de beneficio de fran.co de Rice, de q. a su tiempo se avisara a Vms del recibo de ella

Veemos asimismo q. Vms estan conformes en que el Navio de D.n Fran.co Lebrun deve importar su contribucion 1295 p.s 7-1/4 / 15 q. estar asi notado en vuestros apuntaz.s y que fue yerro de pluma poner 1292 p.s 7-1/4 / 15 –

pe[..]o en el Navio de Dn. Manuel Canas y Meria
subsiste todavia la equivocacion, segun lo que
Vms. nos previenen ahora en esta su Carta pues
estando contextes en que arquea 255 tons. $\frac{73}{100}$ - de tres
a razon de 6 ps. 2 rs. y medio de d. deve importar
su contribucn. 1559 ps. $\frac{14}{15}$ - rs. y Vms. dicen queda
le da nota de conform. de ps. 1555 = $6\frac{3}{8}$ = que que
el mismo reparo que pusimos en nra. carta; con
que parece que Vms. se volvieron a equivocar
en poner 1555: y en lugar de 1559 ps. $\frac{14}{15}$ - rs. que es el lexi.
y Vms. entretanto, queda abierta esta part. has
ta solver esta duda;

Quedan cargados en qta. corriente de ps. 680 - ps.
85 entrego a Vms. Don Joseph de Arnunez por qta.
de la soldada que devengo Juan Thomas de Ulloa
Sirv. de este Rl. Colegio que vino en uno de los Navios
de Honduras que llegaron ultimamte. a esa Bahia
y en nra. ultima prevenimos a Vms. que
solicitasen la dependencia. Diego de los Reyes Mor
te[..] toca que de vuelta a España se quedo en la
Havana;

tambien quedan carg. en dha. qenta de
qta. ant. 188: resto de los que Vms. percibieron en la
Thesoreria de la Marina por qenta de Domingo Ant.

Perez, como se teníа avisado a Vmd. separadamente, en vista de la que nezecitava que le remitiezen

Las dos letras de 22 cavallia que con carta de Rbo. del Sumo. de diteas. a 15 de Vª norte mandaron Vms. de Franco. Vice, y Dn. Pedro Nicolas ... porque nuenta de lo que Vms. van recaudando de los efectos de la ... ... en ... y su ymte. de lo que queda a bon en quenta de ... antigua 320 — ...

que sirva de aviso a Vms. para que vamos de conformidad que en quanto ocurre ... avisara a Vms. ... Dios Gde. ... 20 de 1725 =

Dn. Pedro Juan Colarte y Losar = Dn. Juo. Clemn. Fernandez Duran = Dn. Fran. Gomez de Barreda

Dn. Pedro Juan Colarte Valeur = Dn. Juan Clemte. Fernandez = Dn. Fran. Gomez de Barreda

Cadiz 20 de Julio de 1729

Danzaiaez y Comp.ª

vo
Danez ala de 17 he
rrezivido letra de p.s 8 1500
a 30 d.a v.ta con vno y medio
por ciento de benefizio con
tra French y Ruze

Rda
Resp.ta en 21 de
Julio como aden
tro; Y que queda Azep
tada la letra

Rs.

Muy S.r mio

Refiriendonos en todo a lo escrito
a Vm.d en 17. del corr.te y sa-
tisfaciendo a su apreciable de este
propio dia decimos q.e adjuntas va-
uan otra letra de p.s 4500. a 50 d.s
y con 1.a t.a de R.o de su ben.o sobre
French y Price q.e determinam
embiar a su ord.n mientras que
vamos cobrando lo q.e les perte-
nece del Rcaudazn de tonelad.s
de el Navio [illegible] haciendonos car-
go de diversas negos. particula-
res de los obligaz.s y q.e [illegible]
han firmado y dado en pago los
dueños de dhos Navs. y por que
[illegible] pudiera hauer tras tor-
nos a toda esta cant.d con
[illegible] dispension [illegible]
Caudales de S. Mag.d [illegible]

de la provid.a mas favorable a Vm.s en este modo q.e no dudamos q.e prueben mayorm.te nros. deseos ha n concurrido dispon q.e nos siguientes nuestros, cuyas ordenes y q.e nos faciliten estos acred.s + Continuaremos a la extin- cion del todo de lo q.e deviere en haver, mirando de mayor bien en q.e no deven dudar; assi q.e nra obligaz.n como por lo q.e deseamos servir a Vm.s
Quando aqui llegue D.n Manuel de Aguerra seria atten.n de Vms. como depend.a de su cas.a y q.e advertidos de quedar la sa- de la l.ra de p.s 4350 y q.e q.e 40 de oy haze. q.e remitimos sobre d.hos franch y Rico con 1 p.s de su bene.f— Ocurre solo repetir como diximos en nra prim.a aver cobrado 85 p.s por la sol- dada de Ant.o de Ulloa, y q.e lo q.e pueda haver devengado Diego de los Reyes Monteroca,

hablaremos con el Procurad.r Ra-
mirez p.a Veer si ay forma
de q. lo asegure, y con el-
to con el mas especial afecto
nos repetimos a la obe.a de Vm.
cuyas vidas g.de Dios m.s a.s
Cadiz Julio
20 de 1729.

[illegible] Sm.r [illegible]

[illegible]

Ros
Sr.es Mayor y Dipu.os del M.o Colegio
de S.t Elmo

11

+

En respuesta de la de Vms. a lo deste: decimos
queda aceptada la letra y con ella nos Vm
ten de $ 4500 — a 30 d. con hor[illegible] por c[ue]n[t]a
de beneficio sobre Granada y Rue, de quien a
su tiempo se [illegible] a la elegido y asi nuestra
en quenta cont[in]ente lo que le corresponde de su
lo el beneficio, a cado, de que se dara aviso
a Vms: quienes nos previenen en su cibada, y a
viento mas de esta provivencia, Eno encontrar
se aq[ui] letras seguras para toda la Cantidad
con la suspension de la entrega de los canda
les de Indias, conforme expresiones q[ue] Vms haz
acia el mayor beneficio de este Colla, a lo que so
lo venemos que decir, lo primero, estimar q[ue]
[illegible] lo q[ue] desean la buena conducta de los
Candales de este coleo, y el animo posible, y
Despues, en q[ue] logre algunos beneficios; y [illegible]
q[ue] pues Vms. an conseguido este modo de remesa
q[ue] [illegible] q[ue] an conocido de sus
Segundas Disposiciones, lo tendran por el mas a[cor]
Correspondiente, y lo tendran por el mas
acertado; sin q[ue] en ello aya el menor [illegible]

Como siempre lo alexperimentado el celo de V.S.ª

i ya reconocemos q̃ segun la consideracion q̃ su

desprecio estas dilaziones; q̃ lo hace la salida

la seguridad con q̃ se camina; he q̃ ocurre

q̃ avisar a V.S.ª ... y seira dando en ...

q̃ ... enestepasar ...

V. S.ª ... con el ... q̃

desprecian ... de los ... desteq̃ sitios

q̃ ... Armados galeones en

... Armados mercantes q̃ tenemos

... q̃ Dios gu.de

a V.S.ª ... anos ...

... D. Pedro Colarte ...

Cadiz 20 de Julio de 1729

120

S.r D.n Salv.or de olivares

[illegible] a la carta de enorabuena que se le escrivio de haver S. M. nombradole en la Intend.a de marina

S.or

Las expresiones que en carta de 16 de este se sirve hacerme V.S. con motivo de haver dignado el Rey nro Señor conferirme esta Yntendencia General de Marina y hacerme merced Ygualmente, me han devido la mayor estimacion y reconocimiento de la que me tiene V.S. unido con el que me tiene V.S. en los frequentes Empleos de su servicio y de que

Dios Guarde a V. S.
muchos años Cadiz 20
de Julio de 1723.

B. L. M. de V. S. su mayor Ser.or

Salvador de Hurtado

Ss. Diput.os del R.l Colegio de Semin.o de Sev.a

Cadiz 28 de Julio de 1729.

D.n Man.l Lopez Pintado.

Que hablo a Patiño y al Intend.te de Marina p.a el acomodo de los much.os de Flota.

Muy Illes. mios: D. Manuel de Requena, me entrego la de V.S. de 16 del presente, y visto su contenido, y su recomendacion, de la llegada, a esta de los muchachos, porque al dia siguiente se yba a entregar las plazas de tierra de los naturales del Rey, acuio fin todo estava dispuesto, fue preciso pasar yo personalmente, ala oficina de tierra, a ber al Intendente D. Salvador de Olivares, quien con el favor, que le merezco delante de mi dio la orden para que la lista de ocho muchachos que venian con la destinacion de tener primer personal

Pilo haze de les sentasen las Plazas, de que vienen nominados =

Tambien aplica el S.r D.n Juan de Varas paraque diese la providencia p.a la Lagura, quitaya el Destino para los naturales Marchantes, como tambien de Vecino y no haviendo parecido Dequen. con ninguna dificultad, se cabran recurso segun la nominazion =

V. S. Descurra si ay otra cosa, en que servir a es. Coll.o pues la obligazion me tiene con pre. constituido a obedecer como el p.r en ahora. D.s le g.e a V. S. m.s a.s Cadiz d 3 de Julio de 1722

B. L. M. de V. S. su mas seguro servidor

[signature]

Ress.do Rl. Coll. de S.n Telmo

Cadiz 24 de Julio de 1729

R

Sarrraluis y Comp.ª

Haze relacion de la carta de 20 del corr.te

Teneffa avisa haverse puesto corr.te el navio nom.do N. S.
Fran.co Xavier alias el Bortan
un propio de d. Di.o de Berroa
con 186 ton.s 3/5 ab.s p.s 24 r.s
de v.a Cam.n q.e da Imp.te su contribuz.n 1150
p.s 1 o 7/45 abos =

Carg.da en q.ta la contribuzion de este navio ==

Asimismo el nom.do N.S Ant.o
de Padua y S. Fran.co Xavier su
dueño D. Joseph de Lozada
que va de Registro al puer
to de cuba arqueado en
103 ton.s 1/5 a dos p.s y 24 r.s v.n
q.e da Imp.ta 2239 p.s 9/45 abos ==

Carg.da la contribuzion de este Reg.o de cuba

Que la contribuz.n del na
vio de D. Juan Canal y Meza
Imp.ta 1559 p.s 10 2/45 abos pues es
dezir eran los 1555 p.s 6 3/8 p.e
equibocaz.n y Yerro de pluma

Anotada esta equibocaz.n en la q.ta corr.te y contribuz.n de este navio de Canal y Meza

Resp.da en V. avisando haverse cobrado la letra de 180 r. p.s a.ta ant.a contra french y Yore = abon.da en q.ta

Muy S.r mio

En 20 del corr.te remitimos a V.m. g.a
nra. l.ra de 1 £. 500 — a 50 p.
R. S. Franc.o el Rico y con otros
[illegible] de su bon.d y dilig.a
todo lo demas que se ocurrió
entonces a q.e nos referimos.
Aora pasamos a responder
a su muy estimada de V.m. de
dho. dia 20 — diciendo q.e esta
muy bien ayan mandado sentar
de conformid.d el Imp.te de los dos
arqueos de la N.a S.a de los
Angeles y S.n Carlos de d.n Jn.o
Fran.co de Utrera — y de S.n Ju.
Bap.ta y S.ta Polonia de d.n Ma-
nuel Clem.te Requeso todo con-
forme y al respecto de nro

Aviso I en q. Vamos con-
formes q. despues se ha visi-
tazon los Srs.

// S. nro Franco. Xavier; alias el Burlando pro-
pio de Dn. Crisostomo de Be-
rasa: arqueo 186 3/5 tonelas a 6 p.
y 2 rs. Vn. Impn. tan — p. 1150 10/15

// el S. Antto. de Padua, y S. nro Franco
Xavier de dn. Josef de
Lossada, admitido p. a hacer
viaje de Registro al
Puerto de Cuba: arqueo
103 3/5 tonelas a 2 p. y
2 rs. Vn. Impn. tan — 223 9/15

I esperando el Corr. que en-
tra p. a hazer con vista de car-
tas otra Remsa. a Vms. en d.
letras, observamos el Cobro de
las dos Lras. de p. 1000. S. d. nro Sr.
de Micheli y 1000 S. q. conch.
Sea bien nos las huvie-
sen hecho abonar. Vms. avisa-
mos al tpo. que se Remitie-
ron. Bolvemos a Reponder

xia Error de pluma el no Con-
testar Con los p.s 1559 - 14 1/4 / 15 q.
que importa la Contribuzion del
Navio de D.n Manuel Canas y
Messa en lugar de los 1555. 6 7/8 no-
tados. — Y Està bien nos hu-
viesen Cargado de Conform.d los
p.s 85 - Cn. rr.s 680. an.s q. los q.
Entregò D.n Joseph Ramirez por
q.ta de la Soldada q. devengò Ju.o
thomas de Ulloa. Y q. lo que
mira a la de Diego de los Reyes
Monteroca, se tiene poca espe-
ranza por estar Concursado el Na-
vio d.o Navio, y el haverse
huido —.

Assi mismo està bien nos huvie-
sen Carg.do Vm.s R.s 188 an.s Res-
to de lo perzevido en la ...
de Marina q. q.ta de ...
... — Con lo q. siendo q. ... de
ofrece nos reponemos a la ob.a de Vm.
Cuy.s vidas g.de D.s m.s a.s
Cadiz Julio 24 de 1729.

Jose ...
... Alm.te ...
...

S.res
S.r May.or y Dip.dos del R.l Colex.o
de S.t Elmo.

S. D. Ant.o Sarraeiz Compt.e

Por la de V.m de 21 del ste quedamos en la noticia de haverse abilitado el Navio nom.do S. Fran.co Xavier alias el Buriano propio de D.n Ant.o Xijo, el como de Brezsa arqueado en 486 ton.s 3/5 de otra a 65 8 2 1/2 R.s p.a en Ind.a q.e importa en contribuz.n: 1150 p.s 16 1/2/15

el Nav.o S.r S. Antonio de Padua y S. Fran.co Xav.r de D.n Joseph de Lozada q.e va de Reg.to de Cuba arqueado en 403 1/5 a 25 22 1/2 de r.l Ind.a 223 p. 9/15 = en q.e cuia q.e no ay reparo por tan de conformid. de con su arqueo, y como dim.s no lo estamos ya en q.e la contribuz.n era del Navio de D.n Man.l Canu y Meca Ind.a 1559 p. 19 1/2/15 es q.e ocurre para q.e aviar assi en ella dijo

Dios gu.e a V.m m.s a.s Sev.a Julio 27 de 1729 = D. Pedro Colarte = D. And. Clem.te Sz

Cádiz 2 de Julio de 1779

Sres. Sanrraez y Compañía

Remite letra de 1000 ps. a 60 d/v. con dos por ciento de benefiº sobre French y Rize dada por dho Sanrraez y Compa. contra los dhos.

N. S. p. l. 1.da en So-
Que queda azep.da la letra de 10 ps.

Se buelve a duplicar la not.a de quedar cobrada la de 180 rs. de p.ta sobre dhos French y Rize — Abon.da en su q.ta vasado el medio por ciento de suben.

t.

O

Muy S.res n.s y Aff.mos

y Am.os: a quanto en el antezed.te

escrivimos á V.m.d para respon-

der a su muy apreciable de 23

del corr.te en consequencia de

[illegible] y de estar bien

enterados de q.e lo tenemos escrito

[illegible] consequtiva ocas.n le

tenemos [illegible] 1a Cra de p.s 1000, a

cambiar [illegible] a

60 d.s v.ta s.re French y Aica, p.a

q.e en su menor vaso este [illegible]

reintegren en su poder todo lo

que [illegible] de su q.ta pues a ver de [illegible]

causado [illegible] mientras los cambiamos

la [illegible] ta Com.n [illegible] saldo a [illegible] de la

la 1.a Cra siendo nuestra [illegible]

aplicamos con [illegible] de su

ben.s y [illegible] q.ta [illegible] 540 [illegible]

y de la que se sacaràn Man-
dar procurara lo neces.o q.n
ya aurà llegado ay de Ata-
mel [illegible] Requena, y sin q.
el dia nos perm.ta dilatar mas,
Repetimos nra ob. de a los
preceptos de V.m. cuya vida
g.e Dios m.s a.s Cadiz
Julio 27. de 1722.

B. l. M. de V.m. sus mas serv.s

[illegible]

Mi Amo

Mag.co y R.mo [illegible] d.os S.S. Clem.

Sr. Dn. Antonio Tamaraez y Compª.

En respuesta de la de Vms. de 23 del ste. de
cimos quedar aceptada la letra de 5
70— que con ella nos remitieron de Sanchez
Vice, a 60 dª. con dho— de beneficio, de q.
avisamos daremos aviso de recibo de
ella y abonaremos en Cta. los 5490 2 rs. plata an
signados quedan ing. a favor el dho. bene
ficio. Lo mismo hacemos con la letra de
de rs. Plata antª. 180— que con carta de 13 de
este nos remitieron con su Etc. de beneficio de
el Sanches Vize, dada en Malaga
Miranda Lerma a 15 dª. a favor de dhos. ge
Con cuya razon al nos. queda acrecentada
la ... dicho beneficio a
nuestro ... 1339 10 4 de plata an
... amigo ...
Cuando se ofrezca ocurrir queda en aviso a Vms. cuyas vidas g.
Dios ms. as. Madrid 30 de Julio de 1709 Pe
dro Colarte = D. Juan Clemte. Sanchez = D. Fran
de Barreda

Cadiz 31 de Julio de 1729

Vº

Sanxaez y Compª

Refieren todo el contexto dela de V. Ilt.ᵐᵒ [illegible] a la de dho dia V. q se les escrivió.

Añaden en esta hauer cobrado 50 p.ˢ de D. Augⁿ Moreno provisto en el empleo de Alcalde m.ʳ del p.ᵗᵒ [illegible] en n.ᵃ esp.ᵃ

Cargados en q.ᵗᵃ cor.ᵗᵉ 508

Que a instancias de los Comisarios y Cont.ʳ de Marina y por obrar quimeras pago 120 r.ˢ de v.ⁿ a el Cap.ⁿ D. Ju.ᵒ de campo R.ᵉ dondo por los gastos que causo Ju.ᵒ Al.ᵒ Garcia hijo del Col.ᵒ que sento plaza de soldado en su comp.ᵃ Iseraco de ella de orden del Col.ᵒ

Abonados estos 120 r.ˢ en q.ᵗᵃ

Resp.ᵈᵃ en 3 de Agosto

Como adentro

Muy S.r mios. — En 27 del expira.te
Hise á Vm.s nra. ultima con la qe.
les remittimos nra. 2.a Lra. de p.s —
M/Vasco á 60 ... aplicada con 2 ...
... en beneficio ... y ...
de cuya aceptacion y puntual pago
... — ...
dando a todo lo demas de Entonces —
pasamos a responder a la muy —
estimada de Vm.s de dho dia 27 —
por la que veemos aviernos mandado
hacer notta de conformidad de
los p.s 1150. 10 1/2 / 15 por la Contribuz.on
del ... de ... Alonso
de Berroa y de los p.s 223 ... por
la del Registro de ... propios
de ... de Lozada sobre
cuyas dos partidas no se les —

oficio a Vm̃. separo por esta
de Conformidad como tambien
sobre los p.s 1553 $\frac{11 1/2}{15}$ por las
Contribuziones de el Navio de
D.n Man.l Canas y Mezo &c.a

Prevenimos a Vm̃. aver rrecivido
p.s 30, de D.n Augustin Moreno —
por el Juram.to de su Empleo
de Alcalde mayor del Corregim.to
en la V.a R.l de ... de cuya part.da
se serviran mandar hacer el —
Correspond.te asiento — tambien
participamos a Vm̃. aver pagado
por Ynstancias de algunos
de la oficina de Marina N.s 20
de vn.n al Capitan D.n Juan de
Campo Redondo por los gastos —
que hizo este segun lo asientas
q.te que le ocasionó Juan Alonso
Garcia en el tpo que fue ...
y aunque nos hemos querido —
excusar de este pagam.to no
fue possible pues lo alegaron
los ... oficiales de la oficina

que, siendo este Rl. Obispo por
vra. mano apercevido la 1/3 pte.
de su soldada y que quedavamos
apercevir las otras dos, era de
rason pagase vm. esta cortedad.
Lo que hizimos Unicam.te para
escusar quimeras con esta gente
y assi quedamos cargados en q.ta
que es q.to por ahora offrecemos
repetimonos a las ordenes de
Vm.d con todo afecto y pedimos
a Dios gde. sus vidas por
dilatados años. — Cabras y
Julio 31 de 1729 —

B. l. m. de Vm. sus m.s serv.s =
Anton. ...

... May. y Regidor ... Obispo de ...

S.r D.n Antonio Varrra y Comp.a

Con toda estimaz.on recevimos la de V.md de 31 del pasado, y la q.l nos participan haver per cevido de D.n Augustin Moreno los tit.s y el Jura mento de su Empleo de Alcaide m.or de Guaspo ... en la V.a y p.a de que queda ... así enterados corriente; Y en ella abonados 120 p.s de V.n q. V.ms pagaron al Cap.an D.n Juan de Cam po Redonao ... gastos causados con Mar... Alonso Garcia hijo deste Coleg.o en el t.po q. fue soldado, y V.ms hicieron mui bien de executarlo así, para evitar quimeras ... y ... excusadas; y mas ... cosa tan Corta como esa; ... q. les damos las gra cias; y no ofreciendose y ahora otra cosa terminamos ... q. mas ... q. ... m.s a.s Sev.a 3 de Ag.to de 1722 = D. Pedro Colarte

D. Fran.co de Barreda ===

Cadiz 3 de Ag.^to de 1779

R.^do

Sr. Narvaez y Comp.^a

R.^o
Cargados estos 100 p.^s
cinquenta corriente.

Respondo a la de
31. sin cosa especial

Avrán havé cobrado
S.^{os} p.^s de D. Diego Perez Pania-
gua por el Juram.^to del empleo
de Alcalde m.^{or} de la Provin-
cia de Avalos y sayula
en la n.^a esp.^a

S.^{os} p.^s de D.^{on} Jph Audelo
Cano y Montesuma
por el Juram.^to de su Alcaldia
m.^{or} de Marabatio con
el agreg.^{do} de Zamora y
Jacona en n.^a Esp.^a

De estas cant.^{des} y de
otras remitiran mem.^a
p.^r menor p.^a que en una
partida sea no ten.^{ta}

R.^{da} en 7. sin
Cosa especial
dandole n.^{ro} solo a esta
Carta

Muy S.res mios

Res. - A

Refiriendo-nos a q.to en nra anteced.te es-crivimos a Vm.s respondere-mos a su muy apreciable de 31. del pass.do diciendo: sea bien les quedase y azett.da la lra de p.s 7 D... q. a 160 v.ta con 2 p.o de su ben.o les remitimos sobre french y Rice, y q. la que cobra-da q. sea, esta bien q. nos abo-naran en su q.ta los R.s 8540902 notan. Viendo co-brarón de la de R.s 18 D... ant. que de D.n Ju.s de Herrera y Comp. les teniamos embiado con 4 p.o del ben.o, vasado el q. nos acreditaron R.s 17 D 910.ta dho

Aora ocurre avisar que he-mos cobrado de dha seg.ta las

dos partt.s a sauer
p. 50. de D.n Ant.o Perez Zarizabal
por el duram.to de su empleo de
Alcalde Mayor de la Prov.a de
Avalos y Sayula en Nueva Esp.a
p. 50 - de d.n Joseph de Mudelo Cano
y Montezuma por el de su
Alcaldia Mayor de Maravatio
Con el agregado de Zamora, y
Jucona en dho Reyno de
todos los pagos de esta es-
pecie Con mem.a q. embia-
remos se abonaran en nuea
partida, auisandolo en su tpo
à Vm, a cuyas ord.s nos re-
petimos siempre, pidiendo à
Dios q. Ge. sus vidas dilatt.s a.s
Cadiz 1.o Ag.to de 1723.

[illegible]
Anton.o [illegible]

Mr. S. Mio
S. Mayor y Apoderad.os de el R.l Coleg.o de S. Telmo.

Cadiz 7 de Ag.to de 1729

Narvaez

Esta queda con la de Narvaez

Remite la q.ta 1.a da en la q.ta Prim.a de el Cap.n D. Juan de Campo Redondo de los 12 doz de Vell.on q. se le pag. por los Reg.tos hasta fin de ag.to con Juan A.o G.a q. salio de ser soldado de su compa.

no ofrece cosa esp.zial en punto de depen dencias.

No hubo Resp.ta

Muy S.res mios. — Con el pasado 3 del corr.te fue a Vm.s nra ultima con aviso de aver cobrado p.s 100„ los 50„ de D.n Diego Perez Sanguizia, y los ott.s 50„ de D.n Joseph Andulo Cano y montezuma por el Juram.to de sus Empleos lo que confirmam.s con todo lo demas de entonces, y pasam.s a responder a la de Vm.s de d.o Sepre muy estimada de 8 dia 3„ diziendo esta muy bien aviar mandado hacer nota de los p.s 50„ que nos pagó D.n August.n Moreno por su Empleo de Alc.e de may.r de Guapungo como el aver sido de la Aprobacion de Vm.s los r.s 120 d V.on que por m.o de nr.os de algunos oficiales de la oficina de Marina pagamos al Cap.n D. Juan del Campo Redondo cuya quenta haviendo quedado por olvido va adj.ta

La flota q.e Dios n.ro S.r g.e dizen sale
mañana pues oy se an buado
y puestose algunos en franquia
D.s la de buen viaje, de presta-
tam.s sea cobrado lo que se a podido
por ser esto vn pagam.to que no
quieren satisfacer asta que estan
promptos p.a salir, de vnos sea
cobrado como va d.ho, ottros se an
negado, y algunos no sean allado
en suma tendran v.m.s exacta
nota de esto como de todo lo de-
mas, interim repetimos nra
obed.a a sus preceptos y pedim.s
al Cielo g.e sus vid.s de v.m.s por
dilatados años — Cadiz 7 de
Ag.to de 1729 —

B.l m.s de v.m.s sus m.s sen.s
Vinton, Van. Raes y C.a

S.s Mayor.mo y Diputados de la Colleg.o de S.n Telmo —

Rri a 17 de Agto de 1729

18

a Sanmaraez

Avisandole queda
cobrada la letra de ps
110 remitida en 6 de Julio
contra French y hize
a 30/0 Va con 3/4 por %
de beneficio que rebasa-
do este le queda abonado
al Apoderado 31761 rs
3/4 de p

A dos
Abon en
qta corriente esto
310761 3/4 de pta

S.res D.n Antt.o Sanxaez y Comp.a

Estasolo sirue de auisara V.m.s hauerse cobrado la
letra de p.s 4.000 que con carta de 6 de Julio no rre
mitieron V.m.s a 30 d/ vista contra French y Ruze con
3/4 por % de benefizio de que reualado este quedan de
abono a V.m.s en su q.ta corr.te 31.761 R.s 3/4 Cop.a Antiqua
que queda anotado asi en ella. que es q.to se ofreze
auisar a V.m.s Cuias vidas g.e D.s m.s a.s Cad.z 24
de 17 de Ag.to de 1729 S. D. Pedro Colarte
S. D. Juancliem.te B.l.m.s de V.m.s Fran.co Gomez de Ba
rreda

Sev.ª 14 de Agosto de 1729.

12 8

D.ª de Sanxaez

y Comp.ª

Ha.ª

Abon.º eng.ta estos 120726 1 3/4 p.ª de las dos letras

Daseles aviso de quedar cobradas las dos letras una de 200 p.s otra de 206 p.s 6 r.s que remi= tio a 60/d v.ª contra Pe= dro Ulever y Grammazon con 1 p.s o/o de beneficio q.e revasado este se le abono eng.ta q.e p.ª 120726 3/4

8 r.es S.r D. Ant.o Narvaez y Comp.a

Aunq. sin carta de V.ms. estuvimos para darles aviso haverse cobrado las dos letras 2.das que con carta de 3 de Julio prox.mo pas.do nos remitieron una de p.s 900 y otra de 206 p.s 6 r.s ambas dadas en 8 de Junio y a 60 d.s v.ta contra Pelleter y Grammazon con un 0/0 de benefizio q. se ha pasado este del total de su imp.te emos abonado a V.m en quenta corr.te de p.s 1201 26 3/4 q. sirva de aviso.

Y no ocurriendo por ahora cosa particular que pre venir a V.ms nos repetimos a su ob.a p.a servirles q. Dios g.de a V.ms m.s años. Sevilla 10 de Agosto de 1679

B. l. m. de V.ms sus m.s s.s Pedro Colarte = Diego Clem.te Sanchez = Juan Gomez de Barreda

En q.to a las recaudaziones de los sueldos de los Navios de honduras y en particular la del much.o que se quedo alla estimaremos q. se vean V.ms lo q. se pudieren recaudar de ellos

Cadiz 17 de Ag.to de 1729

Narvaez

Vo

Lo Narez: a Jueve de 7
Catorze de Ag.to de
pte. el contenido de
dhas dos Cartas sin
cosa de opez.

No ocurre otra

Muy S.res mios.—

Por ocupasiones Causados de la Salida de flota que Dios lleva con bien, no respondim.s puntu=alm.te a la favorexsida de Vm.s de 7 del Corr.te, y hallandonos a hora con ottra de 14 d.ho — Dezimos Esta muy bien quedaran Vm.s en la Inteligencia de aver Cobrado Cien p.os Los 50 ,, de Diego Perez Vanytagia y Los ottros 50 ,, de Joseph de Mudelo, de Cuyas dos partidas como de Lo Cobrado de Los Dueños de Naos, y prestamos embiaremos a Vm.s Un exacto extracto assi que estemos Un poco mas desocupa=dos —

Vemos el aperzivio de La ...

dos Lxas que remettim.^s a Vm.^s
en 3 de Julio de ps.^os 900 # y 706 6/8
a 60/C d.^as s.^re Pelletier y Grand
Maison y C.^a Lo que menos 1 p% .^to
de su beneficio nos quedanan ^s
abonad.^os en q.^ta R.^s 12726 3/4 ant.^s
y siendo Lo que por oy se ofrece
repetimos nra obed.^a a los precep.^tos
de Vm.^s Cuyas vidas g.^de Dios
m.^s a.^s = Cadiz y Ag.^to 17
de 1729.

B. l. m. de Vm.^s sus S.^s S.^res

Anton: Van Raes y Comp.^a

S.^res Hermano May.^or y Diputad.^s del R.^l Coleg.^o de Sn Telmo.

Cadiz 21 de Ag.to de 1729

Sanchez

Vo

Narez alade Den

quesele auiso quedar

cobrada la letra de ps.

40 - contra french y

Pirie con 3/4 p.c to

deben.o que reuasado este

queda de abono 310761 3/4

Luexxe m.tra

los 2/m. de cañones y las

11 cartas que de solo

su poder D. Manuel

de Leg.na

Rl.

Muy S.r mio: — Con el pasado 17 de Corr.te escrivimos a Vm. Lo que ocurrio y hallandonos ahora favorecidos con su Apre. estimada de 3 de dhos dias, vemos queda cobrada la letra de p.s 110 — remitido a Vm. en 6 de Julio proximo passado y que Vm. p.a Dn. Juan Diez de Tobar en 6 r.s nos avian Vm. mandado abonar en q.ta R.s 31761 ½ que quedan sentados en Conformidad. —

Quedamos con el cuidado de remitir a Vm. con primer Barquero conocido unas Cer.s de mar que dexo en nro poder D.n Man.l de Requena con 2/m de Cañones que nos tiene encargado y en Entreg.do los frutos de Indias solicitaremos asimismo compra y remitir a Vm. Las 2 ca. de Quina que igualmente nos encargo D.n Man.l de Requena. — que es q.to por ahora se ofrece repetimos n.ra obed.a p.a q.to sea de Vm. cuyas Vid.s g.de Dios m.s a.s Cadiz 21 Ag.to 1721

B. l. m. de Vm. sus mayores serv.res
Nuñez Pin... y Comp.a

Muy S.r mio D.n ... de S.n Helmo.

Muy Señor mio: —

Hallome favorecido con las dos
Estimad.s de Vm.d de 10, y 21 del
Corr.te a cuyo contenido satisfago
Diz.do quedar admitido Ju.o Alonso
[illegible] en la plaza q.e ocupava
[illegible] y me encargo el S.r [illegible]
[illegible] desea Vm.d q.e [illegible]
[illegible] pues qualq.a [illegible] q.e [illegible]
[illegible] esta condenado a servir
6 meses sin sueldo, &c. —
actualm.te quedan p.a [illegible] lo —
de [illegible] la gente [illegible]
en Galeon y Arogias y [illegible]
de proceder Licencia de [illegible]
Intend.te q.e apercevir le [illegible] —
que lo pide ese R.l Colegio lo
q.e solicitare mañana —
asegurando a Vm.d que no me
detendre [illegible] cosa en

Sobre la [illegible] q. S. Exa. el S.
D.n Pedro [illegible] Colanio
a los hijos q. huvieron [illegible]
en Su [illegible]

Haviendo ablado con el S.r [illegible]
[illegible] Lo que deseavamos [illegible]
estos [illegible] Capellan Diputad.
(a cuya obed.a nos dedicamos
y no estamos [illegible] q. no ocurra
Cosa Especial, me respondio
q. Sin perder tpo pued.n [illegible]
mandar q. se hagan las dilig.s
q. conduzcan al benef.o de las
300 ton.s q. tiene este R.l
Coleg.o en galeon. y q. [illegible]
estos publicado [illegible] el tpo del
Flota no ay necesidad q. preceda
nuevas publicaz.s [illegible]

[illegible] Los
[illegible] y [illegible] el [illegible]

pedezean (?) pesar
Vmd. podra Empezar los Cami.s
y Calzad.s con primeras llubias.
Lo q.e auisare yo p.a en
vista de la respuesta de su pres.a (?)

y quedo pidiendo a Dios g.e
la vida de Vm. q.s m.s a.s
años, Cadiz 24 de Mayo de
1729

B. l. m. de Vm. su mas seg.o ser.r
Julian Lasalaos (?)

S.r D.n Man.l de Arguena (?)

Madrid 28 de Agosto de 1729

J

a Sanchez

Avisandose que este Correo se remiten los edictos para la publicazion y beneffizio del Perminio de Galeones que van a Spha Ramirez a que le subministrara los Despachos que necesitare por esta dependencia.

Que haga la diligencia para el cobro de las soldadas que deven en Marina de los Galeones pasados y demas navios de Azogues &a

S.r D.n Ant.o Vanxxaez y Comp.a

En conform.d de lo q Vms. previenen a D.n Man.l de Reg.na en carta de 24 del corr.te Remitimos este correo a D. Joseph Ramirez n.ro Procurador, los edictos p.a la publicaz.on del P.r Permiso de Galeones; assi para esa Ciu.d como p.r la del Puerto de S.ta Maria; zitando por dia preziso para su remate el 24 de sept.e proximo que viene: Y p.r los Gastos que en esta depend.a se ocazionaren, le prevenimos a d.ho D.r Ramirez ocurra a Vms. a q. se serviran dar los R.s que necesitare p.a ellos, y hazer todas las demas dilig.as que en semejan tes casos an practicado.

Esperamos q p.r lo que mira a sueldos de los Mu chachos de Galeones no omitan Vms. dilig.a alguna p.r su cobro pues en la ofiz.na de Marina a nomina de todos que quedo alli quando pagaron la primera ter zia parte. ademas q para el venidero se formara una mem.a con toda individualidad y la remitiremos a Vms. p.a su govierno.

B.l. al Vm. m. a. s. s. Sev.a 28 de Ag.to de 1729. D.n Pedro Colarte = D.n Ant.o Clem.te Sanchez = D. Pan.do de Larreda

Sevilla 28 de Agto de 1729

A D. Joseph Ramirez de Aguilar

Remitiendole los edictos para el beneficio del permiso de 300 ton.s del colegio en los pres.tes Galeones; los tres para Cadiz y 2 para el Puerto y que remita testimonio de todas las diligencias para rematar lo el dia 20 de sept.e

Luego que los haia fixado acuda al Varrazez que le subministrara lo ne necesario para ellos.

Sr. Dn. Joseph Ramirez,

Ahi juntos remitimos a Vm. los edictos que se an de fixar 3. en esta ciud. 2 aos en la del Pto. de Sta. Maria, en donde asimismo se an de dar los pregones, hacer las posturas, y demas diligencias acostumbradas, y q. se deven preceder q. el beneficio de las 300 ton. q. este Colegio a de ser-gruvar en la proxma. flota de tal firme, todas enla conformidad q. Vm. sabe; procurando sea de tanbien estas todo lo posible, para q. evaquadas se queda rematar el dia 24 de sepre. proxmo. venidero, como lo esperamos del cuidado y solicitud de Vm. y q. a su tiempo remitira testimo. de todo lo actuado en dhas ciuds. para cuios gastos acudira Vm. a Dn. Antonio Ram. q. suministrara los medios q. fueren precisos p. ellos; Dios gde. a Vm. ms. as. Como deseamos Sevilla 12 Agosto de 1729 = Dn. Po. Colarte = D. Dio. Clemte. = D. Juan de Barreda

Cadiz 28 de Ag.to 1779

Gral.

D.n Fran.co Antonio Gonzalez

Que m.do aclarar la plaza a Juan Ant.o Garz.a

Que prevengan a los hijos del Col.o que van a servir a la Marina la oblig.on que tienen pues de no ser a preciso seguir con ellos las reglas q. estan prevenidas

En vistta dela de V.S. de 9 del corriente que acavo de rezivir, he mandado à clarar la plaza de Juan Alonso Garzia no obstante que este Individuo por su poca subordinazion hà Reiterado el delito de havers[e] àusenttado sin permiso, y si V.S. en adelante no hiziere que sus dependientes que vienen à servir à la Marina se sujetan à las reglas que en ella estan establezidas p.a las mas Justificada quentta y razon, lo senttirè porque me daràn motivo para que Yo no pueda obedezer à

V.S. (cuia circunstanzia será para mi tamas sensible) àquien repito mi ob.a con tamas segura Volunt.d con taque ruego à Dios g.e a V.S. m.s años Cadiz 28. de Ag.to de 1729.

D. Fran.co Diguez

S.es Diput.o y Mayor.mo del Real Collegio de S.n Telmo

Lima a 28 de Agosto de 1729

Al Sr. D. Pedro de Bustamante.

Remitiendole los edictos pa. la Publicacion del Permiso de Galeones, Citandose pa. la Feria el 21 de Noviembre del proximo venidero

S.or G.or D.n Pedro de Bustam.te

Llegandose el tiempo de hacerlas diligencias acostumbradas para el beneficio de las 3500 toneladas que ede R.s Colegio a de desfrutar en la proxima flota de tierra firme; y siendo preciso se publiquen esa ciudad edictos; Remitimos a V.S. los dos adjuntos para que los mande fixar en las partes mas publicas; y haçer todas las demas diligencias que en tales casos se acostumbran; y a V.S. es notorio; y que concluidas nos Remita V.S. testimonio de todo lo actuado para que se pueda passar al Remate deste permiso que sea de efectuar el dia 24. de Sep.re proximo venidero, corriendo el paralel en que esta asignado, corriendo el termino de los pregones y termino de 45 dias; Los que damos a V.S. muchas ocas.s desnudas ra nos dispensara muchas ocas.s que desnudas ra y en que correspondamos afectuosos.
D.s gu.de a V.S. m.s a.s Sev.a y Agosto 28 de 1729 = D. P.o Colarte D. Fr.co Clem.te Elez.nd Co. ss = D. Juan de Barreda

7

S. M.

D. Pedro de Busta-
mante.

Que por estar embarazado
en en juzgar su empleo
en el Tribunal de la Casa
no a podido poner pron-
to cumplim.to a las ordenes
de los edictos y publica-
zion del permiso de 300
ton.as del coll.o para Galeones

y que le encargo al
S.or
Govern.or de la Ciu.d de
S. Lucar lo executase y
a su tiempo remitira las
ordenes

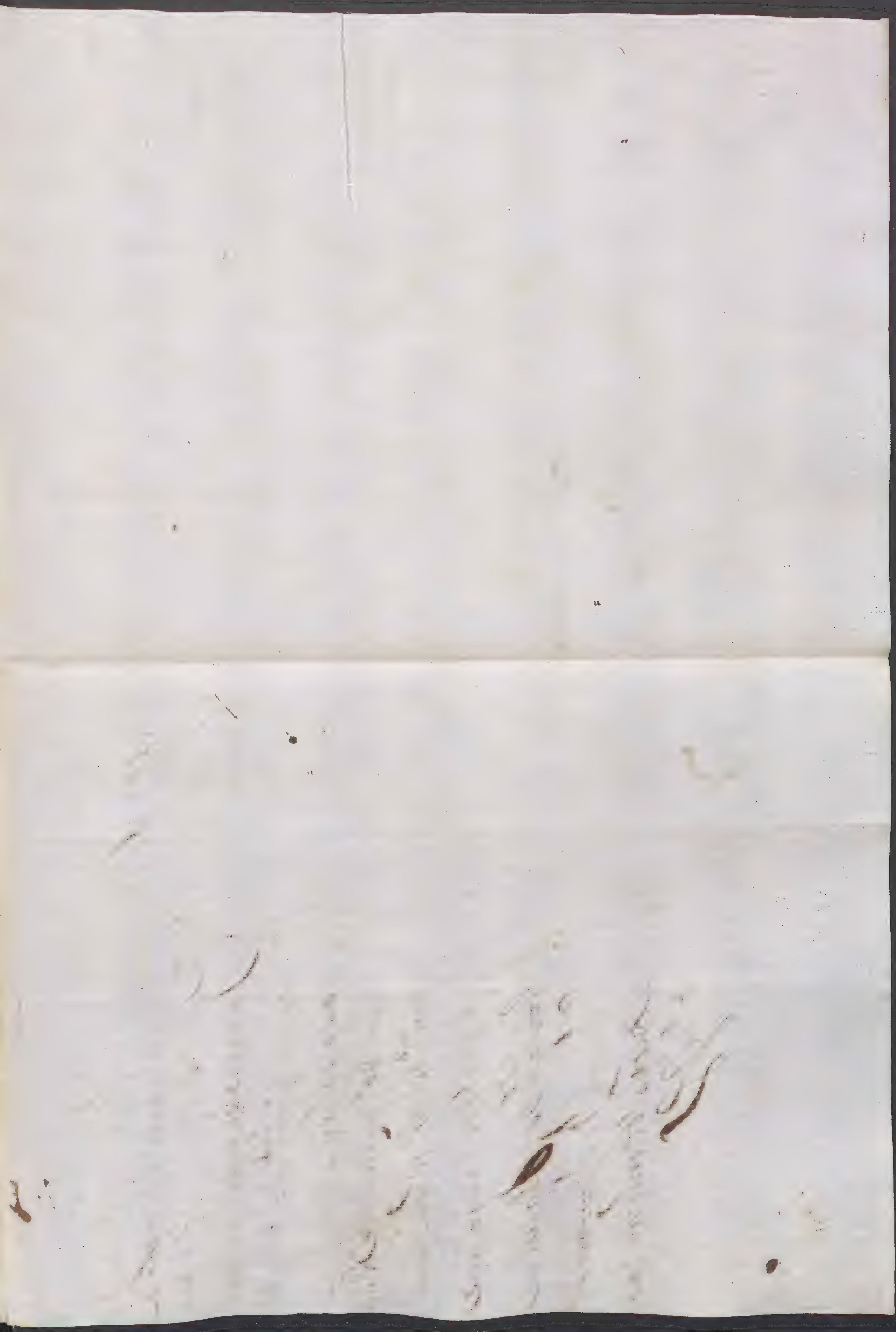
Muy señor mio allandome en esta
Ciudad a la urgencia Preziza de jurar
la Plaza que el de V.S. me anda Com
feriendo tomar Posesion y rezeuir
me en mi tribunal a que todo benia
Comendo, berteriendo la de ese Ill.e
Colegio y señores Diputados de el
Con fha de 28 de Agosto yn
clusos Edictos, sobre haver hauer
el beneficio de las 300, toneladas
que en la proxima Flota de tierra
firme publicada pertenezen a ese R.l
Colegio; y aunque, ayer de el co
rriente q deliore y desembarazado
de mi funzion porque no se detenga

del curso de tanta ymportancia en
cargo al Gov.or de S.n Lucar la forma
lidad de que mande fixar de los Edictos
para su tiempo; Providenciare lo necesa
rio a fin, de remitir a Manos de
V.S. el Correspondiente testimonio
Como se me previene y tengo Como
en todo deseo practicar mi buen
afecto y ovediencia

Dios nuestro S.r G.e a V.S.
m.s a.s Como puede y deseo
B.l.m. de V.S. su m.r Serv.or

D.n P.o de Bustain

S.r D.n Pedro Manuel de Colarte Doray



Cadiz 31 de Ag.to de 1795

Ramirez

89

Vro Juez los edictos p.a la publicacion del permio de Boton.s p.a Galeones q.e descubra todas las de las Conduct.as p.r m.o de este testimonio a su tp.o

No tubo efecto

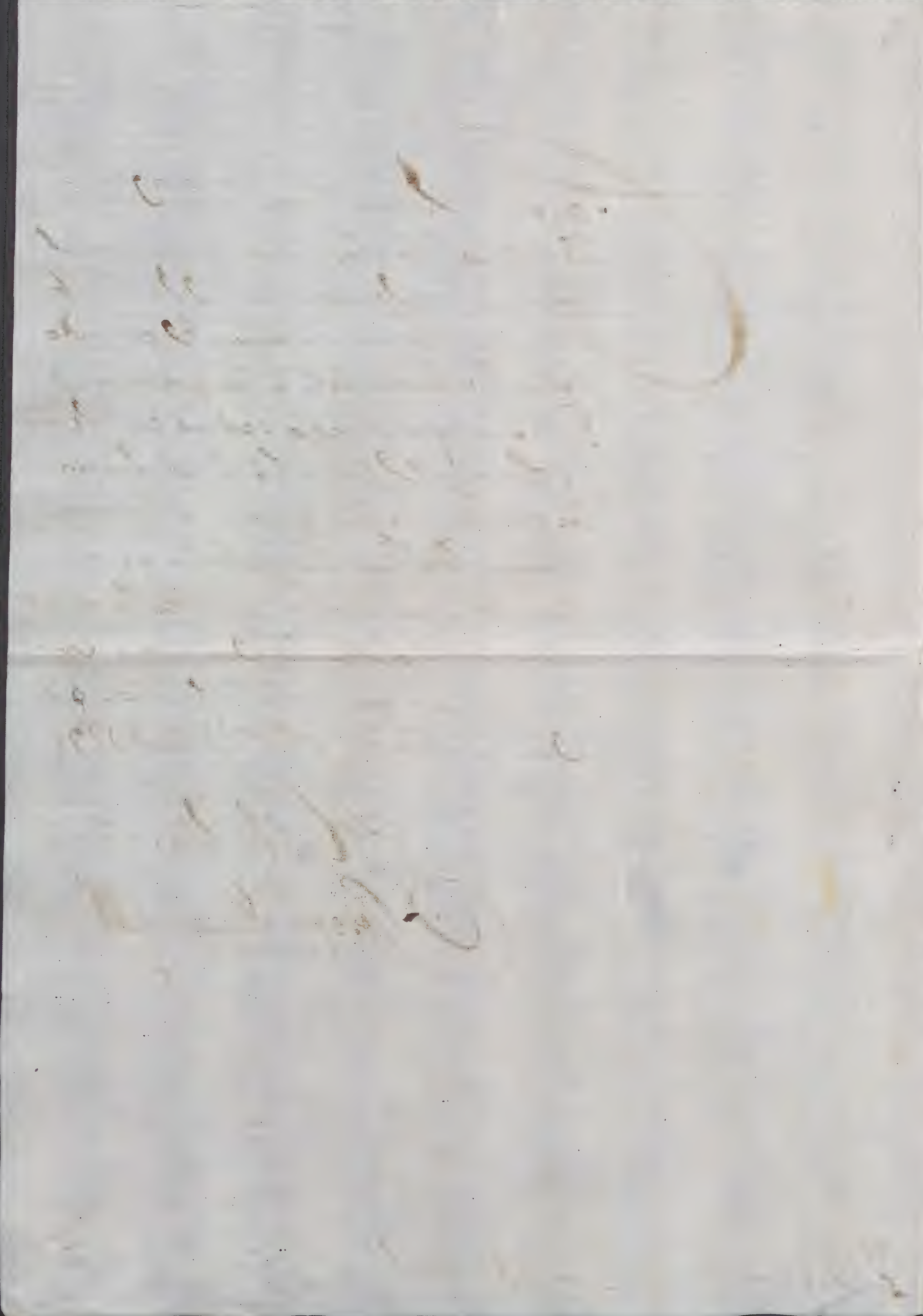
2

Con todo aprecio recevi la de Vms de 28 del corrte con los edictos para que en su Virtud se executen las diligencias y condusen a poner en action el termino de las treintas toneladas de los presentes Galeones que luego se fixaran en Xerez y Solicitare el despacho para el Puerto con los edictos y hechas pasado el termino remitire testimonio de todo para su remate Zassi en esto como en lo que fuere del agrado de Vms sera exe cutado con puntualidad Nro Sr guarde a Vms ms as Cadiz y Abril 31 de 1725.

Bsm de Vms su m Servor

Joseph Ramirez

Sres Deputados del Rl Collegio Semi



[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevilla 11 de Agto de 1729

Nº 3

A Arriaaz.

Remitiendole dos mem.as la vna de to-
das las Soldadas que de-
be la Marina del Rafe
de Galeones del Mar-
ques Grillo. Azogues
del Rodrigo de Torres
navios que llevo a Car-
tagena el Sr. Pintado
y navios de Corzo de
el Sr. Conde de Clavijo.
Y la otra de todas
las soldadas de los Na-
vios mechantes de
dhos Galeones

Las copias de
las mem.as estan
con los demas pa-
peles destos vrales

Sres. Don Antonio Yarzaez y Compa

Sin Carta de Vms. esta sirve a avisarles y remitirles las memorias adjuntas de todo lo que así en la oficina de Marina, como los Dueños de los Navios mercantes de los ultimos Galeones se estan deviendo a estos hijos deste Colegio que los vema tes de los sueldos de las plazas que sirvieron en ellos; las quales van con toda clari dad y distincion para que Vms. solo ten gan el cuidado y trabajo de solicitar su recobro, en la conformidad que van senala das; lo que encargamos a Vms. con es pecial cuidado; y en particular lo tocan te a Marina; pues segun tenemos noticia se pagaron ya a muchas de la gente, de dichos Navios. Y este correo esperadamos razon de Vms. del estado destas dependencias respecto de que los Intereses hacen instan cias repetidas; y asi para esto como para lo que deseamos la claridad en todo, a ndestas cartas

Vms. sucediendo en esta oficina avi-
sandonos de todo lo que acaeciere en
este punto =

No se cumplio este cap.[lo] por no haverse cobrado la letra; hasta el correo immediato no puede ir el aviso de su perzibo.

La letra de pesos 4350 a 4 1/2 Ds. con 1/3 de beneficio que con carta de 13 de Julio proximo passado nos remitieron Vms. contra Granet y Rice; queda cobrada y su valor abonado a Vms. en quenta corriente (valabel dho beneficio) - 34455 1/2 de plata antigua; que sirva de aviso para su Govierno =

Nuestro Señor guarde a Vms. muchos años de Sevilla 31 de Agosto de 1729. D. Pedro Olarte - D. Juan Clementes, Señores D. Juan de Barreda

Cadiz 31 de Agosto 1729

Sanchez y Compª

Que esta bien submi-
nistrazan a Sanchez
los p[esos] que necesitare
para el desp[ach]o del permiso
de galeones

Que en la ofiz[in]a de
Marina an queda-
do de despacharle
el libram[ien]to de lo que
deven a los pilotos del
Col[egi]o de los galeones de
el Marq[ue]s Grillo y
Arsoques de D[o]n Ro-
drigo de Torres

N[uest]ra S[eño]ra en dos de p[resen]te
como adentro

Que se cobro la letra de
p[eso]s 0350 a d[ic]ho vista con
un o p[o]r o de beneficio q[ue]
remitieron en N[uest]ro Ord[inari]o del
otro proximo pasado q[ue] valsado el
beneficio se abonaron en q[uen]ta
340455 r[eale]s 1/2 p[lat]a

Muy Señor mio. —

Por la Armada de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] las [illegible] para
[illegible] y las del [illegible] [illegible]
publicacion de las dos toneladas que
tiene este R.l Colegio con galeones
a estos R.s [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que
necesitaron [illegible] estas [illegible]
entregandonos los que [illegible]
[illegible] el [illegible] V.md obligara mas lo
que en otras ocasiones hemos
practicado. —

Nos tienen ofrecido en esta oficina
de Marina dar [illegible] el
[illegible] de las dos toneladas partes
[illegible] que andemos los
hijos de este R.l Colegio que
[illegible] viajes con galeones

y Aragón, y quedamos a lo executado en
la p.ta de lo que se con el próximo traerá
Vm. individual noticia —

Estos bienes quedan a Vm. [illegible]
de grado [illegible] Juan Alonso
Garcia, y siendo q.to por ayora se
ofrece, [illegible] a la obediencia
de Vm. cuya vida g.de Dios
m.s a.s Cadiz 31 de Ag.to
de 1729.

B. L. M. de Vm. sus [illegible]

[illegible]

S.res Pres.te y Diputados del R.l Coleg.o [illegible]

S.r Gral D.n Antonio de Narraez Comp.te

Dando respuesta a la de V.m. de 31 del passado q.
llegó la tarde del mismo dia, avran visto las mencionadas
Remitidas, de todo lo q. se debe de los sueldos de
los tres hijos de este Coleg.o q. sirv.to en estos Galeones
Azogues y otras de q. en cimas menc.s no se
quisieron los restos q. se debian de los hijos de esta
Casa q. [illegible] fueron en los Navios de Hondu-
ras del cargo de D.n Nicolas Butani, nom-
brando de Ulloa, y Diego de los Reyes, nom-
tercera, q. este Navío segun [illegible]
Havana; cuios restos parece deben importar
48 p. del prim.o 753 del segundo. lo qual parti-
cipamos a V.m. para q. asimismo lo tenga pre-
sente con los demas. Y si sobre estos
ultimos fuere men.r encargar V.m. alguna
diligencia a D.n Joseph [illegible] lo podra executar, q.
q. tambien q. sup.co este con el cuidado de a-
cudir al concurso q. ay sobre los pagam.tos
de la gente de estos Navios.
Y lo q. toca al litigante q. V.m. andava
car de Marina: de lo q. pertenece a los

de los Navios del Rey, nos remitiran
V. m. Intanto a el pie de la letra de dho su reci
vimiento, q. nuestro govierno quedando V. m.
en el cuidado de su cobranza, sin intermision
alguna, porq. no sea falte el din. como
a sucedido en otra ocasion en ser mem. es q. el
rar a q. lo aya.

tambien necessitamos de la memoria
extenso de lo q. se subiere perecido en la
zon de q. pertenece del q. fueron en los Na
vios mercantes desta flota; como nom. y
dueños de ellos: q. el govierno dia q. no

La letra de p. 8 1350. a 40 d. con uno p. o de bene
fizio con carta de 13. de Julio proximo pas. do nos re
mitieron V. m. contra French. y Vize queda co
brada. y p. su valor. abon. do a V. m. en q. ta corrien
te (pasado dho benefizio) 3001 55 r. s 8/2 de p. ta
ant. a Guerrero de aviso p. su govierno
Dios g. e a V. m. m. a. s. Sev. a 1 de Sept. re
de 1629. D. Pedro Colarte. D. Juan de Colarte.

Cadiz 4 de Vre de 1729

Ranirez

Que Ramirez le en-
trego los edictos p.a las
3 Brig.as de 800 ton.as de Ga-
leones p.a el Puerto. los
q. remitieron en la com
form.d q. otras vezes p.a
republicar.

Que el Comisario
queda de dar el libra
m.to de las soldadas
esta en el Puerto q.
en viniendo lo executa
ra y solizitaran sacar
dho Libram.

R.e S. b.da en 11 de
Vre Como adentro
previniendo le cobre
de la fraga.ta S.n Juan Bueno
3 Pintado 40 p.s que se restan
deviendo a D.n Marinez Du
arte. y los demas sueldos de
Galeones &c.a

Muy Señores mios. —

Con el pasado fue nra ultima a vm.s con la que ofrecim.s que estos s.s suministro a D.n Joseph Ramirez los r.s que necesitare por las deligencias tocantes a el permiso de las 300 ton.das que tiene el S.r D.n Tolex.o en los proxim.s Galeones. d.ho Ramirez nos tiene entregado los que se deven hazer en el Puerto y tenem.s remittido a Persona de nra satisfaz.on para que cuide de ello como en ottras ocasiones — y ahora con la estimada de vm.s de 21 del pasado nos quedan las quentas de lo que se deven en la oficina de Marina como el mismo de los S.res Dueños de

de. Varios Marchantes a los Sres.
de esse dho Colegio cuya Cobranza
Solicitaremos con todo Cuidado y con
especialidad lo tocante a la oficina
en la que desde nra ultima no hemos
avido podido conseguir el libramto. que
nos an prometido dando por
escusa no estar aun en ella la Persona
que la deve dar pues despues de aver
pagado a Bordo y hecho la vissita paso
a el Puerto, assi que venga no dexarem.
en obtener dho libramto. de lo que
tendran Vms. aviso y igualmte. de lo
que respondiesen y Cobrasemos de los
Dueños de navios marchantes y siendo
qto. q. oy se ofrece quedamos con la
mas prompta Voluntad p. servir a
Vms. cuyas vidas gde. Dios ms. as. =
Cadiz 4 de Sepre. de 1729 as. =

B.l.M. de Vms. sus ms. Sers. =
Anton. Van Roey y Compa.

Sres.
Sr. Mayor y Diputad.s del R. Colegio de mareant.s

S.r Gn.l D.n Antonio Carrazco Comp.te

En respuesta dela de Vm. de 4 del corr.te de cinco
que dar esperando mem.a del libram.to que
Vm. a de sacar dela oficina de Marina
delo q. an de percebir varios sujetos del Coleg.o
que vinieron en los ultimos Galeones
y otros Navios; y se sin noticia muy
probable que tenemos, se a sabido que
algunos dellos percibieron a su tiempo en
Ultra el pagamento, q. se hizo a bordo de
los Navios, que siendo los llamados
la verdad, y satisfaccion que iban dando,
la aceptaron ellos; y esto menos abra
Vm. de percebir; Uno o otro no sepamos sea
percibido cierto q. la memoria q. an de venir;
aunq. de Vmo. al menos no tenemos la
menor duda. q. siendo el aqui expre
sado assi; I dig. q. estos acaecimientos
como q. otras contingencias q. se suelen ofre
cer en estos pagamentos. Vescimos a Vm.
q. no ay q. descuidarse en punto, q. q. cesse

quenta ya Vms. Veen lo q. sucede.

Ademas de los Dueños de Navios q.
Van incluidos en la memoria q. Remitimos
a Vms. de su cobranza y 000 V. q. antes
tener, ay aora q. añadir los sig.tes

En La fragata de Mig.l Dn. Manuel
Lopez Pintado, q. Vino en conserva de
los Galeones, traxo plaza de Mozo Juan
Mrz. Duarte desde el Puerto de la Havana,
ajustado en 80 p. de los quales seg.n su
deposicion percibio 40 = Y se le avian de dar
quarenta, q. adrianso de Recaudon
del Cap.n de ella Dn. Ygnacio Beroys: Y asi
de este como de los demas Cap.nes procuraran
Vms. tomen su quentas, declarando los
Juez. del Navio y carenas de los q. lo
hubieren de menester, y es lo q. por aora
se ofrece q. avisar a Vms. Cuia Vida q. de
Dios m.s a.s Sev.a y feb.o 11 de 1729 =

D. Pedro Colarte. Dn. Juan Clem.te SS. D. Juan de
Barreda

Cadiz 11 de Xre de 1719

Sanzraez y Comp.a

Que despues de varias dilig.as hechas en la ofi.na de Ma-rina para sacar el Libra-m.to de los sueldos de los Na-vios de Galeones Arogue (sic) por fin respondieron; que en la revista gral se lo en-tregaron a ellos. Remi-te las mem.as de todo lo acaecido en esto

Cargo en q. los 1300 rs de vellon, y los 790 rs de plata

Que solo cobro 1300 rs de v.n de la parte que toco a Dom.o Perez. 790 rs de plata q. le toco a Ju.o Al.o Garzia y q. los Muertos no se pagan agora

Cargo en q. estos 400 p.s de canarias

Que cobro la letra de 400 p.s de Canarias q. con carta de 9 de Mayo de este a.o remi-tio D.n Gonz.lo de ocampo q. ta[n]ta de los Caudales del co[mercio]

Cargo en q. estos 120 p.s v.

$\frac{130}{23}$ 180 a bor[do]

Queda en 18 como adentro avisa y q. le cobra la letra de 1500 p.s de french y dize

Que cobro 170 p.s $\frac{13}{45}$ p.s la con-tribuc.on de 233 toneladas $\frac{3}{4}$ a 2 p.s 1 $\frac{1}{2}$ de v.n que tubo de Arqueo el navio nom.do la SS.ma Trin.d dueño D. Dom.o Chavarria veci.o de la Abana

q.to a Los muertos estos no se pagan ahora
como Vm.s podran reconocer por las —
anottaciones, Conque Loque unicam.te —
hemos podido Cobrar son 1300 R.s de v.on
pertenecientes a Dom.o Anto.o Perez —
y 290 d.hos quet tocan a Juan Alonzo
Garzia como veran Vm.s por las dos
adjuntas Copias de Libramientos que
nos dieron — fortuna a sido que
ajan pagado tan poco en esta ocasion,
y bastantem.te teniam.s prevenido antes
de suceder en la oficina que no pagasen
sino es a nosott.s pero de lo hecho —
no ay remedio — q.a ottra ocasion
verem.s que deligenz.as mas se deveran
hacer p.a evitar semejantes pagos —
En q.to alas Soldadas delos que fueron
en Navios marchantes Les reconven:
dremos y ablaremos a d.n Joseph —
Ramirez q. Los que se excusasen
y tambien tocante alos dos que fue
fueron en Los Naos de Honduras —
Quedam advertidos auerse Cobrado la
Lxa de p.s 4350 q.e a 40 Les remettim.s
a Vm.s conta Los French y Rica Lo —
propio Consiguim.s en su tpo dela
de 400 p.s q.e en Carta de 9 demayo —

Nos remittio d[n] Lorenzo Fiz. ocampo —
a $\frac{60}{C}$ v[ta] p[s] q[ta] de esse R[l] Colegio.
q[e] Los que qued[n] abonad[s] en q[ta] de
R[s] 3200 ant[s] — assimi[s]mo
quedam[s] p[os] $490 \frac{13}{15}$ por lo que
devra contribuir d[n] Domingo
de Echeverria como dueño del
Navio nomb[do] La Santiss[ma] trinidad
S[n] Ant[o] y Las Animas admit[do]
con registro p[a] La Havana y
arqueo, $233\frac{3}{4}$ ton[as] a 2 p[os] 1 1/2 r[s] v[on]
esta partida agregarem[s] a los
de la flota p[a] traerlos en
una y remittirem[s] a V[m] q[ta]
ant[s] como tambien nota de
Los prestam[s] que cobram[s] en
aquella ocasion — que es q[to]
se offrece quedam[s] p[a] servir
a V[md] cuias vidas g[e] D[s] m[s]
a[s] — Cadiz 14 d[e] Sept[re]
1729 —

B[s] l[s] m[s] de V[m] sus m[s] serv[es]

Nicolas Van Raes y her[os]

S[es] S[es] May[or] y Diputad[s] del R[l] Coleg[o] de S[n] Telmo —

Sr. Gmo. Antonio Jannaes y Compa.

Por la de Vms de 4 del corr.te reconocemos
que en el ultimo pagam.to de los salarios de
la marinería de los Navios de Galeones; que examiné
naron los hijos deste Colegio, que se hallaron pre
sentes, a 12 Vms debian cobrar, de cuio
acaecimiento, Zatemiamos alguna no
ticia; haviendo quedado en la conferen
cia que nos acavado. el motivo tendria lo aper
sona que dijo los dichos pagamentos, y estan
do prevenida q. Vms. de haver executado
lo contrario; el remedio que esto tenia ya
no firme, porque se reduce a q. Vms hubiesen
embiado pers.a de su [illegible] que se hallase a el
tiempo de las pagas, y con esto ellos no se
hubiera atrevido a percivirlas por si; y me
nos inconv.te fuera qualq.r gasto que en esta
dilig.a se hubiera ocasionado, que el haver
perdido el Colegio, el Importe de il libra
miento, de lo que se avia de cobrar. pero ya

cio no tiene remedio, y siempre succede-
ra lo mismo, y q en la oficina de Marina
nada menos; q tener ese poquito de
trabajo quieren. Las copias q consta
d. cen. no venien con dha instancia. de
todo lo q a succedido en dhos pagamentos,
no vinieron con ella, y se quedarian
olvido, con que no podemos venir
en el conocimiento de lo q se a de executar:
Mas de copias de los libramientos
de lo q toca a Don Antonio Perez y
Juan Alonso Garcia, tampoco vienen
Las quales dos partidas quedan en a
a Vm en Conta. La una de 300 Rs de
pena. La otra de 290 dhos; pues la primera
q toca al dho Perez entera mt. con
la instancia q Vm dan; se le entrega
ra aqui como se executo con la que
Vm percibio antes mt;
Los sueldos y remates de los q fueron
con los Varios Mercaderes, es preciso vengan
con los contentos, para q veamos que
motivos dan, y que se da para las dilig.

Convento antes q tambien corran estas
la tormentas las otras

Tambien quedan cargos V. mrd. corr.te
Vell.on antig.a 3800 = y los 400 q en carta
de 9 de Mayo deste año remitio ala consignac.on
de V.md. D.n Gonzalo Perez de Ocampo a 60
dias vista y de la deste deste efecto.

Assimismo se cargan en data q.ta
490 13/15 y la contribuzion de 233 3/4 a 2 y 2
pesos medio d. q tubo de arqueo el Navio
nombr.do la s.ma trin.d S.n Antonio y las Animas su
dueño D.n Domingo de Echanarria q va de
Vel.o ala Havana

Ponemos en noticia de V.md. como las
Univ.d de mar q en Junta q celebro el dia
16 deste puso a n.ro cuidado los empleos
de Mayo p.mo 2 dias deste R.l colect. los q.
ofrecemos con n.ras y entrg.as ala orden de
V.md. q en la conformid.d q n.ros antecesor.es
con la buena correspond.a q se acostumbra

La letra de p. 4500 a 60 v.a con May
m.s t.o de beneficio q V.md. remitieron con
carta de 20 de Julio deste año contra Franc.o
Zoike

35468 ½
532 ½ ben.º
36000 ½
4500 ps

queda cobrada, y su neto pasa al
arca del beneficio, se abonara d.^{ho} en esta
cuenta 35468 rrs. de plata q. ha de servir a
otros p.^{ra} fin gov.^{no}

Concuerda a la letra a Sevilla 18 de Dic.^{re}
de 1729. D. Fran.^{co} Gomez de Barreda = D.^n
Dic.^o Eusebio = D. Man.^l Lz. Duran

Puerto de S.ta M.a a 11 de Sept. de 1729

El S. D. Matheo Pablo.

Que llego el expre so a las 9. de la mañana y que paso luego a ver el S.r Patiño a q.n dio la re presentaz.on y carta y q. S.e en su vista m.da S.M. se hagan las elecciones areglada a la orden de el año de 1719. q. el supp.do moderno quede p.r anti guo.

Luego que recibí la de V.S.a para haber
ab el Rey Dn Joseph Lacarra y le en
tregue la Representación que venía
para S.M. y inmediatamente me
ha dado la R.l orden conforme a
que Dn Torres haga hacer la
elección en la forma q V.S.a pro
pone de la Regla dada por la R.l
resolución de S.M. quedando
el Diputado más moderno por
antiguo en cuyo logro siendo

tan Complacencia pa lo
que mereceis en las maiores
Satisfaciones de V. S.as y desse
R.l Colegio.
D.s g.e a V. S.as m.s a.s como deseo
Oro del taller y Sep.e 14 de 1729.
El Expreso llego a las 9 de la ma
ñana de el dia y buelbe des
pachado a las onze.
Andres Pablo Diaz

Al M.s Yll.e S.r
S. Mag.r Deputados del R.l Colegio Seminario de S.n Elmo

Cadiz 18 de Xre de 1729

Sr. Narvaez y Compa.

Ab.o los 28 r.s de p.ta

No ubo de q.

S.r

Remiten testimo-
mo de las dilig.as hechas
en Cadiz y el Puerto de S.ta
M.a sobre los Preg.res para
la Publicaz.on del Permiso
de Galeones. Que por lo
tocante al Puerto han
pag.do 28 r.s de p.ta que p.r
lo q. mira a Cadiz no a
beng.to sera p.r estar malo
el Procura.or q. en pidien-
dole los drôs se los paga-
ranyaumaxan

Muy Señores mios. —

En 14, de este fue a Vm.s nra Vltima por
La que avran visto Lo acaesido en esta
oficina de marina y haviendo quedado por
olvido La nota que en dha oficina nos —
dieron va aqui adjunta como tambien
Copia del Libram.to de Joseph Perez —
y Juan Alonzo Garzia —

adjunto remittim.s a Vm.s testimonio de
Las deligenzias practicadas aqui y en
el P.to de S.ta Maria sobre Las —
300,, toneladas que tiene esse R.l Colegio
en Galeones — por estas Vltim.s hem.s
pagado 28 r.s ant.s y por Los de aqui
todavia no savem.s q.to importaran —
por estar malo en Cama el procurad.r
D.n Joseph Ramirez, aq.n entregarem.s
en atendiendo de Su parte Lo que nos
pidiere y Cargaremos en q.ta — que es
q.to se ofreze repetimo.n.s a la obed.a
de Vm.s con todo afecto y pedimos a
Nro Señor g.de Sus vidas por —
dilatad.s años — Cadiz 18 de Sept.re 1729

B.l m.s de Vm.s Sus m.s Serv.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.es Pr.l May.mo y Deput.s del R.l Coleg.o de mareantes.

Sev.a 18 de Sept.re de 1729

Sr. D.n Pedro Ma-
nuel Zedillo

Que en fuerza de
lo q. la Univ.d de tex
mno en Junta de 16.
del corr.te se le escrive
esta p.a que informe
con individualidad
si Domingo Perez
es avil p.a Maestro
de Mathem.as deste
Col.o

S.r D. Pedro Juan Tedillo.

En la Junta que ayer zelebro la Univ.d se cometio a esta Diputazion escriviese a V.m paraque con el amor y zelo que tiene a este col.o siendo uno de sus hijos. a fin deque se manifestase a V.m si Domingo Perez tiene la Theorica que se necesita para ser Maestro de la claze de Mathem.as Y siendo de n.ra oblig.on evaquar la comision refe rida. es Operamos dever a V.m que con toda individualidad de su dictamen el que sera con la Justificazion que corresp.de a lo q.e tanto com biene a beneficio de este col.o

18 G.e a V.m m.s a.s Sev.a 18 de Feb.o 1729.

B.l m. de V.m Fran.co Gomez de Barreda = D.n Juo Eusebio Garzia Prinzipe = D. Juan J.s Duran —

Cadiz 24 de Dre de 1729

Sanchez Compe

habla en punto de lo que cobraron los muchachos a bordo de los navios de Galeones del Rey y en todo se refiere a las cartas de 18 del corrte. Sin cosa particular

Da la enorabuena de la eleccion de Diputados

Remiten carta de Canarias

Respda en 25 como adentro

Muy Señores mios.—

Por la Estimada de Vm.s de 18 del Corr.te Veemos quedauan entendidos delo acaesido en la oficina tocante lo Subministrado enel Ultimo pagam.to a los muchachos que Se an allado presentes en los Nauios al tpo delos pagam.tos; Sia Nosott.s al tpo que preuenim.s deuer cobrar este monto nos Vbieran desengañado y dicho que era presisso acudir a B.dos — no Vbieram.s excusado esta deligencia, pero auiendonos prometido como en el antecedente pagam.to (deque D.n Man.l de Requena obtubo Libram.to estando en essa) Que anos ott.s seria pagado este importe no hizim.s ottra deligencia que acudir todos los dias ala oficina asta que Supimos lo Contrario, para ottra ocasion estaremos con mas cuidado y practicarem.s todas las delig.as posibles p.a euitar semejante abuso.—

por nra ultima de dho dia 18„ auran Vm.s rezenido La Nota que nos dieron en dha oficina y las Copias delos dos libram.tos pertenecientes a Dom.o Perez y Ju.o Alonzo Garzia Los que quedan abonad.s eng.tas rebajado el desq.to de Invalidos – assi mesmo remittim.s a Vm. testimonio delas deligenz.s hechas sobre Las – 300 tonellad.s que tiene esse R.l Colegio en Galeones, y que por Las del V.to quedauan Cargado eng.tas 28 R.s ant.s no auiendo aun acudido por parte de D.n Joseph Ramirez por Loque toca las de aqui ✝ Ycem.s quedadias cobrada – La Lra de ps. 4500 que con Moy m.o p.to d. ben.o remittim.s a Vm.s en 20 de Julio s.re Frenes y Rice por cuyo netto nos quedauan abonad.s R.s 35468 ant.s =

Selebram.s mucho La Nueua y assertada Eleccion de May.mo y Diputad.s que hizo La Vnivercidad de Mareantes en Junta que Selebro en 16 de este, en Vm.s a quien ofrecem.s nra obed.a y inutilidad tanto en lo que a Vm.s particularm.te como en Cosas que dependen de esse R.l Colegio gustan

de ocuparnos con el seguro de nra
inmutable Voluntad con la que
pedimos a Nro Señor gde sus
Vidas por dilatados años

Cadiz 21 de Septre 1729 —

B. l. m. de v. m. sus mas serv.es

Anton. Van Raes y Compa

adjunta va Carta de Dn Gonzo
Fernz Ocampo de
Canarias que acavamos
de recibir — &a.

Sres Mayormo y Diputos del R. Coleg.o de el mareant.

Sres. Conps.
S. D. Antonio Sarraez y Comp.

Satisfaciendo a las dos cartas de Vms. de 18 y ... de Abril; decimos saver recevido con la primera las Notas que a Vms. dieron en la oficina de Marina y las copias de los dos libramientos pertenez.tes a las plazas de Don Domingo Antonio Perez y Juan Alonso Garcia con dos ymp.tes de que Vms. adeudan en q.ta cor.te y de q.e se ha rebajado el sequito de Yndias; Y asimismo recevimos el testimonio de las diligencias sobre las 300 ton.s q.e este colegio a de disfrutar enlos proxs. Galeones, asi en esta ciudad como en la del ... que las q.e en este parage se den queden a favor de Vms. en dha quenta los 28 R.s ... que Vms. dieron para ellas; y lo mis.mo se obrara en los que se repartan en las de Cadiz.

En q.to a la Nota que Vms. remiten de lo pagado en dha oficina de Marina a ... y ... decimos que en ella no se ... las cantidades de los q.e se les ... y ... pero ... y ... ellos ... si acaso Vms. tubieren de ellos algu-

Noticia nos lo participaran p.ª n.ro Gov.no
si esto quede ser como d.am.te o les con cie
p.ª la mend. original; Ze menu. asimi
V.m.d. estar ala mira, si ay otro paga m.to
q nos amiendo con tiempo, para q se le diga
lo q se a de executar.
Recevimos la Carta de Cang.s de D.n
Gonzalo P.ez d Ocampo, ala q a su tiem
po responderemos. Ze vem mira la Resp.ª y
Lista, mano de V.m. para q le de en la direc
cion q en otras ocas.s en b. viendola
p.ª estas Islas.
Nos haran V.m. el favor de buscar en esa
Ciu.d en la Calle de S.n Augustin en la hacera
misma; una Mano de papel de Marca m.r
Imperial q se vende en Casa de un librero
Su precio lo mas caro es hasta 20 quartos
y si fuere mas y no se pudiere sacar mas ba
rato, no dexen V.m. de comprar, pues
lo prin.l es q sea muy blanco y del mayor
q hubiere; el qual remitiran V.m. con
persona segura, juntam.te con las 11 car
tas o la libranza q. de so comprado en poder
de V.m. q.ta m.r de Reg.na, y los dos mil

Razones prevenid.s y sea q. antes q
Atal. de Sacerd.s y otro!
D.s g.e a V. m. m.s a.s Leud 25 de 7bre
1729. D. Fran.co de Barreda = D. Ju.o Eusebio

S. Lucar 24 de Xre de 1723

Remite testimo-
nio de la cedula q.e pu-
blicaron del permiso de
300 ton.s q.e este colegio
a de disputar en los
proxmos galeones.

Al S.r D. Lorenzo de Bustamante

Dna

Resp. en 25 como
adentro

S.or y S.res Diputad.s del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo.

En cumplim.to de el encargo de V.S. acom-
paño a esta el testim.o correspond.te a los efec-
tos sobre las trecientas Toneladas concedidas
a ese R.l Coleg.o por S.M. p.a desembarcar
en los proximos Galeones quedando impo-
sible afecto deseoso de cumplir ordenes del
obsequio de V.S.

Dios g.de a V.S. m.s a.s como deseo. Puer-
ta: S.r Lucar Sep.re 21 de 1729.

D.n P.o de Bustamante

S.r Gen.l D. Pedro de Bustam.te 1

Con la de V. S. de 11 deste recevimos el testimonio de las dilig.s hechas en era favor sobre el beneficio del Permisso de las 300 ton.s q.e se ha de disfrutar en n.ros prox.s Galeones q.e le quedamos a V. S. rendidas gracias insinuandole q.e al mismo tiempo nos parttizipe de los costos q.e en ellas se subieren causado en el officio donde se despachó p.a q.e se adelantare su import p.a q.e con el aviso q.e V. S. nos diere se satisfaga luego al punto de Dios g.e a V. S. m.s a.s Sevilla y Julio 25 de 1724 = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Eusebio Garcia Principe =

Cadiz 21 de Ybre de 1729

Al S.r D.n Pedro Manzerillo.

Cartas respuesta a la q.e escribio la Diputaz.on q.e el S.r D.n Man.l Sanchez sobre punto de la avilidad de D.n Domingo Ant.o Perez, hijo de este Col.o para poder ser Maestro de Mathematica de el.

Muy Ses mios Mayores y Diputados.

En cumplimto. delo que VS me ordena, que de mi dictamen sobre si Domingo Perez tiene la Theorica que nezesita para ser Mro de Mathematicas deese Real Colegio, debo dezir, quele he enseñado la Arithmetica, Algebra, los Elementos Geometricos de Euclides, la Thrigonometria plana y Espherica, vna, y otra demostrada, la Nautica, la Esphera Celeste, y Terraquea, aque ha agregado la practica en el dilatado Viage de los Galeones proximos passados, en cuyo tiempo a Exerzitado su avilidad de levantar muchos planos, (de que VS tendrá notizia) y la de saber construir y fabricar diversos Instrumentos Nauticos; lo que supuesto digo que es muy suficiente, para la plaza de Segundo Mro de Mathematicas, y Navegacion deese Real Colegio, y para

Construir los Instrumentos Nauticos
que hubiere menester ese Real Colegio:
diciendo asimismo dexia que con poco
tiempo que el sobre dho Domingo
Perez use el Magisterio, y repaselo
que ha estudiado, y lo perficione, soy
de parezer que ha falta de principal
puede muy bien serlo.
Esto es lo q se ofreze informar a V.S sobre este
asumpto pidiendo a Dios gde a V.S
mus as como deseo. Cadiz y Sepre 27
de 1729.

B.L.M. de V.S.
su mas sexvr.
Pedro Manl Cedillo

+

Muy S. mio: en la Carta que escribo a la Diputacion puede V.m. ver mi parezer sobre el Magisterio de Domingo Perez que se reduze â afirmar que es muy suficiente para la plaza de Segundo Mrô de Mathematicas, y navegar del Real Colegio Seminario, y para Construir los Instrumentos nauticos que hubiere menester dho real Colegio y que a falta de Mro principal soy de Sentir que en poco tiempo que el dho use el Magisterio, y repare y perficione lo que ha estudiado, puede muy bien serlo. Quedo a la obedª de V.m. cuya vida gde Dios mus aõs Cadiz y Sepe 21 de 1729

B.l.M. de V.m.
Su mas afecto servidr.
Pedro Man. Cedillo

S.or D.n Man.l Sanchez Duran

Muy S. Ntros

Aceceimos la muy estimada de Vm de 2. de este, viendo el Aciento y primor con que Se ha servido dirijir nro encargo. en punto de toneladas y la maña hasta mañana que acauaremos de veer en punto de Cierto Mizonte. No podemos dezir nra ida, ni obviar a los 8500 p. Sobre que ha dado D. Jo. Adrian Colarte.

Si deliberamos adelantar este a que ya un propio de cuya antes de Vm, su respuesta estamos infinitamente agradezidos a essos S. tan[illegible]

y a todo lo demas q. Vm
se sirue explicarnos
si tal propio no llegare
no sera razon se suspenda
mas tpo por nosotros, que
todo el viernes zitado
pues si no lograsemos nra
ida; auremos a lo me-
nos tenido el gusto de
affirmar la mayor Ven-
taja a fauor de este Rl. y
Colegio q. es nro may
interes. Y interin no
nos dilattamos en repe-
tir a Vm nros agradecimtos
q. a hecho gral tanto
offrecerno a su ob. p. q.
gusste mandar — Nro S.
gde la vida de Vm dilatta. a.
Cadiz Octe 5 de 1729.

B. l. m. de Vm sus m. ss.

Antonio Ven. Ruiz ...

S. D. Manuel de Requena

Cadiz 28 de Xre de 1719

V.

Narvaez

Habla en punto del Permiso de 300 ton.as de Galeones

R.da en 2 de oct.re como adentro.

Que se cobro la ultima letra de 10 —
p.s q.e remitieron contra french —
Rire. con 2 p% de beneficio —
Que remitan la q.ta de los caudales
de flota.
Que Pedro Martin entrego los
2 millares de cañones y las 8 cartas
olandesas —

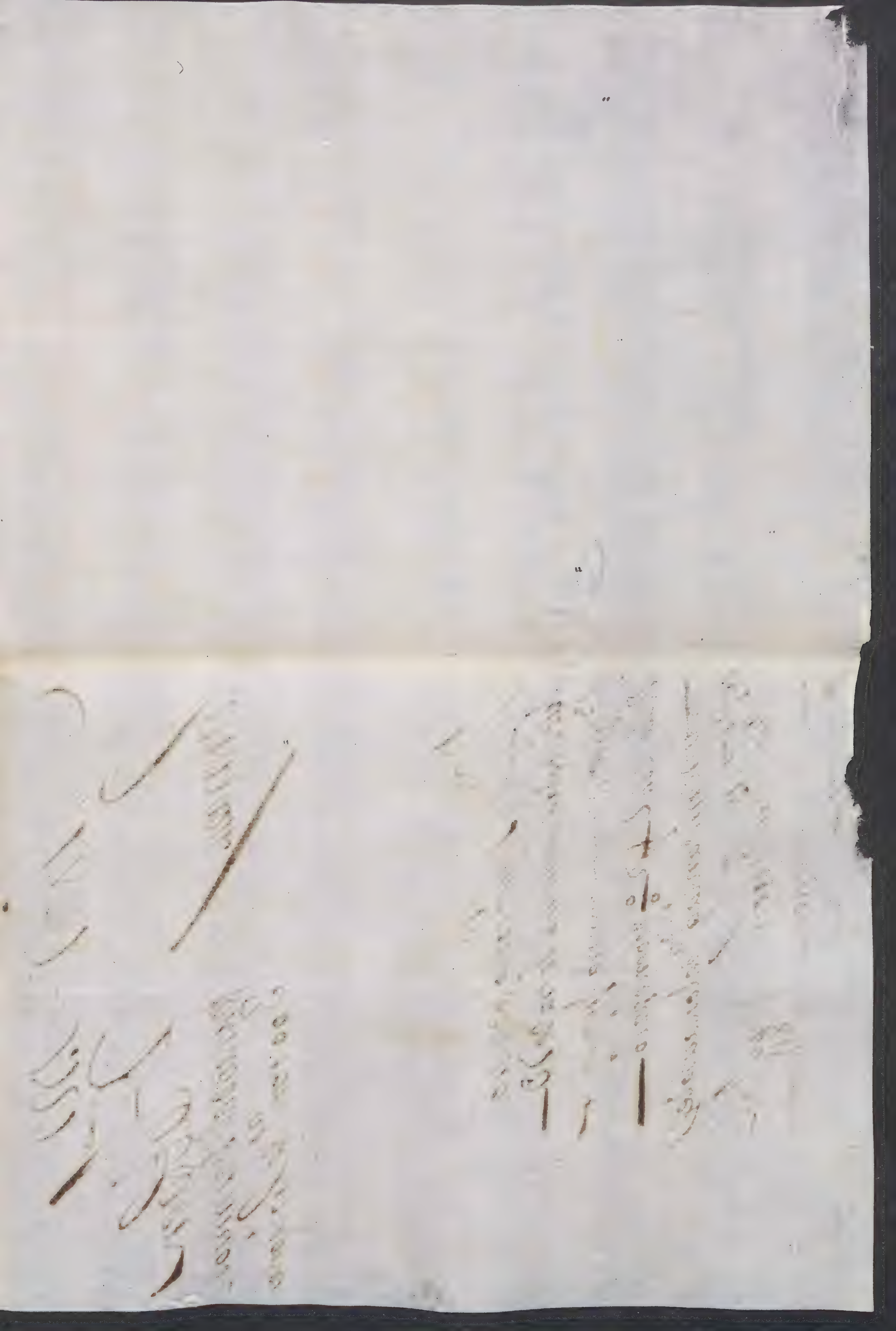
Muy S.res mios = Respondemos al favor de la mui apreciable de Vm.s de 25. del Corr.te, por la que veemos que= dandles el testim.o de las dilig.as hechas en el P.to de S.ta M.a S.re el Nom.to de las toneladas: Y observando la pos-datta q. en ella Vm.s nos ponen, y no siendo Capaz en 24 oras tantear q. nos mandan, Por alg.tos motivos remotos q. tenemos, escriuimos oy à d.n Manuel de Requena particularm.te, p.a q. siendo conven.te a Vm.s darnoslas à nosotros con letra nra S.r french & Rice à 120 en los 80 [illegible] q. no hallan de ser conven.a = a lo menos pon-dremonos en este puntto, p.a que se esfuerze el postor, q. ha salido, y a afirmar à Vm.s el precio justo de la Constituz.n = Y quando Vm.s no quisieren en esto franquear la Atenz.n deseàremos si-no alo de su mayor Conven.a, y en emprea. d.ra disposiz.n q. tomasen en qualq. quedaremos muy Contentos = de todo el demas Conten.do

de Su dada fauor, quedamos en-
terados, y p.a operar de q.n mandan,
y con primera Ocas.n ira la Mano
de papel de Marca Mayor Im-
perial q. Vm.s piden. - auiendo
llevado D.n P.o Martin las C.tas Olan-
desas Conavidas; con lo que por
ora nos ofrecemos a los pre-
ceptos de Vm.s, cuy.s vidas
Dios g.de m.s a.s felices.
Cadiz 28 de 7bre de 1769.

B. l. M. de Vm.s sus m.s Serv.s

Anton.o Van Raesfelt y Comp.a

S.res Mayord.mo y Diputt.dos del R.l Colegio de S.t Elmo -



+

Por no aver cosa particular q avisar a
Vms. se dexo de responder ala antez. de
Vms. adora lo hacemos avisandoles como
la letra de ps 7000: que con carta de 17 de
bullo pasado deste a. nos remitieron Vms.
contra franc.d y Vize a 60 vª con dos p
ciento de beneficio, queda percebida. y
por su importe rebajado dho beneficio a
abanamos a Vms. en qta corriente de 1
qa. antª 54902: y siendo esta la ultima
letra que faltaba p cobrar delas remiti-
das p Vms. delos caudales que an entrado
en su poder; necesitamos que Vms. nos in
vien la quenta corr.te de todos ellos para
que se ligue de esta hasta el dia de nuestros
medios empleos, q precisarnos ya esta circuns
tancia, viniendo la quenta con toda la
claridad q Vms. acostumbran, asi de las
ton.s delos dhos navios, como delo q se huviere

Recaudado de los dueños de Naos q. ya de
soldadas de intereses del Viage. Y que
Venimos a Vms. que si Dn Joseph Ramirez
no hubiere acudido por los derechos de las
visitas q. se executaron en esa salida y la del
Puerto de Sta Maria, q. le invien Vms. reca
do para q. lo pague lo q. importan, y para q.
sepa Vms. para q. estos gastos con los demas
vengan incluidos en ella; y en el interin
quedamos para servir a Vms. cuia vida
q. Dios mde. Sevilla 20 de octe. de
de 1679. = Pedro Mni. de la entrega en esta. Con
Pedro Mni. de la entrega en esta co... Y tiene car
go los dos millares de Cañones. Y tiene car
tas olandezas q. Vms. nos remitieron
con el; lo qual sirva de aviso para lo que conv;
D. Juan Gomez de Barreda = Sr.
Su cuenta

Sr. Gral. Antonio Barrales y Compa.

Muy S.or mio y Amigo

por La posdata que reconocem.s en La de 25 del corr.te de estos SS.res veemos La sugestion con que se esta actualm.te procediendo en el remate de las cons.as que el R.l Colegio tiene p.a el Galeon.s y que ni ayudan Los 80.000 p.s por ellas de lo prevenido p.a no rematarse en men.s — La Comp.a por unas ciertas esperanz.s que La tienen dadas de Interesarse en qual q.ra Proyecto p.a La America pero esto es contingente y dependera el suceso de

de Cartas que pueden llegar en el termino de Bra Antem.^as con La resoluzion; mas como el remate es executino ya q.^e tanta confianza hem.^s merecido a dhos SS.^res nos atreveremos q.^e ahora a Dios y ventura siguestan a afirmarles dhos 80 .. p.^os por sus tonelad.^s con tal que admiten por el pago q.^e hazer el remate en favor del podatario nro con lra a 120 d La fha. S.^re Nros Amigos French y Rice de esta q.^e estam.^s promptos a dar se Ra firmarse! esto es que an de quedar en tal Caso rematadas a Nro favor ò para

el effecto espresado del Proyecto
que esperam.s o q.e sino —
llenase effecto francas i
Libres q.e pa poderlas revender
en mas o en men.s de los dhos
80.=pos aque nos arriesgam.s —

Si hubiese grado y pudiere
tener effecto esta nra Ynteron,
se servira Vmd. favoreciendon.s
pasar a Veer a nro amigo
D.n Pedro Nic.s Michielsens
aq.n embiam.s el suro dho
poder con la suf.zte —
facultad q.e esta obra, dho
S.dor en tal caso pagara lo.
gast.s que en estas diligenz.
se sigan guiandolas Vmd.
a nro mejor pues para
ello le dam.s a dho amigo oy
la orden necesaria, q.e tal
caso va Ynclusa la nra —

de Los expresad.s 80 ... p.s alos
citados 120, S.res Los suzodichos
french y Rice, p.a que se les
presente ala azccion dicho
remate se vbiere de hazer
y de no, y no tener cabim.to q.to
tenem.s explicado serviraxe
Vm.d embiarnos la debuelta
pensalo men.s sobre este
todo hecho tendrem.s el gusto
sino vbiese lugar alo dicho
de aver suscitado ac. ste postor
p.a que a lo men.s rinda ala
Yntencion de estos S.S.res
quien.s presisam.te deveran
elegir loque mas sea de su
conveniencia y Vm.d en esto
operara al respecto de loque
mejor le pareciere con adver=
tencia sp.re de que quando
aun en nro nombre se rematase
sp.re el ... de ellas ven...

el uso en Sujetto Español y apto
p.ª la Navegacion esto se
entiende q.do nro Proyecto
effecto: porque q.do las reven
diesemos entonces Cesara
qualq.ra escrupulo que sobre
esta Intencion pueda notarse.

Esta es una asercion que
dixeso a Vmd. particularm.te que
le prof[f]erso, Cienpez. mas ó
menos no pueden impedir el
remate que anro favor pedi
mos porque en el mismo
grado afirmam.s en Vmd.
aquella Confianza que
Esperam.s merecera su
Legalidad a que Corresponderem.
y offreciendonos a su
obediencia pedimos a

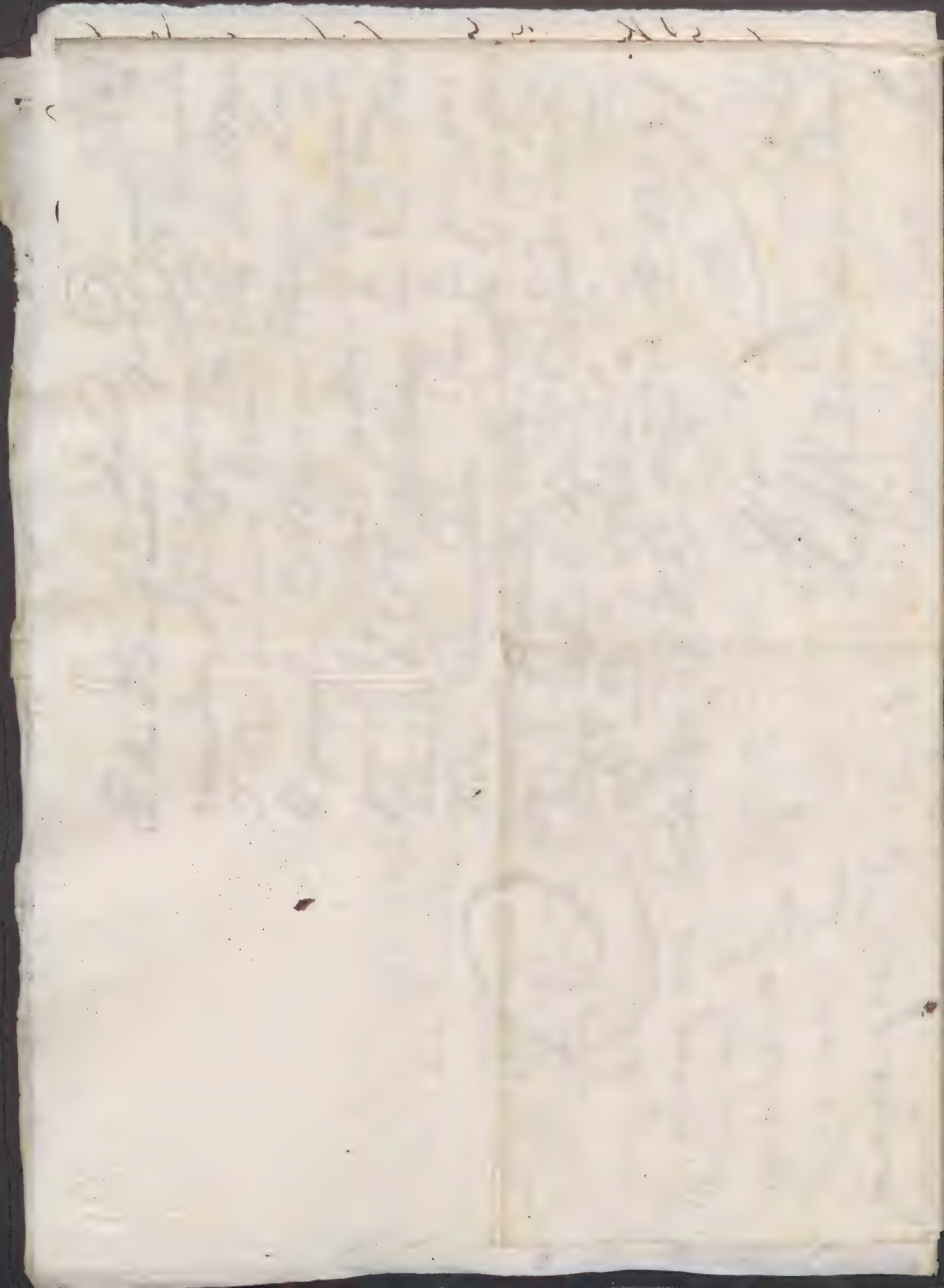
a Dios q.e su vida
Dilatad.s y feliz.s años
Cadiz 28 de Sen.re 1729.

B. l. m. de Vm. Sus m.s Ser.s

Antonio Van Raes y Correa

[P]edro Martin llevio Los 2 mill.
de Cañones y Mapas Los q.e
estimarem.s manda Vm. recojer.

S.or D.n Man.l de Requena.



Veu.ª a 23 de 8.bre 1729.

V.

Pidezele la q.ta

corriente

a Sanrraez

S. D.n Antonio Sanrraez y Comp.ta

Por no hauer tenido Carta de Vms. estos dos ulti-
mos Correos: nos precisa a bolver a repetir a
Vms. q. la quenta q. tenemos pedida de los cauda-
les q. este año an entrado en poder de Vms. median-
te la falta q. esta haciendo, p.a la formazion
de la q.ta que correspondio a la Diputaz.on an-
tecedente, y para saber en q. estado estan los
debitos de los cap.nes de los d.hos mercantes
de los ultimos Galeones; puesto de esto: es precisso
para finalizarlas; Y asi encargamos a Vms.
que quanto antes puedan las remitan: como
el q. si no an pagado algunos de dhos Cap.nes los
sueldos de dichos dhe. Diclos. q. fueron en su Na-
uio; los reconvengan Vms. a ello, segun la
memoria q. a muchos dias se les tiene remitida:
Y esta q.ta q. adonarse offrece. Desseando q. nro S.r gu.de
a Vms. m.s a.s Seu.a y Dcbre. 23 de 1729.

fran.co de Barreda = D.n Luis Cuebro

Cadiz 26 de 8re y 6 de 9re de 1729

Vt.

Sanchez

Remite dos extractos delos navios de flota Rexos Provistos y Pres tamos de Pases.

Remite su q.ta corr.te hasta fin de de oct.re de 1729 y dize que por ajustado de ella deja abonados en q.ta del col.o nueba V.e de p.ta 329406- y 1/2 mrs q resultan de Alcanze afabor del Col.o y q lo remitiran =

R.da Resp. en treze de noviembre como adentro

2 La ta reconocida la q. sele de buelve. y sele remitio otra por la contad.a por estar errada la suya para que vista, repasada la firme, siendo el Alc.e liquido a fa bor del Col.o 3208981 1/2 de p.ta plata

M. Muy S.r mío

El tpo que ha sido preciso para
ir pasando las partidas de nros
libros, ha sido causa en no embiar
antes, la adjunta cuenta corriente saldada, q.
va con R.s 34 U 1061 11. m.s ant.
a su favor, y los mismos que deja
mos abonados en principio de la
nueva a Vm.d, q.e se servirán
mandarla reconocer; y sin error
de una y otra parte, sentar de
conformidad.

Supuesto lo dho y estas nras
cartas del Correo general de
mañana, podremos empezar
desde el miercoles a ir haciendo
remesas a Vm. de dho alcan-
ze: pues aunq.e presentem.te salen
muy pocas en esta Plaza para
ésa; en las nras que puedan ocu-
rrir, miraremos el mejor de Vm.
siempre; aunq.e sean a algo mas

mas el uso con el Competente util,
y como alta aqui q. de q.n Serán
sa(vid)ores —

Asi mismo observaremos q.
llos tienen prevenido, Y mientras
Con el mas especial afecto
nos repetimos a la obed.e de vm
cuyas vidas g.e Dios m.s a.s
Cadiz 6. de 9.re de 1729.

B. L. M. de V. S. sus m.s
sus hum. serv.s

S.res

M.mo May. y Diputados de S. Elmo

1

Muy S.r mio

Muy S.r mio Rs.ta á Resp.ta del favor de la muy apre-
ciable de Vm.d de 23. del Corr.te
incluimos los dos adj.tos extrac-
tos, q.e tenemos abonados en
su q.ta Cuya Corr.te se esta
sacando, y veremos si puede
ir el Domingo prox.mo y
remesa del Saldo, en que
actualm.te se queda á su fa-
vor.—

A los Capitanes de los Na-
vios de Galeones se recomben-
drà ultimam.te, y no pagando se
encargarà la dilig.a á D.n J.ph
Ramirez, con el aviso compe-
tente á Vm.d de este todo. Con lo q.e
Concluimos repitiendonos á su ob.a, y p.i-
diendo á D.s Gu.de la vida de Vm.d dilata-
y feliz.s a.s— Cadiz Oct.re 26. de 1729—

B.l m.de Vm.s sus m.s s.s
[signature]

R.s y m.o S.r
S. May.r D. Ysp.a D. el.mo

S. D.n Antonio Panzaer y Comp.a Ult.e

Satisfaciendo a dos Cartas de V.mds de 26 de oct.re pass.o y 26 deste q. corre; decimos q. haviendo se exsequelado q. la Contad.a deste R.l Colegio la quentas mem.as q. con ellas nos remitieron y confrontadolas con los libros y pag.s se an da llado sobre equivocaciones contra una y otra parte, q. para la m.or claridad e intelig.a de V.mds aparecido tomar acertado el formar la de nuevo, y remitirsela, para q. la liquenta, volviendola V.mds a repasar y estando con formes, la afirmen y nos la remitan, lo q. executaremos como V.mds veran q. la adjunta en y asi mismo le devolvemos la formaz. de la s.a a Bang.a p.a que vean las sumas q. ay en ellas; q. por mayor se reducen en las partidas q. Deben; al Colegio; no haviendo V.mds abonado su alteza ... remitidoen Carta de 12 de Junio de este año a S. V.a S. Pedro Nicolas Michelena con m.s ... de beneficio, que rebajado este; quedan de abono a V.mds ...

an.º 1776: Y asimismo 36 rs. q debe Ym.
tomar la partida de los 25750 rs. 3/4 de la encomien
da, q esta a deuer de 26112 3/4 = v. rs. 26112 3/4
q debe importar todo el cargo de Vm. En el
qual se dejan Vm. de cargar 3588 rs. de la
moneda q Ym. el neto de su libram.to de 6891
rs. de vellon, q cobraron Vm. de la ofycina de ...
como lo auisaron en carta de 29 de henº deste
año; Y asimismo 28 rs. q deben importar
mas el sob.º libram.to de rs. de 1300 = de Domi.º
Antonio Perez y 290 de Juan Alonso Garcia q
ambos componen 1590 rs. desta especie Y va
jados de ellos 77 1/4 q Ym.ª dan los Ynt.es quedan
1037 1/2 rs. q hacen 828 rs. ant.es: Y mismo
ponen mas q 800: como todo lo reconoceran
por dhas memas: Y reconstados unas otras,
equivocaz.s: queda el saldo de esta q.ta en rs. de
p.ta antigua 32898 1/2: Preuiniendo a Vm.
q no se an abonado cant.d alguna p razon
de corretaxe de letras, p no saberse aqui siendo
algunas dellas, se causo; lo qual podran
Vms. pasar de dho saldo; caso de hauer saui...

este gasto; Y de todo esperamos razon individual para dejar saldada dha quenta con la claridad posible;

Las mendas de los Navios, Pronistos y prestamos, quedan aca porque en la dha sola hubo tha equivocazion V.r rr.s 3/4 de que contra Vms. que estaban pasados en el todo de ella como parece de la adj.ta; que V.ms dha quanto se offrece que avisara Vms. en la vida que de D.s mud.d como deseamos. Sevilla 7 de Nov.re de 1729. D. Juan de Barrera. D. Ju.o eusebio. D.n Man.l Lezo Duran =====

[illegible]

Cadiz 1º de Abril 1729

Sanchez

Remite letra de 2000 p.s a 60 d.s con 1½ de benefizio sobre French y Price p.ª q.ta del alcanze de su q.ta y q.e remitiran el resto en estando de comform.d en d.ha q.ta

R.da

Resp.da en 16 que que da azept.da la letra, y q.e en q.to a la q.ta espera se la vean y estando com forme la remitan y el Alc.e p.ª enteram.te zerrarla

Muy S.r mio y nuestro Respondemos al favor de la muy apreciable de Vm. de 9. del Corr.te, por la que vemos avian rezevido las q.tas q. hemos embiado, y sea bien de las aian mandado reconocer, y de quedar en acuerdo, aguardaremos su aviso. mientras que con ocas.n que hemos tenido, remitimos à Vm. esa nra tra a ... de p.s 2000. s.re French & Rice, que les cargaremos en su q.ta nueva y menos ... de su ben.o y en diciendonos estar conformes sobre el alcanze que hemos expuesto, irà el resto igualm.te à sus ordenes con otra letra y quedamos enterados de no comprar la cascarilla q. nos tenian mandado, sin otro motivo p. dilatarnos ahora, repetimos nra ob.a con todo af.to à los preceptos de Vm. cuy. vida g.de Dios m. a. y feliz.

Cad.z 13. de 9bre. 1729.

B. l. m. de Vm. sus m.s seg.s serv.s

Anton.o Ven. Pacheco y ...

S.r Mio D. ...
S. Atay. ... D. S.elmo.

S. Gnl. D. Antonio Sarraçez comp.te

Rmos. con la de Vms. de 13 del corr.te la carta de p.
2000 a 60 p.s con dho y m.s p.to de beneficio contra
Vends. y Vice G. quien queda aceptada. Y aunq.
solicitaremos su percibo, del q. se ha ado. de los beneficios
se abonara a Vms. en q.ta del saldo de la q. remiti
eron; q. sera antes q. se acaban dichos los de la ga.
[illegible] acerca della; y estando con
los q. an acaecido acerca della; y estando con
formes con la q. de nuebo les formamos, podran
concluir con la remesa siguida de lo q. importare
tare de lo saldo; y quando la enteram.te se conclui
da sin pasar por este motibo a otra q. nueba; p.a
ir mas conformes a la finalisacion desta; y
despues se empezara otra con lo q. refiriere Vm. an
dando de nuebo.

En la memoria q. Vms. remitieron de los Vines de
los Navios merchantes de la flota de N.a Sra. q. ve
nia el mar salio, vino Zm.te e de 28 ... los cuatro de
ellos no expresan Vms. ni Navio, ni Maestre, ni
el numero q. los causo: cuia circunstancia es pre
sisa para la buelta del Viage, cobrar los restos: Con q.

Cadiz 2 de 9bre de 1729

Sres
los Consules.

Que en el primer
aviso q̃ salga se le
dara la plaza de Vto
to al hijo del Col^l
por q̃ la Diput^n se
empeña

1

Hà Recivido este Consulado, con toda atencion la Carta de V.S. de 29 del pasado, en que se sirve V.S. manifestarnos los Justos motivos que empeñan su Autoridad para Interesarse en los âdelantos de Joseph. Juachin Gonz.s hijo de ese R.l Colegio Seminario, y especialm.te para que sele confiera plaza de segundo Piloto del primer Aviso que se despachare al Reino de Nueva España; y mereciendo el expresado Joseph. Juachin tan superior Recomendaz.on deve V.S. âsegurarse, que âun quando no concurriesen en el, los meritos que V.S. refiere y nosotros no Ignoramos, le âtenderia este Tribunal por obsequiar à V.S. dispensandole desde luego la Plaza que solicita, sino mediase el estar empeñada nra palabra para los dos primeros Avisos que salieren despues del que âcava de dar vela al

Vino de Tierrafirme, pero luego que se verifique la Salida deellos, quedarà Attendido el Recomendado de V.S. Sintiendo Summam.te no poder enesta ocasion Complacer à V.S. y acreditar la atenta resignacion Conque deseamos obedecer sus preceptos, como lo Experimentarà V.S. siempre que le merezcamos el honor de repetirlos.

Dios gu.e à V.S. m.s a.s Cadiz 20 de nov.re de 1729.

[signature] [signature]

S.res D.n Fran.co Gomez de Barreda, D.n J.h Lus. of.l J. Princ.l y D.n Man.l Sanchez Duran.

Cádiz 23 de 9.re de 1729

V

Narvaez y Comp.a

R.da y 2.da en 2 como
a dentro y que quedan
azeptadas las letras; las
quales dhas letras perte
nezen a la q.ta [illegible] te
q. acabo en dho dia 23 de
9.re de 1729 ——
remitesele vna mem.a de dha
saldada del Navio de Colante

Remiten la q.ta corr.te p.m 1.a y 2.da tes.da
Correo q. se le formo por esta
Cont.a y estan de conform.o q.
el alc.e de ella es de 32828 1/2
r.s dep.ta a fabor del Col.o
Para cuya satisfacc.on rem
tieron en 13 deste 9.re vna le
tra de 20 p.s a 60 d/v.a contra
French y Reze con vno y
medio por % de beneficio
Aora remiten otra de p.s 2174
sobre los mismos a 60 d/v.a con
1 1/2 p.s % de beneficio con
las quales queda enteram.te
saldada dha q.ta de alc.e della
Y de los d.hos p.s q. se pone en
la mem.a de prestamos de la
flota pertenezen a el na
vio el Ros.o de Murguia

Muy S.res
S. mios — Devemos respta.
al favor dela Stimda. de Vm.s de 16
del corrte. y reconocidas por nras.
notas Las partidas del extracto
que nos embian de Su qta. de Vm.s
con Saldo a Su favor ultimamte. de
R.s 320898,, 17 mrs. aunq.e hallam.s
estar Conformes en lugar delos
R.s 340106,, 14 mrs. dhos que Sacam.s
Cont.a Nos.os de Aleanze en la
que a Vm. embiam.s en 6 deeste
y va adjunto firmado dho extracto,
dependiendo Los errores que cometim.s
de aver Sacado La qta. de Vm. por nras.
primeras notas respecto La
precision con que pedian dhos S.res
qta. Corrte. y no tener pasadas —

Las partidas al Libro mayor por lo
liquido y de la remesa hecha
S.re Michielsens dependio de
estar en nombre de este el abono
que avia de salir siempre como salio
en debito de Vm.s — Se serviran
perdonarlo &c.a —— Supuesto
que Cont.a c.do Alcance de r.s —
320898 - 17 - tenem.s remett.do a
Vm.s Lra de p.os 20 .... a 60 d.s v.tas
con 1½ p. C.to de Subenef.s s.re
French y Rue que azettaron
pues por apunto piden el Cum-
plim.to asta d.ro Alcance van
en essa Lra de p.os 2174 a 60 d.s
v.ta con 1½ p. C.to de Sub.o y en
Su orn de Vm.s s.re dhos French
y Rue de que mandaran
procurar lo necesario — con
lo que asta oy queda finaliz.da
la dha q.ta Corr.te de Vm.s
sin que en ella ayamos —

Cargado Corretajes algunos por aver
Salido de nro Esiritorio Las Lras
que les hemos embiado —
Los 4 pos por olvido no expresados
en La mema que remittimos a Vm
de prestamos Cobrados de los mres
y Dueños de Naos de esta
vltima flota procedan del navio
el Rosario de Murguia por los
de Juan de Molina, y repitiendo
Nra obedas Sipre a los precept.
de Vm pedimos a Dios gde
sus Vidas ms as Cadiz
Cadiz 23 de Nove 1729 —
Besa las
Mns de Vm sus mas serv.
Antonio Juan Ruiz y Compa

Mui Ille Sr Muy Ille y Rspetado del Colexio de Palma

Al S. Antonio Sanchez Comta.

Con la de Vmd de 23 del corr.te recevimos el extracto de la quenta de las cantidades del colegio que les aviamos remitido para que se satisficiesen de algunas comvocaciones que padecieron en ella y la de su informacion que en la qual queda ya aclarado y lexitimo el alcance della en contra de V.md y en favor del colegio 32898 R.s y 11 mrs de v.on; antes a cuya satisfaccion an remitido V.m.ds dos letras dha con carta de 13 deste de 20 abos de la sujeta contra fran.co de Z. Vice. Y otra de 2174 = abos de V.a contra los mismos, que entre ambas quedan aceptadas, las quales asi que se ayan cobrado lo solicitaremos luego, y pasado lo que dicho de los vencimientos de Vmd en 140 con que vienen se aplicaran a la expresada satisfacion de esta quenta, a la qual solo le falta el determinar en total, la recaudacion de estas cantidades; que no dudamos seran pagadas con la mesma promptitud que las antes dhas.

y a los que fueren ocurriendo desde esta ciudad
se pueden V. M.s formar questa nueba
como les tenemos avisado, de lo que
en viaxe y saliere tocante a este
Colexio; avisando dello; para que no tan
solo luego con la que aqui se forma; se
venga con pleno conocimiento de los dannos
que se suelen padecer: como sucedio
en la que acabo: que mediante las apunta
ciones dellas, con facilidad se sacaria
de todo;

Con la papeleta adjunta acudiran
V. M.s al Cap. Ing.no D. Pedro Adrian Colarte
que en su defecto al Mre. de su navio que
vino en los ultimos Galeones, para que
de ella entregue a V. M.s el importe de la
soldada del que contiene de la mencion
que asi nos lo previno aqui al tiempo
que salio para esa ciudad. Y de su resulta
esperamos aviso,

Tambien recomendamos V. M.s a los de
mas dueños o maestros de los navios de Ga
leones para que satisfagan lo que deben a nuestro

a Vra. mer.d y a V.m tenemos venido
muchos dias ha; y de lo q.uanto se ofrece
y avisara a V.m cuia vida g.de Dios mu.s
a.s Sev.a y Nov.e 27 de 1729:

Sev.ª 1 de Oct.e de 1729

V.S.

a Narvaez

Remitiendole una orden de S. M. expedida p.r el ex.mo S.r D. Jph. Patiño p.r el Tribunal de la Contraz.on p.a q.e la de en mano propia al D.r Saraz q.e la m.de cumplir

Sr. Dn. Antonio Narraez Compra.

La Carta adjunta q. el tribunal de la Contratazn. q. reside en esa ciud. se ocurrirán Vms. entregar en mano propria al Dr. Dn. Franco. de Naras, envdo. de esta Diputazn. pa. que le mande dar el Cumplimto. q. Su Mag. ordena en ella.

Dios g. a Vms. mud. a. Sevilla y Dize. 7 de 1729. D. Franco. de Barreda

D. Jul. Eusebio G. Principe – Dn. Juan Ortz. Duran

ss

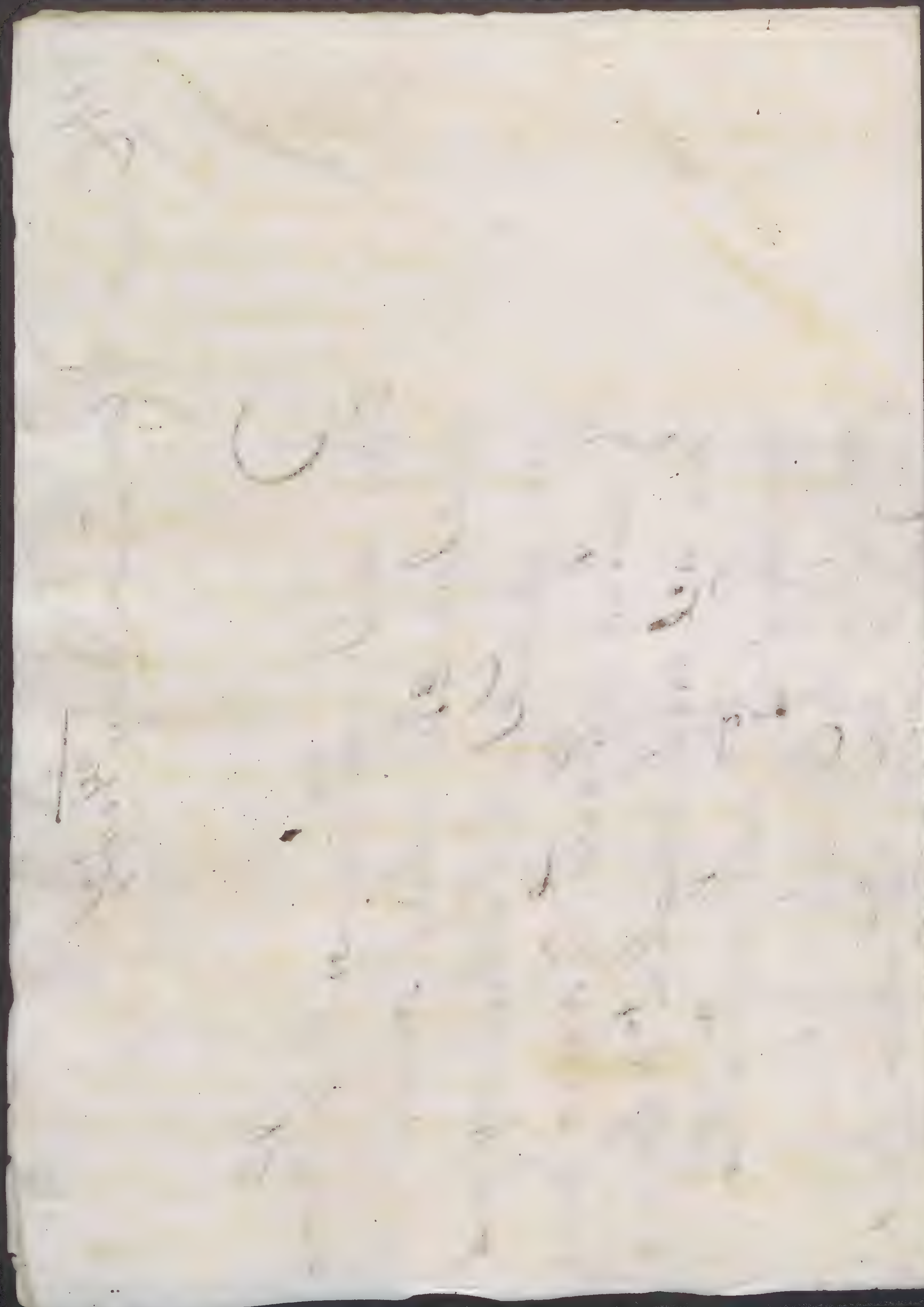
Sevilla 10 de Octubre de 1729

A los S.S. Priores y Consules del Consulado y Comercio

Remitese les testimonio de una orden que S. M. dió en favor de la Univ.d de Mareantes para que los dueños de Navios Merchantes de flotas y Galeones, sean Españoles y Matriculados en esta Univ.d y sin zertificacion de la Contaduria de este Colegio no se le admita por el tribunal de esos ministerios. Para que por dho Consulado se le de su cumplimiento

S.res Consules del Consul.do y Com.o de Carg.res a Ind.s

Para esta Diputaz.on a manos de V. S. el ultimo
mod.o de la orden que Su Mag.d sea servido ex-
pedir a favor de la Univ.d de Mareantes; para
que teniendo la V. S. presente que se reparte conci-
rra al exacto cumplim.to de ella y lo
mucho que importa su observ.a y la conser-
vasion de estos Comercios.
Dios g.de a V. S. m.s a.s Sev.a 2 de Diz.e 7
de 1729. D. Juan Gomez de Barreda
D. Ju.o Eusebio — D. Man.l Gonz.lez Duran



Cadiz 11 de 7bre de 1729

V. Sanchez

Da. quenta de haver recivido entrega del Sr. Varas y la Carta orden de S. M. para que los Dueños de Navios sean Españoles, y se matriculen en esta Dn.

Da. Reciv. en 1.º de Xe. del dho. como adentro

Mui Illtre.

Muy S.res mos. En resp.ta de la fauor.da de vm.s de 7. del Corr.te decimos auer puesto en m.os del S.r Varas la ord.n de S. Alt. q.e a este fin nos embia-ron; de vista dijo que a auer veni-do antes se huviera precavido la Contrataccion en alg.as provid.as que avia sido preciso dar. Juntam.te dio a en-tender su S.ria la mandarian natu-ralm.te poner en la Cont.ria, donde se dara la Cop.a q.do se pida — y no aviendo motivo p.a dilatarnos oy, repetimos nra ob.a a los preceptos de vms, cuyas vidas G.e Dios m.s a.s y feli-zes a. Cadiz 11 de Xbre. 1729.

B. l. m. de vms. Sus m.s seg.ros serv.res

Anton Van Praet y Compa.a

S.res Mui Illtres. S.r May.mo y Diputados del R.l Colex.o de S.t Elmo

S.r D. Ant.o Narvaez

Damos resp.ta ala de v.md de 11 del corr.te en que reconosemos haver puesto v.md en poder del S.r Varas la carta q remitimos por sus manos, ala que no dudamos habra mandado dar las providencias combenientes para su obserbancia.

En el correo del dia 2 de el pas.do remitimos a v.md una minuta de vna soldada que havian de cobrar de el Alm.te D. Pedro Adrian Colarte, de Galeones. Y no diziendonos v.md si llegó a sus manos la carta estamos con cuydado no se aya extraviado. por lo q volvemos a repetirle este encargo con duplicado de dha minuta p.a q se pongan cobro. como a las demas q se estan deviendo de los Navios Merchantes de dos Galeones de q v.md tienen mem.a alla.

Tomose orden v.md de remitir el papel imperial que le tenemos encargado p.r la falta que haze para las Clazes. q es quanto ocurre q avisar a v.md a cuya

obed.a noss penm.o voq.do a D.s leih.e Co
m.t a S. S.a seu a 14 de Ce 1729. fd pan
de Bahia d.a J. Juan eureb ro G da Principe

Cádiz 11 de Eno de 1779

Sres.
Los 5 Consules

dan rezivo a la de V. en q. se le embió thestimonio de la orden de S. M. pa. que los dueños de Naos Capes y Pilotos sean españoles Matriculados en la Mnª.

no tubo respta.

Con la Carta recivida de V.S. de 7 del corr.te

Rezivimos el testimonio de la R.l hor.n

expedida por S. M. al tribunal dela con-

tratasion. sobre lo que deve observar, en

la Admision de Capitanes y Maestres.

para todos los Navios

que se presentaren. para todos los Navios

de Rex.o alas Indias; y siendo nra es-

timasion correspondiente. ala atencion que

merecemos a V.S, les damos las mas expe-

ciales gracias. deseando. la proporcion de mo-

tivos dela satisfacion de V.S. en que se acredi

te. nra segura voluntad y que di.a

Dios gu.e a V.S. m.s a.s Cadiz 11 de Diz.re de 1729,

Manuel Lon.o de Leaegui

Juan Mapernonalue

S.es Diputa.os dela Univer.d de Mareantes del R.l Coll.o seminario de S.n telmo.

P.

Prevenimos a V.S. que
solicitado por nra parte.
si la horden original de
que recivimos. el tes ti
monio, estaba en el lu
gar que le corresponde,
emos savido por el S.r
Presidente de la Casa.
no haver llegado. toda-
via. a su poder, que
sirva. a V.S. para apu
rar que el director. sa-
tisfaga. la confianza de V.S.

Cadiz 18 de Dbre de 1729

Ramirez

Que vezino hamem[a] de la soldada q se a de pagar d. Pedro Adrian Colarte de Sntiago Roldan. y q sollicitaran su cobro.

Que las demas solda das del galeones hazen y haran todas las dilig[as]. posibles p[a]. su percibo q Ramirez se escusa el hazer las dilig[as]. Judiciales p[a] el cobro dellas

Que remitiran el Papel Imperial en primer barco —

Rspda en 24. que se den los 200 p. a la Contad[a] de Re... y 12 p. a Ramirez p[a] se... les previene lo q se les an de decir a este.

Duelos Pasquas D....

Muy S.s mios.

Respondemos al favor de la muy esti-
mada de Vm.s de 14. del Corr.te, de
enterados de el averse puesto en ma-
nos del S.r Varas la Zedula que
embiaron, y de aver asegurado
este Cavallero la Ministrazia el tribu-
nal de Contratazion a su Contaduria,
si les conviene el que se saque co-
pia, se embiarà à Vm.s solicitando-
la; sin q. dudemos el que se ponga
en practica su contenido —

Quedamos la razon de lo que
por una soldada se deve el maestre
del Nav.o del Alm.te el S.r d.n P.o Jph.
Colartte, a que se procurara poner
cobro con aviso, y acred.to en q.ta de
Vm.s — el mismo se solicita sobre
las demas soldadas; pero cada Cap.n
parece tiene su escusa. Si no las
satisfazen, sirvanse de avisarnos Vm.s
que debemos hacer: pues el Procurad.r

Ramirez dice tener podr. de los mas
de ellas en sus dependas. particulares,
y aunq. q. esto le repugna enjuiciar-
los a la satisfazon. no obstante
se continuan de nra. p. para ella
las extrajudiciales diligas.

el papel Imperial irá con el
primer barco que salga. con lo
que concluimos por oy, repitiendo
nra. oba. a los preceptos de vms.
cuyas vidas gde. Dios ms. y felizes
de Cadz. y Xbre 18. de 1729

Bs. ls. ms. de vms. sus ms. seguros servidores

Anton. Van Raes y Compa.

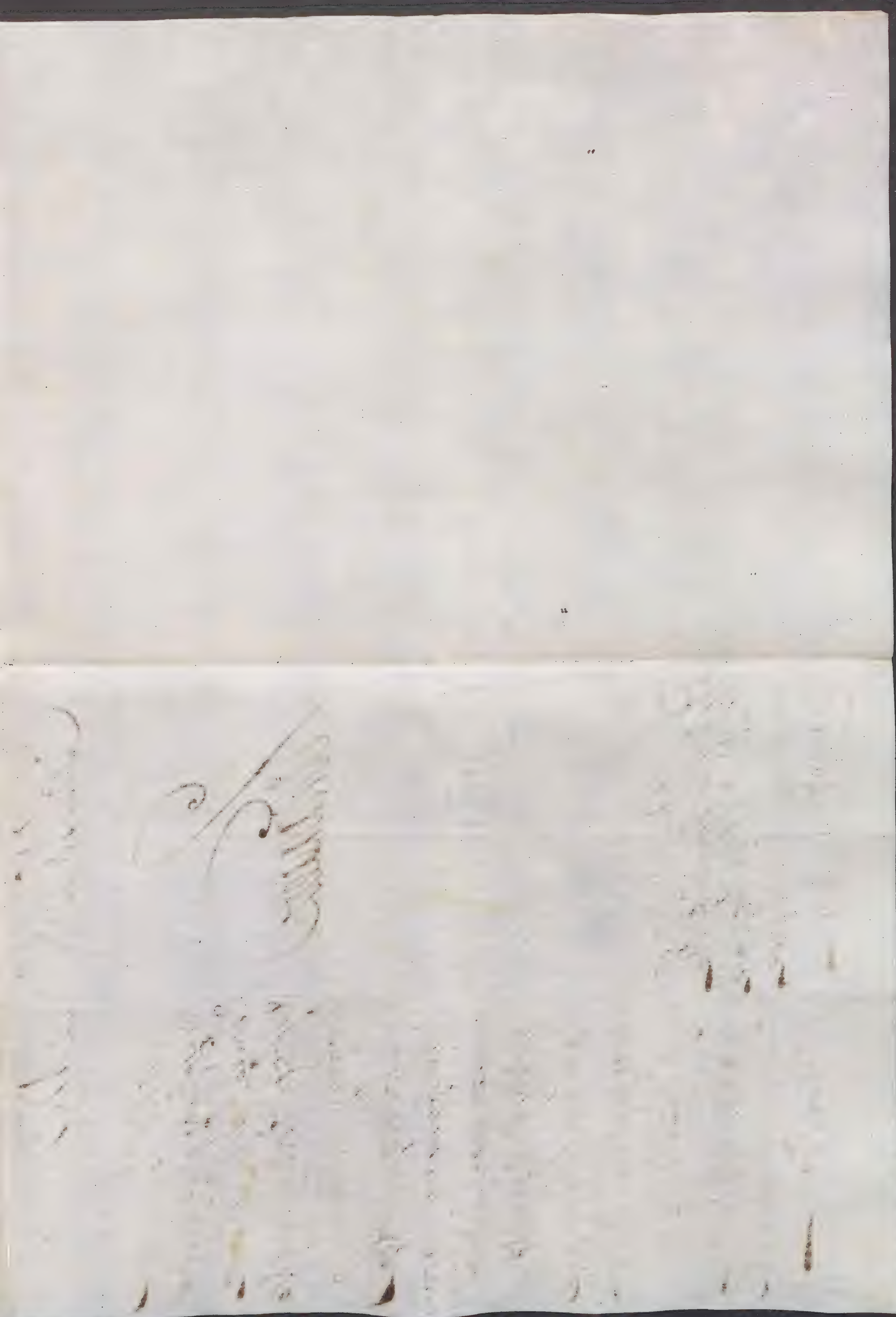
S.res Mmo. Mayr. y Dipputtdos. del Rl. Colegio de S. Telmo

Sr. Gral. Antonio Sarrabe y Comp.a 1

En respuesta de la de Vms. de 18 del corr.te decimos q.
q. nro. formalidad de la practica de lo conteni
do en la orden q. remitimos a Vms. para q. le
entregasen al Sr. Varas; sera conv.de el q. se pida tes
timonio en aquel tribunal de averse le dado
cumplimiento; para q. esto de tiempo conste, y nos
le remitiran Vms.

Lo q. es a los delitos de alg.s soldados q. no
an pagado los cap.nes de los navios mercan
tes de los Marinos Galeones, arreglado todo seg.n
memoria q. tenemos remitida a Vms. mucho seria
q. es preciso q. nro. Procur.r haga la dilig.a
judiciales q. convengan; no haviendo dado
de los requirimientos politicos. Y si este recur
cursare diciendo tiene poder de los marcadores
en suspender q. particulares y q. por esto le
repugna enjuiciarlos: le prevendran
Vms. q. esto no es de quenta del Colegio; y q.
si le tiene el seguir con su desp.do veala
forma q. se a de dar para q. no se tenga parada
p. estos motivos; porq. sino se buscara otro

para dar cumplimiento a lo q se fuere
ofreciendo; Z esto se lo podran Vms. ynformar
V el tiempo q le entreguen los 12 p. q les se-
ñalamos de aguinaldo p. estas Pasquas
los q cargaran Vms. en q.ta del Col.o les.
Como assi mismo los 200 rs. de V.on q se
acostumbraua dar p. la misma razon
en el Conuento de Vtos.
Z deseando el q Vms. logren estas
y otras muchas con el gusto q deseam.
se las annunciamos, con el verdadero afecto
q les profesamos; como el q. su Diuina Ma.d
q.de a Vms. q. de los mu.os a.s q puede. Sev.a y Dic.e
21 de 1729. D. Juan de la Barreda D.n
de Quebro



S.n Lucar de Barram.da 11 de S.e de 1715

D.n Pedro de Bustamante

S.n Telmo

Cur.ᵃ Muy S.ʳ mio y Amigo: en carta de 25 de Sept.ᵉ
de este año q.ᵉ V.S. y el S.ʳ D.ⁿ Fr.ˡ nuestro se sirvie
ron de avisarme recibo del testim.ᵒ de los Edictos de
las 300. toneladas del permiso en Galeones á este
S.ⁿ Colegio me previnieron participase los Costos
respectivos al Escriv.ⁿᵒ y enterado este de la empre
ssida atenc.ⁿ siendo como es D.ⁿ Manuel Romero
Escriv.ⁿᵒ pp.ᶜᵒ de esta Ciu.ᵈ y de mi satisfac.ⁿ de V.S.ᵈ en q.ᵉ
le nombre desde q.ᵉ entre en el empleo me ympuso
otro. Escriv.ⁿᵒ en que avra tres ó quatro años que
ha concurrido con su oficio á q.ᵗᵒ se ha ofrecido
servir al Seminario siniendo antes los des

despacho Cometidos al Govern.^r de esta

Ciu.^d y en esta atencion q. continuara ince-

santem.^te en q.^to se ofrezca del servicio de

V. del seminario y esto l. Rect.^r si a V.S. le pare-

ciere q. por la q. se haga a dho. Exc.^mo una

demostracc.^on para Gallinas Correspond.^te a la

Corta entidad de lo q. occurre sera qualquiera

Cosa en esta forma muy apreciable por

la honrra y gusto q. practica dho. Exc.^mo cons-

tandome q. de qualquier forma quedara

gustoso y assi lo manifestara Vex.^a a esos Re-

y a mi q.^to deba practicar en su obsequio.

D.^s n.^ro Ḡ.^e a V.S. m.^s a.^s Como puede y deseo. S.^n

Lucar d.^e Diz.^e 21 de 1729.

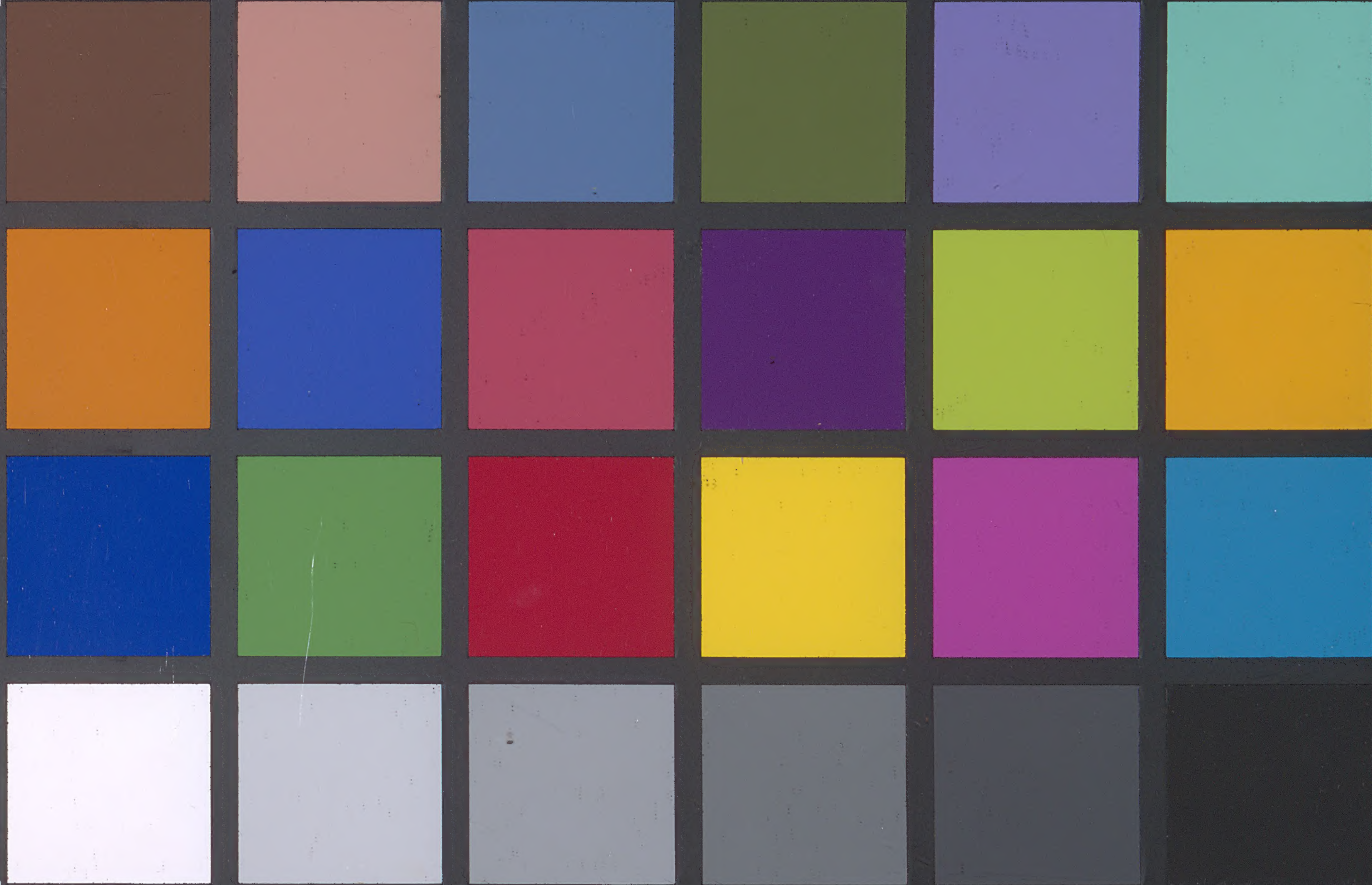
B. l. M. de V.S. su m.^or af.^to ser.^or

J.^n S. de Burtain

Sr Dn Fran.^co Gomez de Barreda.







colorchecker CLASSIC
calibrite
mm